



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXOS

### Anexo 1: Descripción de la estrategia de comunicación para realizar el proceso de consulta

| FASE DE CONSULTA                      | CONTENIDO   | RECURSO   | CANAL   |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Etapa I<br>Preparatoria               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de estrategia de difusión del proceso de consulta.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piezas gráficas</li> <li>- Reels</li> <li>- Podcast u otros medios de comunicación de CONADIS</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes sociales</li> <li>- Página web</li> </ul>  |
| Etapa II<br>Informativa               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de consulta</li> <li>- Proyecto de la estrategia prepublicado</li> <li>- Cronograma de las sesiones informativas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infografía</li> <li>- Presentación en Power Point</li> <li>- Texto en formato accesible y lenguaje claro y sencillo</li> <li>- Reels con información del proceso de consulta</li> <li>- Piezas gráficas</li> <li>- Activistas en redes sociales</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes sociales</li> <li>- Plataforma web “Proyectos en consulta”</li> <li>- Correo electrónico</li> <li>- Programa de Radio Sin Barreras</li> <li>- Sesiones informativas</li> </ul> |
| Etapa III Recojo de aportes           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cronograma de las sesiones de recojo de aportes</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piezas gráficas</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes sociales</li> <li>- Envío correo electrónico</li> <li>- Sesiones de recojo de aportes</li> </ul>   |
| Etapa IV<br>Evaluativa                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación de inicio de la etapa evaluativa</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pieza gráfica</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes sociales</li> </ul>  |
| Etapa V<br>Comunicación de resultados | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del proceso de consulta</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación en Power Point</li> <li>- Texto en formato</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes sociales</li> <li>- Plataforma web</li> </ul>  |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| FASE DE CONSULTA | CONTENIDO   | RECURSO  | CANAL   |
|------------------|---|--|---|
|                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta actualizada</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>accesible y lenguaje claro sencillo</li> <li>- Infografía</li> <li>- Piezas gráficas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Proyectos en consulta”</li> <li>- Correo electrónico</li> <li>- Programa de Radio Sin Barreras</li> <li>- Sesión de comunicación de resultados</li> </ul> |



**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Anexo 2: Reporte de Sesiones de la Etapa Informativa del proceso de consulta**

| Sesiones Informativas <sup>1</sup>   | Fecha                           | Participantes |
|--|---------------------------------|---------------|
| <b>MACRO REGIÓN NORTE</b>  |                                 |               |
| Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash                                    | Miércoles, 7 de agosto de 2024  | 55            |
| <b>MACRO REGIÓN SUR - COSTA</b>  |                                 |               |
| Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna  | Martes, 13 de agosto de 2024    | 20            |
| <b>MACRO REGIÓN SUR- SIERRA</b>  |                                 |               |
| Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac                                     | Viernes, 9 de agosto de 2024    | 34            |
| <b>MACRO REGIÓN CENTRO</b>   |                                 |               |
| Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca  | Miércoles, 14 de agosto de 2024 | 28            |
| <b>LIMA Y CALLAO</b>   |                                 |               |
| Lima Metropolitana, Callao, Lima Provincia   | Lunes, 12 de agosto de 2024     | 43            |
| <b>MACRO REGIÓN ORIENTE</b>  |                                 |               |
| Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas                              | Martes, 13 de agosto de 2024    | 47            |
| <b>FAMILIARES</b>  |                                 |               |
| Sesión informativa exclusiva para organizaciones y familiares de personas autistas | Miércoles, 14 de agosto de 2024 | 25            |
| <b>NACIONAL</b>  |                                 |               |
| Nacional   | Viernes, 16 de agosto de 2024   | 30            |

<sup>1</sup> En las sesiones informativas se incluirán los aportes preliminares de organizaciones.



**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Anexo 3: Reporte de Sesiones de la Etapa de Recojo de aportes del proceso de consulta**

| Sesiones de recojo de aportes                                       | Fecha                      | Participantes |
|---|----------------------------|---------------|
| <b>MACRO REGIÓN NORTE</b>   |                            |               |
| Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash                     | Lunes, 19 de agosto        | 13            |
| <b>MACRO REGIÓN SUR - COSTA</b>                                     |                            |               |
| Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna                                     | Martes, 20 de agosto       | 4             |
| <b>MACRO REGIÓN SUR- SIERRA</b>                                     |                            |               |
| Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac                      | Viernes, 23 de agosto      | 16            |
| <b>MACRO REGIÓN CENTRO</b>  |                            |               |
| Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca                                   | Martes, 27 de agosto       | 12            |
| <b>LIMA Y CALLAO</b>  |                            |               |
| Lima Metropolitana, Callao, Lima Provincia                          | Jueves, 29 de agosto       | 16            |
| <b>MACRO REGIÓN ORIENTE</b>   |                            |               |
| Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas               | Miércoles, 28 de agosto    | 10            |
| <b>PERSONAS AUTISTAS, FAMILIARES Y ORGANIZACIONES</b>               |                            |               |
| Sesión recojo de aportes exclusiva para organizaciones              | Martes, 10 de setiembre    | 11            |
| Sesión adicional de recojo de aportes                               | Jueves, 12 de setiembre    | 12            |
| Sesión recojo de aportes exclusiva para personas autistas           | Miércoles 11 de setiembre  | 14            |
| Sesión recojo de aportes adicional exclusiva para personas autistas | Lunes, 9 de setiembre      | 8             |
| <b>NACIONAL</b>   |                            |               |
| Nacional  | Lunes, 16 de setiembre     | 17            |
| <b>SESIONES PRESENCIALES</b>  |                            |               |
| Sesión presencial – OMAPED San Borja                                | Miércoles, 21 de agosto    | 14            |
| Sesión presencial – Ministerio de Cultura                           | Miércoles, 04 de setiembre | 29            |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### Anexo 4: Matriz de recojo de aportes consolidado

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción                                | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|----|---|---|--|---|
| 1  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Comunicación accesible en procesos judiciales para personas autistas       | Se requiere facilitar en las instancias de justicia una comunicación simple y precisa, considerando el uso de la lengua materna. Además, se sugiere la creación de guías narrativas y pictogramas para personas autistas mínimamente hablantes o no hablantes, con la finalidad de mejorar su participación en los procesos judiciales. El sistema judicial debe contar con protocolos e instrumentos adecuados para personas autistas, como el uso de pictogramas y la adaptación de los espacios físicos a las necesidades sensoriales y de privacidad de las personas autistas, especialmente en las comisarías y durante revisiones físicas o médicos legistas. Además, es necesario respetar los horarios previamente establecidos y evitar cambios sin aviso.   |
| 2  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Capacitación especializada en autismo para el personal judicial y policial | Capacitar al personal judicial, fiscal y de las fuerzas del orden sobre discapacidades invisibles, barreras actitudinales, protocolos de desescalada y cultura autista, incluyendo a todos los funcionarios del Poder Judicial. Estas capacitaciones deben abordar estrategias de comunicación, manejo de crisis, reconocimiento de diferencias individuales y la literalidad en la comprensión de preguntas, además de contar con profesionales especializados en autismo para la atención en cámaras gesell. Asimismo, se requiere que el personal de las entidades reconozca el diagnóstico de autismo al solicitar el Carnet de Discapacidad y desarrolle habilidades para interactuar con personas autistas no verbales. Es esencial incluir estos contenidos en módulos educativos oficiales con la participación activa de personas autistas en el proceso de formación. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción                                | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado   |
|----|---|---|--|--|
| 3  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Procesos judiciales ágiles y accesibles para personas autistas                 | Se propone agilizar y dar prioridad en los procesos judiciales que involucren a personas autistas, particularmente en demandas por alimentos, garantizando una resolución rápida y eficiente. Además, se resalta la necesidad de que las leyes y protocolos sean accesibles, incluyendo versiones simplificadas y accesibles de los principales documentos legales.  |
| 4  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Protocolos de denuncia y atención accesible                                    | Se necesitan protocolos claros de denuncia y atención accesible para las personas con discapacidad, asegurando su cumplimiento y disponibilidad en plataformas digitales como las del CONADIS. Además, se sugiere que el Programa Aurora facilite la certificación de discapacidad para las denunciantes. Los protocolos de atención deben mejorarse para evitar situaciones de maltrato, disuasión o trato incorrecto a las personas autistas en los servicios de justicia, especialmente en situaciones de denuncia. Se deben incluir guías específicas sobre cómo tratar a las personas autistas de manera empática y profesional.  |
| 5  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Implementación de kits sensoriales y ajustes razonables en el proceso judicial | Es necesario implementar kits sensoriales para las personas autistas y sus familiares durante los procesos de denuncia, tomando en cuenta las particularidades sensoriales. Asimismo, se deben garantizar ajustes razonables para facilitar la participación de las personas autistas, especialmente en casos donde las mujeres autistas puedan estar disociadas durante sus denuncias. El uso de kits de regulación sensorial también se debe realizar durante las evaluaciones psicológicas y entrevistas. Además, las evaluaciones deben ser realizadas por profesionales capacitados y los tests adaptados para personas autistas. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción                                | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado  |
|----|---|---|---|---|
| 6  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Leyes de manutención infantil y parental para personas con discapacidad | Es urgente la promulgación de leyes que garanticen la atención preferente para los casos de manutención infantil de niños con discapacidad, reconociendo las limitaciones laborales de los cuidadores, quienes frecuentemente son los padres. También se propone una ley que extienda la manutención parental para hijos mayores de 18 años con discapacidad. |
| 7  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Especialización en discapacidad para abogados de ALEGRA                 | Se requiere la creación de una división especializada en discapacidad, capacitismo y accesibilidad dentro de los equipos de abogados de los Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA), a fin de garantizar una atención adecuada y con enfoque en derechos.   |
| 8  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Protocolos para personas desaparecidas                                  | Es crucial implementar acciones específicas en caso de desaparición de niños y adolescentes autistas, asegurando que la Policía Nacional del Perú cuente con protocolos adecuados para su localización.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción                                | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|----|---|---|--|---|
| 9  | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Oficinas de accesibilidad y atención especializada para guías en el sistema judicial                             | Se requiere la creación de una oficina de accesibilidad dentro de las instituciones del Poder Judicial. Estas oficinas, preferiblemente atendidas por personas con discapacidad, proporcionarán ajustes y apoyos específicos cuando las acomodaciones existentes no sean suficientes. Debe existir una persona guía capacitada que pueda orientar a las personas autistas y sus familias en los procesos judiciales, asegurando un acompañamiento adecuado y efectivo. Además, es necesario establecer una oficina especializada en INDECOPI para garantizar los derechos de accesibilidad de las personas con discapacidad.  |
| 10 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Adecuación de espacios judiciales para personas autistas, ajustes razonables y apoyos en los procesos judiciales | Se propone la adecuación de las cámaras gesell y otros espacios judiciales para que sean amigables con personas autistas, reduciendo estímulos sensoriales como olores y luces brillantes. Además, se debe implementar la entrega de kits de regulación emocional que incluyan juguetes sensoriales, canceladores de ruido y lentes de sol, para proporcionar un ambiente controlado durante el proceso judicial. Es necesario garantizar la designación de apoyos en los procesos judiciales para las personas autistas, así como la implementación de procedimientos que expliquen previamente a las personas denunciantes el proceso al que serán sometidas, adaptándose a sus necesidades específicas. Se deben considerar ajustes razonables en todas las etapas del proceso judicial. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción                                | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado   |
|----|---|---|---|--|
| 11 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Preferencia y agilización de procesos judiciales para personas autistas | Se solicita la implementación de un sistema de preferencia en los procesos judiciales que involucren a personas autistas. Esto incluye la reducción de plazos, la priorización en los casos del Ministerio Público, la inhabilitación de recursos procesales que dilaten el proceso y la habilitación de una casilla específica en el sistema judicial para señalar los casos que involucren a personas con TEA. |
| 12 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Acompañamiento y apoyo a mujeres autistas en procesos judiciales        | Se debe permitir que las mujeres autistas cuenten con acompañamiento durante los trámites judiciales o al participar en procesos legales. Además, es crucial concientizar a la Policía Nacional del Perú (PNP) sobre el autismo, para evitar exigir acompañamiento en denuncias y proporcionar un entorno más accesible y comprensivo.   |
| 13 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Documentación accesible para fiscales y PNP                             | Se propone la creación de documentos orientativos en formato visual para fiscales y la Policía Nacional del Perú (PNP), con imágenes que faciliten la comprensión de los procesos y permitan una atención más adecuada a las personas autistas.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción                                | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado   |
|----|---|---|---|--|
| 14 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Protocolo del Programa AURORA adaptado para personas autistas                 | El protocolo del Programa AURORA debe garantizar que las personas autistas puedan estar acompañadas durante la denuncia y utilizar medios alternativos de comunicación. También debe incluir ajustes razonables en los tiempos de las entrevistas, y considerar tanto el diagnóstico como la certificación de discapacidad. Además, se propone incluir especialistas en autismo dentro del equipo de intervención. Se sugiere la entrega de formularios sencillos (Sí/No) antes de ingresar a la cámara gesell o recibir atención, para identificar las necesidades específicas de la persona autista. Además, las evaluaciones psicológicas deben ser más directas, literales y contener ejemplos para asegurar la comprensión. |
| 15 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Acompañamiento y apoyo durante el proceso judicial                            | En el marco del Decreto Legislativo 1384, se debe permitir que una persona de confianza apoye a las personas con discapacidad al momento de realizar denuncias. También se propone que las personas autistas cuenten con acompañamiento especializado en los servicios de acceso a la justicia, en todo momento. Las personas autistas deben poder designar a sus propios apoyos para realizar denuncias de forma autónoma. Se deben flexibilizar las normas para que no siempre sea obligatorio que los familiares denuncien en su nombre.  |
| 16 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Creación de protocolos de atención a personas autistas en el sistema judicial | Es necesario desarrollar protocolos específicos para la atención de personas autistas en el sistema de justicia, que incluyan a la PNP, y que contemplen la atención a personas no verbales, así como directivas claras para delimitar la población objetivo en dichos procesos.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción                                | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado   |
|----|---|---|--|--|
| 17 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Fiscalización y seguimiento preferente en procesos judiciales                            | Se propone la fiscalización del cumplimiento de la atención a personas con discapacidad, con énfasis en las personas autistas, y la priorización de estas en el seguimiento de sus procesos judiciales, así como implementar ajustes razonables durante todo el proceso de denuncia, para acelerar los trámites y reducir la burocracia.       |
| 18 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Entornos sensorialmente adecuados en entidades judiciales                                | Es importante que las oficinas judiciales y fiscales a nivel nacional reduzcan los estímulos sensoriales, como los ruidos, para evitar situaciones de crisis en personas autistas.   |
| 19 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Identificación de personas autistas en situaciones de emergencia y denuncias             | Es necesario que los operadores de justicia mejoren su capacidad para identificar a personas autistas en situaciones de emergencia, como la desaparición de una persona autista, y actúen rápidamente según sus necesidades específicas.   |
| 20 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Priorización en la atención de personas autistas y pensiones alimentarias                | Se debe priorizar la atención de personas autistas, especialmente niños, por ser una población vulnerable. En cuanto a las pensiones alimentarias, se sugiere revisar el criterio del 50/50 en casos donde las madres cuidadoras de niños con autismo no pueden generar ingresos suficientes debido a las necesidades especiales de sus hijos. |
| 21 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Desarrollo de sistemas de apoyo y consulta sobre procedimientos de apoyo y salvaguardias | Se sugiere la creación de un sitio de consulta gratuita para que padres y personas autistas puedan informarse sobre los procedimientos de apoyos y salvaguardias en los procesos judiciales.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción                                | Temática aporte consolidado                                       | Aporte consolidado  |
|----|---|---|---|---|
| 22 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Mejora en los procesos de evaluación en cámaras Gesell            | Las evaluaciones en las cámaras Gesell deben adaptarse a las características de las personas autistas, evitando preguntas que puedan generar sobreestimulación o respuestas inapropiadas debido a la literalidad. Se deben establecer protocolos para realizar preguntas adecuadas y crear un ambiente que minimice el estrés.  |
| 23 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Atención adecuada en comisarías y servicios de emergencia         | Las comisarías deben capacitar a su personal para atender correctamente a personas autistas, y asegurarse de que las víctimas no se encuentren con sus agresores en espacios comunes como los CEM. Deben establecerse estrategias para la toma de declaraciones, y se debe garantizar que el carnet de CONADIS sea reconocido como un documento válido para mejorar la atención de las personas autistas. |
| 24 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Flexibilización y adaptación de los procedimientos judiciales     | Los procedimientos judiciales deben ser flexibles y adaptarse a las necesidades de las personas autistas. Es esencial proporcionar guías claras con los pasos del proceso judicial para evitar malentendidos y situaciones de disuasión, que podrían generar más estrés a personas con neurodivergencia.  |
| 25 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Comunicación virtual y líneas de apoyo telefónicas especializadas | Se deben implementar formas de comunicación virtual para facilitar el acceso a la justicia a personas autistas, y establecer líneas telefónicas de apoyo atendidas por personal capacitado para recibir denuncias de personas con discapacidad que no puedan asistir presencialmente.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado   |
|----|---|--|---|--|
| 26 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas  | Mejora de la atención en procesos judiciales relacionados con la alimentación y violencia | Capacitaciones al personal del Poder Judicial. Es crucial capacitar a los jueces en la evaluación de los múltiples gastos que enfrentan las familias con personas autistas (terapias, medicamentos, etc.), y garantizar que se realicen los ajustes razonables necesarios durante todo el proceso judicial, incluyendo en los casos de violencia, alimentación y otros procesos legales.   |
| 27 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas  | Replicación de charlas y capacitaciones sobre autismo                                     | Es necesario replicar las charlas y capacitaciones realizadas por el Ministerio Público sobre el trato adecuado a personas autistas, ya que han demostrado ser útiles para sensibilizar y mejorar la atención.   |
| 28 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Sufragio voluntario para personas autistas  | Se propone que el voto para las personas autistas sea voluntario, permitiéndoles elegir si desean participar en las elecciones o no, sin la obligatoriedad de sufragar; y que no deban pagar multa ni justificar su ausencia en las elecciones mediante un certificado médico. Asimismo, se sugiere que no sean obligadas a desempeñar funciones como miembros de mesa, por el tiempo prolongado que implica esta actividad y los múltiples estímulos a los que se verían expuestas. Es decir, que no se les aplique una multa en caso no deseen ser miembros de mesa. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                            | Aporte consolidado  |
|----|---|--|--|---|
| 29 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Cuotas de inclusión en partidos políticos              | Se plantea la inclusión de personas con discapacidad en los partidos políticos a través de cuotas obligatorias, con el objetivo de promover la representación inclusiva. Además, se propone la incorporación obligatoria de un miembro autista en las planchas de postulación.  |
| 30 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Simulaciones de votación y campañas de sensibilización | Se sugieren sesiones de simulación de votación enfocadas en personas con discapacidad, especialmente para quienes votan por primera vez. También se plantea la creación de campañas publicitarias y de sensibilización sobre el sufragio y el trato hacia las personas autistas, incluyendo el uso del collar de girasoles para identificarlas (distintivos). |
| 31 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Apoyos y asistencia durante el sufragio                | Se recomienda la aprobación de un documento que formalice la presencia de apoyos durante el sufragio para las personas autistas que así lo deseen. Se recomienda permitir la votación asistida para personas autistas que necesiten apoyo, asegurando que esta modalidad garantice el voto secreto.   |
| 32 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Áreas de regulación emocional en centros de votación   | Se recomienda la implementación de áreas de regulación emocional en los centros de votación, equipadas con kits especiales, incluyendo audífonos, para ayudar a las personas autistas a gestionar el estrés durante el proceso electoral.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                            | Aporte consolidado  |
|----|---|--|--|---|
| 33 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Supervisión ciudadana de enfoque de discapacidad       | Se sugiere la creación de bases ciudadanas encargadas de supervisar la implementación del enfoque de discapacidad en los partidos políticos y durante el proceso electoral.   |
| 34 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Comunicación accesible y uso de dispositivos           | Se sugiere implementar vías alternativas de comunicación para las personas autistas, como dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa, y garantizar que estas herramientas sean accesibles para evitar situaciones de mutismo situacional.   |
| 35 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Voto preferencial                                      | Se propone la implementación de votación preferencial, evitando colas de espera. Se debe permitir el uso de identificaciones como el carnet de CONADIS para dar prioridad en la votación, especialmente en entornos de alto ruido y aglomeraciones. Además, se sugiere que se brinde preferencia en locales de votación para evitar situaciones de crisis. Asimismo, se propone atención preferente para madres y cuidadores que acuden a votar con sus hijos autistas. |
| 36 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Estrategias de votación a domicilio y voto electrónico | Se sugiere implementar votación a domicilio para personas autistas, similar al caso de Ecuador, y evaluar la implementación del voto electrónico como alternativa para evitar el estrés en los centros de votación.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                      | Aporte consolidado  |
|----|---|--|--|---|
| 37 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Flujogramas claros en centros de votación        | Es necesario implementar flujogramas específicos y claros en los centros de votación para evitar situaciones de estrés en personas autistas, garantizando una experiencia electoral fluida y accesible.   |
| 38 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Restitución de la capacidad de sufragio          | Se plantea establecer un procedimiento claro para la restitución de la capacidad de sufragio en personas autistas que lo soliciten, a través de mecanismos como un escrito o el registro en el DNI.   |
| 39 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Claridad en la decisión de sufragio desde el DNI | Se sugiere que desde la emisión del DNI se deje claro si la persona autista va a participar en las elecciones o no, para evitar confusiones futuras.  |
| 40 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Material accesible para personas autistas        | Se sugiere desarrollar pictogramas para las personas autistas, adaptando la información electoral a formatos accesibles. Este material debe incluir cédulas específicas con ajustes razonables, tomando en cuenta a las personas con multidiscapacidad. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico   | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                 | Aporte consolidado   |
|----|---|--|---|--|
| 41 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Capacitación a personal electoral           | Se debe capacitar al personal de la ONPE, JNE y también PNP y personereros de los partidos políticos sobre el correcto trato y atención adecuada a personas autistas, asegurando que reciban la información correcta durante los procesos de votación, con especial énfasis en la atención a quienes votan por primera vez, evitando el uso de estereotipos independientemente de si presentan o no su carnet de CONADIS. Además, se propone la capacitación del personal de la ONPE, miembros de mesa y electorado sobre cómo manejar situaciones de crisis autista en los centros de votación, debido a la sobrecarga sensorial que pueden enfrentar las personas autistas en estos contextos. |
| 42 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Formación política para personas autistas   | Se sugiere la creación de una escuela de formación política para personas autistas, con el objetivo de promover su participación activa en las elecciones y en los partidos políticos, contribuyendo a eliminar los estigmas asociados a esta población.   |
| 43 | <b>Objetivo específico N° 1:</b> Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Preguntas claras en las cédulas de votación | Se propone que las cédulas de votación contengan preguntas formuladas de manera concreta, facilitando la comprensión para las personas autistas y evitando la influencia de familiares en su decisión.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado                                | Aporte consolidado   |
|----|--|---|--|--|
| 44 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Accesibilidad cultural para personas autistas              | <p>Implementación de diversas medidas para facilitar la accesibilidad de personas autistas a espacios culturales, <b>y a procesos de transmisión intergeneracional de manifestaciones del patrimonio inmaterial.</b> Esto incluye talleres de arte inclusivos que involucren a la familia, el establecimiento de espacios de calma con kits sensoriales para la regulación (que incluyan canceladores de sonido que midan los decibeles para personas autistas), el uso de mapas sensoriales y guías narrativas claras y sin ambigüedades, la implementación de pictogramas para personas autistas mínimamente hablantes y no hablantes, <b>y la realización de intervenciones y actividades inmersivas al patrimonio cultural inmaterial.</b> Además, se propone la creación de protocolos de atención prioritaria y la capacitación del personal en la cultura autista, asegurando una atención adecuada. Ello deberá incluir protocolos para el guiado en los museos que incluyan la anticipación de los estímulos sensoriales a los que las personas autistas estarían expuestas en los espacios culturales</p> <p>Se hace necesario también es mejorar la iluminación en museos, evitar sonidos estridentes y garantizar volúmenes bajos en los eventos culturales.</p> |
| 45 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Adaptaciones tecnológicas y físicas en espacios culturales | <p>Se recomienda la instalación de canceladores de sonido que midan decibeles para personas autistas, el uso de distintivos en pases de entrada para identificación especial, y la posibilidad de pausas o salidas durante los recorridos. Además, se plantea que personas autistas puedan ser acompañadas durante las actividades culturales si lo desean.</p>  |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado                        | Aporte consolidado  |
|----|--|---|--|---|
| 46 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Promoción de la participación cultural inclusiva   | <p>El Ministerio de Cultura debe programar eventos recreacionales que incluyan la participación de personas autistas, facilitando la infraestructura y logística necesarias. Se prioriza la participación de personas autistas en estos eventos, no solo como espectadores si no como participantes activos, con la difusión adecuada en redes sociales y la creación de incentivos para que instituciones privadas apoyen a personas autistas. Se promueve la creación de cursos y talleres de teatro y otras disciplinas artísticas para el desarrollo de habilidades blandas en personas autistas, con equipos multidisciplinarios. Estos talleres deben ser replicados en regiones a través de OREDIS y OMAPEDS.</p> <p>Se sugiere que el Ministerio de Cultura reconozca el "Día del Orgullo Autista" y priorice el respeto a la identidad cultural autista en sus labores, promoviendo la inclusión de las personas autistas en los espacios culturales. Ello debe incluir la participación activa de las personas autistas en talleres, danzas, y teatro y otras disciplinas artísticas. Estos talleres deben ser replicados en regiones a través de OREDIS y OMAPEDS. Además, se debe fomentar su inclusión en actividades culturales, respetando sus necesidades sensoriales mediante ajustes en el ambiente, como la reducción de ruidos y control del aforo.</p> |
| 47 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Bonificaciones y beneficios en concursos y eventos | <p>Se plantea la inclusión de una bonificación de puntaje para personas autistas y con discapacidad en concursos de fondos públicos. Ello incluye apoyos económicos y materiales a las organizaciones culturales. También se propone la extensión de beneficios y apoyos a los acompañantes de personas con discapacidad y la ampliación de estos beneficios a todas las discapacidades. Así mismo la posibilidad de cupos labores para enseñar en talleres artísticos.</p>   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|----|--|---|--|---|
| 48 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Adecuación sensorial de actividades culturales                         | <p>Se recomienda la organización de funciones culturales públicas y privadas (como exposiciones, circos) adaptadas a personas autistas, donde se reduzcan los niveles de sonido e imágenes, creando un ambiente sensorialmente más adecuado.</p> <p>Las muestras artísticas y actividades culturales deben incluir advertencias sensoriales que informen a las personas autistas sobre posibles estímulos, como ruidos o luces, para que puedan tomar decisiones informadas sobre su participación. Se recomienda adaptar las salas culturales con reducciones de sonido y luz tenue para personas autistas.</p> <p>Se propone habilitar más funciones distendidas en cines y teatros con acceso a un costo reducido para personas autistas. Se debe garantizar la aplicación efectiva de los descuentos para personas con discapacidad, supervisando la venta de entradas y habilitando espacios adaptados a sus necesidades. Además, se recomienda que las entradas incluyan descuentos también para los acompañantes o cuidadores.</p> |
| 49 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Capacitación y sensibilización sobre autismo para el personal cultural | Se sugiere capacitar al personal cultural en el uso de distintivos de personas con discapacidades invisibles como el cordón de girasoles como señal de apoyo, así como sensibilizarlos sobre la cultura autista para asegurar un trato respetuoso y adecuado.   |
| 50 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Restricciones en el acceso a espacios culturales                       | Se menciona la necesidad de eliminar restricciones en espacios culturales y talleres municipales, se impide el acceso de personas autistas a espacios de arte.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado                           | Aporte consolidado  |
|----|--|---|---|---|
| 51 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Mejor orientación en trámites culturales              | Se solicita una mayor orientación y apoyo para las personas autistas al momento de realizar trámites en instituciones culturales, con el fin de facilitar su participación.   |
| 52 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Eliminación de barreras burocráticas y discriminación | Se debe eliminar la práctica de solicitar cartas de liberación de responsabilidad como condición para acceder a espacios culturales. Además, es necesario sensibilizar a la sociedad para evitar el maltrato hacia personas autistas en transporte público o en el acceso preferencial, promoviendo el uso de distintivos como el cordón de girasoles para discapacidades invisibles.   |
| 53 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Grupos pequeños y recorridos personalizados en museos | Los museos deben ofrecer recorridos en grupos pequeños para personas autistas, ya que los grupos grandes pueden generar crisis debido a la demora en los recorridos. Asimismo, es necesario ser flexibles en la organización de estos grupos y adaptar los recorridos a las necesidades de las personas autistas. Por ello se solicita la implementación de guías especializados en la atención de personas con discapacidad, incluidas las personas autistas, en sitios culturales y arqueológicos, se recomienda la opción de audioguías que permitan a las personas autistas realizar recorridos a su propio ritmo, sin perder la experiencia. |
| 54 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Restricciones en el acceso a espacios culturales      | Se menciona la necesidad de eliminar restricciones en espacios culturales y talleres municipales. En algunos distritos, se impide el acceso de personas autistas a espacios de arte.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|----|--|---|--|---|
| 55 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Adaptación de actividades y espacios culturales para personas autistas | Adaptar las salas culturales con reducciones de sonido y luz tenue para personas autistas. Además, se propone que se destinen cupos para clases de arte en instituciones públicas y se fomenten oportunidades laborales para personas autistas en el sector cultural.   |
| 56 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Apoyos económicos a organizaciones culturales                          | Se propone otorgar apoyos económicos y materiales a organizaciones culturales para fomentar su capacidad de ofrecer espacios más inclusivos y adaptados a las necesidades de personas autistas.   |
| 57 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Funciones distendidas y descuentos para personas autistas              | Se propone habilitar más funciones distendidas en cines y teatros con acceso a un costo reducido para personas autistas. Se debe garantizar la aplicación efectiva de los descuentos para personas con discapacidad, supervisando la venta de entradas y habilitando espacios adaptados a sus necesidades. Además, se recomienda que las entradas incluyan descuentos también para los acompañantes o cuidadores. |
| 58 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Eliminación de barreras burocráticas y discriminación                  | Se debe eliminar la práctica de solicitar cartas de liberación de responsabilidad como condición para acceder a espacios culturales. Además, es necesario sensibilizar a la sociedad para evitar el maltrato hacia personas autistas en transporte público o en el acceso preferencial, promoviendo el uso de distintivos como el cordón de girasoles para discapacidades invisibles.                             |
| 59 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas                                   | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Adaptación sensorial de espacios y eventos culturales                  | Es fundamental que los kits de regulación sensorial en espacios culturales incluyan herramientas adecuadas, como canceladores de sonido, y que se consideren las necesidades de las personas autistas al regular el ruido y la iluminación. También es necesario mejorar la iluminación en museos, evitar sonidos estridentes y garantizar volúmenes bajos en los eventos culturales.                             |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado                                     | Aporte consolidado  |
|----|--|---|---|---|
|    | autistas a los servicios públicos  |   |   |   |
| 60 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales.               | Acceso a guías especializados y recursos en espacios culturales | Se solicita la implementación de guías especializados en la atención de personas con discapacidad, incluidas las personas autistas, en sitios culturales y arqueológicos, como Machu Picchu. Además, se recomienda la opción de audioguías que permitan a las personas autistas realizar recorridos a su propio ritmo, sin perder la experiencia. Capacitar a los profesionales del sector para fortalecer la adecuada atención de personas con autismo a través de cursos, talleres, conferencias y otros en los diferentes servicios que ofrece el Ministerio de Cultura. Fomentar el intercambio de experiencias nacionales e internacionales para la realizar una adecuada atención a las personas con autismo. |
| 61 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales.               | Acceso inclusivo a eventos culturales privados y circos         | Se propone que los eventos culturales privados, como exposiciones y circos, también ofrezcan las mismas condiciones de accesibilidad y descuentos que los eventos públicos para personas autistas.  |
| 62 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Adaptación sensorial en el transporte público                   | Se deben implementar capacitaciones para reducir el volumen de la música y los decibels de los cláxones en el transporte público, garantizando un ambiente más adecuado para personas autistas. También se deben considerar medidas de seguridad para aquellas personas que pueden sobreestimarse en los medios de transporte.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado   |
|----|--|---|---|--|
| 63 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Visibilización y uso de distintivos para el autismo en transporte público | Se propone la implementación de distintivos en el transporte público para la visibilización del autismo. Además, los asientos preferenciales deben incluir señalización específica para personas autistas, y el carnet de CONADIS debe ser respetado. Se propone la implementación de buses con pictogramas para facilitar la comprensión y el acceso a personas autistas, además de habilitar un distintivo visible (como los utilizados en los aeropuertos) que facilite su identificación en servicios de transporte y en la sociedad. Promoción del uso de distintivos visibles como el cordón de girasoles o un carnet específico para personas autistas y discapacidades "invisibles". Facilitar la utilización de audífonos y compañía para personas autistas, y eliminar el cobro de pasaje a personas de bajos recursos.  |
| 64 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Capacitación sobre autismo para personal de transporte y funcionarios     | Es fundamental capacitar a conductores, cobradores y funcionarios de las Gerencias de Transporte en temas relacionados con la cultura autista, accesibilidad, barreras y desafíos específicos de las personas autistas. Estas capacitaciones deben ser un requisito para la renovación de permisos de circulación.   |
| 65 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Regulación y reducción del ruido en transporte público                    | Se deben establecer normativas que regulen el uso de claxon, altavoces y alarmas ruidosas en las calles, así como el volumen de radios y dispositivos dentro de los vehículos de transporte público. Esto incluye la prohibición de reproducir ruido en paraderos y unidades sin audífonos. Se propone una regulación y sensibilización a los conductores sobre el volumen de los claxons en el transporte público, así como el control del volumen de la música y otros sonidos (por ejemplo, sanciones a quienes escuchen videos sin audífonos), para reducir la sobreestimulación auditiva que afecta a las personas autistas. Se debe regular el volumen dentro de los buses y reducir el uso excesivo del claxon, la prohibición del uso de luces LED y perfumes dentro de los transportes públicos. También se debe controlar el uso de instrumentos musicales en las unidades y considerar la instalación de canceladores de sonido en las estaciones. Se debe fiscalizar los decibeles en las unidades de transporte y reducir el ruido para evitar crisis sensoriales en personas autistas. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado                                  | Aporte consolidado   |
|----|--|---|--|--|
| 66 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Campañas de concientización sobre discapacidades invisibles  | Es necesario desarrollar programas educativos para informar tanto a los usuarios del transporte público como a la población en general sobre las discapacidades invisibles, incluyendo el autismo, y sus implicancias.                           |
| 67 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Denuncias y supervisión de la accesibilidad en el transporte | Se propone establecer un canal de denuncias y un sistema de supervisión que garantice el acceso libre de discriminación para las personas autistas en el transporte público, incluyendo multas para las empresas que incumplan estas normativas. |
| 68 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Atención en emergencias para personas autistas               | Se sugiere que, en casos de emergencia, se movilice a personas autistas involucrando a Defensa Civil, Bomberos, la Policía Nacional y serenazgo, quienes deberían disponer de transporte especializado.  |
| 69 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Control del aforo y comodidad en los buses                   | Es importante controlar el aforo de los buses para evitar sobrecargas y garantizar asientos disponibles para personas autistas, además de suavizar los sonidos emitidos durante las paradas de los buses.  |
| 70 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas                                   | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Acceso peatonal y uso de bicicletas para personas autistas   | En espacios donde no existen ciclovías, se debe informar a la población sobre el uso de bicicletas en aceras por personas con dispraxia o dificultades motrices, ya que las pistas pueden ser inaccesibles para ellas.                           |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|----|--|---|--|---|
|    | autistas a los servicios públicos  |   |  |   |
| 71 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Capacitación para conductores y personal de transporte                   | Se debe capacitar a conductores y personal del transporte público, especialmente aquellos en contacto directo con el público, sobre autismo, inclusión y el uso de distintivos como el cordón de girasoles para discapacidades invisibles. Estas capacitaciones deben ser presenciales y contar con la participación de personas autistas. Además, se sugiere que la capacitación sea obligatoria para obtener la licencia de conducir (brevete), con un curso de seis meses de duración. |
| 72 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Sensibilización y concientización del público y operadores de transporte | Es necesario colocar referencias visuales sobre las características del autismo en los buses, así como mensajes que promuevan la empatía y el respeto hacia las personas autistas. Además, se deben realizar campañas de sensibilización sobre discapacidad, como afiches y otras iniciativas lideradas por la ATU.   |
| 73 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Adaptación de buses y paraderos  | Se propone la implementación de buses más grandes para evitar la aglomeración de pasajeros y garantizar que no haya personas de pie. Asimismo, se sugiere contar con asientos de espera en los paraderos del Metropolitano y ajustar las orientaciones y señalización para que sean más sencillas y claras.   |
| 74 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas                                   | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Ajustes razonables y accesibilidad en el transporte público              | Los buses y ómnibus deben ser accesibles y contar con ajustes razonables para cuidadores de personas autistas. Además, se propone la creación de líneas de transporte exclusivas para personas con discapacidad.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado   |
|----|--|---|--|--|
|    | autistas a los servicios públicos  |   |  |  |
| 75 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Infraestructura peatonal adaptada  | Las vías peatonales deben ser más amplias, con barreras entre las vías y las veredas, como árboles o barreras verdes, para mejorar la seguridad y accesibilidad.   |
| 76 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Mapas sensoriales y guías de rutas accesibles                            | Se deben implementar mapas sensoriales y guías de rutas en los servicios de transporte público para mejorar la accesibilidad de las personas autistas.   |
| 77 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Capacitación y sensibilización para personal de transporte y la sociedad | Se propone la implementación de capacitaciones obligatorias para conductores, cobradores, y personal relacionado con el transporte público, así como funcionarios de transporte en las municipalidades, para garantizar el trato adecuado a las personas autistas. También, se recomienda sensibilizar a la sociedad en general mediante campañas, spots publicitarios, y capacitaciones para que conozcan cómo actuar ante situaciones de crisis o estrés en personas autistas. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado                        | Aporte consolidado  |
|----|--|---|--|---|
| 78 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Accesibilidad y pasaje gratuito                    | Se debe establecer el pasaje gratuito para personas autistas, eliminando la diferenciación de colores en los carnets de CONADIS para evitar situaciones de discriminación. Además, se recomienda que las políticas de accesibilidad incluyan todas las regiones y municipalidades a nivel nacional, no solo Lima Metropolitana. Se propone uniformar los beneficios de gratuidad en el transporte para todas las personas con discapacidad, independientemente del tipo de carnet (celeste o amarillo). Se solicita que los carnets de discapacidad (azul y amarillo) permitan el acceso gratuito o con descuentos al transporte urbano e interurbano para personas autistas, y que estos beneficios se extiendan a nivel nacional. |
| 79 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Fiscalización y supervisión del transporte público | Se sugiere una mayor fiscalización por parte de la ATU para intervenir en casos de discriminación o maltrato hacia personas autistas en el transporte público. Además, se recomienda la implementación de un sistema de supervisión específico para asegurar el cumplimiento de las normativas relacionadas con el respeto y trato adecuado a las personas autistas.  |
| 80 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Tecnología para la planificación de viajes         | Se debe promover el uso de aplicaciones móviles que permitan planificar viajes en transporte público, con paraderos establecidos que faciliten las rutinas de las personas autistas. Estas herramientas serían útiles en transporte interurbano e interprovincial, y deberían sensibilizar sobre el uso de sirenas en vehículos de emergencia debido al impacto visual y sonoro en las personas autistas.   |
| 81 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Capacitación a personal de transporte              | Capacitación a conductores y cobradores sobre el respeto al uso del carnet por parte de personas autistas y sensibilización sobre el ruido y colas preferenciales.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|----|--|---|--|---|
| 82 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Supervisión y regulación del acceso y trato en el transporte                                 | Supervisión por parte de CONADIS sobre el cumplimiento de colas preferenciales, respeto del uso de carnet, y control de decibeles, además de la prohibición de luces neón.  |
| 83 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Mejora de la infraestructura y comunicación en estaciones y buses                            | Implementación de videos en estaciones para informar sobre discapacidades invisibles, mapas actualizados de paraderos y mejora de la ventilación en buses.  |
| 84 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Atención especializada para incidentes relacionados con discapacidades en transporte público | Creación de una oficina con personal capacitado, preferiblemente con discapacidad, para atender situaciones de maltrato en transporte público.  |
| 85 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Uso de asientos reservados y señalización para personas con discapacidad                     | Se debe agregar algún distintivo para que personas con diversas discapacidades, incluidas aquellas sin carnet amarillo, puedan utilizar los asientos reservados. Esta medida debe ser acompañada de la capacitación adecuada del personal de transporte. Es fundamental garantizar la implementación de zonas o asientos preferenciales en los buses y otros medios de transporte público para las personas autistas, al igual que para las demás personas con discapacidad, a fin de asegurar su acceso y seguridad. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado                                   | Aporte consolidado   |
|----|--|---|---|--|
| 86 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Capacitación y sensibilización para el personal de transporte | Es fundamental capacitar al personal de transporte, incluidas las empresas, sobre el manejo de crisis para personas autistas que pueden sufrir sobreestimulación. Además, deben implementarse talleres específicos para garantizar el respeto a los carnets de CONADIS, mejorar la atención hacia personas con discapacidad, y reducir situaciones de crisis. Se debe enfatizar la correcta atención al público, evitar la discriminación por tipo de carnet y sancionar a quienes no cumplan. |
| 87 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Sanciones y supervisión en el cumplimiento de normativas      | Se sugiere supervisar el cumplimiento de la ley de preferencia en el transporte público, y aplicar sanciones efectivas a aquellos que no respeten los derechos de las personas con discapacidad. Estas medidas pueden incluir la suspensión de licencias a las empresas que incumplan con las normativas.  |
| 88 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Implementación de campañas de concientización                 | Se deben realizar campañas de comunicación y concientización tanto a nivel general como específico en lugares como el aeropuerto y las líneas de tren, para sensibilizar a la población sobre el autismo. Asimismo, es crucial mejorar las estrategias de concientización a largo plazo, ya que el uso de stickers no es suficiente para generar un impacto duradero.  |
| 89 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Accesibilidad en el transporte a nivel regional               | Las medidas de accesibilidad deben expandirse más allá de los corredores metropolitanos de Lima, incluyendo el transporte en las regiones. Esto debe ser impulsado por las autoridades locales mediante la implementación de un sistema homogéneo de acceso en todas las localidades del país.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción  | Temática aporte consolidado                                   | Aporte consolidado   |
|----|--|---|---|--|
| 90 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Mejora en la señalización para personas autistas              | Se propone la identificación clara de paraderos mediante el uso de pictogramas o flujogramas de gran tamaño, que también consideren las necesidades de personas autistas no verbales.  |
| 91 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Inclusión de la movilidad activa                              | El transporte accesible no debe limitarse solo al transporte urbano, sino que también debe abarcar la movilidad activa, garantizando que estas opciones sean seguras para las personas autistas que son propensas a la sobreestimulación.  |
| 92 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Discriminación y trato inadecuado a personas autistas         | Aplicación de medidas para evitar que los choferes discriminen a las personas autistas, impidiéndoles subir a los vehículos. Para incentivar a las empresas que respeten el uso de los carnets de discapacidad, se sugiere implementar incentivos a aquellas que cumplan con estas normativas. Además, se necesita reforzar la concientización entre las empresas para que no discriminen a personas autistas severas que puedan sufrir irritación, y garantizar que se respete el uso del carnet amarillo para personas autistas. |
| 93 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Concientización a la población y a las empresas de transporte | Las OMAPED de cada distrito, junto con CONADIS y el MINEDU, deben impulsar campañas de concientización para educar a la sociedad sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, específicamente en los paraderos y asientos reservados. Se debe incluir orientación en los cursos educativos y programas para sensibilizar tanto a las personas usuarias del sistema de transporte como a las empresas y el personal que opera los vehículos.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado   |
|----|--|--|---|--|
| 94 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Acceso garantizado a servicios de salud y terapias para personas autistas | <p>Se propone la creación de centros de terapia gratuitos o a bajo costo para todas las personas autistas, independientemente del color de su carnet, garantizando el acceso a servicios de salud mental, medicina y fármacos psiquiátricos de rehabilitación y terapeuta ocupacional. Así mismo, distribuir gratuitamente audífonos de cancelación de sonido y cordón de girasoles para facilitar el reconocimiento y atención a las personas autistas. Es también necesario implementar más PRITE y centros comunitarios descentralizados con costos accesibles para terapias y rehabilitación.</p> <p>Se debe asegurar el acceso a la Comunicación Aumentativa y Alternativa, con un enfoque integral que aborde tanto a las personas autistas como a sus familiares mediante consejería y educación. Además, se necesita priorizar la atención en salud mental en IPRESS públicas y privadas, considerando las barreras de accesibilidad y la falta de recursos económicos para costear las terapias. Por ello se propone la entrega de un estipendio para la compra de medicamentos en salud.</p> |
| 95 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Capacitación en cultura autista y necesidades específicas                 | <p>Capacitar a los profesionales de salud y educación en cultura autista, procesamiento sensorial, construcción del sentido identitario autista, principios bioéticos, fortalecimiento de la autonomía experiencias del paciente, desde un enfoque de discapacidad incluyendo a técnicos de programas como CUNA MÁS, serumistas y egresados, neuropsicólogos, enfermeras, personal de salud del PRITE, personal del colegio médico y técnicos. Estas capacitaciones deberán incluir el uso adecuado del CIE. Ello para evitar juicios de valor sobre diagnósticos y para el empleo del cuestionario CIF, que refleje mejores diagnósticos.</p>   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                           | Aporte consolidado  |
|----|--|--|---|---|
| 96 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Prohibición de prácticas terapéuticas dañinas         | Se deben prohibir y castigar las terapias de normalización (como ABA) que obliguen a las personas autistas a enmascarar sus rasgos. Estas prácticas tienen un fuerte impacto negativo en la salud mental, aumentando el riesgo de pertenencia frustrada y tendencias suicidas. Del mismo modo, se debe desalentar el uso excesivo de medicación psicotrópica como "camisa de fuerza" química, ya que no tiene evidencia científica suficiente y afecta particularmente a niños/as que no pueden comunicar los efectos adversos. Además, se debe sancionar y perseguir la aplicación de pseudo curas peligrosas, como el uso de clorito o aceite de cannabis. Estas terapias deben ser revisadas y sustituidas por enfoques terapéuticos más inclusivos y respetuosos con la neurodiversidad.  |
| 97 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Protocolos médicos específicos para personas autistas | Es necesario desarrollar protocolos específicos de atención médica para personas autistas en todas las áreas de salud. Estos protocolos deben garantizar el derecho a decisiones informadas, ya que los médicos a menudo no son pacientes con las características autistas, como la necesidad de información detallada. En ellos, se debe establecer rutas claras para los procesos relacionados con la certificación del carnet de CONADIS, informes de especialistas y otros trámites necesarios luego del diagnóstico de autismo.<br><br>Así mismo, los protocolos deben desarrollar y actualizar los procesos de atención de autismo desde la gestación y parto, así como la intervención temprana con presencia de los padres. Así mismo debe incluirse una guía de atención para crisis de salud mental en personas autistas libre de violencias. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 98  | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Inclusión de temas sobre discriminación capacitista en la educación | Incluir en las currículas universitarias, específicamente en los cursos de ética, el tema de la discriminación capacitista, así como una asignatura completa sobre discapacidad como requisito para acceder a puestos de salud. Esta medida busca educar a futuros profesionales sobre el respeto a los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.   |
| 99  | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Fortalecimiento de PRITE y servicios para personas autistas         | Se sugiere reajustar el límite de edad para las atenciones proporcionadas por PRITE, garantizando que estas atenciones sean de por vida para personas autistas.  |
| 100 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Inclusión de asistentes sociales especializadas en accesibilidad    | Se propone la contratación de asistentes sociales especializadas/os en accesibilidad dentro de los servicios de atención hospitalaria, particularmente en las PAUS, para que desempeñen un rol más activo en la defensa de los derechos de los pacientes, en lugar de actuar como representantes de los intereses del hospital.  |
| 101 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Registro y priorización en emergencias para personas autistas       | Exigir la creación de un registro de personas autistas en situaciones de atención de emergencias, con el fin de priorizar un trato oportuno y adecuado que responda a sus necesidades particulares. La atención de emergencias debe incluir aquellas en salud mental pediátrica, que incluyan la emisión de certificados de descanso médico por las crisis autistas.   |
| 102 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas                                   | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Mejora del sistema de referencias y transporte médico               | Mejorar el sistema de referencias de salud en Lima, ya que actualmente los traslados solo cubren casos oncológicos de personas autistas. Además, se solicita que las referencias en el SIS sean automáticas y reducir barreras burocráticas, para evitar la demora excesiva en los trámites. Se sugiere interconectar las citas médicas entre ESSALUD y MINSAL para una mayor eficiencia en los diagnósticos y tratamientos. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
|     | autistas a los servicios públicos  |  |  |  |
| 103 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Aumento de especialistas y servicios de neuropediatría en todo el país | Se requiere aumentar el número de neuropediatras capacitados en trastornos del espectro autista (TEA) en hospitales y centros de salud públicos, eliminando la derivación a servicios privados y reduciendo el costo de los servicios. Además, es crucial que los diagnósticos sean más accesibles y rápidos. La falta de especialistas en las IPRESS públicas genera demoras, por lo que deben implementarse especialidades en todas las regiones para cubrir la demanda.   |
| 104 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Fiscalización y transparencia en la atención a personas autistas       | <p>Se sugiere la implementación de mecanismos de fiscalización y control de calidad de los servicios de salud tanto en ESSALUD como MINSa desde bases ciudadanas, cuyos resultados sean públicos, para asegurar la correcta atención de las personas autistas en los servicios de salud. Se debe fiscalizar también los casos de certificación falsa.</p> <p>Se propone un seguimiento de las posibles violencias ejercidas contra personas autistas en los centros de salud, así como permitir la presencia de acompañantes durante las consultas médicas. La compañía puede ser clave para reducir el estrés y la ansiedad en personas autistas. Así mismo se deberá fiscalizar el cumplimiento de la normativa de control de ruido en los centros de salud, eliminando fuentes de contaminación sonora, como televisores y altavoces, y estableciendo la prohibición efectiva del uso de celulares sin audífonos. Estas acciones buscan mejorar las condiciones de atención para personas autistas y con alta sensibilidad sensorial.</p> |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                   | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|---|---|
| 105 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Red de salud y accesibilidad para diagnóstico | Implementar una red interconectada de salud que permita diagnósticos más certeros, atención integral y multidisciplinaria, mediante descartes iniciales por neuropediatras y derivaciones a salud mental comunitario o exámenes neurológicos. Además, se debe reforzar la intervención temprana con centros PRITE y actualizar las clasificaciones en el DCM 5 y el CIE.  |
| 106 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Servicios y accesibilidad en regiones         | En las regiones, hay una carencia de especialistas, como neuropediatras y terapeutas, y dificultades en la obtención de medicinas y terapias. Se deben implementar hospitales del niño o servicios de evaluación genética en regiones, descentralizar la medicina que solo se encuentra en Lima, y mejorar la accesibilidad a terapias de lenguaje y otros servicios. Se proponen campañas locales de diagnóstico en coordinación con neurólogos, así como la evaluación periódica de avances. Además, es importante incluir el autismo, certificado o no, en los censos, para obtener datos sociodemográficos y estadísticas relacionadas con problemas de salud física y psiquiátrica en la población autista. Se destaca la necesidad de coordinar entre CONADIS y el Ministerio de Salud para asegurar una mejor cobertura de servicios especializados. |
| 107 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Acceso y priorización en atención médica      | Se debe priorizar a las personas con discapacidad en las citas médicas y en la obtención de certificados de discapacidad a nivel nacional. Implementar un sistema de preferencia en la atención médica para personas autistas para evitar crisis por largas esperas. Implementar colas y atención preferencial para personas autistas en ESSALUD, con especial énfasis en las personas que puedan experimentar crisis durante las esperas prolongadas. También se deben establecer controles de decibeles dentro de los hospitales, dado que los ruidos fuertes pueden generar crisis en personas autistas.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                              | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 108 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Intervención temprana y apoyo a la familia               | La intervención temprana debe considerar el apoyo a toda la familia, incluidos los hermanos, y garantizar la autonomía de las personas autistas. Es importante incluir a las familias en los espacios de soporte y proporcionar acompañamiento psicológico. Además, se debe establecer y reforzar los PRITE en distritos y ofrecer apoyo psicológico a las familias para gestionar los roles de cuidado. |
| 109 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Conservación del SIS y continuidad del historial clínico | Se plantea la necesidad de conservar el Seguro Integral de Salud (SIS) para personas autistas que consigan trabajo, evitando la pérdida de sus historiales clínicos cuando pasan a ESSALUD. Es crucial mantener la continuidad en la atención de salud para este grupo.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|--|---|
| 110 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Actualización y unificación de criterios en el diagnóstico y certificación | <p>Es fundamental que el personal de salud utilice el CIE más actualizado para los diagnósticos. Además, se debe asegurar que los sistemas de registro y certificados, como CONADIS, RENIEC y los reportes en DISCAWEB, unifiquen criterios de identificación de discapacidades para evitar inconsistencias. Los formularios médicos deben considerar a personas con discapacidad múltiple y unificar los criterios de clasificación de discapacidad entre las entidades. Se requiere también que las IPRESS particulares puedan emitir certificados de discapacidad. Es fundamental revisar la categorización de personas autistas en los certificados de discapacidad, ya que no todas las personas autistas tienen una discapacidad. Se deben considerar ajustes que reconozcan la diversidad en las manifestaciones del autismo y que no limiten a estas personas a una categorización rígida.</p> <p>Se deben implementar medidas que aceleren los diagnósticos en mujeres autistas, ya que las demoras actuales afectan negativamente la intervención temprana y los tratamientos adecuados. Así mismo, se propone realizar reevaluaciones anuales del diagnóstico de autismo y del coeficiente intelectual de las personas diagnosticadas, con el objetivo de monitorear su desarrollo y ajustar las intervenciones de acuerdo a su evolución.</p> |
| 111 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Concientización y estigmatización  | <p>Implementar campañas de concientización para combatir el estigma asociado al autismo y evitar el uso despectivo del término "autista". Esto incluye la creación de grupos de apoyo y la implementación de acompañamiento psicológico en los centros de salud mental comunitarios, así como la difusión de atención especializada por parte de neuropediatras, asegurando un alcance adecuado para que la población esté informada de estos servicios.</p>  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                  | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 112 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Acceso a servicios y soporte especializado   | Garantizar el acceso a servicios de salud permanente para personas autistas y aumentar la contratación de profesionales de salud mental especializados en autismo en centros comunitarios de salud mental en regiones. Así mismo se sugiere implementar un sistema de visitas domiciliarias para asegurar el cumplimiento de los paquetes de atención integral para personas autistas. Además, se debe incluir la evaluación y el perfil sensorial de los familiares luego del diagnóstico de autismo en la familia. Se propone la creación de indicadores específicos para la atención en salud bucal como parte de la rehabilitación para personas autistas. |
| 113 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Mejora en la atención y recursos disponibles | Optimizar el flujo de atención en los centros de salud para que los niños con TEA reciban un diagnóstico adecuado y puedan acceder a escuelas especializadas. Esto incluye la implementación de medidas para facilitar el proceso de citas, como habilitar líneas telefónicas para la programación de citas y mejorar la disponibilidad de medicamentos en los centros de salud. También se debe aumentar el número de profesionales capacitados y la oferta de terapias para atender la alta demanda.   |
| 114 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas                                     | Capacitación y sensibilización               | Capacitar a profesionales técnicos del MTPE y GORE a nivel nacional en cultura autista, procesamiento sensorial y construcción del sentido identitario para facilitar la inclusión laboral. También se debe capacitar al personal y servidores públicos en autismo y neurodivergencias. Las empresas deben recibir capacitaciones sobre dinámicas neuroafirmativas para reconocer y valorar las habilidades sociales únicas de las personas autistas.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción                           | Temática aporte consolidado         | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|-------------------------------------|--|
| 115 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Orientación y asesoramiento         | Se deben identificar estudiantes autistas que egresaron de diferentes niveles educativos (educación básica, educación superior tecnológica, universitaria) para que conozcan los Servicios de Empleo del MTPE-GORE y el portal Empleos Perú. Además, es necesario asesorar a personas autistas en la búsqueda de empleo utilizando métodos de comunicación aumentativa alternativa cuando sea necesario.   |
| 116 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Programas de apoyo y evaluación     | Implementar programas de agentes promotores que apoyen a las personas autistas de forma individualizada en la búsqueda, acceso y permanencia en el empleo, además de funcionar como gestores de accesibilidad en el lugar de trabajo. También es fundamental realizar estudios reales sobre la realidad laboral de las personas autistas para crear estrategias más efectivas y adecuadas a sus necesidades.   |
| 117 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Apertura de oportunidades laborales | Creación de puestos de trabajo en entidades públicas, como municipalidades y gobiernos regionales, donde las personas autistas puedan ser empleadas en diversas áreas, como biohuertos y restaurantes. También es necesario establecer cuotas laborales específicas para personas autistas y regular los horarios de trabajo, así como garantizar espacios apropiados en el lugar de trabajo.  |
| 118 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Capacitación y sensibilización      | Capacitación a profesionales técnicos y personal en autismo y neurodivergencias para mejorar la integración laboral de las personas autistas. Esto incluye especificar las entidades que brindarán estas capacitaciones y considerar la posibilidad de que los municipios distritales ofrezcan talleres sobre el tema laboral. Además, es importante promover la cultura del respeto en los centros laborales para prevenir el abuso y ajustar la formación técnica en los centros educativos y de capacitación. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción                           | Temática aporte consolidado                                     | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|---|---|
| 119 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Adaptaciones en el proceso de selección y en el entorno laboral | En los procesos de selección, se deben considerar las necesidades específicas de las personas autistas, como horarios de entrevista adecuados, control del aforo durante las entrevistas y la posibilidad de descansos en las jornadas laborales. También se deben brindar kits de regulación sensorial durante los procesos de selección y considerar la posibilidad de trabajo virtual. Es importante supervisar los niveles de ruido en los centros laborales para evitar factores que puedan afectar negativamente a las personas autistas.   |
| 120 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Incentivos y regulaciones                                       | Se deben generar incentivos para el sector privado para promover la contratación de personas autistas. Además, es crucial establecer cuotas específicas de empleo para personas autistas, con el respaldo de una norma refrendada por el Ministerio de Trabajo. La orientación en el acceso a la bolsa de empleo también debe ser claramente indicada, especificando quién será responsable de esta tarea.  |
| 121 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Capacitación y sensibilización en el entorno laboral            | Es crucial capacitar a los compañeros de trabajo cuando se notifique que una persona es autista, para fomentar un ambiente inclusivo. Además, se deben realizar campañas de sensibilización en las empresas para demostrar que los jóvenes autistas pueden realizar trabajos de rutina y brindar procesos de inducción con ajustes razonables para optimizar su desarrollo en el trabajo. Es fundamental capacitar a los centros laborales sobre autismo para evitar la discriminación y asegurar que se acepten certificados de citas o descansos médicos sin prejuicio. Se sugiere establecer días de salud mental en los centros de trabajo y proporcionar capacitaciones sobre autismo para no considerarlo una enfermedad. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción                           | Temática aporte consolidado                      | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 122 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Desarrollo de recursos y oportunidades laborales | Implementar una bolsa de trabajo especializada para personas autistas, con el apoyo de centros educativos, universidades y agrupaciones de padres. También es importante identificar y fomentar los talentos y habilidades específicas de las personas autistas para adaptar los puestos de trabajo a sus capacidades. La oferta de opciones laborales debe expandirse más allá de manualidades y trabajos operativos. |
| 123 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Condiciones laborales y ajustes razonables       | Las empresas deben reducir las condiciones en los perfiles de empleo para que sean accesibles a las personas autistas, permitiéndoles cubrir sus necesidades económicas de manera digna. Además, se deben garantizar descansos durante crisis o colapsos, reconociendo que estos son parte del autismo.  |
| 124 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Supervisión y cumplimiento normativo             | El MTPE debe realizar supervisiones para verificar las condiciones laborales y prevenir abusos. CONADIS debe fiscalizar el acceso real al empleo y garantizar el cumplimiento de ajustes razonables, además de revisar el perfil de las personas con discapacidad para evaluar las cuotas laborales y modificar el ROF de CONADIS para que incluya fiscalización de temas laborales.                                   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción                           | Temática aporte consolidado        | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|------------------------------------|--|
| 125 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Ajustes en el proceso de selección | Durante el proceso de selección, se deben considerar acomodaciones para personas autistas, como la eliminación del requisito de certificado de salud mental que limita su acceso al trabajo. Se deben realizar ajustes razonables en las entrevistas, evitando preguntar sobre habilidades sociales y especificando claramente la carga laboral y presión. Es importante modificar los conceptos de ajustes razonables en la contratación y permanencia de personal autista en empresas e instituciones. Se debe eliminar el requisito del "certificado de salud mental" para la postulación a empleos en entidades públicas o privadas. Además, desarrollar material informativo sobre las características autistas y promover el valor de las características socioemocionales entre empleadores para facilitar una mejor comprensión y aceptación de las personas autistas en el entorno laboral. |
| 126 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Adecuaciones en el entorno laboral | Las empresas deben hacer adecuaciones en los ambientes de trabajo, adaptando horarios laborales y pausas activas según el nivel de autismo y la necesidad de apoyo. Es crucial crear perfiles de empleo que consideren las características específicas de las personas autistas para asegurar oportunidades de desarrollo laboral. Se deben adaptar los entornos laborales para incluir áreas de descanso específicas para personas neurodivergentes y permitir el descanso médico por crisis sin descuentos ni consideraciones de falta injustificada. Las empresas deben ajustar las evaluaciones profesionales para alinearse con las habilidades individuales de las personas autistas.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción                           | Temática aporte consolidado            | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 127 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Desarrollo de programas y recursos     | Implementar proyectos de acompañamiento que capaciten a personas autistas para su inserción laboral y fomenten sus propios emprendimientos. Además, establecer institutos de rehabilitación en regiones estratégicas para capacitar a personas autistas y ofrecerles apoyo en sus emprendimientos. Implementar programas de promotores o agentes que ofrezcan apoyo personalizado para la inserción y permanencia de personas autistas en el trabajo. Además, fomentar el emprendimiento para personas autistas y ofrecer una variedad de capacitaciones laborales más allá de los trabajos tradicionales como sistematización en supermercados. |
| 128 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Fiscalización y cumplimiento normativo | Establecer lineamientos para asegurar que las empresas cumplan con la cuota de discapacidad y no descarten vacantes por falta de ajustes razonables. También es necesario capacitar y fiscalizar a las empresas reclutadoras de empleo para garantizar que las personas autistas puedan acceder a oportunidades laborales sin barreras.  |
| 129 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Fiscalización y cuotas laborales       | Se debe asegurar el cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad, incluyendo a personas autistas, y establecer mayores porcentajes de cuota laboral específicamente para ellas. También es importante fiscalizar y fortalecer la relación entre empresas y el MTPE para garantizar la contratación de personas autistas en el sector público y privado.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción                           | Temática aporte consolidado                                     | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 130 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Evaluación y adaptación de procesos de selección y contratación | Evaluar la permanencia y calidad del empleo para personas autistas, y adaptar los procesos de selección y ajuste razonable para mejorar el acceso y la satisfacción en el trabajo. Existen barreras en el proceso de selección laboral para personas autistas, incluyendo la falta de certificación de discapacidad que puede limitar su participación en procesos de selección. Se requiere concientización en las empresas y un trabajo conjunto con OMAPED para garantizar el cumplimiento de las cuotas laborales y ofrecer apoyo a los emprendedores autistas y sus familias. |
| 131 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Capacitación y Preparación                                      | Es fundamental proporcionar una preparación adecuada para las personas autistas para su inserción laboral. Esto incluye la creación de CETPRO (Centros de Educación Técnico-Productiva) especializados y no solo talleres de corta duración. Se debe garantizar una educación superior integral y ofrecer capacitación en habilidades prácticas como la preparación de CV, manejo de emociones, y presentación en entrevistas.   |
| 132 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Infraestructura y Articulación                                  | No solo es necesario establecer CETPRO, sino también asegurar que reciban el apoyo del Ministerio de Educación (Minedu) para garantizar la disponibilidad de plazas y la adecuada articulación entre el CEBE (Centro de Educación Básica Especial) y los CETPRO. Estos centros deben ajustarse a las necesidades y demandas económicas de cada comunidad y promover alianzas con el sector empresarial para facilitar la inserción laboral.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción                           | Temática aporte consolidado                    | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|--|---|
| 133 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Flexibilidad Laboral                           | Se deben implementar modalidades de trabajo flexibles, como el trabajo híbrido, y revisar los horarios laborales para adaptarse a las necesidades de las personas autistas. Esto incluye la flexibilización en los horarios de entrada y salida en los centros laborales para acomodar mejor las circunstancias individuales. Es beneficioso implementar flexibilidad en los horarios laborales para facilitar la inclusión de personas autistas. Además, se debe proporcionar capacitación previa y acompañamiento durante la incorporación al lugar de trabajo. La implementación de normas claras y la consideración de las habilidades individuales de cada persona autista son cruciales para una integración exitosa. |
| 134 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Fiscalización y Cumplimiento Normativo         | Es necesario modificar la normativa para que CONADIS tenga la capacidad de fiscalizar y garantizar ajustes razonables en el ámbito laboral. Además, debe cumplirse con la ley de cuotas de empleo para personas con discapacidad y establecer sanciones por incumplimientos, así como valorar adecuadamente las habilidades de las personas autistas en los procesos de selección.  |
| 135 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Acceso a Empleo para Personas Severas          | Para personas autistas con discapacidad severa, se debe facilitar el acceso al empleo para sus cuidadores o padres, ajustando los trabajos a sus capacidades. Además, se deben proporcionar oportunidades laborales que se alineen con sus preferencias y habilidades específicas.  |
| 136 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Capacitación y Apoyo para la Inserción Laboral | Para fomentar la inserción laboral de personas autistas, es esencial ofrecer capacitación específica tanto a las empresas como a las familias. También se recomienda capacitar a madres y cuidadores para apoyar efectivamente a las personas autistas en su desarrollo profesional. Además, es fundamental que las empresas cuenten con un supervisor capacitado en el manejo de personas autistas y que se proporcione un oficio acorde a sus habilidades.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|--|---|
| 137 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas                 | Rol de las OMAPED y Requisitos Profesionales   | Las OMAPED deben desempeñar un papel activo en la promoción de la inserción laboral, especialmente fomentando acciones para el emprendimiento de personas autistas. Para asegurar la calidad en estos procesos, es recomendable que las empresas cuenten con psicólogos especializados en la atención de personas con discapacidad y que realicen una fiscalización adecuada. |
| 138 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas                 | Comunicación y Derechos Laborales  | Se debe informar sobre los diferentes tipos de comunicación que podrían utilizar las personas autistas, como el uso de pictogramas, y ofrecer momentos de pausa en el entorno laboral. Es esencial garantizar que las personas autistas tengan los mismos derechos y beneficios laborales que sus compañeros.   |
| 139 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo                     | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Identificación y seguimiento de estudiantes autistas en distintos niveles educativos | Identificar a los estudiantes autistas que han egresado de la educación básica regular, educación básica especial y educación superior, con el fin de garantizar su continuidad en estudios secundarios, técnicos o superiores, y brindar opciones educativas para aquellos que han desertado.  |
| 140 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo                     | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Servicio de Apoyo Educativo (SAE) en todos los niveles                               | Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) para estudiantes autistas en todos los niveles educativos, incluyendo educación técnica, superior universitaria y no universitaria, para garantizar su acceso a una educación inclusiva y equitativa.  |

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 141 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Capacitación sobre autismo y ajustes razonables para docentes y profesionales educativos | Realizar capacitaciones obligatorias integrales, constantes y actualizadas al personal docente y no docente de todas las instituciones educativas. Las capacitaciones deben incluir temáticas como: autismo, neurodivergencias, procesamiento sensorial, cultura autista, normativas, protocolos de ajustes razonables, adaptación curricular, métodos de enseñanza adaptada (como el método Montessori), estrategias para la enseñanza (observación, uso de pictogramas, etc.) y evaluación a estudiantes autistas, creación de informes psicopedagógicos, trato adecuado hacia estudiantes autistas, prevención del acoso escolar, inclusión efectiva en el aula, entre otros. Garantizar que estas capacitaciones se realicen adecuadamente y supervisar su ejecución. Además, se deben ofrecer incentivos para la capacitación continua de los/as profesionales educativos. Además, es necesario que las UGELES (SAES) participen activamente en la capacitación y asistencia a los docentes sobre autismo, proporcionando manuales de ayuda y charlas informativas. |
| 142 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Capacitación y apoyo para padres de familia  | Proporcionar capacitaciones a los padres de familia para que puedan apoyar mejor a sus hijos en el entorno escolar.  |
| 143 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Capacitación desde el nivel universitario  | Los cursos en universidades deben incluir formación sobre distintas discapacidades para que los futuros profesionales egresen con el conocimiento necesario para atender a personas con discapacidad incluyendo personas autistas. Especialmente en profesiones como educación y salud.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                                  | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 144 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Protocolos de no discriminación en la educación superior     | Diseñar e implementar protocolos de no discriminación para estudiantes autistas en la educación superior universitaria y no universitaria, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso.   |
| 145 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Intervención y sensibilización en el entorno escolar         | Promover anualmente en las escuelas la aceptación y el orgullo autista. Desarrollar material accesible sobre establecimiento y respeto de límites, violencia capacitista y protocolos de denuncia para capacitar tanto a niños autistas como a sus padres. Erradicar la violencia simbólica en las escuelas mediante educación social y comunitaria libre de estereotipos y capacitismo. Promover la realización de eventos descentralizados donde participen autoridades y se aborden temáticas relacionadas con el autismo.  |
| 146 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Desarrollo y ejecución de planes educativos individualizados | Implementar un “Plan Educativo Individualizado” para cada alumno autista, desarrollado en conjunto con el estudiante, los padres, mentores, docentes y personal de apoyo terapéutico. Este plan debe incluir un plan de aprendizaje, objetivos curriculares, formas de evaluación y acomodaciones necesarias según el caso particular. Garantizar que el plan curricular incluya a las personas autistas y que las familias colaboren en la preparación de materiales educativos con sus especialistas. Además, es crucial que los profesionales del SAANE o SAE estén preparados y trabajen en equipo con la familia y los especialistas, realizando ajustes razonables cuando se identifique a un estudiante autista. La coordinación entre madres, profesores, maestras sombras y directores es primordial. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|--|---|
| 147 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Medidas para combatir la intimidación y discriminación en la matrícula | Asegurar el acceso igualitario a las instituciones educativas, eliminando barreras como el rechazo de estudiantes autistas o la imposición de condiciones inadecuadas para su admisión. Establecer cuotas en colegios y aulas, y garantizar la presencia de auxiliares subvencionados por el Estado para apoyar a los estudiantes autistas. Tomar medidas urgentes para detener la intimidación hacia los padres de familia para retirar a los niños de la escuela o culpabilizarlos por la desregulación de los estudiantes. |
| 148 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Implementación de ajustes razonables y normas educativas inclusivas    | Desarrollar normativa para la implementación de ajustes razonables y promover la concientización entre los profesionales educativos. Uniformizar criterios y condiciones de vacantes y permanencia escolar para estudiantes autistas en instituciones educativas públicas y privadas. Revisar los requisitos de las becas PRONABEC para incluir perfiles de habilidades de personas autistas.   |
| 149 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Creación de espacios seguros y adaptaciones en el entorno escolar      | Implementar salas sensorialmente seguras en las escuelas para el descanso de estudiantes autistas, evitando que los recreos ruidosos se conviertan en una fuente de estrés.   |
| 150 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Adaptación y ajuste en el entorno escolar                              | Adaptar los criterios de evaluación para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes autistas. Implementar adaptaciones curriculares y contenido escolar accesible, como el uso de pictogramas.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                    | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 151 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Facilitación de continuidad educativa          | Permitir la convalidación de estudios para personas autistas que hayan ingresado a institutos y que deseen continuar sus estudios en universidades.  |
| 152 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Ajustes razonables educación superior          | También es necesario implementar un examen diferenciado para el proceso de admisión universitaria para personas autistas y generar ajustes razonables en el sistema educativo superior.  |
| 153 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Desarrollo y supervisión de recursos y apoyo   | Desarrollar y supervisar talleres y capacitaciones para asegurar su correcta ejecución y fiscalizar a quienes las dirigen. Promover la creación de centros educativos especializados en todas las provincias y capitales, coordinando con gobiernos locales y programas de asistencia social.  |
| 154 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Desarrollo y adaptación de espacios educativos | Establecer aulas específicas para estudiantes autistas en cada provincia, y en colegios determinados del Estado. Crear instituciones educativas exclusivas para estudiantes autistas, así como cunas de inicial y nidos especializados. Además, implementar aulas TEA en cada provincia y garantizar soporte educativo, sensorial y conductual a las Instituciones Educativas. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|---|---|
| 155 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Mejora de la inclusión y prevención de acoso                        | Mejorar la atención y el soporte hacia las personas autistas en los colegios y brindar charlas informativas a los estudiantes para evitar situaciones de acoso o invalidación hacia los estudiantes autistas. Se debe trabajar para mejorar la realidad de la educación inclusiva, especialmente para personas autistas no verbales.  |
| 156 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Fiscalización y mejora en los centros educativos                    | Realizar fiscalizaciones en centros educativos para asegurar la correcta adecuación y el cumplimiento de los derechos de los estudiantes autistas. Esto incluye la verificación de la existencia de un profesor o maestro shadow para estudiantes autistas y la evaluación de la atención y adaptación curricular en instituciones privadas y públicas. Además, fiscalizar el acceso y la permanencia de estudiantes autistas en estos centros. |
| 157 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Inclusión de profesionales especializados en los centros educativos | Incluir psicólogos y trabajadores sociales en los centros educativos para canalizar las necesidades de los estudiantes autistas y mejorar el acceso a servicios especializados. Además, desarrollar talleres y estrategias más profesionales en los CETPROS y generar mejores proyectos deportivos y recreativos que promuevan el desarrollo de habilidades.  |
| 158 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Adaptación de criterios y procesos educativos                       | Ajustar los criterios de pase de grado automático para estudiantes autistas basados en la edad mental y no solo en el rendimiento académico estándar. Además, garantizar la inclusión de métodos adaptados en la educación, como el desarrollo de proyectos y actividades que no fomenten la discriminación.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                                       | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 159 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Atención a situaciones específicas y prevención de discriminación | Desarrollar estrategias para abordar situaciones en las que se consigna a personas autistas como agresoras y asegurar que el proceso de matrícula y admisión en colegios no sea discriminatorio. Promover un cambio normativo para que se implementen capacitaciones en escuelas privadas atendiendo a la población de estudiantes autistas. |
| 160 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Espacios y ajustes sensoriales                                    | Implementar espacios de calma y regulación sensorial en escuelas y universidades para permitir a los estudiantes autistas tomar descansos de la sobreestimulación. Adaptar el entorno educativo para minimizar estímulos que puedan ser abrumadores, como ruidos y distracciones en el aula.   |
| 161 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Protocolos de atención y prevención                               | Establecer protocolos de atención para estudiantes autistas que sean víctimas de violencia escolar y fomentar el acompañamiento por parte de profesionales especializados en autismo, como el SANE. Además, supervisar la correcta aplicación de estos protocolos y la gestión de situaciones de acoso o maltrato.                           |
| 162 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | supervisión en instituciones educativas                           | Supervisar a las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, para asegurar que cumplan con los requisitos de inclusión y eviten prácticas discriminatorias, como la negación de matrícula o cobros indebidos. Verificar que los materiales solicitados por los docentes a los padres no sean excesivos o injustificados.         |
| 163 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones                         | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Acceso a materiales educativos y fiscalización                    | Incentivar el acceso a materiales educativos accesibles y fomentar hábitos de lectura en bibliotecas. Fiscalizar las actividades y estrategias implementadas en el sector educativo para asegurar que se cumplan los estándares de inclusión para estudiantes autistas.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                            | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
|     | relacionadas al autismo  |  |  |  |
| 164 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Apoyo y servicios educativos específicos               | Facilitar la socialización de niños y niñas autistas, promover la existencia de áreas psicopedagógicas en escuelas especializadas, y generar mayor apoyo y servicios por parte de las OMAPEDS (Oficinas Municipales de Atención a Personas con Discapacidad). Incluir la supervisión de productos alimenticios y nutrición en las escuelas para asegurar que se adapten a las necesidades de los estudiantes autistas. |
| 165 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Supervisión y verificación en instituciones educativas | Implementar un portal web para verificar vacantes disponibles para personas autistas en las escuelas. Supervisar la solicitud de informes psicológicos necesarios para avalar las atenciones en las escuelas a personas autistas, así como evitar la separación entre estudiantes autistas de escuelas privadas y públicas.  |
| 166 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Identificación y atención adecuada                     | Identificar adecuadamente a los niños autistas en las escuelas para asegurar su correcta atención y evitar prácticas discriminatorias o exclusión.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                 | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 167 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Apoyo Profesional en las Escuelas           | Es fundamental que las instituciones educativas cuenten con profesionales como psicólogos y terapeutas que puedan brindar apoyo a los estudiantes autistas. Además, se requiere que las instituciones educativas tengan un psicólogo, terapeuta y especialista en neurodivergencias especializado para atender adecuadamente a estos estudiantes. Se debe establecer un equipo SAE (Servicio de Apoyo Educativo) permanente que diseñe planes con seguimiento específico para cada estudiante autista. |
| 168 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Acceso y Requisitos para Becas              | Se debe eliminar el registro en el SISFOH como requisito para acceder a becas, así como establecer becas específicamente para estudiantes con discapacidad y personas autistas. También se propone que el acceso a becas no dependa de estar en situación de extrema pobreza.  |
| 169 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Ajustes en el Currículo y Educación Física  | Se propone establecer la posibilidad de justificación médica para los estudiantes con autismo para no participar en la educación física, similar a lo que se permite para las discapacidades físicas. También se sugiere que la educación básica alternativa abarque desde el nivel primaria, ya que la educación básica regular puede no ser tan amigable para las personas autistas.   |
| 170 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Concursos Docentes y Criterios de Selección | Se debe hacer más estricto el proceso de selección de docentes para asegurar que los profesores estén calificados para atender adecuadamente a estudiantes con discapacidad y autismo.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado    | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--------------------------------|--|
| 171 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Currículo y Ajustes Educativos | Es fundamental considerar la implementación de una currícula intermedia para los estudiantes autistas, que facilite su aprendizaje de manera adaptada a sus necesidades. Se deben hacer ajustes razonables en universidades, como permitir pausas ante situaciones de crisis, y establecer una educación básica alternativa que abarque desde el nivel primaria, ya que la educación básica regular puede no ser amigable para las personas autistas.  |
| 172 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Becas y Apoyos Financieros     | Se debe establecer un sistema de becas específicamente para personas autistas, eliminando el requisito de extrema pobreza para el acceso a las mismas. Además, es importante reducir la burocracia en los programas sociales que benefician a las personas con discapacidad y asegurar la inclusión de personas con discapacidad en estas becas.   |
| 173 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Apoyo en el Entorno Escolar    | Las instituciones educativas deben contar con psicólogos y especialistas en neurodivergencias para brindar apoyo a los estudiantes autistas. Se requiere un sistema de seguimiento continuo en colegios para evaluar el progreso de los estudiantes autistas. Además, se debe implementar un sistema de reporte anónimo para casos de posible violencia familiar, y difundir la normativa sobre la matrícula y el acceso obligatorio a colegios regulares para estudiantes con discapacidad leve o moderada. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                    | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|--|---|
| 174 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Espacios y Materiales Educativos               | Es necesario que las aulas estén adaptadas para estudiantes autistas, lo que incluye la creación de aulas sensoriales para que los estudiantes puedan regular su energía o evitar molestias. Se deben proporcionar materiales educativos específicos para personas autistas en áreas como matemáticas y comunicación. Además, se debe asegurar la disponibilidad de vacantes en las aulas y evitar la escasez en educación básica o en los CEBE. La educación a distancia debe ser cuidadosamente evaluada, ya que puede no abordar adecuadamente las necesidades de socialización de los estudiantes autistas. |
| 175 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Implementación y Ajustes en el Entorno Escolar | Las aulas deben estar adaptadas con recursos como aulas sensoriales para facilitar el aprendizaje de estudiantes autistas. Se debe fomentar la implementación de formas de comunicación aumentativa y asegurar que los ajustes razonables se apliquen en las prácticas preprofesionales de los estudiantes autistas que egresan de universidades. Además, los PRITE deben funcionar de lunes a viernes con especialistas y los especialistas deben trasladarse a las regiones para mejorar la atención.   |
| 176 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Participación Familiar y Colaboración          | La participación de los padres en los procesos educativos de sus hijos autistas es esencial. Se debe fomentar la colaboración entre la familia, los especialistas y los docentes para asegurar un enfoque integrado en el apoyo educativo.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                     | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 177 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Acceso y Gestión en Instituciones Educativas    | Existen problemas con la certificación y matrícula de estudiantes autistas, así como una mala asignación de vacantes en la educación básica regular debido a una certificación inadecuada. Se debe socializar el certificado de discapacidad entre el MINSA y el MINEDU, y entre los docentes, para asegurar que los estudiantes sean colocados en los lugares adecuados. También es necesario establecer diferencias claras entre problemas de aprendizaje y discapacidad.  |
| 178 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Desarrollo de Habilidades y Recursos Educativos | Es importante que los estudiantes autistas desarrollen habilidades específicas a través de aulas adaptadas y materiales educativos adecuados. Sin embargo, la falta de especialistas en los CEBES y en las regiones dificulta esta implementación. Además, algunos estudiantes ingresan a los CEBES sin habilidades previas necesarias para la enseñanza académica, lo que limita el alcance de la educación que pueden recibir.   |
| 179 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Apoyo en el Aula y Ajustes Individuales         | Los maestros sombra pueden ser una herramienta efectiva para integrar a los estudiantes autistas en el aula regular, proporcionando apoyo individualizado. Los ajustes razonables deben ser implementados para asegurar que las necesidades específicas de los estudiantes autistas sean atendidas adecuadamente en el entorno educativo.  |
| 180 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Ajustes y Adaptaciones en el Entorno Escolar    | Las instituciones educativas deben tener espacios dedicados para la regulación sensorial, con materiales específicos para situaciones de crisis. Se debe garantizar que se realicen ajustes razonables y adaptaciones curriculares en todos los colegios, y considerar la habilitación de espacios específicos para estudiantes autistas. Además, se deben habilitar mecanismos de control para prevenir y abordar el bullying y cualquier tipo de violencia escolar, y considerar la implementación de profesores sombra para apoyar a los estudiantes autistas en el aula. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                 | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 181 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Colaboración y Comunicación con la Familia  | Trabajar en la colaboración entre los docentes, especialistas y las familias para asegurar un enfoque integrado en la educación de los estudiantes autistas. Se debe considerar que en algunos casos, las familias enfrentan dificultades económicas para proporcionar apoyo, y se deben establecer estrategias para asegurar que todos los estudiantes reciban la atención necesaria sin que esto dependa únicamente de la capacidad económica de sus familias. |
| 182 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Políticas y Procedimientos Institucionales  | Se deben establecer estrategias para abordar casos de violencia contra personas autistas, considerándolos como crímenes de odio y derivando los casos a las entidades correspondientes para capacitaciones adicionales. Además, es necesario reducir la burocracia y facilitar la certificación de discapacidad para asegurar que los estudiantes sean correctamente identificados y apoyados en su educación.   |
| 183 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Mejora en el Sistema Educativo              | Es importante personalizar la educación para estudiantes autistas, lo que incluye preparar a los profesores para que sean más comprensivos y pacientes. Se debe valorar la creatividad y las diferencias individuales en el entorno escolar, y considerar pruebas psicológicas para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes.   |
| 184 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Normativas y Procedimientos Institucionales | Implementar sanciones efectivas para asegurar el cumplimiento de las normas de ajustes razonables y garantizar que los estudiantes autistas puedan acceder a la educación adecuada. Se debe revisar y mejorar los procedimientos para evitar el uso de medidas de amedrentamiento, como el reporte en el Siseve, y asegurar que haya un proceso minucioso antes de considerar el retiro de un estudiante de la institución.                                      |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                   | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|---|---|
| 185 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Participación Familiar y Comunitaria          | Se debe fomentar la participación de los padres en el proceso educativo y considerar sanciones para aquellos que no apoyan a sus hijos autistas. Además, es importante promover la participación activa de las personas autistas en el desarrollo y la mejora de las prácticas educativas, a través de la integración de sus experiencias en charlas y eventos académicos.  |
| 186 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Apoyo Económico y Recursos Educativos         | Se deben establecer becas específicas para estudiantes autistas en carreras técnicas y universitarias, y para institutos de profesiones técnicas, con criterios accesibles para asegurar que los estudiantes autistas puedan beneficiarse sin dificultades adicionales. Además, las universidades deben proporcionar medidas de apoyo como aportes económicos, materiales previos al inicio de clases, justificación de inasistencias por crisis, y tiempo adicional en evaluaciones para estudiantes autistas. |
| 187 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Acceso a Recursos y Servicios Educativos      | Se debe promover la implementación de CETPROs en áreas como la zona sur de Lima y asegurar que estos centros ofrezcan talleres actualizados, incluyendo idiomas y herramientas tecnológicas. Es crucial aumentar el número de institutos de idiomas y las vacantes para personas autistas en ellos. Asimismo, se deben implementar áreas o departamentos en cada colegio específicamente para la atención a estudiantes autistas.   |
| 188 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Comunicación Alternativa y Ajustes Educativos | Es importante garantizar el acceso a herramientas de comunicación alternativa y aumentativa desde una edad temprana para los estudiantes autistas. Se deben implementar métodos que valoren el progreso académico en función de habilidades de vida independiente y utilizar metodologías innovadoras basadas en las fortalezas e intereses del alumno autista.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado     | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---------------------------------|--|
| 189 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Presencia y Apoyo Institucional | Se debe fortalecer la presencia del SAANE (ahora SAE) en los CETPROs para asegurar que las adaptaciones necesarias sean implementadas y monitoreadas adecuadamente.  |
| 190 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Inclusión y Apoyo Comunitario   | Se deben generar programas municipales que faciliten la inclusión de niños autistas en actividades con niños no autistas para fomentar la integración social. Además, se deben permitir y validar el homeschooling por instituciones públicas y privadas, capacitando a padres de familia o cuidadores para ser maestros sombra. Las personas autistas deben ser incluidas y tratadas con comprensión y afecto, promoviendo la inclusión desde una perspectiva de respeto y empatía en la comunidad escolar. |
| 191 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Aulas y Recursos Especializados | Las personas autistas deben tener acceso a aulas diseñadas específicamente para sus necesidades. Esto incluye la creación de talleres y recursos específicos para personas autistas no verbales en educación. Las instituciones educativas deben contar con personal educativo capacitado para gestionar estas aulas y proporcionar ajustes razonables efectivos.  |
| 192 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Programas y Apoyo Institucional | Las OMAPED y CONADIS deben colaborar en la generación de programas que apoyen a las personas autistas. Además, se necesita que los programas de apoyo, como la terapia de lenguaje y sensorial, sean accesibles económicamente para que los niños puedan avanzar en su educación.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                   | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|---|---|
| 193 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Espacios y Recursos para Terapias             | Es necesario establecer aulas o colegios especializados para niños autistas, que ofrezcan apoyo intensivo mediante terapias físicas, de lenguaje y sensorial. También se deben considerar medidas de ajuste razonable para asegurar que los niños puedan acceder a los recursos educativos necesarios para su desarrollo.   |
| 194 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Reducción de Tamaño de Aulas y Apoyo Personal | Es fundamental reducir el número de estudiantes en las aulas y contar con personal de apoyo, como auxiliares, para garantizar una atención más personalizada y efectiva. La presencia de personal de apoyo también debe ser regulada para asegurar que se ajuste a las necesidades de los estudiantes autistas.   |
| 195 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Seguimiento y Fiscalización                   | Se debe supervisar las capacitaciones en educación especial por parte de UGEL para asegurar su implementación efectiva. Además, es necesario realizar un seguimiento y fiscalización de los compromisos asumidos entre padres y estudiantes en la plataforma SISEVE, especialmente en casos de violencia escolar y acoso.   |
| 196 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Ajustes en Evaluaciones y Admisiones          | Es esencial implementar estrategias para ajustes razonables en los exámenes de admisión para personas autistas en educación superior. Las adaptaciones también deben extenderse a las evaluaciones, especialmente en el área de comunicación para niños no verbales, utilizando herramientas como pictogramas para asegurar que las evaluaciones reflejen el verdadero nivel de aprendizaje del estudiante. |
| 197 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones                         | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Apoyo Económico y Recursos                    | Se debe promover el apoyo económico para el pago de maestras sombras, dada la dificultad económica para las familias. Además, es importante asegurar el seguimiento de las escuelas para garantizar que cuenten con un psicólogo permanente, lo cual actualmente solo se encuentra en colegios nacionales.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado      | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|----------------------------------|--|
|     | relacionadas al autismo  |  |                                  |  |
| 198 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Fiscalización y Regulación       | La fiscalización de las vacantes educativas en instituciones privadas es crucial para asegurar la correcta asignación y uso de recursos educativos. También se deben regular y generar adaptaciones en el tiempo de permanencia en el aula para estudiantes autistas, para evitar que el tiempo regular cause crisis.  |
| 199 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Becas y Oportunidades Académicas | Promover la existencia de becas para estudiantes autistas en carreras técnicas y universitarias, como ingeniería, por parte de PRONABEC, puede facilitar el acceso a una educación superior inclusiva y equitativa.  |
| 200 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Evaluación y Ajustes en el Aula  | Se debe evaluar a cada niño autista de manera individual, prestando especial atención al tiempo de tolerancia en el aula para evitar situaciones de crisis. Es necesario ajustar los métodos de enseñanza y la permanencia en el aula para adaptarse a las necesidades específicas de cada estudiante.   |
| 201 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Recursos y Apoyo Institucional   | La fiscalización de las vacantes para personas con discapacidad en las aulas es crucial para asegurar el acceso equitativo a la educación. En algunos lugares, se dispone de un espacio para la atención de personas autistas, pero falta personal capacitado para brindar terapias. Además, se deben establecer colegios intermedios para facilitar la inclusión. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado             | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 202 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Sensibilización y Inclusión Comunitaria | Se deben sensibilizar a los estudiantes y padres de familia en los colegios sobre las condiciones de los niños con autismo para promover una mayor comprensión y aceptación.   |
| 203 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Integración y Ajustes Educativos        | Para asegurar la inclusión efectiva de los estudiantes autistas, es crucial trabajar en su integración tanto en el aula como en el colegio en general. Esto incluye realizar ajustes en las evaluaciones y en el tiempo de entrega de trabajos para adaptarse a sus necesidades específicas. |
| 204 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Capacitación y Recursos en Educación    | Aumentar el número de vacantes en los centros educativos y proporcionar materiales adecuados es esencial para facilitar la inclusión.  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                     | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 205 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Capacitación sobre autismo y neurodivergencias  | Incluir contenidos sobre autismo, cultura autista, neurodivergencias y procesamiento sensorial en los cursos MOOC de Gestión Pública para la inclusión de personas con discapacidad, y actualizar el servicio 31 del PNMD a la luz de estos criterios. Estos contenidos deben abarcar aspectos técnicos como los desafíos sensoriales y los derechos de las personas autistas. Con estos contenidos deberá capacitarse a las organizaciones de personas autistas, familiares y funcionarios públicos en los diferentes niveles de atención cuidado. Ello deberá incluir capacitaciones para centros de salud, servicios de seguridad en establecimientos públicos y privados, hacia las OMAPED y SERVIR. Así mismo, es necesario capacitar a las organizaciones de personas autistas en la participación ciudadana y crear guías específicas dirigidas tanto a autistas y sus familias, como a docentes de todos los niveles educativos. |
| 206 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Implementación de apoyos sensoriales y de calma | Se deben implementar kits sensoriales, guías narrativas y espacios de calma en los servicios que brinda el Estado, con el objetivo de mejorar la atención a personas autistas. Estos recursos permitirán una mejor adaptación a las necesidades sensoriales de esta población en entornos públicos.  |
| 207 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones                         | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Apoyo familiar especializado                    | Priorizar la orientación y el soporte a las familias con miembros autistas, especialmente a aquellos hogares que tienen más de una persona autista o personas con multidiscapacidad, brindando especial atención a su integración familiar.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                               | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|---|---|
|     | relacionadas al autismo  |  |   |   |
| 208 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Participación y derechos de las personas autistas         | Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Atención Preferente para personas autistas y los ajustes razonables en las instituciones. Asimismo, implementar políticas de reducción de ruido en oficinas de atención pública, de tal manera que se evite situaciones de crisis en personas autistas. Además, todas las instituciones del Estado y privadas deben contar con protocolos de desescalada que eviten el uso de sujeción de cúbito prono, y disponer de ambientes de descanso sensorial cuando no se puedan cumplir las normativas de ruidos. |
| 209 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Accesibilidad y protocolos de atención                    | Incrementar la participación de personas autistas y sus organizaciones en los procesos de consulta. Desarrollar un protocolo accesible para las consultas de ley por parte del CONADIS, asegurando la accesibilidad y comprensión para las personas. Además, se debe garantizar la participación de consultores autistas en los procesos de consulta para asegurar su accesibilidad.  |
| 210 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Derecho a la comunicación y acceso a tecnologías de apoyo | Desarrollar un plan estratégico para combatir prejuicios sobre autistas no-hablantes y promover la comunicación multimodal como prioridad. Esto incluye garantizar el acceso a dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa para aquellos que lo necesiten, especialmente para las familias que no puedan costearlo, así como fomentar programas de alfabetización específicos para autistas no-hablantes.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                                  | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 211 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Cumplimiento de normativas sobre ruido y atención preferente | Obligar a los municipios a implementar normativas de control de ruidos y garantizar que las leyes de atención preferente se cumplan efectivamente, asegurando que existan canales de denuncia accesibles y conocidos para la población.  |
| 212 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Capacitación al personal del CONADIS y otros entes públicos  | Capacitar tanto al personal del CONADIS como a otros entes públicos en temas relacionados con el autismo, incluyendo formación específica sobre discapacidades neurodivergentes. Estas capacitaciones deberán abordar contenidos como dinámicas neuroafirmativas y accesibilidad para personas autistas, así como entrenar a docentes, proveedores de servicios de discapacidad y padres de familia sobre apraxia y la implementación de comunicación aumentativa y alternativa para apoyar a personas autistas no-hablantes.<br><br>De la misma manera CONADIS, deberá implementar programas de capacitación para padres y madres, orientados a proporcionar herramientas y estrategias específicas sobre el autismo. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|---|---|
| 213 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Supervisión y sanción por parte del CONADIS                                   | Otorgar potestades de supervisión y sanción al CONADIS en todas las áreas propuestas (salud, trabajo, educación, acceso a espacios públicos), asegurando su capacidad para hacer cumplir las normativas en diversos ámbitos relacionados con la atención a personas autistas y con discapacidad, en los diferentes distritos a nivel nacional.  |
| 214 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Soporte y acompañamiento familiar   | Implementar programas de capacitación y soporte para familias con personas autistas, facilitados por psicólogas especialistas en autismo. Estos programas deben incluir asesoramiento psicológico para madres y padres en el cuidado de sus hijos autistas, y se debe especificar la duración y frecuencia de estas capacitaciones.   |
| 215 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Eliminación de diferenciaciones discriminatorias y simplificación de procesos | Eliminar la diferenciación entre carnets amarillos y azules para evitar cualquier forma de discriminación hacia las personas con discapacidad. Asimismo, es necesario reducir los procesos burocráticos en los programas sociales que benefician a las personas con discapacidad, facilitando su acceso y evitando barreras administrativas.  |
| 216 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Soporte y acompañamiento familiar   | Se sugiere la formación básica sobre discapacidad, capacitismo y accesibilidad, tanto para personas autistas como para sus cuidadores, con énfasis en el conocimiento de sus derechos. Esta formación debe ser una prioridad desde el momento del diagnóstico. Es importante capacitar a las madres y familias de personas autistas sobre los distintos programas y procedimientos en el ámbito judicial. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                       | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|---|---|
| 217 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo   | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen               | Difusión y visibilización del espectro autista    | <p>Aumentar la difusión sobre el espectro autista en los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad y aumentar el conocimiento sobre el autismo, además de seguir sensibilizando a la población mediante campañas que visibilicen esta condición.</p> <p>Normatizar la atención de las discapacidades invisibles, incluyendo las socioemocionales, a través de campañas de concientización para sensibilizar al personal público y la sociedad en general. Este esfuerzo debe incluir capacitaciones específicas a las OMAPEDS sobre el autismo y otros tipos de discapacidades no visibles.</p>                                    |
| 218 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Difusión y acceso a investigaciones sobre autismo | <p>Difundir investigaciones sobre el autismo a través del Observatorio Nacional de la Discapacidad, priorizando aquellas lideradas por personas autistas.</p> <p>Esta plataforma debe ser accesible (mediante el uso de materiales audiovisuales y pictogramas para facilitar la difusión dentro de la comunidad autista) y promover información actualizada y científicamente contrastada, respetando los derechos humanos.</p> <p>Además, generar acceso público y masivo a investigaciones sobre autismo mediante redes académicas y médicas, asegurando la constante actualización de la información a través de plataformas dedicadas.</p> |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 219 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Priorización de fondos para la investigación liderada por personas autistas | Asignar fondos prioritarios a la investigación sobre el autismo en los ámbitos educativos, culturales y sociales, dando preferencia a estudios liderados por personas autistas.  |
| 220 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Cribado genético y diagnóstico temprano                                     | Establecer un programa de cribado que priorice a los familiares genéticos de personas autistas, dada la naturaleza hereditaria del autismo. Formar profesionales capacitados en diagnóstico para cubrir los centros de atención primaria. En esta línea, para mejorar la identificación de personas autistas, se debe generar una base de datos con personas ya diagnosticadas. Además, se debe implementar un protocolo estandarizado de diagnóstico (M-CHAT), comenzando con el cribado en escuelas y programas de atención infantil, con capacitaciones a padres sobre discapacidad, capacitismo, autismo y derechos humanos. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                              | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|--|---|
| 221 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Erradicación de sesgos en el diagnóstico                 | Combatir los sesgos de género, edad y estigmas en el diagnóstico de autismo, tanto en el ámbito de la salud como en la educación, para garantizar un acceso equitativo a la identificación y atención de esta condición.  |
| 222 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Desarrollo de material y capacitación para profesionales | Desarrollar materiales específicos para autistas y sus familias tras recibir un nuevo diagnóstico o carnet de discapacidad, así como implementar un programa de capacitación y actualización obligatoria para profesionales de la salud y educación que trabajen con personas autistas. |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                          | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|--|--|
| 223 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Investigación sobre el autismo y la realidad laboral | Realizar investigaciones transversales y estudios exhaustivos sobre la realidad e integración laboral de las personas autistas para generar intervenciones efectivas en este ámbito; como políticas de empleo para personas autistas. Abordar la formulación de empleos adecuados, la integración en el ámbito laboral, las habilidades sociales requeridas para distintos puestos de trabajo, y los temas económicos relacionados con el empleo de personas autistas. |
| 224 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Investigación educativa para autistas                | Promover investigaciones sobre la calidad de la educación brindada a personas autistas, evaluando su impacto en el aprendizaje y desarrollo de estos estudiantes. Realizar investigaciones en neuroeducación para comprender mejor los enfoques educativos efectivos para personas autistas  |
| 225 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Criterios científicos rigurosos en investigaciones   | Establecer criterios de rigor científico en todas las investigaciones sobre el autismo, asegurando la validez y relevancia de los hallazgos generados.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado   | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 226 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Empadronamiento, registro interconectado y generación de estadísticas | Es necesario promover un empadronamiento nacional para personas autistas, y elaborar una base de datos o registro de niños/as y adultos/as autistas, que permita la recolección sistemática de datos relevantes y generar estadísticas detalladas sobre esta población para la investigación y la planificación de políticas. El autismo debe ser incluido adecuadamente en los censos nacionales en coordinación con el INEI, como el ENEDIS, para visibilizar a las personas autistas y obtener datos precisos que permitan desarrollar políticas públicas efectivas. Asimismo, es urgente rectificar la clasificación errónea en la RENIEC, donde actualmente se registra a las personas autistas como discapacidad física, y capacitar al personal para asegurar un registro correcto. Este registro debe ser interconectado y actualizado. Asegurar la capacitación de funcionarios en el uso de este registro para mejorar la atención de las personas autistas. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado                   | Aporte consolidado   |
|-----|--|--|---|--|
| 227 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Descentralización de centros de investigación | Apertura de centros de investigación sobre autismo en las regiones del país, evitando la concentración de estos en Lima y fomentando una distribución equitativa del conocimiento. Estos centros de investigación especializados deben contar con equipos interdisciplinarios que fomenten un enfoque integral para el estudio y apoyo de personas autistas. Fomentar el trabajo conjunto entre entidades como el INEI y MINEDU (a través del SISEVE y UGEL) para la recopilación de data estadística sobre la educación y otras áreas relacionadas con personas autistas. |
| 228 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Investigación en mujeres autistas             | Promover investigaciones orientadas a mujeres autistas para abordar el diagnóstico tardío, que es común en este grupo.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado  | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|--|---|
| 229 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Investigación en accesibilidad y costos de servicios relacionados con el autismo | Investigar el uso de medicación y terapias específicas para personas autistas, y promover charlas y eventos educativos accesibles sobre el autismo, abordando los altos costos asociados a estos recursos.  |
| 230 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Campañas de sensibilización, difusión y educación                                | Implementar campañas nacionales de sensibilización y educación mediante estrategias de difusión para informar sobre el autismo, incluyendo anuncios en medios de comunicación masivos y en establecimientos públicos para aumentar la comprensión social sobre el tema. Promover la visibilidad de la condición del autismo, el acceso a información relevante y una cultura neuroafirmativa en la sociedad que valore la diversidad de mentes. Promover la difusión del Repositorio Único de Información en Salud (REUNIS). Incluir información sobre mitos y verdades; cómo los estímulos como ruidos, olores y colores pueden afectar a las personas autistas; procesos de consulta dirigidos a personas autistas; fomento de la aceptación y comprensión del autismo; prejuicios; etc. Además, realizar campañas que contrarresten el miedo al registro en CONADIS. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N°  | Objetivo específico  | Líneas de acción   | Temática aporte consolidado | Aporte consolidado  |
|-----|--|--|-----------------------------|---|
| 231 | <b>Objetivo específico N° 4:</b> Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Investigación sobre autismo | Incentivar la investigación en autismo, priorizando estudios dirigidos por personas autistas y colaboraciones con universidades en campos como psicología, antropología y sociología. Promover investigaciones sobre los factores genéticos, comorbilidades, situaciones de crisis, y el impacto de terapias y medicaciones en personas autistas. |

**Anexo 5: Matriz de evaluación de aportes**

| N° | Objetivo específico  | Líneas de acción                                | Aporte consolidado  | Entidades involucradas | Resultado de la evaluación | Sustento  |
|----|--|---|---|------------------------|----------------------------|---|
| 1  | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Se requiere facilitar en las instancias de justicia una comunicación simple y precisa, considerando el uso de la lengua materna. Además, se sugiere la creación de guías narrativas y pictogramas para personas autistas mínimamente hablantes o no hablantes, con la finalidad de mejorar su participación en los procesos judiciales. El sistema judicial debe contar con protocolos e instrumentos adecuados para personas autistas, como el uso de pictogramas y la adaptación de los espacios físicos a las necesidades sensoriales y de privacidad de las personas autistas, especialmente en las comisarías y durante revisiones físicas o médicos legistas. Además, es necesario respetar los horarios previamente establecidos y evitar cambios sin aviso. | Poder Judicial         | SE ACOGE PARCIALMENTE      | <p>Se reconoce la importancia de asegurar las condiciones de accesibilidad con enfoque interseccional; sin embargo, sobre estas solicitudes se advierte que actualmente el Poder Judicial cuenta con el "Protocolo para la participación de traductores e intérpretes de lenguas indígenas u originarias en procesos judiciales, mediante dicho documento se establecen las pautas para facilitar el acceso a las instancias judiciales en su lengua materna.", y el "Protocolo de atención judicial para personas con discapacidad"; a través de los cuales se busca asegurar las condiciones de accesibilidad y el acceso a la justicia en condiciones de igual para las personas con discapacidad.</p> <p>Por tanto, se acoge parcialmente el aporte. La Estrategia contempla la actualización del Protocolo de atención judicial para personas con discapacidad, para incorporar un acápite de atención a las personas autistas, en esa línea, la Ficha Técnica del Indicador establecerá la necesidad de considerar disposiciones para utilizar material específico para la atención a personas autistas no verbales y otros medios de comunicación.</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|   |  |  |   |   |                 |   |
|---|--|--|---|---|-----------------|---|
| 2 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Capacitar al personal judicial, fiscal sobre discapacidades invisibles, barreras actitudinales, protocolos de desescalada y cultura autista, incluyendo a todos los funcionarios del Poder Judicial. Estas capacitaciones deben abordar estrategias de comunicación, manejo de crisis, reconocimiento de diferencias individuales y la literalidad en la comprensión de preguntas, además de contar con profesionales especializados en autismo para la atención en cámaras gesell. Asimismo, se requiere que el personal de las entidades reconozca el diagnóstico de autismo al solicitar el Carnet de Discapacidad y desarrolle habilidades para interactuar con personas autistas no verbales. Es esencial incluir estos contenidos en módulos educativos oficiales con la participación activa de personas autistas en el proceso de formación.</p> | <p>Poder Judicial<br/><br/>Ministerio Público</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>PODER JUDICIAL: Es viable incorporarlo en el plan anual de capacitaciones enfocadas en el trato y atención de personas autistas, para tal efecto se requiere el apoyo de CONADIS. Los temas podrían incluir: "Comunicación efectiva con personas autistas en el ámbito judicial" y "Adaptaciones y ajustes razonables en procesos judiciales para personas autistas". Dichas precisiones van a ser desarrolladas en la Ficha Técnica del indicador.</p> <p>MINISTERIO PÚBLICO: En cuanto a la especialización en autismo que se solicita para los profesionales que atienden en Cámara Gesell, se considera oportuno la realización de capacitaciones, tal como fue sugerido en su oportunidad por la Oficina de Garantía de Calidad del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, siendo la actividad propuesta: Capacitar sobre la atención a personas autistas que son entrevistadas en Cámara Gesell.</p> |
|---|--|--|---|---|-----------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|   |  |  |  |                       |                 |  |
|---|--|--|--|-----------------------|-----------------|--|
| 3 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Se propone agilizar y dar prioridad en los procesos judiciales que involucren a personas autistas, particularmente en demandas por alimentos, garantizando una resolución rápida y eficiente. Además, se resalta la necesidad de que las leyes y protocolos sean accesibles, incluyendo versiones simplificadas y accesibles de los principales documentos legales.</p> | <p>Poder Judicial</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia de agilizar y priorizar los procesos judiciales que involucren a personas autistas. Por ello, el Poder Judicial ha implementado la Alerta Judicial de atención para personas con discapacidad establecido mediante la Resolución Administrativa N° N° 010-2018-CE-PJ. Si bien no se menciona específicamente el Trastorno del Espectro Autista (TEA), se incluye dentro de la categoría de personas con discapacidad mental, específicamente en el apartado 4.4.a sobre discapacidad psicosocial. Asimismo, la Comisión de Acceso a la Justicia tiene proyectado la actualización del Protocolo, el que puede considerar incorporar directrices que aborden las necesidades de personas con discapacidad psicosocial.</p> <p>Entonces, se acoge totalmente el aporte, y en la propuesta de estrategia el Poder Judicial se compromete a realizar la actividad de capacitación respecto a dicha norma, para asegurar su implementación.</p> |
|---|--|--|--|-----------------------|-----------------|--|



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|   |  |  |  |                           |                              |   |
|---|--|--|--|---------------------------|------------------------------|---|
| 4 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Se necesitan protocolos claros de denuncia y atención accesible para las personas con discapacidad, asegurando su cumplimiento y disponibilidad en plataformas digitales como las del CONADIS. Además, se sugiere que el Programa Aurora facilite la certificación de discapacidad para las denunciantes. Los protocolos de atención deben mejorarse para evitar situaciones de maltrato, disuasión o trato incorrecto a las personas autistas en los servicios de justicia, especialmente en situaciones de denuncia. Se deben incluir guías específicas sobre cómo tratar a las personas autistas de manera empática y profesional.</p> | <p>Programa AURORA</p>    | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>Es relevante que la atención en los servicios del Programa AURORA se realice de manera adecuada y considerando las necesidades de las personas autistas. Por ello, la ficha técnica de la actividad "Aprobar las pautas de atención en los servicios del Programa AURORA a personas autistas" se detallará los contenidos mínimos del documento. En dichas pautas se establecerán las pautas de atención para las personas autistas en sus servicios.</p> <p>Si bien reconocemos la importancia de que los servicios del Programa AURORA identifiquen a las personas autistas para una mejor atención, es relevante señalar que la certificación de discapacidad no es parte de las competencias del Programa AURORA. Por ello, no se puede acoger el aporte en dicho extremo.</p> |
| 5 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Es necesario implementar kits sensoriales para las personas autistas y sus familiares durante los procesos de denuncia, tomando en cuenta las particularidades sensoriales. Asimismo, se deben garantizar ajustes razonables para facilitar la participación de las personas autistas, especialmente en casos donde las mujeres autistas puedan estar disociadas durante sus denuncias. El uso de kits de regulación sensorial también se</p>   | <p>Ministerio Público</p> | <p>SE ACOGE</p>              | <p>Se considera importante la implementación de kits de regulación sensorial en la atención de personas autistas durante procesos de denuncia. Por ello, el Ministerio Público incorporó en la estrategia una actividad para implementar los kits en la atención de Cámaras Gessel.</p>   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|   |  |   |   |   |          |   |
|---|--|---|---|---|----------|---|
|   |  |   | debe realizar durante las evaluaciones psicológicas y entrevistas. Además, las evaluaciones deben ser realizadas por profesionales capacitados y los tests adaptados para personas autistas.  |   |          |   |
| 6 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Es urgente la promulgación de leyes que garanticen la atención preferente para los casos de manutención infantil de niños con discapacidad, reconociendo las limitaciones laborales de los cuidadores, quienes frecuentemente son los padres. También se propone una ley que extienda la manutención parental para hijos mayores de 18 años con discapacidad. | Poder Judicial<br>Programa AURORA<br>Ministerio Público | SE ACOGE | En relación a la atención preferente para los casos de alimentos que involucren a personas autistas, es importante indicar que, de acuerdo a la Directiva 004 -2020- CE-PJ, Directiva de la Alerta Judicial del Poder Judicial, se realiza la atención preferente a estos casos. Este documento tiene como finalidad garantizar la celeridad de todos los procesos judiciales en los que participan o se encuentran involucrados, directa o indirectamente, las personas con discapacidad cualquiera sea su nacionalidad.<br><br>De acuerdo a lo establecido en el artículo 473 del Código Civil, los hijos mayores de dieciocho años tienen derecho a alimentos cuando sean personas con discapacidad debidamente comprobadas. |

Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz. Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CONAZOP



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|   |  |  |  |  |                    |   |
|---|--|--|--|--|--------------------|---|
| 7 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Se requiere la creación de una división especializada en discapacidad, capacitismo y accesibilidad dentro de los equipos de abogados de los Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA), a fin de garantizar una atención adecuada y con enfoque en derechos.</p> | <p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>                 | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>No se incorpora en la Estrategia, puesto que la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, cuenta con el Servicio 20 "Defensa Pública accesible para personas con discapacidad", a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>Dicho servicio consiste en brindar Defensa Pública a través del patrocinio legal especializado para las personas con discapacidad, en el cual se consideren criterios de accesibilidad e idoneidad en la atención por parte de defensoras y defensores públicos, de acuerdo a la normativa vigente que regula la Defensa Pública.</p> <p>Cabe señalar que uno de los estándares del servicio, es la idoneidad de los defensores, es decir que se procura contar con defensoras y defensores públicos capacitados para brindar una atención oportuna y adecuada a las personas con discapacidad, entre las que se encuentran las personas autistas, con énfasis en la accesibilidad en la información y comunicaciones; y teniendo en cuenta el respeto de su dignidad, el reconocimiento de la capacidad jurídica, autonomía e independencia, así como los formatos y medios accesibles para su comunicación.</p> |
| 8 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Es crucial implementar acciones específicas en caso de desaparición de niños y adolescentes autistas, asegurando que la Policía Nacional del Perú cuente con protocolos adecuados para su localización.</p>   | <p>Poder Judicial<br/>Programa AURORA<br/>Ministerio Público</p> | <p>SE ACOGE</p>    | <p>Se reconoce la importancia de contar con protocolos de atención especializados para atender los casos de desaparición de las personas autistas. En ese sentido, se propone que el Conadis, en su calidad de organismo público rector en materia de discapacidad desarrolle una propuesta normativa, en coordinación con el Ministerio de Interior.</p> <p>Asimismo, se plantea que el CONADIS, realice actividades de capacitación a la Policía Nacional del Perú, en el marco de la transversalización de la perspectiva de discapacidad.</p>   |

|   |  |   |  |                |             |   |
|---|--|---|--|----------------|-------------|---|
| 9 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Se requiere la creación de una oficina de accesibilidad dentro de las instituciones del Poder Judicial. Estas oficinas, preferiblemente atendidas por personas con discapacidad, proporcionarán ajustes y apoyos específicos cuando las acomodaciones existentes no sean suficientes. Debe existir una persona guía capacitada que pueda orientar a las personas autistas y sus familias en los procesos judiciales, asegurando un acompañamiento adecuado y efectivo. | Poder Judicial | NO SE ACOGE | <p>No existe disponibilidad presupuestal para la creación de una oficina de accesibilidad en cada sede del Poder Judicial. Sin embargo, se reconoce la necesidad de que las personas con discapacidad, incluidas las personas autistas reciban la atención adecuada cuando tengan que acceder a los servicios judiciales. Por ello, cuenta con el Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad. Al respecto, en el marco de la Estrategia, ha considerado incluir como actividad la capacitación al personal de los juzgados en el marco de dicho protocolo, con especial énfasis en atención en personas autistas.</p> <p>El Poder Judicial tiene referencia, en la Corte Superior de Justicia de la Libertad, implementación una sala para la atención de personas con discapacidad. Sin embargo, se trata de una sala en la sede principal, (la que concentra varios órganos jurisdiccionales). Replicar ello en las demás Cortes Superiores implica: Disponibilidad presupuestaria para la implementación de estos espacios, dotación de un espacio físico en local propio. La atención debe ser para todas las personas que presenten algún tipo de vulnerabilidad.</p> |
|---|--|---|--|----------------|-------------|---|



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |  |   |  |                 |   |
|----|--|--|---|--|-----------------|---|
| 10 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Se propone la adecuación de las cámaras gesell y otros espacios judiciales para que sean amigables con personas autistas, reduciendo estímulos sensoriales como olores y luces brillantes. Además, se debe implementar la entrega de kits de regulación emocional que incluyan juguetes sensoriales, canceladores de ruido y lentes de sol, para proporcionar un ambiente controlado durante el proceso judicial. Es necesario garantizar la designación de apoyos en los procesos judiciales para las personas autistas, así como la implementación de procedimientos que expliquen previamente a las personas denunciando el proceso al que serán sometidas, adaptándose a sus necesidades específicas. Se deben considerar ajustes razonables en todas las etapas del proceso judicial.</p> | <p>Poder Judicial<br/>Ministerio Público</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la relevancia de que las personas autistas cuenten con espacios adecuados para su atención. Es por ello que, la Estrategia considera actividades vinculadas a la atención. De esta manera, las fichas técnicas de las siguientes actividades planteadas en el documento, establecerán contenidos mínimos del diseño de documentos normativos u orientadores de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar el Protocolo de Atención para personas con Discapacidad (que incluya un acápite de atención de a las personas autistas en el Ministerio Público).</li> <li>2. Implementar el uso de Kits de regulación sensorial en las Cámaras de Gesell</li> <li>3. Capacitar sobre el protocolo de atención judicial para personas con discapacidad (con énfasis en las personas autistas).</li> </ol> |
|----|--|--|---|--|-----------------|---|



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |  |   |  |   |          |   |
|----|--|---|--|---|----------|---|
| 11 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Se solicita la implementación de un sistema de preferencia en los procesos judiciales que involucren a personas autistas. Esto incluye la reducción de plazos, la priorización en los casos del Ministerio Público, la inhabilitación de recursos procesales que dilaten el proceso y la habilitación de una casilla específica en el sistema judicial para señalar los casos que involucren a personas con TEA. | Poder Judicial<br>Ministerio<br>Público | SE ACOGE | Se reconoce la importancia de atender prioritariamente la atención de personas autistas cuando tienen que acudir al sistema de justicia. Por ello, el Poder Judicial ha implementado el sistema de Alerta Judicial de atención para personas con discapacidad en los términos de la Directiva N° 004-2020-CE-PJ.<br><br>En el caso del Ministerio Público, informaron que se están realizando coordinaciones con representantes del Poder Judicial para verificar la efectividad del Sistema de Alerta Judicial de atención para personas con discapacidad o si se requieren mejoras, a efecto de evaluar la viabilidad de su implementación en el Ministerio Público.                        |
| 12 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Se debe permitir que las mujeres autistas cuenten con acompañamiento durante los trámites judiciales o al participar en procesos legales. Además, es crucial concientizar a la Policía Nacional del Perú (PNP) sobre el autismo, para evitar exigir acompañamiento en denuncias y proporcionar un entorno más accesible y comprensivo.   | Poder Judicial<br>Ministerio<br>Público | SE ACOGE | Es importante que la atención para las personas autistas, específicamente las mujeres autistas, sean adecuadas de acuerdo con sus necesidades. Es por ello que, la posibilidad de asistir acompañadas a realizar trámites estará incluido en las fichas técnicas de actividades planteadas en la Estrategia en la línea 1 del objetivo N°1. Específicamente, de las siguientes actividades:<br><br>1. Aprobar el "Protocolo de Atención para personas con Discapacidad (que incluya un acápite de atención a las personas autistas en el Ministerio Público)".<br>2. Capacitar sobre el protocolo de atención judicial para personas con discapacidad (con énfasis en las personas autistas). |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |  |   |   |                                      |                       |  |
|----|--|---|---|--------------------------------------|-----------------------|--|
| 13 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Se propone la creación de documentos orientativos en formato visual para fiscales y la Policía Nacional del Perú (PNP), con imágenes que faciliten la comprensión de los procesos y permitan una atención más adecuada a las personas autistas. | Poder Judicial<br>Ministerio Público | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>Se reconoce la importancia de contar con documentos orientadores que puedan incluir imágenes que faciliten la comprensión de los procesos y permitan una atención más adecuada a las personas autistas.</p> <p>Al respecto, el Ministerio Público acoge la propuesta en la medida en que la Directiva para la atención a personas con discapacidad por parte de los servidores participes en la actuación fiscal considera la elaboración de pictogramas e imágenes que faciliten la comunicación con las personas con discapacidad, dentro de las cuales se considerará a las personas con autismo.</p> <p>Por otro lado, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, cuenta con el Servicio 27 "Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de atención de denuncias", a cargo del Ministerio del Interior, El servicio consiste en dotar de condiciones de accesibilidad a las sedes de atención de denuncias del Ministerio del Interior (MININTER) y la Policía Nacional del Perú (PNP), para garantizar que las personas con discapacidad puedan presentar las denuncias. Es así que, en el marco de dicho servicio, se plantearán acciones para la generación de documentos orientativos para las personas autistas.</p> |
|----|--|---|---|--------------------------------------|-----------------------|--|



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |  |   |                        |                              |  |
|----|--|--|---|------------------------|------------------------------|--|
| 14 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>El protocolo del Programa AURORA debe garantizar que las personas autistas puedan estar acompañadas durante la denuncia y utilizar medios alternativos de comunicación. También debe incluir ajustes razonables en los tiempos de las entrevistas, y considerar tanto el diagnóstico como la certificación de discapacidad. Además, se propone incluir especialistas en autismo dentro del equipo de intervención. Se sugiere la entrega de formularios sencillos (Sí/No) antes de ingresar a la cámara gesell o recibir atención, para identificar las necesidades específicas de la persona autista. Además, las evaluaciones psicológicas deben ser más directas, literales y contener ejemplos para asegurar la comprensión.</p> | <p>Programa AURORA</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>Garantizar que las personas autistas puedan asistir acompañados a los servicios del Programa Nacional AURORA es relevante para garantizar su atención de forma adecuada. Es por ello que, la propuesta de Estrategia ya contempla la aprobación de las “Pautas de atención en los servicios del Programa Nacional AURORA a personas autistas”. En dicho documento, se establecerán las pautas necesarias para la atención adecuada a las personas autistas.</p> <p>En este sentido, luego de la aprobación del documento se realizarán las asistencias técnicas necesarias para su implementación para la atención de personas autistas.</p> <p>No resulta viable contar con un personal especializado en autismo de forma exclusiva para la atención. No obstante, luego de la aprobación del documento de pautas y las capacitaciones respectivas, el personal del Programa AURORA estará capacitado para la atención adecuada a personas autistas.</p> |
|----|--|--|---|------------------------|------------------------------|--|



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |   |                |          |   |
|----|--|---|---|----------------|----------|---|
| 15 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | En el marco del Decreto Legislativo 1384, se debe permitir que una persona de confianza apoye a las personas con discapacidad al momento de realizar denuncias. También se propone que las personas autistas cuenten con acompañamiento especializado en los servicios de acceso a la justicia, en todo momento. Las personas autistas deben poder designar a sus propios apoyos para realizar denuncias de forma autónoma. Se deben flexibilizar las normas para que no siempre sea obligatorio que los familiares denuncien en su nombre. | Poder Judicial | SE ACOGE | En el marco del reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1384 y la Resolución Administrativa N° 046-2019, que regulan la designación de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad en el Poder Judicial. Estas normativas establecen de manera clara los procedimientos y criterios para la designación de los apoyos, garantizando el respeto y la protección de los derechos de las personas con discapacidad en los procesos judiciales, y asegurando que reciban la asistencia adecuada conforme a sus necesidades individuales.<br><br>En virtud de ello, la Estrategia incluye la actividad para capacitar sobre el "Protocolo de atención Judicial a las personas con discapacidad" y la "Directiva de procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias", asegurando que las personas autistas ejerzan su derecho a la justicia respetando su capacidad jurídica. |
| 16 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Es necesario desarrollar protocolos específicos para la atención de personas autistas en el sistema de justicia, y que contemplen la atención a personas no verbales, así como directivas claras para delimitar la población objetivo en dichos procesos.   | Poder Judicial | SE ACOGE | El Poder Judicial cuenta con un protocolo de atención a personas con discapacidad, establecido en la Resolución Administrativa N° 010-2018-CE-PJ. Si bien este protocolo no menciona de manera explícita el autismo, las personas autistas están incluidas específicamente en el apartado 4.4.a, que abarca la discapacidad psicosocial.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |  |   |  |                 |  |
|----|--|--|---|--|-----------------|--|
| 17 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Se propone la fiscalización del cumplimiento de la atención a personas con discapacidad, con énfasis en las personas autistas, y la priorización de estas en el seguimiento de sus procesos judiciales, así como implementar ajustes razonables durante todo el proceso de denuncia, para acelerar los trámites y reducir la burocracia.</p> | <p>Poder Judicial</p>                        | <p>SE ACOGE</p> | <p>El Poder Judicial indica que la fiscalización de los protocolos relacionados con la atención a personas con discapacidad se viene trabajando en con la Autoridad Nacional de Control a cargo de llevar a cabo la supervisión de la labor de los jueces y servidores judiciales. Su compromiso se extiende a prevención de prácticas indebidas, garantizando que el sistema judicial opere con los mas altos estandares de legalidad y ética. En ese sentido, durante las visitas de supervisión, se está incluyendo la fiscalización del cumplimiento de las alertas judiciales para personas con discapacidad, con el fin de garantizar que las medidas establecidas se implementen de manera adecuada y eficaz.</p> <p><b>Indicador propuesto:</b> Porcentaje de Oficinas de la Autoridad Nacional de Control que cumplen con la implementación de las alertas judiciales para personas con discapacidad.</p> |
| 18 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Es importante que las oficinas judiciales y fiscales a nivel nacional reduzcan los estímulos sensoriales, como los ruidos, para evitar situaciones de crisis en personas autistas.</p>   | <p>Poder Judicial<br/>Ministerio Público</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia de contar con espacios accesibles para las personas autistas, lo que incluye reducir los estímulos sensoriales en los espacios físicos del sistema de justicia. En este sentido, el Poder Judicial indicó que en la actualización del Protocolo para la Atención judicial para personas con discapacidad la posibilidad de incluir la reducción de estímulos sensoriales.</p> <p>Por su parte, el Ministerio Público incorporará la medida en el Protocolo de Atención para personas con discapacidad (que incluya un acápite de atención de a las personas autistas en el Ministerio Público).</p>  |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |  |   |  |                 |   |
|----|--|--|---|--|-----------------|---|
| 19 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Es necesario que los operadores de justicia mejoren su capacidad para identificar a personas autistas en situaciones de emergencia, como la desaparición de una persona autista, y actúen rápidamente según sus necesidades específicas.</p> | <p>Poder Judicial<br/>Ministerio Público</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia de que las autoridades mejoren su capacidad para identificar a personas autistas en situaciones de emergencia. Por ello, se plantea que el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, ha previsto la aprobación de un Protocolo de atención a las personas con discapacidad, el cual incorporará la forma de atención a las personas autistas de acuerdo a sus necesidades específicas.</p> <p>Por otro lado, el CONADIS desarrollará un documento normativo para establecer un protocolo de atención especializado en casos de desaparición de personas autistas y también se realizarán actividades de capacitación a los agentes policiales para asegurar la transversalización de la perspectiva de discapacidad en su quehacer profesional.</p> |
|----|--|--|---|--|-----------------|---|



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |  |   |                       |                 |   |
|----|--|--|---|-----------------------|-----------------|---|
| 20 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Se debe priorizar la atención de personas autistas, especialmente niños, por ser una población vulnerable. En cuanto a las pensiones alimentarias, se sugiere revisar el criterio del 50/50 en casos donde las madres cuidadoras de niños con autismo no pueden generar ingresos suficientes debido a las necesidades especiales de sus hijos.</p> | <p>Poder Judicial</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>En relación a la atención preferente para los casos de alimentos que involucren a personas autistas, es importante indicar que, de acuerdo a la Directiva 004 -2020- CE-PJ, Directiva de la Alerta Judicial del Poder Judicial, se realiza la atención preferente a estos casos. Este documento tiene como finalidad garantizar la celeridad de todos los procesos judiciales en los que participan o se encuentran involucrados, directa o indirectamente, las personas con discapacidad cualquiera sea su nacionalidad.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 473 del Código Civil, los hijos mayores de dieciocho años tienen derecho a alimentos cuando sean personas con discapacidad debidamente comprobadas. Asimismo, cabe precisar que, la determinación de los alimentos vía judicial se realiza de acuerdo a las consideraciones en cada caso concreto según los criterios para fijar alimentos indicados en el artículo 481 del Código Civil.</p> <p>En casos de personas autistas que requieran un proceso célere en materia de alimentos, se puede considerar el proceso de obligación con hijo alimentista de acuerdo al artículo 480 del Código Civil, que establece la obligación de alimentarse que tiene un padre y su hijo no reconocido ni declarado.</p> |
| 21 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Se sugiere la creación de un sitio de consulta gratuita para que padres y personas autistas puedan informarse sobre los procedimientos de apoyos y salvaguardias en los procesos judiciales.</p>   | <p>Poder Judicial</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Es importante que la atención de personas autistas se realice de acuerdo a sus necesidades, es porque ello que el Poder Judicial cuenta con el Módulo de Atención al Usuario, el que atiende a todos los ciudadanos que tengan un porceso. Asimismo, se cuenta con la plataforma virtual "En tus manos", plataforma amigable para tales efectos. Cabe resaltar que el servicio que se presta en dichas plataformas no es exclusivo para personas autistas por lo que no corresponde su incorporación en la Estrategia.</p>   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |  |  |                           |                 |  |
|----|--|--|--|---------------------------|-----------------|--|
| 22 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Las evaluaciones en las cámaras Gesell deben adaptarse a las características de las personas autistas, evitando preguntas que puedan generar sobreestimulación o respuestas inapropiadas debido a la literalidad. Se deben establecer protocolos para realizar preguntas adecuadas y crear un ambiente que minimice el estrés.</p>  | <p>Ministerio Público</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia de la atención adecuada en las Cámaras Gesell se realicen de forma correcta para las personas autistas. Es por ello que, el Ministerio Público planteó en la Estrategia la actividad "Actualizar la Guía de Procedimiento de Entrevista Única a víctimas en el marco de la Ley 30364", por lo que la Ficha Técnica desarrollará los contenidos mínimos de la actividad.</p> <p>Asimismo, el Ministerio Público prevee la implementación de kit de regulación sensorial en Cámara Gessel.</p> |
| 23 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Acceso a la justicia para las personas autistas</p> | <p>Las comisarías deben capacitar a su personal para atender correctamente a personas autistas, y asegurarse de que las víctimas no se encuentren con sus agresores en espacios comunes como los CEM. Deben establecerse estrategias para la toma de declaraciones, y se debe garantizar que el carnet de CONADIS sea reconocido como un documento válido para mejorar la atención de las personas autistas.</p> | <p>Programa AURORA</p>    | <p>SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia de atender correctamente a las personas autistas. Así, el Programa AURORA plantea en la Estrategia la actividad que aprueba las “Pautas de atención en los servicios del Programa Nacional AURORA a personas autistas”. De esta manera, la indicación específica sobre el uso adecuado del espacio común del CEM para brindar una atención adecuada a las personas afectadas se tendrá en cuenta en el documento técnico sobre pautas.</p>   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |  |                 |          |  |
|----|--|---|--|-----------------|----------|--|
| 24 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Los procedimientos judiciales deben ser flexibles y adaptarse a las necesidades de las personas autistas. Es esencial proporcionar guías claras con los pasos del proceso judicial para evitar malentendidos y situaciones de disuasión, que podrían generar más estrés a personas con neurodivergencia.   | Poder Judicial  | SE ACOGE | En la ficha técnica de la actividad "Capacitar sobre el Protocolo de atención judicial para personas con discapacidad" (con énfasis en personas autistas) se desarrollarán los contenidos mínimos de la actividad, incluyendo la necesidad de ajustes razonables durante el proceso judicial.  |
| 25 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Se deben implementar formas de comunicación virtual para facilitar el acceso a la justicia a personas autistas, y establecer líneas telefónicas de apoyo atendidas por personal capacitado para recibir denuncias de personas con discapacidad que no puedan asistir presencialmente.  | Programa AURORA | SE ACOGE | Las formas de comunicación virtual sirven para facilitar el acceso a la justicia de las personas autistas, por lo que su implementación es muy relevante. En virtud de ello, el Programa AURORA cuenta con los servicios Línea 100 y Chat 100, a los las personas con discapacidad, incluidas las personas autistas, pueden acceder en caso de requerir información sobre violencia.   |
| 26 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas | Capacitaciones al personal del Poder Judicial. Es crucial capacitar a los jueces en la evaluación de los múltiples gastos que enfrentan las familias con personas autistas (terapias, medicamentos, etc.), y garantizar que se realicen los ajustes razonables necesarios durante todo el proceso judicial, incluyendo en los casos de violencia, alimentación y otros procesos legales. | Poder Judicial  | SE ACOGE | La capacitación para los jueces y personal de justicia es materia de autismo es relevante a fin de garantizar los ajustes razonables, en caso de requerirlo. Es por ello que, la ficha técnica de la actividad "Capacitar sobre el Protocolo de atención judicial para personas con discapacidad" (con énfasis en personas autistas) se desarrollarán los contenidos mínimos de la actividad, incluyendo la necesidad de ajustes razonables durante el proceso judicial. |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |  |  |  |   |          |   |
|----|--|--|--|---|----------|---|
| 27 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Acceso a la justicia para las personas autistas  | Es necesario replicar las charlas y capacitaciones realizadas por el Ministerio Público sobre el trato adecuado a personas autistas, ya que han demostrado ser útiles para sensibilizar y mejorar la atención.   | Poder Judicial<br>Programa AURORA<br>Ministerio Público | SE ACOGE | Se reconoce la importancia del Ministerio Público para realizar capacitaciones sobre el trato adecuado a personas autistas. Es por ello que, se acoge el aporte planteando la siguiente actividad en la Estrategia:<br><br><b>Tipo de actividad:</b> Fortalecimiento de capacidades<br><b>Actividad:</b> Capacitar sobre el "Protocolo de atención para personas con discapacidad (que incluya un acápite de atención a las personas autistas en el Ministerio Público"<br><b>Indicador/medios de verificación:</b> Número de Fiscalías capacitadas.<br><b>Responsable:</b> Ministerio Público  |
| 28 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Se propone que el voto para las personas autistas sea voluntario, permitiéndoles elegir si desean participar en las elecciones o no, sin la obligatoriedad de sufragar; y que no deban pagar multa ni justificar su ausencia en las elecciones mediante un certificado médico. Asimismo, se sugiere que no sean obligadas a desempeñar funciones como miembros de mesa, por el tiempo prolongado que implica esta actividad y los múltiples estímulos a los que se verían expuestas. Es decir, que no se les aplique una multa en caso no deseen ser miembros de mesa. | Jurado Nacional de Elecciones                           | SE ACOGE | Es importante considerar que el Jurado Nacional de Elecciones brinda oficios de dispensa de multa electoral de votación a todas las personas con discapacidad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral (Resolución N° 0987-2021-JNE), se establece que los ciudadanos registrados en el RENIEC cuyo DNI/DNIE consigne la condición de discapacidad o inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Conadis y que, concluido un proceso electoral, resulten omisos a la instalación de la mesa de sufragio o al sufragio serán justificados o dispensados de oficio sin necesidad de realizar, personalmente, el respectivo trámite ante el JNE. |

**Sede Central**

Av. Arequipa 375,

Santa Beatriz. Lima

Telf: (01) 6305170

[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CONAZOP

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |  |   |                              |   |
|----|--|---|--|---|------------------------------|---|
| 29 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se plantea la inclusión de personas con discapacidad en los partidos políticos a través de cuotas obligatorias, con el objetivo de promover la representación inclusiva. Además, se propone la incorporación obligatoria de un miembro autista en las planchas de postulación.</p>  | <p>Jurado Nacional de Elecciones</p>            | <p>NO SE ACOGE</p>           | <p>Los aportes brindados desarrollan una situación problemática que no puede resolverse a través de la Estrategia sino que se requiere de cambios normativos que exceden las competencias de las entidades responsables.</p>  |
| 30 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se sugieren sesiones de simulación de votación enfocadas en personas con discapacidad, especialmente para quienes votan por primera vez. También se plantea la creación de campañas publicitarias y de sensibilización sobre el sufragio y el trato hacia las personas autistas, incluyendo el uso del collar de girasoles para identificarlas (distintivos).</p> | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>Se reconoce la importancia de que las personas autistas cuenten con información previa ante de las elecciones. Es por ello que, se acoge la propuesta de la siguiente actividad:</p> <p><b>Tipo de actividad:</b> Implementación<br/> <b>Actividad:</b> Diseño de piezas comunicacionales, en el marco de las acciones de difusión electoral sobre la atención a personas autistas durante los procesos electorales.<br/> <b>Indicador:</b> No requiere indicador, la evidencia es la aprobación del material.<br/>         Responsable: ONPE</p> <p>Se propone el diseño de piezas de comunicación (gráficas o audiovisuales) como parte de la campaña de difusión electoral debido a que no es posible diseñar una campaña publicitaria específica para el tema. Asimismo, no se acoge la implementación de simulaciones de votación enfocadas en personas autistas.</p> |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |  |   |                              |   |
|----|--|---|--|---|------------------------------|---|
| 31 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se recomienda la aprobación de un documento que formalice la presencia de apoyos durante el sufragio para las personas autistas que así lo deseen. Se recomienda permitir la votación asistida para personas autistas que necesiten apoyo, asegurando que esta modalidad garantice el voto secreto.</p> | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales</p> | <p>SE ACOGE</p>              | <p>Con la finalidad de garantizar la autonomía de las personas autistas en los procesos electorales. Es por ello que, se acoge el aporte a través de la ficha técnica de la actividad planteada en la Estrategia: "Adaptar contenidos de la Cartilla para promover la participación de las personas con discapacidad para actores electorales, donde se incluya el tema de atención a las personas autistas", incluirá el detalle de atención de las personas autistas en los procesos electorales.</p> <p>Ello en atención a lo indicado en la Ley N° 29478, Ley que establece facilidades para la emisión del voto de las personas con discapacidad, específicamente en el artículo 263.- Las personas con discapacidad, a su solicitud, pueden ser acompañadas a la cámara secreta por una persona de su confianza y, de ser posible, se les proporciona una cédula especial que les permita emitir su voto.</p> |
| 32 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se recomienda la implementación de áreas de regulación emocional en los centros de votación, equipadas con kits especiales, incluyendo audífonos, para ayudar a las personas autistas a gestionar el estrés durante el proceso electoral.</p>   | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>La adecuada atención de personas autistas durante los procesos electorales es importante. Es porque ello que, la ficha técnica de la actividad "Adaptar contenidos de la Cartilla para promover la participación de las personas con discapacidad para actores electorales, donde se incluya el tema de atención a las personas autistas", incluirá el detalle de atención de las personas autistas en los procesos electorales.</p> <p>No obstante, la implementación de equipos o áreas específicas en los centros de votación no es posible debido a las restricciones presupuestales.</p>  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |  |   |  |                        |  |
|----|--|--|---|--|------------------------|--|
| 33 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Se sugiere la creación de bases ciudadanas encargadas de supervisar la implementación del enfoque de discapacidad en los partidos políticos y durante el proceso electoral.   | Jurado Nacional de Elecciones            | NO SE ACOGE            | Los aportes brindados desarrollan una situación problemática que no puede resolverse a través de la Estrategia sino que se requiere de cambios normativos que exceden las competencias de las entidades responsables.  |
| 34 | <b>Objetivo específico N° 1:</b><br>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas | Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad | Se sugiere implementar vías alternativas de comunicación para las personas autistas, como dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa, y garantizar que estas herramientas sean accesibles para evitar situaciones de mutismo situacional. | Oficina Nacional de Procesos Electorales | SE ACOGE PARCIALMENTE* | La adecuada atención de personas autistas durante los procesos electorales es importante. Es porque ello que, la ficha técnica de la actividad "Adaptar contenidos de la Cartilla para promover la participación de las personas con discapacidad para actores electorales, donde se incluya el tema de atención a las personas autistas", incluirá el detalle de atención de las personas autistas en los procesos electorales.<br><br>No obstante, la implementación de equipos o áreas específicas en los centros de votación no es posible debido a restricciones presupuestales de la ONPE. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |  |   |                              |  |
|----|--|---|--|---|------------------------------|--|
| 35 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se propone la implementación de votación preferencial, evitando colas de espera. Se debe permitir el uso de identificaciones como el carnet de CONADIS para dar prioridad en la votación, especialmente en entornos de alto ruido y aglomeraciones. Además, se sugiere que se brinde preferencia en locales de votación para evitar situaciones de crisis. Asimismo, se propone atención preferente para madres y cuidadores que acuden a votar con sus hijos autistas.</p> | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>Es importante considerar que, la atención de personas autistas durante los procesos electorales debe realizarse de acuerdo a sus necesidades. Es por ello que, la ONPE ha previsto Adaptar contenidos de la Cartilla para promover la participación de las personas con discapacidad para actores electorales, donde se incluya el tema de atención a las personas autistas; además, la ficha técnica de la actividad "Capacitar al personal de la ONPE sobre el Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente en los locales de votación", abordará los contenidos para asegurar la atención de las personas autistas.</p> <p>Por otro lado, si bien no se puede implementar señalética o equipos específicos para la atención de las personas autistas, se propone modificar lo pertinente en el protocolo con el que cuenta la ONPE y fortalecer la capacitación del personal de la ONPE y demás actores electorales en los centros de votación.</p> |
| 36 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se sugiere implementar votación a domicilio para personas autistas, similar al caso de Ecuador, y evaluar la implementación del voto electrónico como alternativa para evitar el estrés en los centros de votación.</p>   | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales</p> | <p>NO SE ACOGE</p>           | <p>Los aportes brindados desarrollan una situación problemática que no puede resolverse a través de la Estrategia sino que se requiere de cambios normativos que exceden las competencias de las entidades responsables.</p>   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |  |   |                              |  |
|----|--|---|--|---|------------------------------|--|
| 37 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Es necesario implementar flujogramas específicos y claros en los centros de votación para evitar situaciones de estrés en personas autistas, garantizando una experiencia electoral fluida y accesible.</p> | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales<br/>Jurado Nacional de Elecciones</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>Se reconoce la importancia de implementar medidas específicas para la atención de personas autistas durante los procesos electorales. Es por ello que, la ficha técnica de la actividad "Capacitar al personal de la ONPE sobre el Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente en los locales de votación", abordará los contenidos para asegurar la atención de las personas autistas.</p> <p>Por otro lado, si bien no se puede implementar señalética o equipos específicos para la atención de las personas autistas, se propone modificar lo pertinente en el protocolo con el que cuenta la ONPE y fortalecer la capacitación del personal de la ONPE y demás actores electorales en los centros de votación.</p>   |
| 38 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se plantea establecer un procedimiento claro para la restitución de la capacidad de sufragio en personas autistas que lo soliciten, a través de mecanismos como un escrito o el registro en el DNI.</p>     | <p>Poder Judicial</p>   | <p>SE ACOGE</p>              | <p>Si bien la ONPE y el JNE no tienen competencia para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, es importante señalar que, actualmente, se cuenta con el Formulario de solicitud de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad de la Directiva N° 013-2022-CE-PJ, denominada “Procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias. Luego de los procesos de restitución de la capacidad jurídica, pueden hacer ejercicio de su derecho al sufragio.</p> <p>Es necesario señalar que no se realizarán modificaciones en la Estrategia, considerando que se viene trabajando una propuesta normativa específica para abordar dicha problemática "Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias".</p> |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |  |   |                              |   |
|----|--|---|--|---|------------------------------|---|
| 39 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se sugiere que desde la emisión del DNI se deje claro si la persona autista va a participar en las elecciones o no, para evitar confusiones futuras.</p>  | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales</p>                                   | <p>NO SE ACOGE</p>           | <p>El reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, incluyendo a las personas autistas, permite que estas puedan participar en procesos electorales si así lo desean. Por ello, el indicar en su documento de identidad desde su emisión si podrán votar o no sería contrario al reconocimiento de sus derechos y de su autonomía.</p>  |
| 40 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se sugiere desarrollar pictogramas para las personas autistas, adaptando la información electoral a formatos accesibles. Este material debe incluir cédulas específicas con ajustes razonables, tomando en cuenta a las personas con multidiscapacidad.</p> | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales<br/>Jurado Nacional de Elecciones</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>Se considera importante asegurar la participación de las personas autistas en los procesos electorales. Por ello, el Jurado Nacional de Elecciones, a través de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF), se propone la adecuación de algunos materiales educativos que contenga información del proceso electoral para que se difunda en formato digital en la Plataforma Voto Informado y/o Observa Igualdad, con cargo a recibir la asistencia técnica de CONADIS y sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Por otro lado, si bien la ONPE plantea que no es posible personalizar la cédula de sufragio debido a que podría identificar el voto en aquellas mesas de sufragio donde solo vote un elector/a autista.</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |   |   |                              |  |
|----|--|---|---|---|------------------------------|--|
| 41 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se debe capacitar al personal de la ONPE, JNE y también PNP y personeros de los partidos políticos sobre el correcto trato y atención adecuada a personas autistas, asegurando que reciban la información correcta durante los procesos de votación, con especial énfasis en la atención a quienes votan por primera vez, evitando el uso de estereotipos independientemente de si presentan o no su carnet de CONADIS. Además, se propone la capacitación del personal de la ONPE, miembros de mesa y electorado sobre cómo manejar situaciones de crisis autista en los centros de votación, debido a la sobrecarga sensorial que pueden enfrentar las personas autistas en estos contextos.</p> | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales<br/>Jurado Nacional de Elecciones</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>Se reconoce la importancia de implementar medidas específicas para la atención de personas autistas durante los procesos electorales. Es por ello que, la ficha técnica de la actividad "Capacitar al personal de la ONPE sobre el Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente en los locales de votación", abordará los contenidos para asegurar la atención de las personas autistas.</p> <p>Por otro lado, si bien no se puede implementar señalética o equipos específicos para la atención de las personas autistas, se propone modificar lo pertinente en el protocolo con el que cuenta la ONPE y fortalecer la capacitación del personal de la ONPE y demás actores electorales en los centros de votación.</p> |
|----|--|---|---|---|------------------------------|--|



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |   |   |                              |   |
|----|--|---|---|---|------------------------------|---|
| 42 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se sugiere la creación de una escuela de formación política para personas autistas, con el objetivo de promover su participación activa en las elecciones y en los partidos políticos, contribuyendo a eliminar los estigmas asociados a esta población.</p> | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales<br/>Jurado Nacional de Elecciones</p> | <p>SE ACOGE</p>              | <p>Se reconoce la importancia de asegurar y promover la participación activa de las personas autistas durante el desarrollo de los procesos electorales a través de la formación política. En ese sentido desde el Jurado Nacional de Elecciones, a través de la DNEF, se han implementado los talleres de formación política "Igualdad en la Discapacidad", en los años 2022 y 2024, los cuales estuvieron dirigidos a personas con discapacidad en su diversidad. Dichos talleres consideran además de la perspectiva de discapacidad, enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad.</p> <p>En ese sentido, se propone la adecuación de los talleres de formación política "Igualdad en la discapacidad" a fin de poder atender a las personas autistas considerando sus necesidades, todo en el marco de los procesos electorales y/o sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p> |
| 43 | <p><b>Objetivo específico N° 1:</b><br/>Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades a los partidos políticos y fomento de la participación electoral en condiciones de igualdad</p> | <p>Se propone que las cédulas de votación contengan preguntas formuladas de manera concreta, facilitando la comprensión para las personas autistas y evitando la influencia de familiares en su decisión.</p>   | <p>Oficina Nacional de Procesos Electorales<br/>Jurado Nacional de Elecciones</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>Si bien la ONPE plantea que no es posible personalizar la cédula de sufragio para las personas autistas; sin embargo, propone sostener espacios de revisión de los materiales que se utilizarán en el proceso electoral, con especialistas en materia autismo, para recoger sus aportes y proponer modificaciones pertinentes.</p>   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |                              |                 |   |
|----|---|--|--|------------------------------|-----------------|---|
| 44 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales.</p> | <p>Implementación de diversas medidas para facilitar la accesibilidad de personas autistas a espacios culturales. Esto incluye talleres de arte inclusivos que involucren a la familia, el establecimiento de espacios de calma con kits sensoriales para la regulación (que incluyan canceladores de sonido que midan los decibeles para personas autistas), el uso de mapas sensoriales y guías narrativas claras y sin ambigüedades, la implementación de pictogramas para personas autistas mínimamente hablantes y no hablantes. Además, se propone la creación de protocolos de atención prioritaria y la capacitación del personal en la cultura autista, asegurando una atención adecuada. Ello deberá incluir protocolos para el guiado en los museos que incluyan la anticipación de los estímulos sensoriales a los que las personas autistas estarían expuestas en los espacios culturales</p> <p>Se hace necesario también es mejorar la iluminación en</p> | <p>Ministerio de Cultura</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia de garantizar el acceso a espacios culturales, de forma accesible para las personas autistas En ese sentido, la ficha técnica de la siguiente actividad incluirá los contenidos mínimos detallados: "Habilitar espacios de calma con menor carga sensorial en museos y complejos arqueológicos a nivel nacional". Asimismo, se realiza la incorporación de las diferentes actividades que inculcrán la adecuación de espacios, generación de condiciones de accesibilidad y aprobación e implementación de instrumentos normativos y orientados para la mejora en la prestación del servicio.</p> |
|----|---|--|--|------------------------------|-----------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |  |  |   |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|
|  |  |  | <p>museos, evitar sonidos estridentes y garantizar volúmenes bajos en los eventos culturales.</p> |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|

**Sede Central**  
 Av. Arequipa 375,  
 Santa Beatriz. Lima  
 Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CONAZOP



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |                       |          |   |
|----|---|---|--|-----------------------|----------|---|
| 45 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se recomienda la instalación de canceladores de sonido que midan decibeles para personas autistas, el uso de distintivos en pases de entrada para identificación especial, y la posibilidad de pausas o salidas durante los recorridos. Además, se plantea que personas autistas puedan ser acompañadas durante las actividades culturales si lo desean.   | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | La ficha técnica de la actividad "Implementar espacios culturales públicos y privados con kits de regulación sensoria detallará los contenidos mínimos del documento. |
| 46 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | El Ministerio de Cultura debe programar eventos recreacionales que incluyan la participación de personas autistas, facilitando la infraestructura y logística necesarias. Se prioriza la participación de personas autistas en estos eventos, no solo como espectadores si no como participantes activos, con la difusión adecuada en redes sociales y la creación de incentivos para que instituciones privadas apoyen a personas autistas. Se promueve la creación de cursos y talleres de teatro y otras disciplinas artísticas para el desarrollo de habilidades blandas en personas autistas, con equipos multidisciplinarios. Estos talleres | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | El Ministerio de Cultura plantea diseñar e implementar cursos y talleres para la mediación cultural dirigida a personas autistas.                                     |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |                              |                    |  |
|----|---|--|--|------------------------------|--------------------|--|
|    |   |  | <p>deben ser replicados en regiones a través de OREDIS y OMAPEDS.</p> <p>Se sugiere que el Ministerio de Cultura reconozca el "Día del Orgullo Autista" y priorice el respeto a la identidad cultural autista en sus labores, promoviendo la inclusión de las personas autistas en los espacios culturales. Ello debe incluir la participación activa de las personas autistas en talleres, danzas, y teatro y otras disciplinas artísticas. Estos talleres deben ser replicados en regiones a través de OREDIS y OMAPEDS. Además, se debe fomentar su inclusión en actividades culturales, respetando sus necesidades sensoriales mediante ajustes en el ambiente, como la reducción de ruidos y control del aforo.</p> |                              |                    |  |
| 47 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales.</p> | <p>Se plantea la inclusión de una bonificación de puntaje para personas autistas y con discapacidad en concursos de fondos públicos. Ello incluye apoyos económicos y materiales a las organizaciones culturales. También se propone la extensión de beneficios y apoyos a los acompañantes de personas con</p>  | <p>Ministerio de Cultura</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>El Ministerio de Cultura no considera viable la implementación del aporte</p> |



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |                       |          |  |
|----|---|---|--|-----------------------|----------|--|
|    |   |   | discapacidad y la ampliación de estos beneficios a todas las discapacidades. Así mismo la posibilidad de cupos labores para enseñar en talleres artísticos.  |                       |          |  |
| 48 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se recomienda la organización de funciones culturales públicas y privadas (como exposiciones, circos) adaptadas a personas autistas, donde se reduzcan los niveles de sonido e imágenes, creando un ambiente sensorialmente más adecuado.<br><br>Las muestras artísticas y actividades culturales deben incluir advertencias sensoriales que informen a las personas autistas sobre posibles estímulos, como ruidos o luces, para que puedan tomar decisiones informadas sobre su participación. Se recomienda adaptar las salas culturales con reducciones de sonido y luz tenue para personas autistas.<br><br>Se propone habilitar más funciones distendidas en cines y teatros con acceso a un costo reducido para personas autistas. Se debe garantizar la aplicación | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | Se reconoce la importancia de que las actividades culturales y los eventos se adapten a las personas autistas. Es por que ello que, la ficha técnica de la actividad "Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura" en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales. |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |   |                       |          |   |
|----|--|---|---|-----------------------|----------|---|
|    |  |   | efectiva de los descuentos para personas con discapacidad, supervisando la venta de entradas y habilitando espacios adaptados a sus necesidades. Además, se recomienda que las entradas incluyan descuentos también para los acompañantes o cuidadores.       |                       |          |   |
| 49 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se sugiere capacitar al personal cultural en el uso de distintivos de personas con discapacidades invisibles como el cordón de girasoles como señal de apoyo, así como sensibilizarlos sobre la cultura autista para asegurar un trato respetuoso y adecuado. | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | Las capacitaciones son relevantes para una atención adecuada y respetuosa de las personas autistas. Es por ello que, la ficha técnica de la actividad "Capacitar al personal sobre los Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura" en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales. |



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |   |                       |          |   |
|----|---|---|---|-----------------------|----------|---|
| 50 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se menciona la necesidad de eliminar restricciones en espacios culturales y talleres municipales, se impide el acceso de personas autistas a espacios de arte.  | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | Las personas autistas tienen el derecho de asistir a espacios culturales y talleres sin restricción. Es por ello que, el desarrollo de la ficha técnica de la actividad "Capacitar al personal sobre el Protocolo de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura" en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales.  |
| 51 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se solicita una mayor orientación y apoyo para las personas autistas al momento de realizar trámites en instituciones culturales, con el fin de facilitar su participación.   | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | Se reconoce la importancia de que las personas autistas tengan orientación y apoyo al momento de realizar trámites en instituciones culturales, con la finalidad de promover su participación en diversos espacios. Por esta razón, la ficha técnica de la actividad "Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura" en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada orientación y apoyo a las personas autistas en instituciones culturales. |
| 52 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se debe eliminar la práctica de solicitar cartas de liberación de responsabilidad como condición para acceder a espacios culturales. Además, es necesario sensibilizar a la sociedad para evitar el maltrato hacia personas autistas en el acceso preferencial, promoviendo el uso de distintivos como el cordón de girasoles para discapacidades invisibles. | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | Es importante reconocer que las personas autistas pueden enfrentarse a situaciones de discriminación y exclusión. Es por ello que, la ficha técnica de la actividad "Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura" detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales.   |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |   |   |   |                       |          |  |
|----|---|---|---|-----------------------|----------|--|
| 53 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Los museos deben ofrecer recorridos en grupos pequeños para personas autistas, ya que los grupos grandes pueden generar crisis debido a la demora en los recorridos. Asimismo, es necesario ser flexibles en la organización de estos grupos y adaptar los recorridos a las necesidades de las personas autistas. Por ello se solicita la implementación de guías especializados en la atención de personas con discapacidad, incluidas las personas autistas, en sitios culturales y arqueológicos, se recomienda la opción de audioguías que permitan a las personas autistas realizar recorridos a su propio ritmo, sin perder la experiencia. | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | Se reconoce la importancia de implementar medidas para la atención de personas autistas en los museos, así como de incentivar su participación en dichos espacios. Es por ello que, se acoge el aporte propuesta para lo cual la ficha técnica de la actividad "Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales. |
| 54 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se menciona la necesidad de eliminar restricciones en espacios culturales y talleres municipales. En algunos distritos, se impide el acceso de personas autistas a espacios de arte.  | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | La ficha técnica de la actividad Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales.  |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |   |   |   |                       |             |  |
|----|---|---|---|-----------------------|-------------|--|
| 55 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Adaptar las salas culturales con reducciones de sonido y luz tenue para personas autistas. Además, se propone que se destinen cupos para clases de arte en instituciones públicas y se fomenten oportunidades laborales para personas autistas en el sector cultural. | Ministerio de Cultura | SE ACOGE    | La ficha técnica de la actividad "Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura" en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales. |
| 56 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se propone otorgar apoyos económicos y materiales a organizaciones culturales para fomentar su capacidad de ofrecer espacios más inclusivos y adaptados a las necesidades de personas autistas.   | Ministerio de Cultura | NO SE ACOGE | El Ministerio de Cultura no considera viable la implementación del aporte.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |                              |                              |   |
|----|---|--|--|------------------------------|------------------------------|---|
| 57 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales.</p> | <p>Se propone habilitar más funciones distendidas en cines y teatros con acceso a un costo reducido para personas autistas. Se debe garantizar la aplicación efectiva de los descuentos para personas con discapacidad, supervisando la venta de entradas y habilitando espacios adaptados a sus necesidades. Además, se recomienda que las entradas incluyan descuentos también para los acompañantes o cuidadores.</p> | <p>Ministerio de Cultura</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>El artículo 44 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que la persona con discapacidad debidamente acreditada tiene un descuento del 50% sobre el valor de la entrada a los espectáculos culturales, deportivos y recreativos organizados por las entidades del Estado. Este descuento es aplicable hasta un máximo del 25% del número total de entradas. Asimismo, en caso de espectáculos culturales, deportivos y recreativos organizados por empresas e instituciones privadas, el descuento es del 20% y hasta un máximo del 10% del número total de entradas.</p> <p>En ese sentido, ya se cuenta con descuentos para las personas autistas que se encuentren registradas en el CONADIS. Ahora bien, respecto a la aplicación de dicha disposición el literal a) del artículo 81,2 de la citada norma, establece que el incumplimiento de otorgar el descuento en las entradas constituye una infracción, la supervisión, fiscalización y correspondiente sanción, se encuentra a cargo del Conadis.</p> <p>Finalmente, se señala que no se acoge ampliar el beneficio para los acompañantes o cuidadores.</p> <p>Por lo ya mencionado, no corresponde su incorporación en la Estrategia.</p> |
| 58 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales.</p> | <p>Se debe eliminar la práctica de solicitar cartas de liberación de responsabilidad como condición para acceder a espacios culturales. Además, es necesario sensibilizar a la sociedad para evitar el maltrato hacia personas autistas en el acceso preferencial, promoviendo el uso de distintivos como el cordón de</p>   | <p>Ministerio de Cultura</p> | <p>SE ACOGE</p>              | <p>Se reconoce la importancia de eliminar prácticas que resulten discriminatorias hacia las personas autistas. Es por ello que, la ficha técnica de la actividad "Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura" en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales.</p>  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |   |                       |          |  |
|----|---|---|---|-----------------------|----------|--|
|    |   |   | girasoles para discapacidades invisibles.   |                       |          |  |
| 59 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Es fundamental que los kits de regulación sensorial en espacios culturales incluyan herramientas adecuadas, como canceladores de sonido, y que se consideren las necesidades de las personas autistas al regular el ruido y la iluminación. También es necesario mejorar la iluminación en museos, evitar sonidos estridentes y garantizar volúmenes bajos en los eventos culturales. | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | La implementación de espacios culturales públicos y privados con kits de regulación sensorial es importante para el ejercicio de derechos de las personas autistas. Por esta razón, la ficha técnica de la actividad "Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura" en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales.   |
| 60 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se solicita la implementación de guías especializados en la atención de personas con discapacidad, incluidas las personas autistas, en sitios culturales y arqueológicos, como Machu Picchu. Además, se recomienda la opción de audioguías que permitan a las personas autistas realizar recorridos a su propio ritmo, sin perder la experiencia.                                     | Ministerio de Cultura | SE ACOGE | La implementación de guías y/o documentos orientadores para la atención de personas autista en espacios culturales y arqueológicos. Es por ello que, la ficha técnica de la actividad "Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura" en los servicios que brinda el Ministerio de Cultura, detallará el contenido para la adecuada atención de las personas autistas en espacios culturales.<br><br>Asimismo, se incluye la siguiente actividad como parte de la Estrategia: Capacitaciones a los profesionales del sector para |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |                       |             |   |
|----|---|---|--|-----------------------|-------------|---|
|    |   |   |  |                       |             | fortalecer la adecuada atención de personas con autismo a través de cursos, talleres, conferencias y otros en los diferentes servicios que ofrece el Ministerio de Cultura. |
| 61 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. | Se propone que los eventos culturales privados, como exposiciones y circos, también ofrezcan las mismas condiciones de accesibilidad y descuentos que los eventos públicos para personas autistas. | Ministerio de Cultura | NO SE ACOGE | Durante el periodo de vigencia de la Estrategia, se plantea con iniciar la mejora del servicios en aquellos servicios culturales que dependen del Ministerio de Cultura.    |



## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |   |   |   |                                      |          |   |
|----|---|---|---|--------------------------------------|----------|---|
| 62 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Se deben implementar capacitaciones para reducir el volumen de la música y los decibeles de los cláxones en el transporte público, garantizando un ambiente más adecuado para personas autistas. También se deben considerar medidas de seguridad para aquellas personas que pueden sobreestimularse en los medios de transporte. | Autoridad de Transporte Urbana - ATU | SE ACOGE | <p>La Autoridad de Transporte Urbano, en el marco de las competencias, acoge la propuesta indicando que se pueden realizar capacitaciones virtuales y presenciales. Los materiales de enseñanza, así como la elaboración de la ficha técnica se realizará en coordinación con CONADIS. Para ello, se acoge la actividad y la ficha técnica de la actividad "Capacitar a usuarios, operadores y sociedad civil del sistema integrado de transporte urbano en la temática de discapacidad que incluya un módulo de autismo", incluirá los detalles de la implementación de la actividad.</p> <p>Cabe resaltar que, desde la ATU, se realizan mensualmente campañas denominadas "No al Bocinazo" con las Municipalidades Distritales, esto con el objetivo de generar consciencia a los conductores y peatones en general sobre la importante que es bajarle los decibeles y que tocar la bocina no hara que los vehiculos avancen más rapido. Esto quiere decir que en el extremo de reducir los decibeles del transporte regular la DAAS ya viene trabajando en ello. En el marco de esta actividad, la ATU considera que se pueden agregar mensajes relacionados a la reducción de decibeles de la música en el transporte.</p> <p>En el caso de los servicios de transporte ferroviarios, el ATU, a través de la SSTF indica que puede proponer a la L1 y L2 que consideren la reducción del nivel de música y anuncios en el transporte ferroviario. Ello dependiendo de las capacitaciones respectivas y de la información necesaria para que los concesionarios den cumplimiento.</p> |
|----|---|---|---|--------------------------------------|----------|---|



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |  |   |                       |   |
|----|--|---|--|---|-----------------------|---|
| 63 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Se propone la implementación de distintivos en el transporte público para la visibilización del autismo. Además, los asientos preferenciales deben incluir señalización específica para personas autistas y el carnet de CONADIS debe ser respetado. Se propone la implementación de buses con pictogramas para facilitar la comprensión y el acceso a personas autistas, además de habilitar un distintivo visible (como los utilizados en los aeropuertos) que facilite su identificación en servicios de transporte y en la sociedad. Promoción del uso de distintivos visibles como el cordón de girasoles o un carnet específico para personas autistas y discapacidades "invisibles". Facilitar la utilización de audífonos y compañía para personas autistas, y eliminar el cobro de pasaje a personas de bajos recursos. | Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br><br>Autoridad de Transporte Urbana - ATU | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>No se incorporan disposiciones en la Estrategia, considerando que ya existe normativa específica sobre accesibilidad en el transporte para personas con discapacidad. Al respecto, la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, en el artículo 20 establece las condiciones de accesibilidad en el transporte público terrestre. De esta manera, se señala que los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre de pasajeros reservan asientos y espacios preferenciales de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de las personas con discapacidades. (...)</p> <p>Numeral 20.3., señala que los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre de pasajeros usarán determinado volumen de sonido dentro del vehículo, que no altere a las personas con discapacidad (...).</p> <p>Asimismo, la Ley 28683, Ley que modifica la Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferencial a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores en lugares de atención al público, dispone que "en los lugares de atención al público las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad, deben ser atendidas y atendidos preferentemente. Asimismo, los servicios y establecimiento de uso público de carácter estatal o privado deben implementar las medidas para facilitar el uso y/o accesos adecuado a las mismas". Siendo las municipalidades encargadas de aplicar las multas en el ámbito de su jurisdicción comunicando su imposición y pago a la DEMUNA, OMAPED y las oficinas de servicio social.</p> <p>Por parte de la ATU, se incluye la implementación de distintivos en las estaciones del COSAC para la visibilización del autismo, como parte de la actividad planteada en la Estrategia "Implementar en las estaciones del Sistema de Corredores</p> |
|----|--|---|--|---|-----------------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) - Metropolitano, el uso de comunicación aumentativa y alternativa - pictogramas-".</p> <p>Asimismo, se indica que los buses de los Corredores Complementarios y del COSAC cuentan con asientos preferenciales. Es posible la implementación de buses con pictogramas para facilitar la comprensión. Además, La Línea 1 y Línea 2 respetan el acceso a personas con Carnet CONADIS y existen asientos e instalaciones preferenciales en coches y estaciones.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |   |
|----|---|--|---|--|---|
| 64 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Es fundamental capacitar a conductores, cobradores y funcionarios de las Gerencias de Transporte en temas relacionados con la cultura autista, accesibilidad, barreras y desafíos específicos de las personas autistas. Estas capacitaciones deben ser un requisito para la renovación de permisos de circulación.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones</p> <p>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE</p> <p>La ficha técnica de la actividad "Capacitar sobre la temática de autismo a los funcionarios de las Gerencias de Transporte o quien haga de sus veces, de los gobiernos locales" desarrollará el detalle del contenido.</p> <p>El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector en materia de transporte y tránsito terrestre, tiene la competencia de planear, regular, autorizar, gestionar y evaluar los servicios de transporte, entre otros, el transporte multimodal.</p> <p>A través de la DGPRTM es responsable del diseño, formulación, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y regulaciones en materia de infraestructura y servicios de transporte terrestre. Y a través de la DPNTRA, se encarga de desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en la ejecución, desarrollo y seguimiento de las políticas nacionales y normas en las materias de su competencia.</p> <p>Asimismo, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el desarrollo al 2030, señala que el servicio "S21 Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad", debe ser proveído por el CONADIS y los Gobiernos regionales, en beneficio a la ciudadanía en general. En ese sentido, la DGPRTM no sería la instancia competente para realizar capacitaciones sobre la temática de autismo, por lo que correspondería al CONADIS impartir dichas capacitaciones.</p> <p>La ATU, con el apoyo técnico de CONADIS para la elaboración de la ficha de capacitación, material de enseñanza y ponencia de especialista, se puede realizar las capacitaciones virtuales y/o presenciales. Asimismo, se propone la elaboración de video asincrónico a cargo de CONADIS, a fin de incluirlo en la malla de</p> |
|----|---|--|---|--|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>capacitaciones de la Plataforma Virtual de Enseñanza de la ATU, en fase de implementación.</p> <p>De acuerdo a la disponibilidad de capacitaciones, se puede proponer a Línea 1 y 2 del Metro de Lima. Dependiendo del desarrollo de capacitaciones y de la información necesaria para que los Concesionarios den cumplimiento.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |                 |   |
|----|---|--|---|--|-----------------|---|
| 65 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se deben establecer normativas que regulen el uso de claxon, altavoces y alarmas ruidosas en las calles, así como el volumen de radios y dispositivos dentro de los vehículos de transporte público. Esto incluye la prohibición de reproducir ruido en paraderos y unidades sin audífonos. Se propone una regulación y sensibilización a los conductores sobre el volumen de los claxons en el transporte público, así como el control del volumen de la música y otros sonidos (por ejemplo, sanciones a quienes escuchen videos sin audífonos), para reducir la sobreestimulación auditiva que afecta a las personas autistas. Se debe regular el volumen dentro de los buses y reducir el uso excesivo del claxon, la prohibición del uso de luces LED y perfumes dentro de los transportes públicos. También se debe controlar el uso de instrumentos musicales en las unidades y considerar la instalación de canceladores de sonido en las estaciones. Se debe fiscalizar los decibeles en las unidades de transporte y reducir</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones</p> <p>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>No se incorporan disposiciones en la Estrategia, considerando que ya existe normativa, que regula el uso de claxon u otros ruidos en los vehículos. De esta forma, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece lo siguiente: Artículo 98: <i>"el conductor sólo debe utilizar la bocina del vehículo que conduce para evitar situaciones peligrosas y no para llamar la atención de forma innecesaria. El conductor no debe causar molestias o inconvenientes a otras personas con el ruido de la bocina o del motor con aceleraciones repetidas al vacío"</i>.</p> <p>Asimismo, el artículo 238 del Reglamento indica que: <i>"Está prohibido que los vehículos produzcan ruidos que superen los niveles máximos permitidos establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos"</i> y el artículo 244 señala que: <i>"Los vehículos motorizados deben circular en las vías públicas urbanas con luz baja, cuando corresponda. (...)"</i></p> <p>En ese sentido, se advierte que ya existe normativa que establece los niveles máximos permisibles de la emisión de ruidos y luces por los transportes urbanos.</p> <p>Por otro lado, la ATU precisa que existe un tipo infractor que sanciona la prestación del servicio con equipos de sonido o televisivos que afecten la conducción y al usuario.</p> |
|----|---|--|---|--|-----------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |                                      |          |  |
|----|---|---|--|--------------------------------------|----------|--|
|    |   |   | el ruido para evitar crisis sensoriales en personas autistas.  |                                      |          |  |
| 66 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Es necesario desarrollar programas educativos para informar tanto a los usuarios del transporte público como a la población en general sobre las discapacidades invisibles, incluyendo el autismo, y sus implicancias. | Autoridad de Transporte Urbana - ATU | SE ACOGE | En el marco de las competencias, la Autoridad de Transporte Urbano de Lima indicó que se puede incorporar la campaña de sensibilización sobre discapacidades invisibles. Se requiere apoyo técnico de CONADIS para elaboración de mensajes y el enfoque de la campaña con los temas relacionados al autismo y el apoyo de los especialistas. |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |                 |  |
|----|---|--|---|--|-----------------|--|
| 67 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se propone establecer un canal de denuncias y un sistema de supervisión que garantice el acceso libre de discriminación para las personas autistas en el transporte público, incluyendo multas para las empresas que incumplan estas normativas.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Respecto a este punto, existe normativa sobre los canales de denuncia y sistema de supervisión en el transporte. En tal sentido, se advierte que mediante Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad en su artículo 95, se establece la sanción de multa que se impone a las instituciones o entidades del Estado y a las empresas e instituciones del sector privado, según corresponda.</p> <p>Asimismo, la Ley 28683, Ley que modifica la Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferencial a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores en lugares de atención al público, dispone que "en los lugares de atención al público las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad, deben ser atendidas y atendidos preferentemente.</p> <p>Por su parte, la ATU cuenta con canales de denuncia y tipos infractores que sancionan i) el hecho de no respetar el pase libre para personas con discapacidad severa y ii) el hecho de no recoger a personas con discapacidad teniendo capacidad en el vehículo. Asimismo, las Líneas 1 y 2 cuentan con sistemas de denuncias implementados.</p> <p>Finalmente, conforme a lo establecido en los Contratos de Concesión de los Corredores Complementarios y del COSAC, existen penalidades establecidas para los concesionarios que incumplan su obligación de transportar personas sin discriminación.</p> <p>Es así que no se agregan disposiciones en la Estrategia.</p> |
|----|---|--|---|--|-----------------|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |  |          |  |
|----|---|---|--|--|----------|--|
| 68 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Se sugiere que en casos de emergencia, se movilice a personas autistas involucrando a Defensa Civil, Bomberos, la Policía Nacional y serenazgo, quienes deberían disponer de transporte especializado. |  | SE ACOGE | No corresponde incorporar actividades en la Estrategia, Sin embargo, se señala que la Política Nacional Multisectorial establece |
|----|---|---|--|--|----------|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |  |   |
|----|---|--|--|--|---|
| 69 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Es importante controlar el aforo de los buses para evitar sobrecargas y garantizar asientos disponibles para personas autistas, además de suavizar los sonidos emitidos durante las paradas de los buses.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>NO SE ACOGE</p> <p>No se han incorporado acciones en la Estrategia. Considerando el número de personas que necesitan movilizarse, el reducido número de unidades de transporte, sobre todo en horas punta, no es posible controlar el aforo en los buses de transporte público.</p> <p>Sin embargo, es preciso señalar que existe normativa específica respecto del aforo, el artículo 96 del Reglamento de Nacional de Tránsito - Código de tránsito, establece como infracción las siguientes disposiciones , ""a) Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación Vehicular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores y b) Llevar pasajeros de pie en vehículos del servicio público de transporte urbano de pasajeros si la altura interior del vehículo es menor a 1.80 metros"". Dicha disposición tiene un ámbito de aplicación para el transporte de personas a nivel nacional, sin embargo, el tratamiento del transporte masivo en zonas urbanas es distinto y existe normativa específica de los Gobiernos Regionales y ATU.</p> <p>Asimismo, la Ley 28683, Ley que modifica la Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferencial a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores en lugares de atención al público, dispone que "en los lugares de atención al público las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad, deben ser atendidas y atendidos preferentemente. Asimismo, los servicios y establecimiento de uso público de carácter estatal o privado deben implementar las medidas para facilitar el uso y/o accesos adecuado a las mismas. Siendo las municipalidades encargadas de aplicar las multas en el ámbito de su jurisdicción comunicando su imposición y pago a la DEMUNA, OMAPED y las oficinas de servicio social. En ese sentido, los organismos competencias en el ámbito de su jurisdicción deberán reforzar la</p> |
|----|---|--|--|--|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | <p>fiscalización de lo que establece la normativa nacional.</p> <p>La ATU indicó que, el control del aforo en los buses del COSAC corresponde a la DGC. Con relación al control al aforo en los buses de los Corredores Complementarios y convencional se viene ejecutando a través de personal COV de la SSTR; es preciso mencionar que el referido control atiende a la demanda de pasajeros en los paraderos y la necesidad del servicio. Se propone la ejecución de campañas de sensibilización a la sociedad sobre el respeto al aforo en beneficio de las personas con autismo.</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |   |             |  |
|----|---|---|--|---|-------------|--|
| 70 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | En espacios donde no existen ciclovías, se debe informar a la población sobre el uso de bicicletas en aceras por personas con dispraxia o dificultades motrices, ya que las pistas pueden ser inaccesibles para ellas. | Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br><br>Autoridad de Transporte Urbana - ATU | NO SE ACOGE | Cabe señalar que si bien las instancias encargadas de implementar infraestructura de transporte e infraestructuras complementarias corresponde a las Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, Reglamento Nacional de Tránsito y al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, no es posible acoger el aporte en la medida en que el uso de ciclovías es exclusivo para medios de transporte personal como bicicletas, resguardando la seguridad de los peatones. |
|----|---|---|--|---|-------------|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |  |                              |   |
|----|---|--|--|--|------------------------------|---|
| 71 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se debe capacitar a conductores y personal del transporte público, especialmente aquellos en contacto directo con el público, sobre autismo, inclusión y el uso de distintivos como el cordón de girasoles para discapacidades invisibles. Estas capacitaciones deben ser presenciales y contar con la participación de personas autistas. Además, se sugiere que la capacitación sea obligatoria para obtener la licencia de conducir (brevete), con un curso de seis meses de duración.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones Promovilidad Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector en materia de transporte y tránsito terrestre, tiene la competencia de planear, regular, autorizar, gestionar y evaluar los <b>servicios de transporte</b>, entre otros, el transporte multimodal.</p> <p>A través de la DGPRTM es responsable del diseño, formulación, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y regulaciones en <b>materia de infraestructura y servicios de transporte terrestre</b>. Y a través de la DPNTRA, se encarga de desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en la ejecución, desarrollo y seguimiento de las <b>políticas nacionales y normas en las materias de su competencia</b>.</p> <p>Asimismo, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el desarrollo al 2030, señala que el servicio "<b>S21 Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad</b>", debe ser proveído por el CONADIS y los Gobiernos regionales, en beneficio a la ciudadanía en general.</p> <p>Por otro lado, En el marco de las competencias, la Autoridad de Transporte Urbano de Lima indicó que se puede incorporar la campaña de sensibilización sobre discapacidades invisibles. Se requiere apoyo técnico de CONADIS para elaboración de mensajes y el enfoque de la campaña con los temas relacionados al autismo y el apoyo de los especialistas.</p> <p>Desde la DGC, con el apoyo técnico de CONADIS para la elaboración de la ficha de capacitación, material de enseñanza, base de datos de personas autistas con disposición de participación y especialistas ponentes, se puede realizar las capacitaciones presenciales.</p> |
|----|---|--|--|--|------------------------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | Desde la ATU, en el marco de las competencias de la DAAS, se puede incorporar la campaña de sensibilización en el SIT, sin embargo se requiere apoyo técnico de CONADIS para elaborar los mensajes fuerza para dichas campañas relacionadas al autismo. De acuerdo a la disponibilidad de capacitaciones, se puede proponer los concesionarios de las Líneas 1 y 2 del Metro de Lima. |
|--|--|--|--|--|--|---|

Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz. Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CONAZOP



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |   |   |   |   |             |  |
|----|---|---|---|---|-------------|--|
| 72 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Es necesario colocar referencias visuales sobre las características del autismo en los buses, así como mensajes que promuevan la empatía y el respeto hacia las personas autistas. Además, se deben realizar campañas de sensibilización sobre discapacidad, como afiches y otras iniciativas lideradas por la ATU. | Autoridad de Transporte Urbana - ATU  | SE ACOGE    | Se reconoce la importancia de realizar campañas de sensibilización para promover el respeto hacia las personas autistas. Es por ello que, desde la ATU es factible incorporarlo a campañas de sensibilización. Para ello, desde CONADIS se realizarán las asistencias técnicas necesarias. Asimismo, de acuerdo a la disponibilidad de material visual se puede coordinar con los Concesionarios de la Línea 1 y Línea 2 para replicar. en ambos sistemas de transporte. |
| 73 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Se propone la implementación de buses más grandes para evitar la aglomeración de pasajeros y garantizar que no haya personas de pie. Asimismo, se sugiere contar con asientos de espera en los paraderos del Metropolitano y ajustar las orientaciones y señalización para que sean más sencillas y claras.         | Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br><br>Autoridad de Transporte Urbana - ATU | NO SE ACOGE | No corresponde ser abordado en el marco de la presente Estrategia.   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |                              |   |
|----|---|--|---|--|------------------------------|---|
| 74 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Los buses y ómnibus deben ser accesibles y contar con ajustes razonables para cuidadores de personas autistas. Además, se propone la creación de líneas de transporte exclusivas para personas con discapacidad.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/>Promovilidad<br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>No se incorporan precisiones en la Estrategia, dado que la implementación del aporte requiere una intervención integral.</p> <p>Es de precisar que, el Plan Estratégico Institucional del MTC 2024-2030, que establece "Asegurar la provisión de infraestructura y servicios de transportes y comunicaciones a toda la población, de manera segura, sostenible, inclusiva y competitiva, orientada a la integración y desarrollo nacional" y con el objetivo estratégico 6, "Promover la implementación de Sistemas de Transporte Urbano para mejorar la movilidad de la población" y la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, que establece como proveedor al MTC, PROMOVIDAD y ATU del servicio "S22 Generación de Sistemas Integrados de Transporte con condiciones de accesibilidad".</p> <p>Cabe señalar que PROMOVIDAD, se encarga de acompañar a las provincias a implementar de Sistemas Integrados de Transporte en las ciudades que cuentan con una población mayor a 100 000 (cien mil) habitantes y/o aquellas que constituyan capitales de departamento, con excepción de las ciudades del ámbito de intervención de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).</p> <p>Por parte de la Autoridad de Transporte Urbano, la autorización y creación de rutas de transporte público atienden a la demanda y necesidad de la población, tomando en consideración las características de la misma. Por tanto, no es factible la creación de rutas exclusivas para las personas con discapacidad; no obstante, los Concesionarios de los Corredores Complementarios y COSAC, así como las empresas de transporte público autorizadas deben cumplir con las condiciones establecidas para los vehículos de transporte público regular para garantizar el transporte sin discriminación</p> |
|----|---|--|---|--|------------------------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |   |             |   |
|----|---|---|--|---|-------------|---|
| 75 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Las vías peatonales deben ser más amplias, con barreras entre las vías y las veredas, como árboles o barreras verdes, para mejorar la seguridad y accesibilidad. | Gobiernos Regionales<br>Gobiernos Locales | NO SE ACOGE | No se incorporan precisiones en la Estrategia, dado que la implementación del aporte requiere una intervención integral.<br><br>Cabe señalar que, las instancias encargadas de mantener y mejorar la infraestructura vial y peatonal en sus respectivas jurisdicciones, corresponde a las Gobiernos Regionales y Locales. |
|----|---|---|--|---|-------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |                              |   |
|----|---|--|---|--|------------------------------|---|
| 76 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se deben implementar mapas sensoriales y guías de rutas en los servicios de transporte público para mejorar la accesibilidad de las personas autistas.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/>Promovilidad<br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>El Reglamento de Jerarquización Vial establece los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de éstas en función de los roles que establece, así como, establece los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido. La implementación de las disposiciones del Reglamento, es competencia de las Municipalidad y ATU, en el ambito de su competencia.</p> <p>La ATU indica que la implementación del aporte se puede plantear a los Concesionarios de la Línea 1 y Línea 2 para su implementación, de acuerdo a la disponibilidad de información.</p> <p>Asimismo, es factible la implementación de pictogramas y señalización en las estaciones del COSAC, atendiendo a la disponibilidad presupuestal. Con relación a los paraderos de los Corredores Complementarios y transporte convencional, se viene implementado los paraderos con las características establecidas en la Guia de paraderos de los Servicios de Transporte Regular del Sistema Integrado de Transporte, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2024-ATU/DIR.</p> <p>Por ello, la Ficha Técnica de la actividad "Implementar en las estaciones del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) - Metropolitano, el uso de comunicación aumentativa y alternativa - pictogramas-", desarrollará los contenidos mínimos de la actividad.</p> <p>Como se advierte, durante el periodo de la Estrategia se iniciará con la adecuación de los buses y estaciones del COSAC, sin perjuicio que a posterior se continúe la implementación a nivel nacional.</p> |
|----|---|--|---|--|------------------------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |  |
|----|---|--|---|--|--|
| 77 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se propone la implementación de capacitaciones obligatorias para conductores, cobradores, y personal relacionado con el transporte público, así como funcionarios de transporte en las municipalidades, para garantizar el trato adecuado a las personas autistas. También, se recomienda sensibilizar a la sociedad en general mediante campañas, spots publicitarios, y capacitaciones para que conozcan cómo actuar ante situaciones de crisis o estrés en personas autistas.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/>Promovilidad<br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE</p> <p>El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector en materia de transporte y tránsito terrestre, tiene la competencia de planear, regular, autorizar, gestionar y evaluar los servicios de transporte, entre otros, el transporte multimodal.</p> <p>A través de la DGPRTM es responsable del diseño, formulación, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y regulaciones en materia de infraestructura y servicios de transporte terrestre. Y a través de la DPNTRA, se encarga de desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en la ejecución, desarrollo y seguimiento de las políticas nacionales y normas en las materias de su competencia.</p> <p>Asimismo, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el desarrollo al 2030, señala que el servicio "S21 Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad", debe ser proveído por el CONADIS y los Gobiernos regionales, en beneficio a la ciudadanía en general.</p> <p>En ese sentido, la DGPRTM no sería la instancia competente para realizar capacitaciones sobre la temática de autismo, por lo que correspondería al CONADIS impartir dichas capacitaciones. "</p> |
|----|---|--|---|--|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |  |                    |  |
|----|---|--|--|--|--------------------|--|
| 78 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se debe establecer el pasaje gratuito para personas autistas, eliminando la diferenciación de colores en los carnets de CONADIS para evitar situaciones de discriminación. Además, se recomienda que las políticas de accesibilidad incluyan todas las regiones y municipalidades a nivel nacional, no solo Lima Metropolitana. Se propone uniformar los beneficios de gratuidad en el transporte para todas las personas con discapacidad, independientemente del tipo de carnet (celeste o amarillo). Se solicita que los carnets de discapacidad (azul y amarillo) permitan el acceso gratuito o con descuentos al transporte urbano e interurbano para personas autistas, y que estos beneficios se extiendan a nivel nacional.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/>Promovilidad<br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>No corresponde la incorporación de una actividad en la Estrategia</p> |
|----|---|--|--|--|--------------------|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |  |   |   |   |             |   |
|----|--|---|---|---|-------------|---|
| 79 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Se sugiere una mayor fiscalización por parte de la ATU para intervenir en casos de discriminación o maltrato hacia personas autistas en el transporte público. Además, se recomienda la implementación de un sistema de supervisión específico para asegurar el cumplimiento de las normativas relacionadas con el respeto y trato adecuado a las personas autistas.                                      | Ministerio de Transporte y Comunicaciones Promovilidad Autoridad de Transporte Urbana - ATU | SE ACOGE    | <p>No se incorpora ninguna actividad en la Estrategia. Sin embargo, se señala que la Autoridad de Transporte Urbano, a través de su Dirección de Fiscalización y Sanción, fiscaliza las conductas referidas al acceso a personas con discapacidad, agresión física a los usuarios y respeto del pasaje diferenciado. Asimismo, se puede incluir como un tema específico a fiscalizar en el plan anual de fiscalización del año 2025.</p> <p>Si bien las Líneas 1 y 2 del Metro de Lima son sistemas de transporte concesionados, se puede reforzar la atención de personal de los concesionarios a los casos de discriminación o maltrato.</p> <p>Conforme a lo establecido en los Contratos de Concesión de los Corredores Complementarios y del COSAC, existen penalidades establecidas para los concesionarios que incumplan su obligación de transportar personas sin discriminación.</p> |
| 80 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Se debe promover el uso de aplicaciones móviles que permitan planificar viajes en transporte público, con paraderos establecidos que faciliten las rutinas de las personas autistas. Estas herramientas serían útiles en transporte interurbano e interprovincial, y deberían sensibilizar sobre el uso de sirenas en vehículos de emergencia debido al impacto visual y sonoro en las personas autistas. | Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br><br>Autoridad de Transporte Urbana - ATU       | NO SE ACOGE | De acuerdo a las competencias de la ATU y el MTC, la implementación del aporte no forman parte de su competencia.   |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |  |
|----|---|--|---|--|--|
| 81 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Capacitación a conductores y cobradores sobre el respeto al uso del carnet por parte de personas autistas y sensibilización sobre el ruido y colas preferenciales.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE</p> <p>El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector en materia de transporte y tránsito terrestre, tiene la competencia de planear, regular, autorizar, gestionar y evaluar los <b>servicios de transporte</b>, entre otros, el transporte multimodal.</p> <p>A través de la DGPRTM es responsable del diseño, formulación, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y regulaciones en <b>materia de infraestructura y servicios de transporte terrestre</b>. Y a través de la DPNTRA, se encarga de desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en la ejecución, desarrollo y seguimiento de las <b>políticas nacionales y normas en las materias de su competencia</b>.</p> <p>Asimismo, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el desarrollo al 2030, señala que el servicio "<b>S21 Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad</b>", debe ser proveído por el CONADIS y los Gobiernos regionales, en beneficio a la ciudadanía en general.</p> <p>La Autoridad de Transporte Urbano, en el marco de sus competencias, realiza capacitaciones a operadores del servicio de transporte público urbano sobre el respeto al pase libre de personas con discapacidad severa que portan el carné amarillo de CONADIS.</p> <p>Se requiere apoyo técnico de CONADIS para la elaboración de ficha técnica, material de enseñanza con contenido de sensibilización sobre el ruido y ponentes especializados. Adicionalmente, se capacita a los usuarios sobre el respeto y buen uso de la fila preferencial. Asimismo, se propone la elaboración de video asincrónico a cargo de CONADIS, a fin de incluirlo en la malla de capacitaciones de la Plataforma Virtual de Enseñanza de la ATU, en fase de implementación.</p> |
|----|---|--|---|--|--|



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |                    |   |
|----|---|--|---|--|--------------------|---|
| 82 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Supervisión por parte de CONADIS sobre el cumplimiento de colas preferenciales, respeto del uso de carnet, y control de decibeles, además de la prohibición de luces neón.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> |                    | <p>Cabe señalar que las instancias encargadas de implementar infraestructura de transporte e infraestructuras complementarias corresponde a las Gobiernos Regionales, Locales y la ATU. En ese sentido, de acuerdo a las competencias de la DGPRM, no corresponde implementar dicha actividad.</p> <p>La implementación de pantallas depende de la disponibilidad de recursos, alianzas, convenios o acuerdos comerciales que permitan contar con ellas.</p> <p>La Autoridad de Transporte Urbano, dependiendo de la disponibilidad de material audiovisual, indicó que se puede presentar la información a los Concesionario de la L1 y L2 para que puedan replicarlos en los sistemas de metro.</p> |
| 83 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Implementación de videos en estaciones para informar sobre discapacidades invisibles, mapas actualizados de paraderos y mejora de la ventilación en buses.</p>                 | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>Actualmente no se cuenta con presupuesto para dotar de pantallas las estaciones de transporte.</p>   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |   |             |   |
|----|---|---|--|---|-------------|---|
| 84 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Creación de una oficina con personal capacitado, preferiblemente con discapacidad, para atender situaciones de maltrato en transporte público. | Ministerio de Transporte y Comunicaciones | NO SE ACOGE | En caso de la COSAC, se cuentan con oficinas de atención de denuncias para todas las personas usuarias de los servicios de transporte.<br>Con el avance en la implementación de sistemas integrados de transporte, dichas oficinas deberán ser replicadas a nivel nacional. |
|----|---|---|--|---|-------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |  |                              |  |
|----|---|--|--|--|------------------------------|--|
| 85 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se debe agregar algún distintivo para que personas con diversas discapacidades, incluidas aquellas sin carnet amarillo, puedan utilizar los asientos reservados. Esta medida debe ser acompañada de la capacitación adecuada del personal de transporte. Es fundamental garantizar la implementación de zonas o asientos preferenciales en los buses y otros medios de transporte público para las personas autistas, al igual que para las demás personas con discapacidad, a fin de asegurar su acceso y seguridad.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/>Promovilidad<br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>No se incorpora el uso de un distintivo adicional al carnet de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del CONADIS.</p> <p>Sin embargo, la Autoridad Nacional de Transporte Urbano continuará realizando capacitaciones presenciales y/o virtuales sobre el respeto al pase libre a personas con discapacidad severa que portan el carné amarillo de CONADIS.</p> <p>Se requiere el apoyo técnico de CONADIS para la elaboración de la ficha técnica, material de enseñanza con contenido del manejo de crisis y la ponencia de especialistas de CONADIS que brinden las recomendaciones que mejor se ajusten al transporte público. Asimismo, se propone la elaboración de video asincrónico a cargo de CONADIS, a fin de incluirlo en la malla de capacitaciones de la Plataforma Virtual de Enseñanza de la ATU, en fase de implementación.</p> |
|----|---|--|--|--|------------------------------|--|



## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |   |                       |   |
|----|---|---|--|---|-----------------------|---|
| 86 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Es fundamental capacitar al personal de transporte, incluidas las empresas, sobre el manejo de crisis para personas autistas que pueden sufrir sobreestimulación. Además, deben implementarse talleres específicos para garantizar el respeto a los carnets de CONADIS, mejorar la atención hacia personas con discapacidad, y reducir situaciones de crisis. Se debe enfatizar la correcta atención al público, evitar la discriminación por tipo de carnet y sancionar a quienes no cumplan. | Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br>Promovilidad<br>Autoridad de Transporte Urbana - ATU | SE ACOGE PARCIALMENTE | Se acoge y se plantean actividades de capacitación  |
| 87 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas. | Se sugiere supervisar el cumplimiento de la ley de preferencia en el transporte público, y aplicar sanciones efectivas a aquellos que no respeten los derechos de las personas con discapacidad. Estas medidas pueden incluir la suspensión de licencias a las empresas que incumplan con las normativas.  | Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br><br>Autoridad de Transporte Urbana - ATU             | SE ACOGE PARCIALMENTE | No se incorpora una actividad en la estrategia, pues la Ley N! 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad ya regula dicho supuesto. Sancionando su incumplimiento con una multa. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |  |                    |   |
|----|---|--|--|--|--------------------|---|
| 88 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se deben realizar campañas de comunicación y concientización tanto a nivel general como específico en lugares como el aeropuerto y las líneas de tren, para sensibilizar a la población sobre el autismo. Asimismo, es crucial mejorar las estrategias de concientización a largo plazo, ya que el uso de stickers no es suficiente para generar un impacto duradero.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones Promovilidad</p>                                  | <p>SE ACOGE</p>    | <p>Se propone la ejecución de campañas de concientización.</p>  |
| 89 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Las medidas de accesibilidad deben expandirse más allá de los corredores metropolitanos de Lima, incluyendo el transporte en las regiones. Esto debe ser impulsado por las autoridades locales mediante la implementación de un sistema homogéneo de acceso en todas las localidades del país.</p>  | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia, sin embargo dichas medidas exceden los alcances de la presente Estrategia, por ello su abordaje se realiza a través de la Política Nacional de Transporte Urbano y la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo.</p> |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |  |                    |  |
|----|---|--|--|--|--------------------|--|
| 90 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Se propone la identificación clara de paraderos mediante el uso de pictogramas o flujogramas de gran tamaño, que también consideren las necesidades de personas autistas no verbales.</p>   | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones Promovilidad</p>                                  | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia, sin embargo dichas medidas exceden los alcances de la presente Estrategia, por ello su abordaje se realiza a través de la Política Nacional de Transporte Urbano y la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo.</p> <p>En concordancia con el Plan Estratégico Institucional del MTC 2024-2030, que establece "Asegurar la provisión de infraestructura y servicios de transportes y comunicaciones a toda la población, de manera segura, sostenible, inclusiva y competitiva, orientada a la integración y desarrollo nacional" y con el objetivo estratégico 6, "Promover la implementación de Sistemas de Transporte Urbano para mejorar la movilidad de la población" y la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, que establece como proveedor al MTC, PROMOVIDAD y ATU del servicio "S22 Generación de Sistemas Integrados de Transporte con condiciones de accesibilidad". Dichos instrumentos, permitirán que, progresivamente, se cuente con paraderos accesibles para todas las personas con discapacidad.</p> |
| 91 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>El transporte accesible no debe limitarse solo al transporte urbano, sino que también debe abarcar la movilidad activa, garantizando que estas opciones sean seguras para las personas autistas que son propensas a la sobreestimulación.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la importancia, sin embargo dichas medidas exceden los alcances de la presente Estrategia.</p>  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |   |  |                 |   |
|----|---|--|---|--|-----------------|---|
| 92 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Aplicación de medidas para evitar que los choferes discriminen a las personas autistas, impidiéndoles subir a los vehículos. Para incentivar a las empresas que respeten el uso de los carnets de discapacidad, se sugiere implementar incentivos a aquellas que cumplan con estas normativas. Además, se necesita reforzar la concientización entre las empresas para que no discriminen a personas autistas severas que puedan sufrir irritación, y garantizar que se respete el uso del carnet amarillo para personas autistas.</p> | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>La ATU realizará diversas capacitaciones para concientizar respecto de los derechos de las personas autistas.</p> <p>Por otro lado, en el marco del Servicio 22 de la Política Nacional Multisectorial de Discapacidad en Desarrollo al 2030, se realizan capacitaciones a Municipalidades Provinciales, comprendiendo la mejora de las capacidades institucionales y técnicas de las Gerencias de Transporte Urbano, o área que haga sus veces de las Municipalidades Provinciales, en materia de planificación, diseño e implementación de un Sistema Integrado de Transporte, que tiene por objeto. Las capacitaciones y su contenido son diseñados y ejecutados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.</p> |
| 93 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.</p> | <p>Las OMAPED de cada distrito, junto con CONADIS y el MINEDU, deben impulsar campañas de concientización para educar a la sociedad sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, específicamente en los paraderos y asientos reservados. Se debe incluir orientación en los cursos educativos y programas para sensibilizar tanto a las personas usuarias del sistema de transporte como a las empresas y el personal que opera los vehículos.</p>   | <p>Ministerio de Transporte y Comunicaciones<br/><br/>Autoridad de Transporte Urbana - ATU</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>La ATU realizará diversas capacitaciones para concientizar respecto de los derechos de las personas autistas.</p> <p>Por otro lado, en el marco del Servicio 22 de la Política Nacional Multisectorial de Discapacidad en Desarrollo al 2030, se realizan capacitaciones a Municipalidades Provinciales, comprendiendo la mejora de las capacidades institucionales y técnicas de las Gerencias de Transporte Urbano, o área que haga sus veces de las Municipalidades Provinciales, en materia de planificación, diseño e implementación de un Sistema Integrado de Transporte, que tiene por objeto. Las capacitaciones y su contenido son diseñados y ejecutados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |                            |                 |  |
|----|---|---|--|----------------------------|-----------------|--|
| 94 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.</p> | <p>Se propone la creación de centros de terapia gratuitos o a bajo costo para todas las personas autistas, independientemente del color de su carnet, garantizando el acceso a servicios de salud mental, medicina y fármacos psiquiátricos de rehabilitación y terapeuta ocupacional. Así mismo, distribuir gratuitamente audífonos de cancelación de sonido y cordón de girasoles para facilitar el reconocimiento y atención a las personas autistas. Es también necesario implementar más PRITE y centros comunitarios descentralizados con costos accesibles para terapias y rehabilitación.</p> <p>Se debe asegurar el acceso a la Comunicación Aumentativa y Alternativa, con un enfoque integral que aborde tanto a las personas autistas como a sus familiares mediante consejería y educación. Además, se necesita priorizar la atención en salud mental en IPRESS públicas y privadas, considerando las barreras de accesibilidad y la falta de recursos económicos</p> | <p>Ministerio de Salud</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Actualmente, se cuenta con 285 Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC), que cuentan con el servicio de prevención y control de problemas y trastornos de la infancia y adolescencia. En ellos se brinda como paquete mínimo de intervención: 02 consultas médicas especializadas, 06 psicoterapia individual, 06 intervenciones grupales en salud mental o 06 terapia ocupacional o 06 de terapia del lenguaje y 01 visita domiciliaria o 01 movilización de redes de apoyo. Asimismo, los CSMC cuentan con un equipo multidisciplinario conformado por médico psiquiatra , psicólogos, enfermeras, asistente social, tecnólogos médicos en terapia del lenguaje y terapia ocupacional, asimismo con un servicio de farmacia que garantiza atención, dispensación de medicamentos psiquiátricos.</p> <p>En tal sentido, se continuará con la implementación de servicios de salud mental que garanticen el acceso a la atención, fármacos antipsicóticos, terapia del lenguaje, ocupacional, rehabilitación, de acuerdo a las necesidades del usuario.</p> |
|----|---|---|--|----------------------------|-----------------|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |  |  |   |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|
|  |  |  | para costear las terapias. Por ello se propone la entrega de un estipendio para la compra de medicamentos en salud. |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |  |                 |  |
|----|---|---|--|--|-----------------|--|
| 95 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.</p> | <p>Capacitar a los profesionales de salud y educación en cultura autista, procesamiento sensorial, construcción del sentido identitario autista, principios bioéticos, fortalecimiento de la autonomía experiencias del paciente, desde un enfoque de discapacidad incluyendo a técnicos de programas como CUNA MÁS, serumistas y egresados, neuropsicólogos, enfermeras, personal de salud del PRITE, personal del colegio médico y técnicos. Estas capacitaciones deberán incluir el uso adecuado del CIE. Ello para evitar juicios de valor sobre diagnósticos y para el empleo del cuestionario CIF, que refleje mejores diagnósticos.</p> | <p>Ministerio de Salud<br/>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social<br/>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Los Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC) tienen como una de sus servicios el de movilización y participación comunitaria buscando fortalecer las capacidades a otros equipos de trabajo del 1 er nivel de atención mediante Acompañamiento Clínico psicosocial y también actividades que impliquen la promoción y prevención mediante campañas con participación comunitaria brindando psico educación y buscando eliminar estigmas alrededor del autismo.2. El MINSA mediante la Escuela Nacional de Salud Pública realiza cursos como el de “Abordaje de los problemas de salud mental” teniendo como Unidad V: "Atención médica a niños y adolescentes con trastornos mentales y del comportamiento" promoviendo la capacitación de los profesionales de la Salud.</p> <p>A opinión de la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad del Ministerio de Salud considera esencial garantizar el acceso a servicios de salud especializados y terapias para personas autistas en el marco de la política de salud integral y se encuentra garantizada dentro del Programa presupuestal 0129 Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad, Producto 02 Atención de Rehabilitación en Personas con discapacidad se encuentra la actividad de Atención de Rehabilitación en Discapacidad Mental y su subproducto 0515203 Trastornos del Espectro Autista.</p> <p>Contrapropuesta del MINSA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Continuar con el fortalecimiento de capacidades del personal de salud y otros profesionales mediante y fortalecer la articulación intersectorial para programar capacitaciones periódicas en los programas mencionados.</li> <li>2. Aumentar la difusión de las capacitaciones y el monitoreo de las mismas.</li> </ol> <p>Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Inclusión Social,</p> |
|----|---|---|--|--|-----------------|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | <p>ministerio a cargo del Programa Nacional CUNA MÁS precisó la necesidad de actualizar la actividad planteada en la Estrategia sobre la capacitación al personal del Programa de la siguiente manera: Actividad: Coordinar las capacitaciones a los profesionales del Programa CUNA MÁS a nivel nacional, en la atención de niños y niñas autistas.Nombre del indicador: Porcentaje de profesionales del Programa CUNA MÁS que reciben capacitación en atención a niños y niñas autistas. Responsable: MINSA –PROGRAMA CUNA MAS.</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |  |  |                     |          |  |
|----|---|--|--|---------------------|----------|--|
| 96 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Se deben prohibir y castigar las terapias de normalización (como ABA) que obliguen a las personas autistas a enmascarar sus rasgos. Estas prácticas tienen un fuerte impacto negativo en la salud mental, aumentando el riesgo de pertenencia frustrada y tendencias suicidas. Del mismo modo, se debe desalentar el uso excesivo de medicación psicotrópica como "camisa de fuerza" química, ya que no tiene evidencia científica suficiente y afecta particularmente a niños/as que no pueden comunicar los efectos adversos. Además, se debe sancionar y perseguir la aplicación de pseudo curas peligrosas, como el uso de clorito o aceite de cannabis. Estas terapias deben ser revisadas y sustituidas por enfoques terapéuticos más inclusivos y respetuosos con la neurodiversidad. | Ministerio de Salud | SE ACOGE | <p>El modelo comunitario en salud mental plasmado en la Ley de Salud Mental Nro 30947 vigente tiene un enfoque de derecho y centrada en la persona y la comunidad y no en la enfermedad por lo cual se garantiza la inclusión y la evaluación de la funcionalidad y el abordaje en base a las necesidades de cada persona. La red de salud cuenta con profesionales especialistas en salud mental, toda indicación farmacológica es exclusiva del profesional médico y esta basado en la evidencia científica.</p> <p>El MINSA seguirá velando por el cumplimiento del modelo comunitario y a su vez es importante que la población pueda realizar su reclamo respectivo en la hoja de reclamaciones cuando considere que la atención en cualquier establecimiento ya sea público o privado atenta contra sus derechos.</p> <p>Sin embargo, no corresponde incorporar actividades en la Estrategia</p> |
|----|---|--|--|---------------------|----------|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |   |   |  |                            |                 |   |
|----|---|---|--|----------------------------|-----------------|---|
| 97 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.</p> | <p>Es necesario desarrollar protocolos específicos de atención médica para personas autistas en todas las áreas de salud. Estos protocolos deben garantizar el derecho a decisiones informadas, ya que los médicos a menudo no son pacientes con las características autistas, como la necesidad de información detallada. En ellos, se debe establecer rutas claras para los procesos relacionados con la certificación del carnet de CONADIS, informes de especialistas y otros trámites necesarios luego del diagnóstico de autismo.</p> <p>Así mismo, los protocolos deben desarrollar y actualizar los procesos de atención de autismo desde la gestación y parto, así como la intervención temprana con presencia de los padres. Así mismo debe incluirse una guía de atención para crisis de salud mental en personas autistas libre de violencias.</p> | <p>Ministerio de Salud</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Según la Resolución Ministerial N° 166 -2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Orientaciones para el cuidado integral de la salud mental de las personas con TEA”, que tiene como finalidad mejorar el nivel de funcionamiento y la calidad de vida de la persona con TEA y su familia, instituyendo el cuidado integral que promueva e incentive su independencia, dignidad, su integración y participación satisfactoria en la comunidad.</p> <p>Si bien es cierto no se ha establecido un protocolo de atención específica para personas con trastorno del espectro autista existe el documento técnico mencionado el cual es de alcance nacional y de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud. Asimismo, los centros de salud mental comunitaria elaboran su plan anual propio de cada servicio, donde se consideran las pautas para la atención especializada en niños y adolescentes. Desde el MINSA se buscará una mayor difusión de este documento en los distintos establecimientos.</p> |
|----|---|---|--|----------------------------|-----------------|---|



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|     |   |  |  |                         |             |  |
|-----|---|--|--|-------------------------|-------------|--|
| 98  | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Incluir en las currículas universitarias, específicamente en los cursos de ética, el tema de la discriminación capacitista, así como una asignatura completa sobre discapacidad como requisito para acceder a puestos de salud. Esta medida busca educar a futuros profesionales sobre el respeto a los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. | Ministerio de Salud     | SE ACOGE    | La Estrategia prevee la actividad "Capacitar al personal de salud (serumistas, egresado y colegiado) en el curso: "Cuidado integral de la persona autista y su familia", que busca contribuir con la formación de especialistas de la salud en materia de autismo. |
| 99  | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Se sugiere reajustar el límite de edad para las atenciones proporcionadas por PRITE, garantizando que estas atenciones sean de por vida para personas autistas.  | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | El aporte requiere cambios normativos que exceden las competencias del ente rector.  |
| 100 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Se propone la contratación de asistentes sociales especializadas/os en accesibilidad dentro de los servicios de atención hospitalaria, particularmente en las PAUS, para que desempeñen un rol más activo en la defensa de los derechos de los pacientes, en lugar de actuar como representantes de los intereses del hospital.                                  | Ministerio de Salud     | NO SE ACOGE |  |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                     |                       |   |
|-----|---|--|---|---------------------|-----------------------|---|
| 101 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Exigir la creación de un registro de personas autistas en situaciones de atención de emergencias, con el fin de priorizar un trato oportuno y adecuado que responda a sus necesidades particulares. La atención de emergencias debe incluir aquellas en salud mental pediátrica, que incluyan la emisión de certificados de descanso médico por las crisis autistas.  | Ministerio de Salud | NO SE ACOGE           | No se considera pertinente la creación de un registro, puesto que conlleva a cargas administrativas para los pacientes.<br><br>Cabe señalar que la Ley N° 27604, “Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, establece la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2002-SA. Así “Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud, sin excepción, obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud”. Por otro lado la emisión de los descansos médicos es competencia del médico tratante en base a cada situación de manera individual . En el caso de las personas con discapacidad existe la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad sobre la seguridad y protección en situaciones de emergencia. |
| 102 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Mejorar el sistema de referencias de salud en Lima, ya que actualmente los traslados solo cubren casos oncológicos de personas autistas. Además, se solicita que las referencias en el SIS sean automáticas y reducir barreras burocráticas, para evitar la demora excesiva en los trámites. Se sugiere interconectar las citas médicas entre ESSALUD y MINSa para una mayor eficiencia en los diagnósticos y tratamientos. | Ministerio de Salud | SE ACOGE PARCIALMENTE | No se incorporan nuevas actividades en la Estrategia, toda vez que, actualmente existe un sistema de referencias y contrareferencias mediante el aplicativo REFCON-MINSA que es un software en línea que el Ministerio de Salud (MINSa) utiliza para apoyar los procedimientos de referencia y contrareferencia a nivel nacional. 2. Bajo el modelo comunitario sustentado en la Ley de Salud Mental ,Ley Nro 30947 los casos moderados y graves en salud mental son derivados desde los centros de salud a los CSMC , en caso excepcional de requerir hospitalización o atención por emergencia se realiza la referencia al hospital de referencia respectivo.<br><br>Por otro lado, se propone promover el fortalecimiento de capacidades de los profesionales en los distintos establecimientos de salud, con el fin de que se realice de manera   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                     |          |  |
|-----|---|--|--|---------------------|----------|--|
|     |   |  |  |                     |          | adecuada los procedimientos de referencias y contrareferencias de las personas autistas.   |
| 103 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Se requiere aumentar el número de neuropediatras capacitados en trastornos del espectro autista (TEA) en hospitales y centros de salud públicos, eliminando la derivación a servicios privados y reduciendo el costo de los servicios. Además, es crucial que los diagnósticos sean más accesibles y rápidos. La falta de especialistas en las IPRESS públicas genera demoras, por lo que deben implementarse especialidades en todas las regiones para cubrir la demanda. | Ministerio de Salud | SE ACOGE | <p>1. El Documento técnico, Aprobado con RM N 166-2020-MINSA "Orientaciones para el cuidado integral de la salud mental de las personas con espectro autista", establece que el diagnóstico es realizado por personal médico especializado, generalmente sub especialistas pediátricos como psiquiatras infantojuveniles y neurólogos pediátricos, pero también pueden realizarlo otros profesionales médicos como el psiquiatra general, médico familiar, pediatra, especialista en Medicina Física y Rehabilitación o médico cirujano (médico general) debidamente capacitados. Los Centros de Salud Mental Comunitario cuentan con el servicio de niños y adolescentes con profesionales médicos descritos capacitados.</p> <p>1. Continuar la implementación y el monitoreo de los CSMC que puedan contar con todos los servicios especializados bajo normativa garantizando dichas atenciones a las personas con TEA y fortalecer la articulación con los otros establecimientos para el cuidado de la salud mental en base a las necesidades específicas de la persona. (falta proponer actividad)</p> |



|     |   |  |   |                                |          |   |
|-----|---|--|---|--------------------------------|----------|---|
| 104 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | <p>Se sugiere la implementación de mecanismos de fiscalización y control de calidad de los servicios de salud tanto en ESSALUD como MINSa desde bases ciudadanas, cuyos resultados sean públicos, para asegurar la correcta atención de las personas autistas en los servicios de salud. Se debe fiscalizar también los casos de certificación falsa.</p> <p>Se propone un seguimiento de las posibles violencias ejercidas contra personas autistas en los centros de salud, así como permitir la presencia de acompañantes durante las consultas médicas. La compañía puede ser clave para reducir el estrés y la ansiedad en personas autistas. Así mismo se deberá fiscalizar el cumplimiento de la normativa de control de ruido en los centros de salud, eliminando fuentes de contaminación sonora, como televisores y altavoces, y estableciendo la prohibición efectiva del uso de celulares sin audífonos. Estas acciones buscan mejorar las condiciones de atención para</p> | Ministerio de Salud<br>ESSALUD | SE ACOGE | <p>No corresponde incorporar actividades en la presente Estrategia. Sin embargo, se advierte que la problemática planteada viene siendo atendida por el Estado peruano:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) tiene la misión de proteger los derechos en salud de todos los peruanos supervisando que el acceso a los servicios sea otorgado con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad .2. La Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad hace mención que dentro de las funciones de nuestra dirección se encuentra la supervisión a las UPSS-MR que también brindan servicio de Atención de Rehabilitación en Discapacidad Mental.</li> <li>2. Asegurar que todos los establecimientos cuenten con el libro de reclamaciones de manera inmediata, donde se puede reportar lo acontecido,posteriormente evaluado y sancionando a los responsables de ser el caso, todo ello por los organismos correspondientes,encargados a su vez de realizar el seguimiento .</li> </ol> |
|-----|---|--|---|--------------------------------|----------|---|



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                                |          |   |
|-----|---|--|--|--------------------------------|----------|---|
|     |   |  | personas autistas y con alta sensibilidad sensorial.   |                                |          |   |
| 105 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Implementar una red interconectada de salud que permita diagnósticos más certeros, atención integral y multidisciplinaria, mediante descartes iniciales por neuropediatras y derivaciones a salud mental comunitario o exámenes neurológicos. Además, se debe reforzar la intervención temprana con centros PRITE y actualizar las clasificaciones en el DCM 5 y el CIE. | Ministerio de Salud<br>ESSALUD | SE ACOGE | Segun la Ley de Salud Mental 30947 y la normativa de los CSMC, el modelo comunitario realiza acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud mental, dichas actividades preventivo promocionales favorece la detección temprana. El DSM 5 y CIE 10, son clasificaciones internacionales que pasan por revisiones para su implementación en cada país, aún no existe una fecha precisa para el inicio de su uso de manera normativa.<br><br>Continuar la implementación y el monitoreo de los CSMC que puedan contar con todos los servicios especializados bajo normativa garantizando dichas atenciones a las personas con TEA y fortalecer la articulación con los otros establecimientos para el cuidado de la salud mental en base a las necesidades específicas de la persona. |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |  |                    |   |
|-----|---|---|--|--|--------------------|---|
| 106 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.</p> | <p>En las regiones, hay una carencia de especialistas, como neuropediatras y terapeutas, y dificultades en la obtención de medicinas y terapias. Se deben implementar hospitales del niño o servicios de evaluación genética en regiones, descentralizar la medicina que solo se encuentra en Lima, y mejorar la accesibilidad a terapias de lenguaje y otros servicios. Se proponen campañas locales de diagnóstico en coordinación con neurólogos, así como la evaluación periódica de avances. Además, es importante incluir el autismo, certificado o no, en los censos, para obtener datos sociodemográficos y estadísticas relacionadas con problemas de salud física y psiquiátrica en la población autista. Se destaca la necesidad de coordinar entre CONADIS y el Ministerio de Salud para asegurar una mejor cobertura de servicios especializados.</p> | <p>Ministerio de Salud<br/>ESSALUD</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>Se reconoce la necesidad, sin embargo se trata de una intervención integral del Sector Salud. Por tanto, no corresponde su atención a través de la presente Estrategia.</p> <p>Cabe señalar que actualmente se cuenta con 285 CSMC se encuentran distribuidos a nivel nacional y cuentan con los mismos servicios especializados. Por normativa, los CSMC cuentan con especialistas que están capacitados para diagnosticar y brindar tratamiento en autismo. La coordinación intersectorial es constante.</p> <p>1. Continuar con la implementación de servicios de salud mental comunitaria como los CSMC a nivel nacional que puedan contar con todos los servicios y que cuenten con el personal especializado .</p> |
|-----|---|---|--|--|--------------------|---|



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |  |                 |   |
|-----|---|---|--|--|-----------------|---|
| 107 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.</p> | <p>Se debe priorizar a las personas con discapacidad en las citas médicas y en la obtención de certificados de discapacidad a nivel nacional. Implementar un sistema de preferencia en la atención médica para personas autistas para evitar crisis por largas esperas. Implementar colas y atención preferencial para personas autistas en ESSALUD, con especial énfasis en las personas que puedan experimentar crisis durante las esperas prolongadas. También se deben establecer controles de decibeles dentro de los hospitales, dado que los ruidos fuertes pueden generar crisis en personas autistas.</p> | <p>Ministerio de Salud<br/>ESSALUD</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>No se incorporan actividades en la Estrategia, ya que se procura la priorización de la atención de todas las personas con discapacidad.</p> <p>Sin embargo, se precisa que desde ESSALUD se están implementando módulos de atención en consulta externa inclusivos y accesibles para todos los tipos de discapacidad donde se les dará atención priorizada.</p> <p>Artículo 7.- Del Seguro Integral de Salud<br/>La Superintendencia Nacional de Salud, es el ente encargado de supervisar que en todas las unidades hospitalarias que brinden atención del Seguro Integral de Salud (SIS), se garantice el derecho de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), se le brinde una atención preferente y acceso a las atenciones de salud, en condiciones de igualdad y accesibilidad. A su vez considerar la Ley N.º 28683, Ley que modifica la Ley N.º 27408" ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público".</p> <p>Garantizar y monitorear desde los organismos competentes del MINSA el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes.</p> |
|-----|---|---|--|--|-----------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                                |                          |   |
|-----|---|--|--|--------------------------------|--------------------------|---|
| 108 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | La intervención temprana debe considerar el apoyo a toda la familia, incluidos los hermanos, y garantizar la autonomía de las personas autistas. Es importante incluir a las familias en los espacios de soporte y proporcionar acompañamiento psicológico. Además, se debe establecer y reforzar los PRITE en distritos y ofrecer apoyo psicológico a las familias para gestionar los roles de cuidado. | Ministerio de Salud<br>ESSALUD | SE ACOGE<br>PARCIALMENTE | <p>1. La Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad hace mención que brindar apoyo a las familias de personas autistas desde los primeros momentos de diagnóstico es fundamental para mejorar su bienestar y facilitar la inclusión en los procesos de tratamiento y atención. Dentro de las funciones de esta dirección se encuentra la aplicación del Producto 04 del PP0129 “Rehabilitación Basada en la Comunidad” dentro de la cual se desarrolla esta actividad.</p> <p>2. Considerar el Documento Técnico: Orientaciones para el Cuidado Integral de la Salud Mental de las Personas con Trastorno del Espectro Autista. Aprobado con RM N 166-2020-MINSA.</p> <p>1. Continuar la intervención temprana desde el modelo comunitario y bajo las normativas vigentes.</p> <p>Para ello, se propone que la ficha técnica de la actividad "Incrementar el acceso a los servicios de habilitación y rehabilitación para personas autistas" considere el abordaje con las familias.</p> <p>En lo que respecta a los PRITE, se precisa que, dado que su alcance está orientado a todas las personas con discapacidad, la provisión del servicio se encuentra en el marco de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, específicamente en el Servicio 14 "Intervención temprana para personas con discapacidad", contemplándose metas e indicadores para incrementar y reforzar sus servicios.</p> |
|-----|---|--|--|--------------------------------|--------------------------|---|



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                                |             |   |
|-----|---|--|--|--------------------------------|-------------|---|
| 109 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Se plantea la necesidad de conservar el Seguro Integral de Salud (SIS) para personas autistas que consigan trabajo, evitando la pérdida de sus historiales clínicos cuando pasan a ESSALUD. Es crucial mantener la continuidad en la atención de salud para este grupo.  | Ministerio de Salud<br>ESSALUD | NO SE ACOGE | No corresponde incorporar una actividad en la Estrategia.<br><br>El Sistema Integral de Salud, de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Aseguramiento Universal en Salud, existen 3 tipos de aseguramiento: contributivo, subsidiado y semicontributivo. Los requisitos para el acceso se encuentran previsto en la Ley de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento. Si una persona no se encuentra en condición de pobreza no puede acceder al SIS no contributivo, ello no implica que perderá la atención médica o sus historias clínicas.<br><br>La historias clínicas no se depuran inmediatamente y es derecho del usuario solicitar un informe médico y/o psicológico durante su evolución o cuando inicie sus atenciones en otra institución. |
| 110 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Es fundamental que el personal de salud utilice el CIE más actualizado para los diagnósticos. Además, se debe asegurar que los sistemas de registro y certificados, como CONADIS, RENIEC y los reportes en DISCAWEB, unifiquen criterios de identificación de discapacidades para evitar inconsistencias. Los formularios médicos deben considerar a personas con discapacidad múltiple y unificar los criterios de clasificación de discapacidad entre las entidades. Se requiere también que las IPRESS particulares puedan emitir certificados de discapacidad. Es fundamental revisar la | Ministerio de Salud            | SE ACOGE    | 1. Actualmente se encuentra vigente a nivel nacional el uso del CIE 10 .El diagnóstico y sus precisiones lo realiza un profesional médico competente<br>2.La Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad señala que existen criterios unificados de aplicación nacional en todos los Establecimiento de Salud para la clasificación y certificación de la Discapacidad de acuerdo a Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad NTS- N°127- MINSa-2016.<br><br>1. Brindar mayores posibilidades de acceso a la capacitación de los médicos de los distintos establecimientos desde las áreas responsables del MINSa para aumentar los establecimientos certificadores de discapacidad.  |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  | <p>categorización de personas autistas en los certificados de discapacidad, ya que no todas las personas autistas tienen una discapacidad. Se deben considerar ajustes que reconozcan la diversidad en las manifestaciones del autismo y que no limiten a estas personas a una categorización rígida.</p> <p>Se deben implementar medidas que aceleren los diagnósticos en mujeres autistas, ya que las demoras actuales afectan negativamente la intervención temprana y los tratamientos adecuados. Así mismo, se propone realizar reevaluaciones anuales del diagnóstico de autismo y del coeficiente intelectual de las personas diagnosticadas, con el objetivo de monitorear su desarrollo y ajustar las intervenciones de acuerdo a su evolución.</p> |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |  |                 |   |
|-----|---|---|--|--|-----------------|---|
| 111 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.</p> | <p>Implementar campañas de concientización para combatir el estigma asociado al autismo y evitar el uso despectivo del término "autista". Esto incluye la creación de grupos de apoyo y la implementación de acompañamiento psicológico en los centros de salud mental comunitarios, así como la difusión de atención especializada por parte de neuropediatras, asegurando un alcance adecuado para que la población esté informada de estos servicios.</p>   | <p>Ministerio de Salud<br/>CONADIS</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>1. En cuanto a las competencias del MINSA ,es función de los distintos Centro de Salud y los CSMC realizar campañas de concientización, antiestigma e informativa respecto al trastorno del espectro autista.<br/>1. Promover de manera constante dentro del fortalecimiento de capacidades en el primer nivel de atención las actividades preventivo promocionales que aborden el estigma del autismo y se brinde una psicoeducación adecuada. 2. Campañas y actividades centrales el día 2 de Abril "Día mundial de la concientización del autismo".</p> <p>En ese sentido, se plantea incorporar en la ficha técnica del indicador las precisiones respecto a las campañas.</p> |
| 112 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | <p>Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.</p> | <p>Garantizar el acceso a servicios de salud permanente para personas autistas y aumentar la contratación de profesionales de salud mental especializados en autismo en centros comunitarios de salud mental en regiones. Así mismo se sugiere implementar un sistema de visitas domiciliarias para asegurar el cumplimiento de los paquetes de atención integral para personas autistas. Además, se debe incluir la evaluación y el perfil sensorial de los familiares luego del diagnóstico de autismo en la familia. Se propone la creación de indicadores específicos para</p> | <p>Ministerio de Salud</p>             | <p>SE ACOGE</p> | <p>El paquete de atención integral de la persona con espectro autista incluye también visitas domiciliarias, monitoreadas por la jefatura del CSMC buscando involucrar en toda etapa de la atención a la familia y cuidadores ,con programas especializados en autismo como el programa CST (capacitación en habilidades para cuidadores de niños con trastornos del neurodesarrollo)</p> <p>1. Promover la implementación y monitoreo del programa CST en los centros de salud mental comunitaria - CSMC ; así como el seguimiento de los paquetes de atención a la persona con espectro autista.</p>  |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                     |             |  |
|-----|---|--|--|---------------------|-------------|--|
|     |   |  | la atención en salud bucal como parte de la rehabilitación para personas autistas.   |                     |             |  |
| 113 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas. | Optimizar el flujo de atención en los centros de salud para que los niños con TEA reciban un diagnóstico adecuado y puedan acceder a escuelas especializadas. Esto incluye la implementación de medidas para facilitar el proceso de citas, como habilitar líneas telefónicas para la programación de citas y mejorar la disponibilidad de medicamentos en los centros de salud. También se debe aumentar el número de profesionales capacitados y la oferta de terapias para atender la alta demanda. | Ministerio de Salud | NO SE ACOGE | Considerando que se trata de una mejora integral en los servicios de salud, para asegurar que se atienda a todas las personas con discapacidad con un diagnóstico adecuado y la celeridad que su caso amerite, no corresponde realizar precisiones ni incorporar actividades en la presente Estrategia.<br><br>Asimismo, cabe resaltar que los CSMC cuentan con el servicio de prevención y control de problemas y trastornos de la infancia y la adolescencia. La mayoría de cuenta con líneas telefónicas y correos electrónicos que facilitan el acceso a una cita, también se encuentra incorporado Telesalud, con la posibilidad de generar las atenciones especializadas de manera virtual, además del servicio de Farmacia. |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |  |          |  |
|-----|---|--|--|--|----------|--|
| 114 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Capacitar a profesionales técnicos del MTPE y GORE a nivel nacional en cultura autista, procesamiento sensorial y construcción del sentido identitario para facilitar la inclusión laboral. También se debe capacitar al personal y servidores públicos en autismo y neurodivergencias. Las empresas deben recibir capacitaciones sobre dinámicas neuroafirmativas para reconocer y valorar las habilidades sociales únicas de las personas autistas.</p> | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | SE ACOGE | <p>Luego de la aprobación de la estrategia, se desarrollarán instrumentos técnicos para la creación de contenidos y materiales que se incorporarán en las capacitaciones y asistencias técnicas brindadas por la Dirección de Promoción Laboral de las Personas con Discapacidad. Estos estarán dirigidos a servidores civiles y consultores de empleo, con el objetivo de integrar temas relevantes para la sociedad, como la "cultura autista", el procesamiento sensorial, la construcción del sentido identitario y la neurodiversidad. La finalidad es aumentar la comprensión sobre el autismo y promover su inclusión en el ámbito laboral.</p> |
| 115 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Se deben identificar estudiantes autistas que egresaron de diferentes niveles educativos (educación básica, educación superior tecnológica, universitaria) para que conozcan los Servicios de Empleo del MTPE-GORE y el portal Empleos Perú. Además, es necesario asesorar a personas autistas en la búsqueda de empleo utilizando métodos de comunicación aumentativa alternativa cuando sea necesario.</p>  | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | SE ACOGE | <p>Posterior a la “identificación y/o focalización de estudiantes autistas” por parte del MINEDU, como ente rector, las instituciones educativas públicas podrían convertirse en RENUPE, lo que facilita el acceso de los estudiantes (incluidas personas con discapacidad y estudiantes autistas) a los servicios de empleo.</p> <p>Además, se integrarán métodos de comunicación aumentativa y alternativa (SAAC) como parte de las medidas de accesibilidad cognitiva y comunicacional alternativa (SAAC) como parte de las medidas de accesibilidad cognitiva y comunicacional.</p>  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |  |             |   |
|-----|---|--|--|--|-------------|---|
| 116 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Implementar programas de agentes promotores que apoyen a las personas autistas de forma individualizada en la búsqueda, acceso y permanencia en el empleo, además de funcionar como gestores de accesibilidad en el lugar de trabajo. También es fundamental realizar estudios reales sobre la realidad laboral de las personas autistas para crear estrategias más efectivas y adecuadas a sus necesidades. | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo<br><br>Autoridad Nacional de Servicio Civil | NO SE ACOGE | El aporte presentado requiere cambios normativos para regular la figura del "Agente promotor" o de cualquier otro profesional que proporcione apoyos individualizados a personas autistas en la búsqueda, acceso y permanencia en el empleo. Actualmente, el MTPE carece de los recursos humanos y financieros necesarios para implementar este tipo de acompañamiento, aunque reconoce la necesidad de su implementación.<br><br>Entre 2014 y 2016, el MTPE implementó Programas de Inclusión Laboral bajo el modelo de "Empleo con Apoyo", donde se destacó el rol del profesional "preparador laboral" (Job Coach). El MTPE cuenta con la expertos en este tipo de intervenciones, pero no tiene presupuesto para su implementación. |
| 117 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Creación de puestos de trabajo en entidades públicas, como municipalidades y gobiernos regionales, donde las personas autistas puedan ser empleadas en diversas áreas, como biohuertos y restaurantes. También es necesario establecer cuotas laborales específicas para personas autistas y regular los horarios de trabajo, así como garantizar espacios apropiados en el lugar de trabajo.                | Autoridad Nacional de Servicio Civil   | NO SE ACOGE | No corresponde crear puestos de trabajo específicos para personas autistas ni tampoco generar una cuota de empleo.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |   |                       |   |
|-----|---|--|--|---|-----------------------|---|
| 118 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Capacitación a profesionales técnicos y personal en autismo y neurodivergencias para mejorar la integración laboral de las personas autistas. Esto incluye especificar las entidades que brindarán estas capacitaciones y considerar la posibilidad de que los municipios distritales ofrezcan talleres sobre el tema laboral. Además, es importante promover la cultura del respeto en los centros laborales para prevenir el abuso y ajustar la formación técnica en los centros educativos y de capacitación.</p>                                | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>El MTPE incluirá en sus capacitaciones y asistencia técnica brindada por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad (DPLCD) temas relacionados con la cultura autista, la neurodiversidad, y los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa. No es posible detallar un listado de las entidades que brindarán las capacitaciones, ya que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no cuenta con los recursos para financiar estas capacitaciones a través de entidades privadas.</p> <p>Finalmente, el MTPE viene realizando acciones de concientización en empresas para promover el respeto a la diversidad a través de la campaña “#PorMásEmpresasInclusivas.</p>  |
| 119 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>En los procesos de selección, se deben considerar las necesidades específicas de las personas autistas, como horarios de entrevista adecuados, control del aforo durante las entrevistas y la posibilidad de descansos en las jornadas laborales. También se deben brindar kits de regulación sensorial durante los procesos de selección y considerar la posibilidad de trabajo virtual. Es importante supervisar los niveles de ruido en los centros laborales para evitar factores que puedan afectar negativamente a las personas autistas.</p> | <p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p> <p>Autoridad Nacional de Servicio Civil</p> | NO SE ACOGE           | <p>No corresponde realizar incorporaciones en la Estrategia, puesto que ya existe normativa aplicable para el sector público y privado.</p> <p>Los ajustes razonables deben adaptarse a las necesidades específicas de cada persona. En relación al aporte se acoge precisando que la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo incluye en sus capacitaciones las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) sobre ajustes razonables ejemplos de implementaciones realizadas por empresas para este grupo.</p> <p>Por su parte, SERVIR acoge el aporte precisando que el otorgamiento de ajustes razonables es posible establecer las facilidades hacia las personas con discapacidad, entre ellas los/as autistas, para que puedan rendir las evaluaciones correspondientes al proceso de selección en igualdad de</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |  |             |  |
|-----|---|--|--|--|-------------|--|
|     |   |  |  |  |             | condiciones.<br><br>El referido aporte se condice con los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público, aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE.   |
| 120 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Se deben generar incentivos para el sector privado para promover la contratación de personas autistas. Además, es crucial establecer cuotas específicas de empleo para personas autistas, con el respaldo de una norma refrendada por el Ministerio de Trabajo. La orientación en el acceso a la bolsa de empleo también debe ser claramente indicada, especificando quién será responsable de esta tarea. | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo<br><br>Autoridad Nacional de Servicio Civil | NO SE ACOGE | No corresponde generar incentivos para la contratación y tampoco una cuota de empleo específica y adicional a la ya prevista por la Ley General de la Persona con Discapacidad.<br><br>Respecto a los incentivos tributarios, estos requieren modificaciones legislativas y asignación de presupuesto específico. En la actualidad, existe una propuesta normativa de una cuota específica para personas con discapacidad intelectual, desarrollada por el Grupo Multisectorial de la cuota de empleo para personas con discapacidad. En relación a la orientación sobre el acceso a la Bolsa de Trabajo, está la ofrece el Servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo (ABE). |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |  |                       |   |
|-----|---|--|--|--|-----------------------|---|
| 121 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Es crucial capacitar a los compañeros de trabajo cuando se notifique que una persona es autista, para fomentar un ambiente inclusivo. Además, se deben realizar campañas de sensibilización en las empresas para demostrar que los jóvenes autistas pueden realizar trabajos de rutina y brindar procesos de inducción con ajustes razonables para optimizar su desarrollo en el trabajo. Es fundamental capacitar a los centros laborales sobre autismo para evitar la discriminación y asegurar que se acepten certificados de citas o descansos médicos sin prejuicio. Se sugiere establecer días de salud mental en los centros de trabajo y proporcionar capacitaciones sobre autismo para no considerarlo una enfermedad.</p> | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>Se acoge la parte de la propuesta de realizar "campañas de sensibilización." La DPLPCD ya realiza acciones de concientización en empresas privadas sobre las capacidades y el valor productivo de las personas con discapacidad, incluidas las personas autistas, bajo la campaña "#PorMásEmpresasInclusivas". Esta campaña reconoce a las empresas que contratan personas con discapacidad e invita a los trabajadores a contar sus historias de inclusión. Se tiene previsto destacar la inclusión laboral de personas autistas, resaltando sus habilidades y desmitificando la idea de que se trata de una enfermedad. De esta manera, se acoge el aporte planteado indicando que se realizarán campañas de sensibilización a empresas sobre las capacidades y valor productivo de las personas con discapacidad, incluidas las personas autistas.</p> <p>No obstante, no es posible acoger la propuesta de capacitar a los compañeros de trabajo cada vez que se incorpore a un trabajador autista, ya que el MTPE no dispone de recursos financieros ni humanos suficientes para atender el aporte.</p> |
|-----|---|--|--|--|-----------------------|---|



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |  |  |  |  |                       |   |
|-----|--|--|--|--|-----------------------|---|
| 122 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Implementar una bolsa de trabajo especializada para personas autistas, con el apoyo de centros educativos, universidades y agrupaciones de padres. También es importante identificar y fomentar los talentos y habilidades específicas de las personas autistas para adaptar los puestos de trabajo a sus capacidades. La oferta de opciones laborales debe expandirse más allá de manualidades y trabajos operativos. | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo<br><br>Autoridad Nacional de Servicio Civil | SE ACOGE PARCIALMENTE | Se acoge la parte de la propuesta de identificar habilidades. Actualmente, el MTPE evalúa las habilidades (15 factores de capacidad) de las personas a través del registro en el Portal Empleos Perú. Sin embargo, no corresponde su incorporación en la Estrategia, toda vez que se trata de una actividad generalizada para personas con discapacidad.<br><br>No obstante, no es posible acoger la propuesta de implementar una bolsa de trabajo especializada para personas autistas, debido a que no se cuenta con los recursos financieros y legales para ello. Sin embargo, se sugiere desarrollar un proyecto o programa articulado entre el MINEDU, el MTPE y la sociedad civil organizada que represente a las personas autistas, para identificar talentos, valorar habilidades para el empleo y determinar las necesidades de apoyo. |
| 123 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Las empresas deben reducir las condiciones en los perfiles de empleo para que sean accesibles a las personas autistas, permitiéndoles cubrir sus necesidades económicas de manera digna. Además, se deben garantizar descansos durante crisis o colapsos, reconociendo que estos son parte del autismo.  | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo<br><br>Autoridad Nacional de Servicio Civil | NO SE ACOGE           | El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), como ente rector, no puede establecer una norma que reduzca los perfiles de empleo, ya que esto podría generar resistencia por parte de los empleadores. Como ente rector, el MTPE promueve que las personas con discapacidad, incluidas las personas autistas, postulen a todos los perfiles laborales, e incluye ejemplos de historias de inclusión de personas autistas en sus acciones de concientización.  |
| 124 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los                    | Inserción laboral de las personas autistas | El MTPE debe realizar supervisiones para verificar las condiciones laborales y prevenir abusos. CONADIS debe fiscalizar el acceso real al empleo y garantizar el cumplimiento de ajustes razonables, además de revisar el perfil de las personas   | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo   | SE ACOGE PARCIALMENTE | No corresponde incorporar acciones en la Estrategia. Sin embargo, se precisa que en el ámbito privado, la SUNAFIL tiene competencia para fiscalizar la idoneidad de las condiciones laborales de los trabajadores del régimen privado, En el caso del sector público, CONADIS fiscaliza el cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad.   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |  |  |   |  |          |  |
|-----|--|--|---|--|----------|--|
|     | servicios públicos   |  | con discapacidad para evaluar las cuotas laborales y modificar el ROF de CONADIS para que incluya fiscalización de temas laborales.   |  |          |  |
| 125 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Durante el proceso de selección, se deben considerar acomodaciones para personas autistas, como la eliminación del requisito de certificado de salud mental que limita su acceso al trabajo. Se deben realizar ajustes razonables en las entrevistas, evitando preguntar sobre habilidades sociales y especificando claramente la carga laboral y presión. Es importante modificar los conceptos de ajustes razonables en la contratación y permanencia de personal autista en empresas e instituciones. Se debe eliminar el requisito del "certificado de salud mental" para la postulación a empleos en entidades públicas o privadas. Además, desarrollar material informativo sobre las características autistas y promover el valor de las características socioemocionales entre empleadores para facilitar | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | SE ACOGE | <p>No se incorporan acciones en la Estrategia, toda vez que ya existe regulación general para personas con discapacidad. Además, el MTPE orienta a través del servicio de acercamiento empresarial a las empresas privadas en la implementación de ajustes razonables para personas con discapacidad, adaptados a sus necesidades específicas y al puesto de trabajo que van a ocupar. La Dirección de Promoción de las Personas con Discapacidad (DPLPCD) brinda capacitación y asistencia técnica a este servicio. Sin embargo, es necesario identificar y visibilizar más ejemplos concretos de la aplicación de estos ajustes razonables para personas autistas en el ámbito empresarial privado.</p> <p>La DPLPCD cuenta con un Banco de Ajustes Razonables, pero no tiene incluida aún casos de la contratación de personas autistas y si se realizaron ajustes razonables en sus incorporaciones.</p> |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |  |  |   |  |                       |  |
|-----|--|--|---|--|-----------------------|--|
|     |  |  | una mejor comprensión y aceptación de las personas autistas en el entorno laboral.  |  |                       |  |
| 126 | <b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Las empresas deben hacer adecuaciones en los ambientes de trabajo, adaptando horarios laborales y pausas activas según el nivel de autismo y la necesidad de apoyo. Es crucial crear perfiles de empleo que consideren las características específicas de las personas autistas para asegurar oportunidades de desarrollo laboral. Se deben adaptar los entornos laborales para incluir áreas de descanso específicas para personas neurodivergentes y permitir el descanso médico por crisis sin descuentos ni consideraciones de falta injustificada. Las empresas deben ajustar las evaluaciones profesionales para alinearse con las habilidades individuales de las personas autistas. | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>Se acoge la parte de considerar ajustes razonables (acomodaciones) para personas autistas. La Dirección de Promoción de las Personas con Discapacidad (DPLPCD) incluirá en las capacitaciones y asistencia técnica ofrecidas a los profesionales de empleo ejemplos de ajustes razonables aplicados a trabajadores autistas, como buenas prácticas. También se planificará la elaboración de material informativo sobre las características del espectro autista para aumentar la comprensión.</p> <p>No se acoge la propuesta de "modificar los conceptos de ajustes razonables," ya que el MTPE y la DPLPCD no tienen competencia para realizar cambios normativos en este sentido. La definición de ajustes razonables proviene de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su modificación no es competencias del MTPE.</p> |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |  |             |   |
|-----|---|--|---|--|-------------|---|
| 127 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Implementar proyectos de acompañamiento que capaciten a personas autistas para su inserción laboral y fomenten sus propios emprendimientos. Además, establecer institutos de rehabilitación en regiones estratégicas para capacitar a personas autistas y ofrecerles apoyo en sus emprendimientos. Implementar programas de promotores o agentes que ofrezcan apoyo personalizado para la inserción y permanencia de personas autistas en el trabajo. Además, fomentar el emprendimiento para personas autistas y ofrecer una variedad de capacitaciones laborales más allá de los trabajos tradicionales como sistematización en supermercados.</p> | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | NO SE ACOGE | <p>El aporte presentado requiere cambios normativos para regular la figura del "Agente promotor" o de cualquier otro profesional que proporcione apoyos individualizados a personas autistas en la búsqueda, acceso y permanencia en el empleo. Actualmente, el MTPE carece de los recursos humanos y financieros necesarios para implementar este tipo de acompañamiento, aunque reconoce la necesidad de su implementación.</p> <p>Entre 2014 y 2016, el MTPE implementó Programas de Inclusión Laboral bajo el modelo de "Empleo con Apoyo", donde se destacó el rol del profesional "preparador laboral" (<i>Job Coach</i>). El MTPE cuenta con la expertos en este tipo de intervenciones, pero no tiene presupuesto para su implementación.</p> |
| 128 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Establecer lineamientos para asegurar que las empresas cumplan con la cuota de discapacidad y no descarten vacantes por falta de ajustes razonables. También es necesario capacitar y fiscalizar a las empresas reclutadoras de empleo para garantizar que las personas autistas puedan acceder a oportunidades laborales sin barreras.</p>  | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | SE ACOGE    | <p>Si bien la competencia de fiscalización es de SUNAFIL de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de SUNAFIL, se considera importante que en las Ficha Técnica de la actividad "Orientar y asesorar a las empresas privadas, en materia de ajustes razonables en los procesos de selección y en el lugar de trabajo de las personas autistas", se reafirme la importancia de capacitar sobre ajustes razonables para personas autistas. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo incluirá ejemplos de aplicación de ajustes razonables aplicados a personas autistas.</p>  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |  |                       |  |
|-----|---|--|---|--|-----------------------|--|
| 129 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Se debe asegurar el cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad, incluyendo a personas autistas, y establecer mayores porcentajes de cuota laboral específicamente para ellas. También es importante fiscalizar y fortalecer la relación entre empresas y el MTPE para garantizar la contratación de personas autistas en el sector público y privado.</p>   | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) promueve el cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad (incluidas personas autistas). Al respecto, se pondrá mayor énfasis en visibilizar historias de éxito en la inclusión laboral de personas autista como un ejemplo que si es posible su inclusión con los ajustes necesarios.</p> <p>No se acoge la propuesta de incrementar mayores porcentajes de la cuota laboral para personas autistas debido a que requiere modificaciones a la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento. Esta acción es multisectorial.</p> |
| 130 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Evaluar la permanencia y calidad del empleo para personas autistas, y adaptar los procesos de selección y ajuste razonable para mejorar el acceso y la satisfacción en el trabajo. Existen barreras en el proceso de selección laboral para personas autistas, incluyendo la falta de certificación de discapacidad que puede limitar su participación en procesos de selección. Se requiere concientización en las empresas y un trabajo conjunto con OMAPED para garantizar el cumplimiento de las cuotas laborales y ofrecer apoyo a los emprendedores autistas y sus familias.</p> | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | NO SE ACOGE           | <p>El seguimiento laboral para asegurar el bienestar del trabajador autista es parte de un Programa a Empleo con Apoyo, para ello el MTPE actualmente no dispone de recursos humanos ni financieros para asegurar que profesionales preparadores laborales (<i>job coach</i>) para que realicen el seguimiento. El perfil del preparador laboral u otra figura de apoyo al empleo no está regulado. La certificación de la discapacidad de personas autista es un tema que compete al MINSA y a las personas autistas, sus familias y sus asociaciones.</p>  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |  |                       |  |
|-----|---|--|--|--|-----------------------|--|
| 131 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Es fundamental proporcionar una preparación adecuada para las personas autistas para su inserción laboral. Esto incluye la creación de CETPRO (Centros de Educación Técnico-Productiva) especializados y no solo talleres de corta duración. Se debe garantizar una educación superior integral y ofrecer capacitación en habilidades prácticas como la preparación de CV, manejo de emociones, y presentación en entrevistas.</p>              | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>El MTPE dispone de un Servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo- ABE, mediante el cual brinda pautas para la mejora de habilidades en la elaboración de un CV de alto impacto, pautas para pasar una entrevista de empleo y acceso a curso cortos certificados a través del Servicio Capacita-t en línea. No obstante, no es posible acoger el extremo del aporte sobre la creación de Centros Técnico Productivos debido a que excede las competencias de las entidades y requiere cambios legislativos con asignación e presupuesto específico.</p> |
| 132 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>No solo es necesario establecer CETPRO, sino también asegurar que reciban el apoyo del Ministerio de Educación (Minedu) para garantizar la disponibilidad de plazas y la adecuada articulación entre el CEBE (Centro de Educación Básica Especial) y los CETPRO. Estos centros deben ajustarse a las necesidades y demandas económicas de cada comunidad y promover alianzas con el sector empresarial para facilitar la inserción laboral.</p> | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | NO SE ACOGE           | <p>Si bien reconoce la problemática, la intervención que se debe plantear tiene carácter integral, no únicamente orientada a la atención de las personas autistas, sino a la comunidad educativa en general. En ese sentido, no corresponde su incorporación en la estrategia.</p>   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |   |                     |   |
|-----|---|--|--|---|---------------------|---|
| 133 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Se deben implementar modalidades de trabajo flexibles, como el trabajo híbrido, y revisar los horarios laborales para adaptarse a las necesidades de las personas autistas. Esto incluye la flexibilización en los horarios de entrada y salida en los centros laborales para acomodar mejor las circunstancias individuales. Es beneficioso implementar flexibilidad en los horarios laborales para facilitar la inclusión de personas autistas. Además, se debe proporcionar capacitación previa y acompañamiento durante la incorporación al lugar de trabajo. La implementación de normas claras y la consideración de las habilidades individuales de cada persona autista son cruciales para una integración exitosa.</p> | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo    | SE ACOGE            | <p>En la ficha técnica de la actividad "Incorporar contenidos sobre el autismo en documentos orientadores dirigido a empresas privados sobre el proceso de selección, ajustes razonables en el proceso de selección y en el lugar de trabajo", se detallará que la capacitación debe considerar herramientas de comunicación alternativa y aumentativa.</p>   |
| 134 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b> Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Es necesario modificar la normativa para que CONADIS tenga la capacidad de fiscalizar y garantizar ajustes razonables en el ámbito laboral. Además, debe cumplirse con la ley de cuotas de empleo para personas con discapacidad y establecer sanciones por incumplimientos, así como valorar adecuadamente</p>   | CONADIS<br>Autoridad Nacional de Servicio Civil | ACOGES PARCIALMENTE | <p>El aporte requiere cambios legislativos sobre las competencias de las entidades indicadas. En el caso de la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR, para el desarrollo de contenidos específicos sobre la materia en los documentos/herramientas acerca de inducción y clima y cultura, CONADIS proveerá asistencia técnica en la materia, en el marco de su especialización en el área. Ante ello, se agrega en la Estrategia la incorporación de contenidos sobre autismo en el documento orientador sobre cultura organizacional en el ámbito laboral público.</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |  |                       |  |
|-----|---|--|--|--|-----------------------|--|
|     |   |  | las habilidades de las personas autistas en los procesos de selección.   |  |                       |  |
| 135 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Se debe facilitar el acceso al empleo para los cuidadores o padres de personas autistas con discapacidad severa, ajustando los trabajos a sus capacidades. Además, se deben proporcionar oportunidades laborales que se alineen con sus preferencias y habilidades específicas.  | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo   | NO SE ACOGE           | No corresponde incorporar actividades en la presente Estrategia.   |
| 136 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas | Para fomentar la inserción laboral de personas autistas, es esencial ofrecer capacitación específica tanto a las empresas como a las familias. También se recomienda capacitar a madres y cuidadores para apoyar efectivamente a las personas autistas en su desarrollo profesional. Además, es fundamental que las empresas cuenten con un supervisor capacitado en el manejo de personas autistas y que se proporcione un oficio acorde a sus habilidades. | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo<br><br>Autoridad Nacional de Servicio Civil | SE ACOGE PARCIALMENTE | Este aporte requiere un cambio normativo en la Ley 30150. El MTPE no tiene facultades de realizar este cambio normativo. |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |   |   |
|-----|---|--|--|---|---|
| 137 | <p><b>Objetivo específico N° 2:</b><br/>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos</p> | Inserción laboral de las personas autistas | <p>Las OMAPED deben desempeñar un papel activo en la promoción de la inserción laboral, especialmente fomentando acciones para el emprendimiento de personas autistas. Para asegurar la calidad en estos procesos, es recomendable que las empresas cuenten con psicólogos especializados en la atención de personas con discapacidad y que realicen una fiscalización adecuada.</p> | <p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p> <p>Ministerio de Producción</p> | <p>NO SE ACOGE</p> <p>No se incorpora en la Estrategia, puesto que la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, cuenta con el Servicio 8 "Orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad que desean iniciar un negocio propio o cuenten con un negocio", a cargo del Ministerio de Producción.</p> <p>Dicho servicio comprende la asistencia a través de asesorías presenciales o remotas para que las personas con discapacidad puedan iniciar su propio negocio o mejorarlo según su necesidad. Las asesorías empresariales incorporan la perspectiva de discapacidad, con énfasis en las condiciones de accesibilidad al entorno físico, información y comunicaciones; y se brindan en cinco (05) componentes: i) formalización de un emprendimiento; ii) gestión empresarial; iii) digitalización; iv) desarrollo productivo; y, v) acceso a financiamiento.</p> <p>Por otro lado, el Consultor del Servicio de Acercamiento empresarial del MTPE puede orientar a las empresas en como las OMAPED debe ser más proactiva, podrían inscribirse en el Registro Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas-RENUPSE. No obstante, no es posible obligar a las empresas a contar con psicólogos especializados en atención de personas con discapacidad.</p> |
|-----|---|--|--|---|---|



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |  |          |  |
|-----|---|--|---|--|----------|--|
| 138 | <b>Objetivo específico N° 2:</b><br>Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos | Inserción laboral de las personas autistas                 | Se debe informar sobre los diferentes tipos de comunicación que podrían utilizar las personas autistas, como el uso de pictogramas, y ofrecer momentos de pausa en el entorno laboral. Es esencial garantizar que las personas autistas tengan los mismos derechos y beneficios laborales que sus compañeros. | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo<br><br>Autoridad Nacional de Servicio Civil | SE ACOGE | En las fichas técnicas de las siguientes actividades se detallará que la capacitación debe considerar herramientas de comunicación alternativa y aumentativa:<br>- Incorporar contenidos sobre el autismo en documentos orientadores dirigido a empresas privados sobre el proceso de selección, ajustes razonables en el proceso de selección y en el lugar de trabajo.<br>- Orientar y asesora a las empresas privadas, en materia de ajustes razonables en los procesos de selección y en el lugar e trabajo de las personas autistas.<br>- Incorporar contenidos sobre autismo en documentos orientadores sobre clima y cultura organizacional en el ámbito laboral público. |
| 139 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo                     | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Identificar a los estudiantes autistas que han egresado de la educación básica regular, educación básica especial y educación superior, con el fin de garantizar su continuidad en estudios secundarios, técnicos o superiores, y brindar opciones educativas para aquellos que han desertado.                | Ministerio de Educación  | SE ACOGE | La ficha técnica de actividad "Atención de niños, niñas y adolescentes autistas que han desertado del sistema educativo" se desarrollará el contenido de las acciones para evitar la deserción escolar de estudiantes autistas.  |
| 140 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo                     | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) para estudiantes autistas en todos los niveles educativos, incluyendo educación técnica, superior universitaria y no universitaria, para garantizar su acceso a una educación inclusiva y equitativa.  | Ministerio de Educación  | SE ACOGE | La Estrategia ya plantea los siguiente indicadores para la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo educativo": Cabe resaltar que la implementación de los SAE se realiza en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Discapacidad en Desarrollo al 2030.   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |                                |                 |  |
|-----|---|---|--|--------------------------------|-----------------|--|
| 141 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Realizar capacitaciones obligatorias integrales, constantes y actualizadas al personal docente y no docente de todas las instituciones educativas. Las capacitaciones deben incluir temáticas como: autismo, neurodivergencias, procesamiento sensorial, cultura autista, normativas, protocolos de ajustes razonables, adaptación curricular, métodos de enseñanza adaptada (como el método Montessori), estrategias para la enseñanza (observación, uso de pictogramas, etc) y evaluación a estudiantes autistas, creación de informes psicopedagógicos, trato adecuado hacia estudiantes autistas, prevención del acoso escolar, inclusión efectiva en el aula, entre otros. Garantizar que estas capacitaciones se realicen adecuadamente y supervisar su ejecución. Además, se deben ofrecer incentivos para la capacitación continua de los/as profesionales educativos. Además, es necesario que las UGELES (SAES) participen activamente en la capacitación y asistencia a los docentes sobre autismo, proporcionando</p> | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>La ficha técnica de la actividad "Formación a docentes y profesionales no docentes de instituciones públicas de educación básica bajo un enfoque inclusivo o e atención a la diversidad en materia de autismo", se detallará el contenido mínimo de la formación de docentes.</p> |
|-----|---|---|--|--------------------------------|-----------------|--|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |  |  |   |                         |          |  |
|-----|--|--|---|-------------------------|----------|--|
|     |  |  | manuales de ayuda y charlas informativas.   |                         |          |  |
| 142 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Proporcionar capacitaciones a los padres de familia para que puedan apoyar mejor a sus hijos en el entorno escolar.   | Ministerio de Educación | SE ACOGE | La Dirección de Edducación Especial del MINEDU trabaja con el enfoque centrado en la familia. El aporte responde a los marcos normativos establecidos en la Educación Básica Especial debido a que es fundamental el trabajo con la familia. El trabajo con las familias se implementa a través de los SAE.  |
| 143 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Los cursos en universidades deben incluir formación sobre distintas discapacidades para que los futuros profesionales egresen con el conocimiento necesario para atender a personas con discapacidad incluyendo personas autistas. Especialmente en profesiones como educación y salud. | Ministerio de Educación | SE ACOGE | De acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la sicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social. |



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                         |             |   |
|-----|---|--|---|-------------------------|-------------|---|
| 144 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Diseñar e implementar protocolos de no discriminación para estudiantes autistas en la educación superior universitaria y no universitaria, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso.  | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | Considerando la autonomía universitaria no corresponde que el MINEDU apruebe lineamientos, sino que cada universidad procure la regulación en el ámbito de sus competencias, desde el Conadis, en coordinación con otras entidades competentes, se incidirá en la promoción de dichas acciones. |
| 145 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Promover anualmente en las escuelas la aceptación y el orgullo autista. Desarrollar material accesible sobre establecimiento y respeto de límites, violencia capacitista y protocolos de denuncia para capacitar tanto a niños autistas como a sus padres. Erradicar la violencia simbólica en las escuelas mediante educación social y comunitaria libre de estereotipos y capacitismo. Promover la realización de eventos descentralizados donde participen autoridades y se aborden temáticas relacionadas con el autismo. | CONADIS                 | SE ACOGE    | Se propone la realización de campañas de comunicación (televisión, radio, redes sociales) utilizando un lenguaje claro y accesible, a fin de promover los derechos de las personas autistas y erradicar estereotipos entorno al autismo.  |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |                                |                 |   |
|-----|---|---|---|--------------------------------|-----------------|---|
| 146 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Implementar un “Plan Educativo Individualizado” para cada alumno autista, desarrollado en conjunto con el estudiante, los padres, mentores, docentes y personal de apoyo terapéutico. Este plan debe incluir un plan de aprendizaje, objetivos curriculares, formas de evaluación y acomodaciones necesarias según el caso particular. Garantizar que el plan curricular incluya a las personas autistas y que las familias colaboren en la preparación de materiales educativos con sus especialistas. Además, es crucial que los profesionales del SAANE o SAE estén preparados y trabajen en equipo con la familia y los especialistas, realizando ajustes razonables cuando se identifique a un estudiante autista. La coordinación entre madres, profesores, maestras sombras y directores es primordial.</p> | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas. Ello en virtud de que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED que establece el Plan Educativo Personalizado y la Norma Técnica 151 en los PRITE y CEBE.</p> |
|-----|---|---|---|--------------------------------|-----------------|---|



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |                                |                 |   |
|-----|---|---|--|--------------------------------|-----------------|---|
| 147 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Asegurar el acceso igualitario a las instituciones educativas, eliminando barreras como el rechazo de estudiantes autistas o la imposición de condiciones inadecuadas para su admisión. Establecer cuotas en colegios y aulas, y garantizar la presencia de auxiliares subvencionados por el Estado para apoyar a los estudiantes autistas. Tomar medidas urgentes para detener la intimidación hacia los padres de familia para retirar a los niños de la escuela o culpabilizarlos por la desregulación de los estudiantes.</p> | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>No corresponde incorporar acciones en la Estrategia, pues ya la Ley N° 28084, Ley General de Educación establece el marco normativo que asegura la inclusión de todas la personas en el sistema educativo, sin distinción. No corresponde el establecimiento de cuotas, pues se busca que las personas puedan decidir libremente y de acuerdo a sus preferencias la institución educativa donde recibir el servicio educativo.</p> |
| 148 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Desarrollar normativa para la implementación de ajustes razonables y promover la concientización entre los profesionales educativos. Uniformizar criterios y condiciones de vacantes y permanencia escolar para estudiantes autistas en instituciones educativas públicas y privadas. Revisar los requisitos de las becas PRONABEC para incluir perfiles de habilidades de personas autistas.</p>   | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>La ficha técnica de la actividad "Disposición normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior", se detallarán los contenidos.</p>                        |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                         |             |  |
|-----|---|--|--|-------------------------|-------------|--|
| 149 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Implementar salas sensorialmente seguras en las escuelas para el descanso de estudiantes autistas, evitando que los recreos ruidosos se conviertan en una fuente de estrés.                                  | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | Cómo se implementa?  |
| 150 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Adaptar los criterios de evaluación para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes autistas. Implementar adaptaciones curriculares y contenido escolar accesible, como el uso de pictogramas. | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La ficha técnica de la actividad "Disposición normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior", se detallarán los contenidos.  |
| 151 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Permitir la convalidación de estudios para personas autistas que hayan ingresado a institutos y que deseen continuar sus estudios en universidades.  | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | La regulación y modalidades de ingreso se encuentran establecidas en la Ley N° 30220 y la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes   |
| 152 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Es necesario implementar un examen diferenciado para el proceso de admisión universitaria para personas autistas y generar ajustes razonables en el sistema educativo superior.                              | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La Ley General de la Persona con Discapacidad, en su artículo 38, reconoce el otorgamiento de ajustes razonables en los procesos de admisión. De esta manera, las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                         |             |   |
|-----|---|--|--|-------------------------|-------------|---|
|     |   |  |  |                         |             | la evaluación de ingreso. Por tal motivo, no corresponde su incorporación en la Estrategia.   |
| 153 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Desarrollar y supervisar talleres y capacitaciones para asegurar su correcta ejecución y fiscalizar a quienes las dirigen. Promover la creación de centros educativos especializados en todas las provincias y capitales, coordinando con gobiernos locales y programas de asistencia social.  | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | No corresponde crear centros educativos especializados, pues va en contra de la educación inclusiva que busca generar condiciones para que todas las personas puedan acceder a los servicios educativos que se ofertan, en todos los niveles y modalidades. |
| 154 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Establecer aulas específicas para estudiantes autistas en cada provincia, y en colegios determinados del Estado. Crear instituciones educativas exclusivas para estudiantes autistas, así como cunas de inicial y nidos especializados. Además, implementar aulas TEA en cada provincia y garantizar soporte educativo, sensorial y conductual a las Instituciones Educativas. | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | No corresponde crear centros educativos especializados, pues va en contra de la educación inclusiva que busca generar condiciones para que todas las personas puedan acceder a los servicios educativos que se ofertan, en todos los niveles y modalidades. |
| 155 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones                         | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Mejorar la atención y el soporte hacia las personas autistas en los colegios y brindar charlas informativas a los estudiantes para evitar situaciones de acoso o invalidación hacia los  | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | El SAE brinda una atención integral a la comunidad educativa, en dichas acciones debe preverse el trabajo con la comunidad educativa para procurar la inclusión de los estudiantes autistas.  |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |  |  |   |                         |          |   |
|-----|--|--|---|-------------------------|----------|---|
|     | relacionadas al autismo  |  | estudiantes autistas. Se debe trabajar para mejorar la realidad de la educación inclusiva, especialmente para personas autistas no verbales.  |                         |          |   |
| 156 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Realizar fiscalizaciones en centros educativos para asegurar la correcta adecuación y el cumplimiento de los derechos de los estudiantes autistas. Esto incluye la verificación de la existencia de un profesor o maestro shadow para estudiantes autistas y la evaluación de la atención y adaptación curricular en instituciones privadas y públicas. Además, fiscalizar el acceso y la permanencia de estudiantes autistas en estos centros. | Ministerio de Educación | SE ACOGE | De acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social. |
| 157 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Incluir psicólogos y trabajadores sociales en los centros educativos para canalizar las necesidades de los estudiantes autistas y mejorar el acceso a servicios especializados. Además, desarrollar talleres y estrategias más profesionales en los CETPROS y generar mejores proyectos deportivos y recreativos que promuevan el desarrollo de habilidades.  | Ministerio de Educación | SE ACOGE | El SAE brinda una atención integral a la comunidad educativa, en la que se encuentra el acompañamiento psicológico. Así con la implementación progresiva de dicho servicio, se podrá atender las necesidades de los estudiantes autistas  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                         |             |  |
|-----|---|--|--|-------------------------|-------------|--|
| 158 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Ajustar los criterios de pase de grado automático para estudiantes autistas basados en la edad mental y no solo en el rendimiento académico estándar. Además, garantizar la inclusión de métodos adaptados en la educación, como el desarrollo de proyectos y actividades que no fomenten la discriminación.                                 | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | La Ley N° 28084, Ley General de Educación no contempla dicho supuesto.   |
| 159 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Desarrollar estrategias para abordar situaciones en las que se consigna a personas autistas como agresoras y asegurar que el proceso de matrícula y admisión en colegios no sea discriminatorio. Promover un cambio normativo para que se implementen capacitaciones en escuelas privadas atendiendo a la población de estudiantes autistas. | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | Ley 28084<br>SAE   |
| 160 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Implementar espacios de calma y regulación sensorial en escuelas y universidades para permitir a los estudiantes autistas tomar descansos de la sobreestimulación. Adaptar el entorno educativo para minimizar estímulos que puedan ser abrumadores, como ruidos y distracciones en el aula.   | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | No corresponde la generación de una actividad en la Estrategia, sin embargo, como parte de los ajustes razonables a los estudiantes autistas, corresponde que se evalúe el otorgamiento y ubicación en un espacio libre de estimulación sensorial. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                         |          |  |
|-----|---|--|--|-------------------------|----------|--|
| 161 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Establecer protocolos de atención para estudiantes autistas que sean víctimas de violencia escolar y fomentar el acompañamiento por parte de profesionales especializados en autismo, como el SANE. Además, supervisar la correcta aplicación de estos protocolos y la gestión de situaciones de acoso o maltrato.                   | Ministerio de Educación | SE ACOGE | El MINEDU cuenta con Protocolos para la atención de la violencia escolar en el marco del programa SISEVE contra la violencia escolar, aprobado mediante el document  |
| 162 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Supervisar a las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, para asegurar que cumplan con los requisitos de inclusión y eviten prácticas discriminatorias, como la negación de matrícula o cobros indebidos. Verificar que los materiales solicitados por los docentes a los padres no sean excesivos o injustificados. | Ministerio de Educación | SE ACOGE | La Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad contempla en su artículo 81.4, como infracción muy grave la negativa de permitir el acceso o permanencia a una institución educativa pública o privada por motivos de su discapacidad, de acuerdo con las directivas que para tal fin establezca el Ministerio de Educación.  |
| 163 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Incentivar el acceso a materiales educativos accesibles y fomentar hábitos de lectura en bibliotecas. Fiscalizar las actividades y estrategias implementadas en el sector educativo para asegurar que se cumplan los estándares de inclusión para estudiantes autistas.  | Ministerio de Educación | SE ACOGE | Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad contempla en su artículo 40 que las bibliotecas deben contar con instalaciones y materiales accesibles para la persona con discapacidad física, mental e intelectual, incluido el sistema braille y el libro hablado, así como con elementos técnicos que permitan el acceso de estas personas a la información general. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                         |          |   |
|-----|---|--|--|-------------------------|----------|---|
| 164 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Facilitar la socialización de niños y niñas autistas, promover la existencia de áreas psicopedagógicas en escuelas especializadas, y generar mayor apoyo y servicios por parte de las OMAPEDS (Oficinas Municipales de Atención a Personas con Discapacidad). Incluir la supervisión de productos alimenticios y nutrición en las escuelas para asegurar que se adapten a las necesidades de los estudiantes autistas. | Ministerio de Educación | SE ACOGE | La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas.<br><br>UGEL SUPERVISION ALIMENTOS                |
| 165 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Implementar un portal web para verificar vacantes disponibles para personas autistas en las escuelas. Supervisar la solicitud de informes psicológicos necesarios para avalar las atenciones en las escuelas a personas autistas, así como evitar la separación entre estudiantes autistas de escuelas privadas y públicas.  | Ministerio de Educación | SE ACOGE | El MINEDU cuenta con un portal web para revisar el avance de matrículas de las instituciones públicas ( <a href="https://plataforma.matriculadigital.pe">https://plataforma.matriculadigital.pe</a> ) |
| 166 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Identificar adecuadamente a los niños autistas en las escuelas para asegurar su correcta atención y evitar prácticas discriminatorias o exclusión.   | Ministerio de Educación | SE ACOGE | El SIAGIE contempla un ítem que permite identificar a los estudiantes con discapacidad, entre ellos a los estudiantes autistas, matriculados.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                         |             |  |
|-----|---|--|--|-------------------------|-------------|--|
| 167 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Es fundamental que las instituciones educativas cuenten con profesionales como psicólogos y terapeutas que puedan brindar apoyo a los estudiantes autistas. Además, se requiere que las instituciones educativas tengan un psicólogo, terapeuta y especialista en neurodivergencias especializado para atender adecuadamente a estos estudiantes. Se debe establecer un equipo SAE (Servicio de Apoyo Educativo) permanente que diseñe planes con seguimiento específico para cada estudiante autista. | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | Según el DS N°007-MINEDU, señala la conformación de equipos interdisciplinarios para la atención de los estudiantes.<br><br>La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas. |
| 168 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se debe eliminar el registro en el SISFOH como requisito para acceder a becas, así como establecer becas específicamente para estudiantes con discapacidad y personas autistas. También se propone que el acceso a becas no dependa de estar en situación de extrema pobreza.  | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | El aporte excede las competencias de la entidad responsable de la línea de acción.   |
| 169 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones                         | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se propone establecer la posibilidad de justificación médica para los estudiantes con autismo para no participar en la educación física, similar a lo que se permite para las discapacidades físicas. También  | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | No corresponde generalizar, es por ello que no se incorpora en la estrategia. Se debe evaluar cada caso y necesidad concreta de los estudiantes.   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                         |             |   |
|-----|---|--|--|-------------------------|-------------|---|
|     | relacionadas al autismo   |  | se sugiere que la educación básica alternativa abarque desde el nivel primaria, ya que la educación básica regular puede no ser tan amigable para las personas autistas.               |                         |             |   |
| 170 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se debe hacer más estricto el proceso de selección de docentes para asegurar que los profesores estén calificados para atender adecuadamente a estudiantes con discapacidad y autismo. | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | No corresponde incorporar actividades en la Estrategia, por tratarse de una política pública general. Para acceder a la carrera pública magisterial se necesitan los siguientes requisitos: i) Poseer título de profesor o licenciado en educación, ii) Tener el perfil según el grupo de inscripción seleccionado en la actividad de inscripción al concurso. iii) Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia, iv) No haber sido condenado por delitos dolosos, v) No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; asimismo, no haber sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901 y vi) No haber sido sancionado y/o no tener sanciones inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |                                |                    |   |
|-----|---|---|--|--------------------------------|--------------------|---|
| 171 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Es fundamental considerar la implementación de una currícula intermedia para los estudiantes autistas, que facilite su aprendizaje de manera adaptada a sus necesidades. Se deben hacer ajustes razonables en universidades, como permitir pausas ante situaciones de crisis, y establecer una educación básica alternativa que abarque desde el nivel primaria, ya que la educación básica regular puede no ser amigable para las personas autistas.</p> | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>No corresponde incorporar actividades en la Estrategia, por cuanto ya se encuentra regulado en la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. En el artículo 38 de la Ley mencionada se indica que, las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.</p> <p>Asimismo, la persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un período de hasta cinco años para su reincorporación, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que cursan estudios superiores. Además, Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para posibilitar la presencia del cuidador de la persona con discapacidad en situación de dependencia que requiera de asistencia personal.</p> |
| 172 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Se debe establecer un sistema de becas específicamente para personas autistas, eliminando el requisito de extrema pobreza para el acceso a las mismas. Además, es importante reducir la burocracia en los programas sociales que benefician a las personas con discapacidad y asegurar la inclusión de personas con discapacidad en estas becas.</p>  | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>No corresponde incorporar actividades en la Estrategia, ya existe una beca específica para personas con discapacidad, Actualmente se cuenta con la Beca Inclusión 2024 para personas con discapacidad para carreras profesionales. Los requisitos son establecidos pro PRONABEC e incluyen a las personas autistas para postular a las becas.</p>  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |                                |                    |  |
|-----|---|---|---|--------------------------------|--------------------|--|
| 173 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Las instituciones educativas deben contar con psicólogos y especialistas en neurodivergencias para brindar apoyo a los estudiantes autistas. Se requiere un sistema de seguimiento continuo en colegios para evaluar el progreso de los estudiantes autistas. Además, se debe implementar un sistema de reporte anónimo para casos de posible violencia familiar, y difundir la normativa sobre la matrícula y el acceso obligatorio a colegios regulares para estudiantes con discapacidad leve o moderada.</p>   | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p>    | <p>La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas.</p>  |
| 174 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Es necesario que las aulas estén adaptadas para estudiantes autistas, lo que incluye la creación de aulas sensoriales para que los estudiantes puedan regular su energía o evitar molestias. Se deben proporcionar materiales educativos específicos para personas autistas en áreas como matemáticas y comunicación. Además, se debe asegurar la disponibilidad de vacantes en las aulas y evitar la escasez en educación básica o en los CEBE. La educación a distancia debe ser cuidadosamente evaluada, ya</p> | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>No se alinea con el enfoque inbclusivo y la atención a la diversidad promovidos desde la DEBE. Evaluar la incorporación de la actividad planteada por sociedad civil de acuerdo a las competencias de la entidad.</p> |

|     |   |  |   |                         |          |   |
|-----|---|--|---|-------------------------|----------|---|
|     |   |  | que puede no abordar adecuadamente las necesidades de socialización de los estudiantes autistas.  |                         |          |   |
| 175 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Las aulas deben estar adaptadas con recursos como aulas sensoriales para facilitar el aprendizaje de estudiantes autistas. Se debe fomentar la implementación de formas de comunicación aumentativa y asegurar que los ajustes razonables se apliquen en las prácticas preprofesionales de los estudiantes autistas que egresan de universidades. Además, los PRITE deben funcionar de lunes a viernes con especialistas y los especialistas deben trasladarse a las regiones para mejorar la atención. | Ministerio de Educación | SE ACOGE | En el caso de la atención en PRITE se lleva a cabo con la participación de la familia. Dos veces de manera individual y una vez grupal. Se desarrollan competencias parentales en las familias. |
| 176 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | La participación de los padres en los procesos educativos de sus hijos autistas es esencial. Se debe fomentar la colaboración entre la familia, los especialistas y los docentes para asegurar un enfoque integrado en el apoyo educativo.  | Ministerio de Educación | SE ACOGE | La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |                                |                 |  |
|-----|---|---|--|--------------------------------|-----------------|--|
| 177 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Existen problemas con la certificación y matrícula de estudiantes autistas, así como una mala asignación de vacantes en la educación básica regular debido a una certificación inadecuada. Se debe socializar el certificado de discapacidad entre el MINSA y el MINEDU, y entre los docentes, para asegurar que los estudiantes sean colocados en los lugares adecuados. También es necesario establecer diferencias claras entre problemas de aprendizaje y discapacidad.</p> | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>Ya existe intercambio de información del registro del sistema educativo SIAGIE, del MINEDU y del HISDISCAP web del MINSA, con la finalidad de corroborar la información de las personas con discapacidad, entre ellas las personas autistas. Cabe resaltar que el certificado de discapacidad no es requisito para la matrícula</p> |
| 178 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Es importante que los estudiantes autistas desarrollen habilidades específicas a través de aulas adaptadas y materiales educativos adecuados. Sin embargo, la falta de especialistas en los CEBES y en las regiones dificulta esta implementación. Además, algunos estudiantes ingresan a los CEBES sin habilidades previas necesarias para la enseñanza académica, lo que limita el alcance de la educación que pueden recibir.</p>  | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p> | <p>La DEBE se acuerdo en relación a la necesidad de contar con aulas adaptadas y materiales adecuados.</p>   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |                                |                    |   |
|-----|---|---|---|--------------------------------|--------------------|---|
| 179 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Los maestros sombra pueden ser una herramienta efectiva para integrar a los estudiantes autistas en el aula regular, proporcionando apoyo individualizado. Los ajustes razonables deben ser implementados para asegurar que las necesidades específicas de los estudiantes autistas sean atendidas adecuadamente en el entorno educativo.</p>  | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>NO SE ACOGE</p> | <p>El Minedu no promueve la participación de maestras sombra.</p>   |
| 180 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Las instituciones educativas deben tener espacios dedicados para la regulación sensorial, con materiales específicos para situaciones de crisis. Se debe garantizar que se realicen ajustes razonables y adaptaciones curriculares en todos los colegios, y considerar la habilitación de espacios específicos para estudiantes autistas. Además, se deben habilitar mecanismos de control para prevenir y abordar el bullying y cualquier tipo de violencia escolar, y considerar la implementación de profesores sombra para apoyar a los estudiantes autistas en el aula.</p> | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p>    | <p>No corresponde incorporar actividades en la Estrategia, por cuanto ya se encuentra regulado en la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. En el artículo 37 de la Ley indica que, las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligadas a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad.</p> |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|     |   |  |  |                         |             |   |
|-----|---|--|--|-------------------------|-------------|---|
| 181 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Trabajar en la colaboración entre los docentes, especialistas y las familias para asegurar un enfoque integrado en la educación de los estudiantes autistas. Se debe considerar que en algunos casos, las familias enfrentan dificultades económicas para proporcionar apoyo, y se deben establecer estrategias para asegurar que todos los estudiantes reciban la atención necesaria sin que esto dependa únicamente de la capacidad económica de sus familias. | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas.  |
| 182 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se deben establecer estrategias para abordar casos de violencia contra personas autistas, considerándolos como crímenes de odio y derivando los casos a las entidades correspondientes para capacitaciones adicionales. Además, es necesario reducir la burocracia y facilitar la certificación de discapacidad para asegurar que los estudiantes sean correctamente identificados y apoyados en su educación.   | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | El aporte requiere modificaciones al Código Penal para calificar como crímenes de odio los casos de violencia contra personas autistas. Ello excede la competencia de la entidad responsable de la línea de acción. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                         |             |  |
|-----|---|--|---|-------------------------|-------------|--|
| 183 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Es importante personalizar la educación para estudiantes autistas, lo que incluye preparar a los profesores para que sean más comprensivos y pacientes. Se debe valorar la creatividad y las diferencias individuales en el entorno escolar, y considerar pruebas psicológicas para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes.  | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas.           |
| 184 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Implementar sanciones efectivas para asegurar el cumplimiento de las normas de ajustes razonables y garantizar que los estudiantes autistas puedan acceder a la educación adecuada. Se debe revisar y mejorar los procedimientos para evitar el uso de medidas de amedrentamiento, como el reporte en el Siseve, y asegurar que haya un proceso minucioso antes de considerar el retiro de un estudiante de la institución. | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | La denegación injustificada de ajustes razonables es un acto de discriminación. De acuerdo al artículo ... del Código Penal que señala como discriminación ... |
| 185 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se debe fomentar la participación de los padres en el proceso educativo y considerar sanciones para aquellos que no apoyan a sus hijos autistas. Además, es importante promover la participación activa de las personas autistas en el desarrollo y la mejora de las  | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas.           |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                         |             |   |
|-----|---|--|---|-------------------------|-------------|---|
|     |   |  | prácticas educativas, a través de la integración de sus experiencias en charlas y eventos académicos.   |                         |             |   |
| 186 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se deben establecer becas específicas para estudiantes autistas en carreras técnicas y universitarias, y para institutos de profesiones técnicas, con criterios accesibles para asegurar que los estudiantes autistas puedan beneficiarse sin dificultades adicionales. Además, las universidades deben proporcionar medidas de apoyo como aportes económicos, materiales previos al inicio de clases, justificación de inasistencias por crisis, y tiempo adicional en evaluaciones para estudiantes autistas. | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | Actualmente se cuenta con la Beca Inclusión 2024 para personas con discapacidad para carreras profesionales. Los requisitos son establecidos pro PRONABEC e incluyen a las personas autistas para postular a las becas. |
| 187 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se debe promover la implementación de CETPROs en áreas como la zona sur de Lima y asegurar que estos centros ofrezcan talleres actualizados, incluyendo idiomas y herramientas tecnológicas. Es crucial aumentar el número de institutos de idiomas y las vacantes para personas autistas en ellos. Asimismo, se deben  | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | No corresponde una actividad para la presente Estrategia, sino en el marco de la implementación de la política educativa.   |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                         |          |   |
|-----|---|--|---|-------------------------|----------|---|
|     |   |  | implementar áreas o departamentos en cada colegio específicamente para la atención a estudiantes autistas.  |                         |          |   |
| 188 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Es importante garantizar el acceso a herramientas de comunicación alternativa y aumentativa desde una edad temprana para los estudiantes autistas. Se deben implementar métodos que valoren el progreso académico en función de habilidades de vida independiente y utilizar metodologías innovadoras basadas en las fortalezas e intereses del alumno autista. | Ministerio de Educación | SE ACOGE | De acuerdo con el aporte, en el marco de las disposiciones normativas se deberá establecer el acceso a dichas herramientas.   |
| 189 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se debe fortalecer la presencia del SAANE (ahora SAE) en los CETPROs para asegurar que las adaptaciones necesarias sean implementadas y monitoreadas adecuadamente.   | Ministerio de Educación | SE ACOGE | La ficha técnica de la actividad "Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), detallará los alcances de la atención para estudiantes autistas. Cabe resaltar que su implementación es progresiva. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |                                |                              |   |
|-----|---|---|---|--------------------------------|------------------------------|---|
| 190 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Se deben generar programas municipales que faciliten la inclusión de niños autistas en actividades con niños no autistas para fomentar la integración social. Además, se deben permitir y validar el homeschooling por instituciones públicas y privadas, capacitando a padres de familia o cuidadores para ser maestros sombra. Las personas autistas deben ser incluidas y tratadas con comprensión y afecto, promoviendo la inclusión desde una perspectiva de respeto y empatía en la comunidad escolar.</p> | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>La educación inclusiva implica que se generen espacios para todas las personas, independientemente de sus necesidades o características particulares</p>   |
| 191 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas</p> | <p>Las personas autistas deben tener acceso a aulas diseñadas específicamente para sus necesidades. Esto incluye la creación de talleres y recursos específicos para personas autistas no verbales en educación. Las instituciones educativas deben contar con personal educativo capacitado para gestionar estas aulas y proporcionar ajustes razonables efectivos.</p>  | <p>Ministerio de Educación</p> | <p>SE ACOGE</p>              | <p>La ficha técnica de la actividad "Disposición normativa para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior", se detallarán los contenidos.</p> |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                         |             |   |
|-----|---|--|---|-------------------------|-------------|---|
| 192 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Las OMAPED y CONADIS deben colaborar en la generación de programas que apoyen a las personas autistas. Además, se necesita que los programas de apoyo, como la terapia de lenguaje y sensorial, sean accesibles económicamente para que los niños puedan avanzar en su educación.   |                         | SE ACOGE    | La Estrategia plantea actividades a cargo del conadis y en coordinación con los gobiernos regionales y locales, principalmente para atender las necesidades de las familias con un integrante con discapacidad, entre los que podría encontrarse una persona autista. |
| 193 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Es necesario establecer aulas o colegios especializados para niños autistas, que ofrezcan apoyo intensivo mediante terapias físicas, de lenguaje y sensorial. También se deben considerar medidas de ajuste razonable para asegurar que los niños puedan acceder a los recursos educativos necesarios para su desarrollo. | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | No se alinea al enfoque inclusivo y de atención a la diversidad.  |
| 194 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Es fundamental reducir el número de estudiantes en las aulas y contar con personal de apoyo, como auxiliares, para garantizar una atención más personalizada y efectiva. La presencia de personal de apoyo también debe ser regulada para asegurar que se ajuste a las necesidades de los estudiantes autistas.           | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | No corresponde a la Estrategia. Dicho aporte deberá ser enmarcado en las disposiciones del Ministerio de Educación.   |

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                         |             |  |
|-----|---|--|---|-------------------------|-------------|--|
| 195 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se debe supervisar las capacitaciones en educación especial por parte de UGEL para asegurar su implementación efectiva. Además, es necesario realizar un seguimiento y fiscalización de los compromisos asumidos entre padres y estudiantes en la plataforma SISEVE, especialmente en casos de violencia escolar y acoso.   | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La actividad "Atender a los estudiantes autistas que reportan casos de violencia escolar en el canal de reporte de casos SISEVE del MINEDU", incluya como indicador:<br><br><b>Nombre del indicador:</b><br>Número de estudiantes autistas reportados en casos de violencia escolar en el canal de reporte de casos SISEVE del MINEDU acusados de maltrato y acoso.<br><br><b>Nombre del indicador:</b><br>Número de estudiantes autistas atendidos en casos de violencia escolar en el canal de reporte de casos SISEVE del MINEDU acusados de maltrato y acoso.  |
| 196 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Es esencial implementar estrategias para ajustes razonables en los exámenes de admisión para personas autistas en educación superior. Las adaptaciones también deben extenderse a las evaluaciones, especialmente en el área de comunicación para niños no verbales, utilizando herramientas como pictogramas para asegurar que las evaluaciones reflejen el verdadero nivel de aprendizaje del estudiante. | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La Ley General de la Persona con Discapacidad, en su artículo 38, reconoce el otorgamiento de ajustes razonables en los procesos de admisión. De esta manera, las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso. Por tal motivo, no corresponde su incorporación en la Estrategia. |
| 197 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las   | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se debe promover el apoyo económico para el pago de maestras sombras, dada la dificultad económica para las familias. Además, es importante   | Ministerio de Educación | NO SE ACOGE | El Minedu no promueve la participación de maestras sombra.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                         |             |   |
|-----|---|--|---|-------------------------|-------------|---|
|     | investigaciones relacionadas al autismo   |  | asegurar el seguimiento de las escuelas para garantizar que cuenten con un psicólogo permanente, lo cual actualmente solo se encuentra en colegios nacionales.  |                         |             |   |
| 198 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | La fiscalización de las vacantes educativas en instituciones privadas es crucial para asegurar la correcta asignación y uso de recursos educativos. También se deben regular y generar adaptaciones en el tiempo de permanencia en el aula para estudiantes autistas, para evitar que el tiempo regular cause crisis. | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La ficha técnica de la actividad "Disposición normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior", se detallarán los contenidos. |
| 199 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Promover la existencia de becas para estudiantes autistas en carreras técnicas y universitarias, como ingeniería, por parte de PRONABEC, puede facilitar el acceso a una educación superior inclusiva y equitativa.   | PRONABEC                | NO SE ACOGE | Actualmente se cuenta con la Beca Inclusión 2024 para personas con discapacidad para carreras profesionales. Los requisitos son establecidos pro PRONABEC e incluyen a las personas autistas para postular a las becas.   |
| 200 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se debe evaluar a cada niño autista de manera individual, prestando especial atención al tiempo de tolerancia en el aula para evitar situaciones de crisis. Es necesario ajustar los métodos de enseñanza y la permanencia en el aula para adaptarse a las  | Ministerio de Educación | SE ACOGE    | La ficha técnica de la actividad "Disposición normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior", se detallarán los contenidos. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |                         |          |   |
|-----|---|--|--|-------------------------|----------|---|
|     |   |  | necesidades específicas de cada estudiante.  |                         |          |   |
| 201 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | La fiscalización de las vacantes para personas con discapacidad en las aulas es crucial para asegurar el acceso equitativo a la educación. En algunos lugares, se dispone de un espacio para la atención de personas autistas, pero falta personal capacitado para brindar terapias. Además, se deben establecer colegios intermedios para facilitar la inclusión. | Ministerio de Educación |          | La ficha técnica de la actividad "Disposición normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior", se detallarán los contenidos. |
| 202 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Se deben sensibilizar a los estudiantes y padres de familia en los colegios sobre las condiciones de los niños con autismo para promover una mayor comprensión y aceptación.   | Ministerio de Educación | SE ACOGE | Se acoge la propuesta, se sugiere temáticas centrada en la neurodiversidad.   |
| 203 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Para asegurar la inclusión efectiva de los estudiantes autistas, es crucial trabajar en su integración tanto en el aula como en el colegio en general. Esto incluye realizar ajustes en las evaluaciones y en el tiempo de entrega de trabajos para  | Ministerio de Educación | SE ACOGE | La ficha técnica de la actividad "Disposición normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior", se detallarán los contenidos. |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |                         |                       |   |
|-----|---|--|---|-------------------------|-----------------------|---|
|     |   |  | adaptarse a sus necesidades específicas.  |                         |                       |   |
| 204 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Acceso a la educación inclusiva para las personas autistas | Aumentar el número de vacantes en los centros educativos y proporcionar materiales adecuados es esencial para facilitar la inclusión. | Ministerio de Educación | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>El número de vacantes se encuentra establecido normativamente. No obstante, es importante precisar que el número de dos vacantes por aula constituye un mínimo y no un máximo. Por otro lado, se propone que en la actividad "Formación a docentes y profesionales no docentes de instituciones públicas de educación básica bajo un enfoque inclusivo o de atención a la diversidad en materia de autismo", se haga hincapié en la importancia de garantizar la matrícula de estudiantes autistas.</p> <p>La ficha técnica de la actividad "Disposición normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior", se detallarán los contenidos.</p> |



|            |   |   |  |  |                              |   |
|------------|---|---|--|--|------------------------------|---|
| <p>205</p> | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen</p> | <p>Incluir contenidos sobre autismo, cultura autista, neurodivergencias y procesamiento sensorial en los cursos MOOC de Gestión Pública para la inclusión de personas con discapacidad, y actualizar el servicio 31 del PNMDD a la luz de estos criterios. Estos contenidos deben abarcar aspectos técnicos como los desafíos sensoriales y los derechos de las personas autistas. Con estos contenidos deberá capacitarse a las organizaciones de personas autistas, familiares y funcionarios públicos en los diferentes niveles de atención ciudadana. Ello deberá incluir capacitaciones para centros de salud, servicios de seguridad en establecimientos públicos y privados, hacia las OMAPED y SERVIR.<br/>Así mismo, es necesario capacitar a las organizaciones de personas autistas en la participación ciudadana y crear guías específicas dirigidas tanto a autistas y sus familias, como a docentes de todos los niveles educativos.</p> | <p>Autoridad del Servicio Civil - SERVIR</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>La ficha técnica de la actividad "Actualizar el servicio 31 de la PNMDD incorpore contenidos sobre autismo" detallará los alcances de la actividad.</p> <p>Incluir contenidos sobre autismo, cultura autista, neurodivergencias y procesamiento sensorial en los cursos MOOC de Gestión Pública para la inclusión de personas con discapacidad, y actualizar el servicio 31 del PNMDD a la luz de estos criterios. Estos contenidos deben abarcar aspectos técnicos como los desafíos sensoriales y los derechos de las personas autistas. Con estos contenidos deberá capacitarse a las organizaciones de personas autistas, familiares y funcionarios públicos en los diferentes niveles de atención ciudadana. Ello deberá incluir capacitaciones para centros de salud, servicios de seguridad en establecimientos públicos y privados, hacia las OMAPED y SERVIR.</p> <p>Asimismo, es necesario capacitar a las organizaciones de personas autistas en la participación ciudadana y crear guías específicas dirigidas tanto a autistas y sus familias, como a docentes de todos los niveles educativos.</p> |
|------------|---|---|--|--|------------------------------|---|

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |         |          |   |
|-----|---|--|--|---------|----------|---|
| 206 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Se deben implementar kits sensoriales, guías narrativas y espacios de calma en los servicios que brinda el Estado, con el objetivo de mejorar la atención a personas autistas. Estos recursos permitirán una mejor adaptación a las necesidades sensoriales de esta población en entornos públicos.  | CONADIS | SE ACOGE | La ficha técnica de la actividad "Aprobar el Protocolo de Atención a las personas autistas en los servicios públicos" detallará los alcances de la actividad.   |
| 207 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Priorizar la orientación y el soporte a las familias con miembros autistas, especialmente a aquellos hogares que tienen más de una persona autista o personas con discapacidad, brindando especial atención a su integración familiar.   | CONADIS | SE ACOGE | Este aporte se acoge conforme a lo señalado en el Servicio 5 de la Política Nacional Multisectorial de Discapacidad para el Desarrollo al 2030, denominado “Orientación y soporte en integración familiar a los hogares que tienen un integrante con discapacidad”, para lo cual, en un trabajo articulado con los Gobiernos Regionales y Municipales se deberá priorizar la orientación y soporte a las familias que tengan algún integrante con autismo.<br><br>La ficha técnica de la actividad "Orientación y soporte en integración familiar a los hogares que tienen un integrante autista" detallará los alcances de la actividad. |
| 208 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Atención Preferente para personas autistas y los ajustes razonables en las instituciones. Asimismo, implementar políticas de reducción de ruido en oficinas de atención pública, de tal manera que se evite situaciones de crisis en personas autistas. Además, todas las instituciones del Estado y privadas deben contar con protocolos de | CONADIS | SE ACOGE | La ficha técnica de la actividad "Aprobar el Protocolo de Atención a las personas autistas en los servicios públicos" detallará los alcances de la actividad.   |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |         |             |   |
|-----|---|--|--|---------|-------------|---|
|     |   |  | desescalada que eviten el uso de sujeción de cúbito prono, y disponer de ambientes de descanso sensorial cuando no se puedan cumplir las normativas de ruidos.   |         |             |   |
| 209 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Incrementar la participación de personas autistas y sus organizaciones en los procesos de consulta. Desarrollar un protocolo accesible para las consultas de ley por parte del CONADIS, asegurando la accesibilidad y comprensión para las personas. Además, se debe garantizar la participación de consultores autistas en los procesos de consulta para asegurar su accesibilidad. | CONADIS | NO SE ACOGE | De acuerdo a la DIRECTIVA N° D000002-2021-CONADIS-PRE, el CONADIS ya cuenta con una Directiva que regula los procesos de consulta, la cual establece las pautas para la incorporación de las personas con discapacidad, sus organizaciones y personas involucradas en el tema, considerando aspectos como la accesibilidad, enfoque de derechos humanos, enfoque de interseccionalidad, entre otros aspectos que considera el acoplamiento de dicho proceso a la diversidad existente de esta población. Por ende, se considera que actualmente ya se viene cumpliendo con este aporte. Del mismo modo, las diferentes etapas de cada proceso de consulta son publicado en la página web institucional y en las redes sociales para su difusión y mayor alcance a la población en general.<br>Los esfuerzos de la entidad que desarrolla un proceso de consulta deben estar orientados a promover la participación del público objetivo de la propuesta normativa. Así también debe considerarse que la participación en dichos procesos es de carácter voluntario. Por tal motivo, no se puede considerar una actividad al respecto. |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |         |                       |   |
|-----|---|---|---|---------|-----------------------|---|
| 210 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen</p> | <p>Desarrollar un plan estratégico para combatir prejuicios sobre autistas no-hablantes y promover la comunicación multimodal como prioridad. Esto incluye garantizar el acceso a dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa para aquellos que lo necesiten, especialmente para las familias que no puedan costearlo, así como fomentar programas de alfabetización específicos para autistas no-hablantes.</p> | CONADIS | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>El Perú, al igual que otros países, enfrenta desafíos significativos en la atención a personas con autismo, especialmente a aquellos que no hablan. Existe una falta de conocimiento generalizado sobre el autismo, lo que genera prejuicios y discriminación. La falta de acceso a servicios especializados, incluyendo terapias y dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa (CAA), es un problema recurrente, particularmente para familias de bajos recursos. Si bien existe la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo hasta el año 2030, su implementación efectiva en el ámbito del autismo requiere mayor esfuerzo.</p> <p>Al respecto, es de precisar que, este aporte se puede implementar en el marco del Servicio 21 de manera parcial, a través de la realización de Intervenciones de concientización y difusión para el respeto de los derechos de las personas autistas, con el objetivo de reducir los prejuicios y la discriminación contra las personas con autismo y las brechas existentes con la población autista no hablante</p> <p>Del mismo modo, se propone la realización de campañas de comunicación masiva (televisión, radio, redes sociales) utilizando un lenguaje claro y accesible, mostrando historias reales de éxito y desmitificando las creencias erróneas sobre el autismo. Se debe enfocar en mostrar las capacidades de estas personas y no solo sus limitaciones. A su vez, se puede articular y solicitar la colaboración de influencers y figuras públicas para amplificar el mensaje.</p> <p>Por otro lado, sobre el acceso a dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa, incluye la posibilidad de adquisición de herramientas tecnológicas que incluyen software y hardware adaptados a las necesidades de cada persona, de acuerdo a su condición, tipo de discapacidad, entre otros. De acuerdo a ello,</p> |
|-----|---|---|---|---------|-----------------------|---|





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |         |                       |   |
|-----|---|--|---|---------|-----------------------|---|
|     |   |  |   |         |                       | de tomarse en cuenta este aspecto y considerarlo viable, la entidad debe de considerar el aspecto presupuestal para la adquisición de dichos dispositivos o especificar de manera clara y precisa qué institución se encargará de dicha implementación, con una estadística e identificación las personas que accederán a estos dispositivos, además de los lineamientos para dicho acceso. |
| 211 | <b>Objetivo específico N° 3:</b><br>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Obligar a los municipios a implementar normativas de control de ruidos y garantizar que las leyes de atención preferente se cumplan efectivamente, asegurando que existan canales de denuncia accesibles y conocidos para la población. | CONADIS | SE ACOGE PARCIALMENTE | La obligación a las municipalidades excede el principio de legalidad. No obstante, se acoge el extremo de garantizar la ley de atención preferente, así como difundir los canales de denuncia ya existentes.  |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |         |             |   |
|-----|---|---|---|---------|-------------|---|
| 212 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen</p> | <p>Capacitar tanto al personal del CONADIS como a otros entes públicos en temas relacionados con el autismo, incluyendo formación específica sobre discapacidades neurodivergentes. Estas capacitaciones deberán abordar contenidos como dinámicas neuroafirmativas y accesibilidad para personas autistas, así como entrenar a docentes, proveedores de servicios de discapacidad y padres de familia sobre apraxia y la implementación de comunicación aumentativa y alternativa para apoyar a personas autistas no-hablantes.</p> <p>De la misma manera CONADIS, deberá implementar programas de capacitación para padres y madres, orientados a proporcionar herramientas y estrategias específicas sobre el autismo.</p> | CONADIS | SE ACOGE    | <p>La ficha técnica de la actividad "Aprobar el Protocolo de Atención a las personas autistas en los servicios públicos" detallará los alcances de la actividad.</p> <p>De acuerdo a este aporte, se considera la implementación parcial del mismo, teniendo en cuenta que es importante capacitar y fortalecer el conocimiento de los servidores públicos para la atención adecuada y el acceso a servicios de calidad a las personas con discapacidad. Sin embargo, con referencia a la capacitación específica en apraxia, al ser un tema del sector salud, ya que la apraxia como tal es un diagnóstico, mas no una discapacidad; resulta necesario realizar la consulta, de acuerdo a la disponibilidad en tiempo y recursos humanos del Ministerio de Salud, respectivamente.</p> |
| 213 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones</p>                         | <p>Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes</p>                       | <p>Otorgar potestades de supervisión y sanción al CONADIS en todas las áreas propuestas (salud, trabajo, educación, acceso a espacios públicos), asegurando su capacidad para hacer cumplir las</p>   | CONADIS | NO SE ACOGE | <p>El aporte no cumple con el principio de legalidad. El aporte requiere cambios normativos que exceden la competencia del CONADIS.</p>   |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |  |  |  |         |             |  |
|-----|--|--|--|---------|-------------|--|
|     | relacionadas al autismo  | servicios que ofrecen  | normativas en diversos ámbitos relacionados con la atención a personas autistas y con discapacidad, en los diferentes distritos a nivel nacional.  |         |             |  |
| 214 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Implementar programas de capacitación y soporte para familias con personas autistas, facilitados por psicólogas especialistas en autismo. Estos programas deben incluir asesoramiento psicológico para madres y padres en el cuidado de sus hijos autistas, y se debe especificar la duración y frecuencia de estas capacitaciones.          | CONADIS | SE ACOGE    | La ficha técnica de la actividad "Orientación y soporte en integración familiar a los hogares que tienen un integrante autista" detallará los alcances de la actividad. De alguna manera, este aporte se alinea al Servicio 5 de la PNMD al 2030, sin embargo, la entidad no cuenta con un equipo de psicólogos que brinden servicios de soporte o programas de intervención psicológica dentro de los servicios. Por tal motivo, es vital delimitar los alcances de este servicio y las funciones y competencias de las entidades involucradas. |
| 215 | <b>Objetivo específico N° 3:</b> Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo | Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen | Eliminar la diferenciación entre carnets amarillos y azules para evitar cualquier forma de discriminación hacia las personas con discapacidad. Asimismo, es necesario reducir los procesos burocráticos en los programas sociales que benefician a las personas con discapacidad, facilitando su acceso y evitando barreras administrativas. | CONADIS | NO SE ACOGE | El aporte excede el principio de legalidad.  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |         |          |  |
|-----|---|---|---|---------|----------|--|
| 216 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen</p> | <p>Se sugiere la formación básica sobre discapacidad, capacitismo y accesibilidad, tanto para personas autistas como para sus cuidadores, con énfasis en el conocimiento de sus derechos. Esta formación debe ser una prioridad desde el momento del diagnóstico. Es importante capacitar a las madres y familias de personas autistas sobre los distintos programas y procedimientos en el ámbito judicial.</p>  | CONADIS | SE ACOGE | <p>La ficha técnica de la actividad "Orientación y soporte en integración familiar a los hogares que tienen un integrante autista" detallará los alcances de la actividad.</p>   |
| 217 | <p><b>Objetivo específico N° 3:</b><br/>Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades para la atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen</p> | <p>Aumentar la difusión sobre el espectro autista en los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad y aumentar el conocimiento sobre el autismo, además de seguir sensibilizando a la población mediante campañas que visibilicen esta condición.</p> <p>Normatizar la atención de las discapacidades invisibles, incluyendo las socioemocionales, a través de campañas de concientización para sensibilizar al personal público y la sociedad en general. Este esfuerzo debe incluir capacitaciones específicas a las OMAPEDS sobre el autismo</p> | CONADIS | SE ACOGE | <p>La ficha técnica de la actividad "Difundir investigaciones sobre la temática del autismo en el Observatorio Nacional de Discapacidad" se incorporará la difusión mediante el uso de recursos accesibles para personas autistas como el uso de pictogramas, entre otros.</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |         |             |  |
|-----|---|--|--|---------|-------------|--|
|     |   |  | y otros tipos de discapacidades no visibles.   |         |             |  |
| 218 | <b>Objetivo específico N° 4:</b><br>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Difundir investigaciones sobre el autismo a través del Observatorio Nacional de la Discapacidad, priorizando aquellas lideradas por personas autistas.<br><br>Esta plataforma debe ser accesible (mediante el uso de materiales audiovisuales y pictogramas para facilitar la difusión dentro de la comunidad autista) y promover información actualizada y científicamente contrastada, respetando los derechos humanos.<br><br>Además, generar acceso público y masivo a investigaciones sobre autismo mediante redes académicas y médicas, asegurando la constante actualización de la información a través de plataformas dedicadas. | CONADIS | NO SE ACOGE | El Observatorio Nacional de la Discapacidad difunde investigaciones de manera general de acuerdo a la oferta en discapacidad. Desde CONADIS se solicita a las universidades las investigaciones en materia de discapacidad, por lo que no se puede asegurar la difusión de temáticas específicas. En relación a los materiales audiovisuales, si bien la accesibilidad de se realiza de forma progresiva, no se ha dispuesto presupuesto para los primeros años. Cabe resaltar que, las investigaciones de discapacidad en general ubicadas en el Observatorio Nacional son de acceso público. |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |         |             |   |
|-----|---|---|--|---------|-------------|---|
| 219 | <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Asignar fondos prioritarios a la investigación sobre el autismo en los ámbitos educativos, culturales y sociales, dando preferencia a estudios liderados por personas autistas.</p>   | CONADIS | NO SE ACOGE | <p>No es posible la inclusión del aporte por el principio de legalidad. El aporte excede las competencias de la entidad.</p>              |
| 220 | <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Establecer un programa de cribado que priorice a los familiares genéticos de personas autistas, dada la naturaleza hereditaria del autismo. Formar profesionales capacitados en diagnóstico para cubrir los centros de atención primaria. En esta línea, para mejorar la identificación de personas autistas, se debe generar una base de datos con personas ya diagnosticadas. Además, se debe implementar un protocolo estandarizado de diagnóstico (M-CHAT), comenzando con el cribado en escuelas y programas de atención infantil, con capacitaciones a padres sobre</p> | CONADIS | NO SE ACOGE | <p>No es posible la inclusión del aporte por el principio de legalidad. El aporte resulta contrario al modelo social de discapacidad.</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |  |         |          |   |
|-----|---|--|--|---------|----------|---|
|     |   |  | discapacidad, capacitismo, autismo y derechos humanos.   |         |          |   |
| 221 | <b>Objetivo específico N° 4:</b><br>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Combatir los sesgos de género, edad y estigmas en el diagnóstico de autismo, tanto en el ámbito de la salud como en la educación, para garantizar un acceso equitativo a la identificación y atención de esta condición. | CONADIS | SE ACOGE | A través de campañas y acciones comunicacionales se buscará promover los derechos de las personas autistas y erradicar estereotipos, incluyendo a las mujeres autistas. |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |         |                       |  |
|-----|---|---|---|---------|-----------------------|--|
| 222 | <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Desarrollar materiales específicos para autistas y sus familias tras recibir un nuevo diagnóstico o carnet de discapacidad, así como implementar un programa de capacitación y actualización obligatoria para profesionales de la salud y educación que trabajen con personas autistas.</p>  | CONADIS | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>La ficha técnica de la actividad "Orientación y soporte en integración familiar a los hogares que tienen un integrante autista" incluirá los detalles y alcances de la actividad.</p> |
| 223 | <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Realizar investigaciones transversales y estudios exhaustivos sobre la realidad e integración laboral de las personas autistas para generar intervenciones efectivas en este ámbito; como políticas de empleo para personas autistas. Abordar la formulación de empleos adecuados, la integración en el ámbito laboral, las habilidades sociales requeridas para distintos puestos de trabajo, y los temas económicos relacionados con el empleo de personas autistas.</p> | CONADIS | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>En relación al aporte, se realizará un estudio exploratorio sobre las trayectorias educativas de personas autistas.</p>   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |   |   |                |                              |  |
|--|---|---|----------------|------------------------------|--|
| <p>224</p> <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Promover investigaciones sobre la calidad de la educación brindada a personas autistas, evaluando su impacto en el aprendizaje y desarrollo de estos estudiantes. Realizar investigaciones en neuroeducación para comprender mejor los enfoques educativos efectivos para personas autistas.</p> | <p>CONADIS</p> | <p>SE ACOGE PARCIALMENTE</p> | <p>En relación a los temas propuestos, se realizará un estudio exploratorio sobre las trayectorias educativas de personas autistas.</p>  |
| <p>225</p> <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Establecer criterios de rigor científico en todas las investigaciones sobre el autismo, asegurando la validez y relevancia de los hallazgos generados.</p>   | <p>CONADIS</p> | <p>NO SE ACOGE</p>           | <p>No corresponde agregar actividades en la Estrategia. De acuerdo a la Guía para el diseño y desarrollo de investigación en materia de discapacidad, todas las investigaciones que realiza CONADIS en materia de discapacidad cumplen con rigor científico.</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |   |         |                       |   |
|-----|---|---|---|---------|-----------------------|---|
| 226 | <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Es necesario promover un empadronamiento nacional para personas autistas, y elaborar una base de datos o registro de niños/as y adultos/as autistas, que permita la recolección sistemática de datos relevantes y generar estadísticas detalladas sobre esta población para la investigación y la planificación de políticas. El autismo debe ser incluido adecuadamente en los censos nacionales en coordinación con el INEI, como el ENEDIS, para visibilizar a las personas autistas y obtener datos precisos que permitan desarrollar políticas públicas efectivas. Asimismo, es urgente rectificar la clasificación errónea en la RENIEC, donde actualmente se registra a las personas autistas como discapacidad física, y capacitar al personal para asegurar un registro correcto. Este registro debe ser interconectado y actualizado. Asegurar la capacitación de funcionarios en el uso de este registro para mejorar la atención de las personas autistas.</p> | CONADIS | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>El aporte sobre empadronamiento nacional para personas autistas no resulta viable debido a la capacidad presupuestal y operativa de la entidad. No obstante, se considera importante acoger la propuesta de coordinar con el INEI para que en los próximos censos se pueda incorporar una opción de respuesta sobre autismo a fin de tener la información.</p> |
|-----|---|---|---|---------|-----------------------|---|



|     |   |  |  |         |                       |   |
|-----|---|--|--|---------|-----------------------|---|
| 227 | <b>Objetivo específico N° 4:</b><br>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Apertura de centros de investigación sobre autismo en las regiones del país, evitando la concentración de estos en Lima y fomentando una distribución equitativa del conocimiento. Estos centros de investigación especializados deben contar con equipos interdisciplinarios que fomenten un enfoque integral para el estudio y apoyo de personas autistas. Fomentar el trabajo conjunto entre entidades como el INEI y MINEDU (a través del SISEVE y UGEL) para la recopilación de data estadística sobre la educación y otras áreas relacionadas con personas autistas. | CONADIS | SE ACOGE PARCIALMENTE | Se reconoce la importancia de fomentar la investigación en materia de autismo. Es por ello que, se realizará un estudio exploratorio sobre las trayectorias educativas de personas autistas. No obstante, no resulta viable la apertura de centros de investigación debido a que excede las competencias de la entidad. |
| 228 | <b>Objetivo específico N° 4:</b><br>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Promover investigaciones orientadas a mujeres autistas para abordar el diagnóstico tardío, que es común en este grupo.   | CONADIS | NO SE ACOGE           | Se realizará un estudio exploratorio sobre las trayectorias educativas de personas autistas. No obstante, no resulta viable la apertura de centros de investigación debido a que excede las competencias de la entidad.   |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |   |  |         |                       |  |
|-----|---|---|--|---------|-----------------------|--|
| 229 | <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Investigar el uso de medicación y terapias específicas para personas autistas, y promover charlas y eventos educativos accesibles sobre el autismo, abordando los altos costos asociados a estos recursos.</p>  | CONADIS | NO SE ACOGE           | <p>Si bien no es posible acoger el aporte sobre realizar investigaciones vinculadas al diagnóstico tardío de las mujeres autistas por exceder las competencias de la entidad, desde el CONADIS, se realizará un estudio exploratorio sobre las trayectorias educativas de personas autistas.</p>   |
| 230 | <p><b>Objetivo específico N° 4:</b><br/>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas</p> | <p>Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.</p> | <p>Implementar campañas nacionales de sensibilización y educación mediante estrategias de difusión para informar sobre el autismo, incluyendo anuncios en medios de comunicación masivos y en establecimientos públicos para aumentar la comprensión social sobre el tema. Promover la visibilidad de la condición del autismo, el acceso a información relevante y una cultura neuroafirmativa en la sociedad que valore la diversidad de mentes. Promover la difusión del Repositorio Único de Información en Salud (REUNIS). Incluir información sobre mitos y verdades; cómo</p> | CONADIS | SE ACOGE PARCIALMENTE | <p>Este aporte se acoge en el marco del servicio 21 de la Política Nacional Multisectorial para la Discapacidad en Desarrollo al 2030, en donde se deben de implementar acciones e intervenciones de sensibilización y concientización sobre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en donde se deberá de incluir a las personas con condición de autismo. Por otro lado, al incluir la difusión con mensajes en medios de comunicación, este aspecto debe ser coordinado con la Unidad Funcional de Comunicaciones en el marco de sus funciones y competencias.</p> <p>De acuerdo a lo detallado, este aporte se recogería en la actividad “Desarrollar capacidades y competencias en gestión pública con perspectiva de discapacidad, que incluya un acápite de autismo para servidores públicos”. Sin embargo, lo señalado en el aporte hace referencia a campañas de sensibilización y educación con alcance en medios de comunicación, por lo cual, no se evidencia la vinculación con la actividad señalada. Sobre el pedido de incorporar la difusión del</p> |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|     |   |  |   |         |          |   |
|-----|---|--|---|---------|----------|---|
|     |   |  | los estímulos como ruidos, olores y colores pueden afectar a las personas autistas; procesos de consulta dirigidos a personas autistas; fomento de la aceptación y comprensión del autismo; prejuicios; etc. Además, realizar campañas que contrarresten el miedo al registro en CONADIS.   |         |          | Repositorio Único de Información en Salud (REUNIS), esta acción debe de ser consultada y aprobada por el sector correspondiente.  |
| 231 | <b>Objetivo específico N° 4:</b><br>Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas | Generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas. | Incentivar la investigación en autismo, priorizando estudios dirigidos por personas autistas y colaboraciones con universidades en campos como psicología, antropología y sociología. Promover investigaciones sobre los factores genéticos, comorbilidades, situaciones de crisis, y el impacto de terapias y medicaciones en personas autistas. | CONADIS | SE ACOGE | Se reconoce la importancia de incentivar la investigación en autismo. Es por ello que, se agrega a la Estrategia la actividad vinculada al intercambio de experiencias en investigaciones de autores autistas, en diversas áreas. |



## **Anexo 6: Propuesta de Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas**

### **I. FINALIDAD**

Contribuir al desarrollo integral y pleno goce de los derechos de las personas autistas<sup>1</sup> mediante la implementación de intervenciones que promuevan la articulación intersectorial e intergubernamental, teniendo un horizonte temporal hasta el año 2030.

### **II. ALCANCE**

Las disposiciones previstas en la presente Estrategia son de aplicación para las Entidades que conforman el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), así como aquellas que brindan servicios públicos y que se encuentran a cargo de implementar las actividades comprendidas en las Líneas de Acción.

### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, aprobado por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificaciones.
- Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Decreto Supremo N° 008-2019- MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 016-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula el otorgamiento de ajustes razonables, designación de apoyos e implementación de salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030-Perú, País Saludable.
- Decreto Supremo N° 007-2021- MIMP, aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

---

<sup>1</sup> El término “personas autistas” responde a la autodenominación del colectivo de este sector de la población, considerando además que el término de Trastorno del Espectro Autista responde aún al modelo médico, poniendo énfasis únicamente en el diagnóstico. Sin embargo, en el presente documento se hará uso del término “persona con trastorno del espectro autista” solo cuando se haga mención a las normas existentes o instrumentos que han sido aprobados con dicho término.



- Decreto Supremo N° 013- 2021-TR, aprueba la Política Nacional de Empleo Decente.
- Resolución Ministerial N° 347-2021- MIMP, que aprueba el Protocolo para otorgar ajustes razonables a las personas con discapacidad para la manifestación de su voluntad en actos que produzcan efectos jurídicos.

#### IV. ANTECEDENTES

La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; asimismo, constituye Pliego presupuestario.

De este modo, el CONADIS, autoridad técnico-normativa a nivel nacional en materia de discapacidad, tiene a su cargo el diseño, la programación, la coordinación, la gestión, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en dicha materia; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS).

Ahora bien, en el marco de la protección de derechos a las personas autistas en el Perú, se cuenta con una normativa orientada a atender a las personas autistas, es así que en el año 2014 se aprobó la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), que establece un régimen legal para fomentar la detección y diagnóstico precoz, la intervención temprana, la protección de la salud, la educación integral, la capacitación profesional y la inserción laboral y social de las personas autistas; así como, ordena que los sectores tomen medidas frente a esta población a nivel de atención integral y que los 3 niveles de gobierno (nacional, regional y local) diseñen y ejecuten programas de proyectos específicos dirigidos a garantizar los derechos de esta población.

En ese sentido, la Ley antes mencionada, dispuso que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables elabore el *Plan Nacional para las personas con Trastorno del Espectro Autista*, en coordinación con los Ministerios de Salud, Educación, Desarrollo e Inclusión Social, Trabajo y Promoción del Empleo, y la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y con los representantes de las personas jurídicas registradas en el CONADIS; enfatizando los lineamientos en los cuales se debe enfocar el documento a proponer y resaltando los tres niveles de gobierno deben priorizar en sus presupuestos institucionales anuales de las partidas presupuestales para la implementación progresiva de las actividades previstas.

Bajo dicho contexto, se elaboró e implementó de manera coordinada con los sectores, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, el denominado Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) 2019-2021<sup>2</sup>, que dispuso la implementación de acciones para la atención de esta población, tomando en cuenta las materias de: salud, educación, trabajo, transporte, familia e inclusión social, que se tradujeron en intervenciones concretas de las ocho entidades responsables de implementar el Plan.

---

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 001-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el “Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) 2019 - 2021”, publicado el 10 de enero de 2019.

## V. JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que *los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas. Se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones. Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo*<sup>3</sup>.

Asimismo, sostiene la OMS que las características del autismo pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde. El nivel intelectual varía mucho de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.

A nivel mundial, en promedio, la prevalencia de autismo se estima en 10 de cada 10 mil habitantes o 1 por cada 100 niñas o niños<sup>4</sup>. Dicha estimación puede variar de manera significativa dependiendo de cada estudio. En el año 2014, la OMS estimó una tasa media de prevalencia mundial de TEA de 62 por cada 10,000 habitantes, cuya tendencia hasta 2017 fue creciente. Asimismo - señala la OMS - que la prevalencia de TEA en muchos países de ingresos medios y bajos es aún desconocida.

Según el DSM-V<sup>5</sup> (como se cita en Fiuza y Fernández, 2014), el TEA se caracteriza por hacer referencia a un conjunto de trastornos neuropsicológicos que se diferencian por una variedad sintomatológica de tipo social, comunicativo y comportamental. Entre las alteraciones en la comunicación social, se puede ver una afectación de comportamientos verbales, como la incapacidad para relacionarse con sus iguales, la ausencia de motivación para buscar intereses y objetivos compartidos por otras niñas y niños o la falta de conciencia de su presencia.

Como también se señala en la obra citada (2014), el DSM-V manifiesta que las alteraciones en el lenguaje y en la comunicación afectan tanto a las habilidades verbales como a las no verbales y se manifiestan en forma de serias dificultades para iniciar o mantener una conversación con otras personas. Se evidencia el uso de un lenguaje estereotipado y repetitivo o se percibe incapacidad para comprender órdenes o preguntas sencillas.

---

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud (15 de noviembre de 2023). Autismo. En: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/autism-spectrum-disorders>

<sup>4</sup> Global prevalence of autism: A systematic review update. Zeidan J et al. *Autism Research* – marzo de 2022.

<sup>5</sup> La sigla DSM-V hace referencia a la quinta versión (2013) del *Diagnostic and statistical manual of mental disorders*, traducido al español como Manual de diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales.



Además, en la cita (2014) se indica que el DSM-V explica que las alteraciones en el comportamiento se caracterizan por patrones de comportamiento, intereses o actividades limitadas y estereotipadas, con una tendencia a instalarse en rutinas o rituales específicos, apego a objetos o realización de movimientos corporales repetitivos (como movimientos con los pies, con las manos o con todo el cuerpo).

En el contexto del Perú, el autismo ha ido ganando mayor visibilidad y reconocimiento en los últimos años, aunque aún existen desafíos significativos en términos de concienciación, acceso a servicios y apoyo para las personas autistas y sus familias.

La neurodiversidad es un concepto fundamental reconocido en el país, se promueve una mayor comprensión de que la diversidad neurológica, que incluye el autismo, es parte natural de la condición humana y debe valorarse y respetarse. Esta comprensión contribuye a la creación de entornos más inclusivos y accesibles para todas las personas, independientemente de sus diferencias neurológicas. Dicho concepto aborda la idea de que las diferencias neurológicas, como las que se encuentran en personas con trastornos del neurodesarrollo como el autismo, el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), la dislexia, entre otros, son variaciones naturales de la condición humana, en lugar de meras desviaciones o trastornos que deban ser corregidos o eliminados.

La neurodivergencia también se aborda desde una perspectiva de inclusión y respeto. Se reconoce que las personas neurodivergentes tienen formas únicas de experimentar el mundo y que estas diferencias no deben ser vistas como limitaciones, sino como características que enriquecen la diversidad humana. En el contexto peruano, se realizan iniciativas para promover la aceptación y el apoyo a las personas neurodivergentes en la vida, incluyendo la educación, el empleo y la vida comunitaria.

Cabe precisar que el Perú, como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adopta la concepción del modelo social de la discapacidad y materializa el compromiso de asumir las disposiciones del cuerpo normativo internacional en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Así, el modelo social también está siendo adoptado en el Perú como un marco para entender y abordar las necesidades de las personas autistas. Se reconoce que muchas de las dificultades que enfrentan las personas autistas no son intrínsecas a su situación de discapacidad, sino que son el resultado de barreras sociales, culturales y estructurales. Por lo tanto, se está trabajando para eliminar estas barreras y promover la inclusión y la participación plena de las personas autistas en la sociedad peruana.

En el contexto peruano, se avanza hacia una mayor comprensión y aceptación de la neurodiversidad y la neurodivergencia, y hacia la adopción de enfoques basados en el modelo social para promover la inclusión y el bienestar de las personas autistas y neurodivergentes.

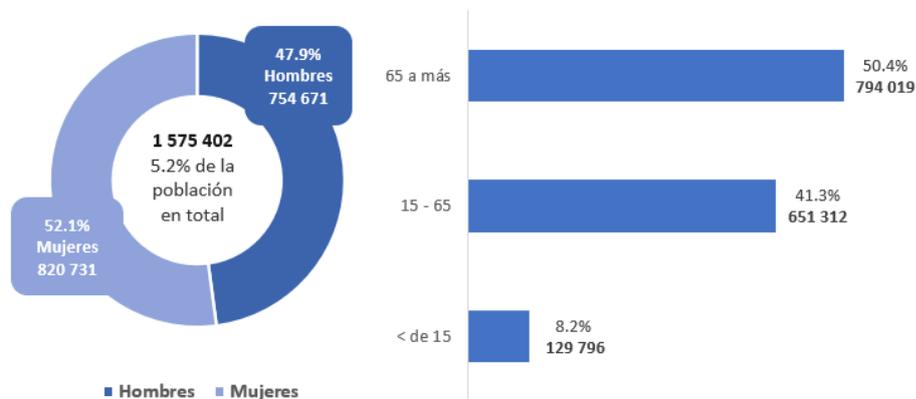
De lo anterior, se debe señalar que, para los fines de esta Estrategia, se utiliza: el término de personas autistas y de autismo, en vez de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Solo cuando se mencione documentos en los que se use TEA se hará uso literal del término.

## 5.1. LAS PERSONAS AUTISTAS EN EL PERÚ

Conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), bajo el modelo social, la discapacidad es *“un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las distintas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, limitando o impidiendo que las personas ejerzan sus derechos”*.

Según la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) 2012, el 5.2% de la población a nivel nacional (1,575,402 personas) presenta algún tipo de discapacidad<sup>6</sup>. En el año 2024, a nivel nacional, se estima que hay 34,110,973 personas, de las que 1,773,771 presentan alguna discapacidad (5.2%)<sup>7</sup>.

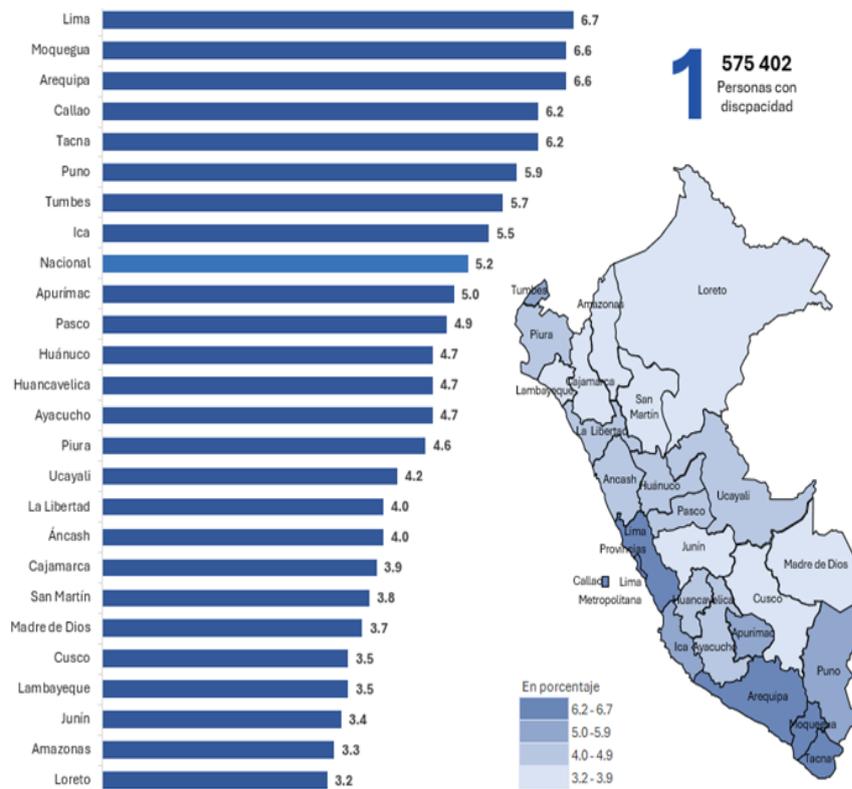
**Gráfico N° 01. Personas con Discapacidad en el Perú, ENEDIS 2012**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, 2012.

<sup>6</sup> Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, 2012.

<sup>7</sup> Población estimada aplicando la prevalencia de la población con discapacidad de la ENEDIS 2012 (5.2%) sobre la población nacional proyectada para el año 2022 de la publicación "Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Nacional. 1950 - 2070".

**Gráfico Nº 02. Personas con Discapacidad en el Perú por departamento ENEDIS 2012**


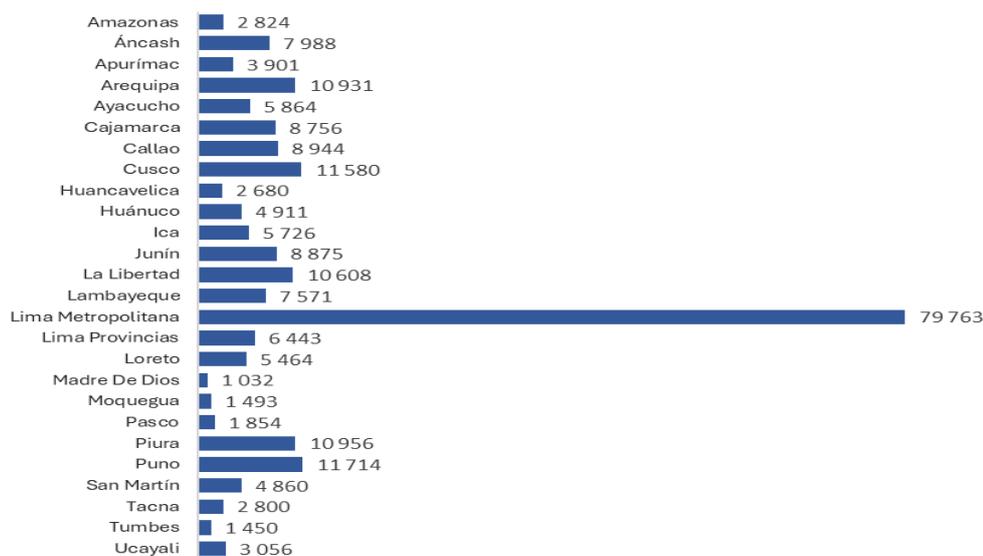
Fuente: Adaptado de INEI – ENEDIS, (2012).

Asimismo, según los Censos Nacionales de Población y Vivienda del año 2017 realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el Perú, se identificó que, dentro de la población total de 3 209 261 personas con discapacidad, un número significativo de 232 042 personas presentan dificultad permanente para relacionarse con los demás. Este dato es relevante para comprender la magnitud de la necesidad de atención y apoyo específico para las personas con discapacidad en el ámbito social y educativo, especialmente para aquellos que enfrentan desafíos en el desarrollo de habilidades sociales, como es el caso de muchas personas en el espectro autista.

El autismo, como trastorno del neurodesarrollo, afecta la capacidad de comunicación e interacción social de las personas que lo experimentan. En el contexto peruano, aunque ha habido avances en la concienciación y la disponibilidad de servicios para personas con autismo, todavía existen desafíos significativos en términos de acceso a la atención especializada, la inclusión educativa y la sensibilización de la sociedad en general.

En resumen, el análisis de los datos proporcionados por el INEI sobre la población con dificultades para relacionarse destaca la importancia de continuar trabajando en la promoción de la inclusión y el bienestar de todas las personas, con y sin discapacidad, con especial atención en las personas autistas en el país, a través de políticas y acciones concretas que promuevan una educación más inclusiva y accesible para todos.

### Gráfico Nº 03. Población con discapacidad con dificultad permanente para relacionarse con los demás



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

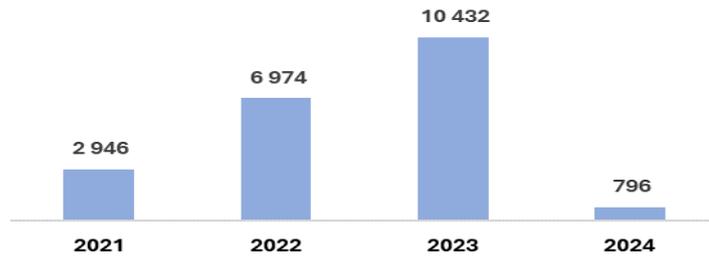
Ahora bien, de acuerdo a datos proporcionados por el Ministerio de Salud, sobre los trastornos específicos del desarrollo del aprendizaje escolar sin especificación en los últimos cuatro años (2021-2024), revelan una tendencia creciente en la identificación y el registro de estos trastornos. Esta información sugiere un aumento en la detección y el diagnóstico de dificultades relacionadas con el aprendizaje escolar en la población peruana durante este período de tiempo.

Es importante destacar que, aunque estos datos no especifican directamente el número de casos de autismo, los trastornos del desarrollo del aprendizaje escolar pueden incluir una variedad de condiciones relacionadas, entre las que se encuentra el autismo. Si bien no todos los casos de trastornos específicos del desarrollo del aprendizaje escolar se corresponden con el autismo, es probable que una parte significativa de estos casos esté relacionada con esta condición.

Este aumento en la identificación de trastornos del aprendizaje escolar puede reflejar una mayor conciencia y sensibilidad hacia las necesidades de los niños y jóvenes con dificultades de aprendizaje en el sistema educativo peruano. También podría indicar un mayor acceso a evaluaciones y servicios de diagnóstico por parte de las familias y los profesionales de la salud.

Sin embargo, es importante considerar que la disponibilidad de servicios especializados para el diagnóstico y la intervención temprana en el autismo puede variar significativamente en diferentes regiones del país. Existen desafíos importantes en términos de acceso equitativo a servicios de salud y educación de calidad para las personas con autismo en el Perú, especialmente en áreas rurales y comunidades marginadas.

**Gráfico N° 04. Trastornos específicos del desarrollo del aprendizaje escolar sin especificación**



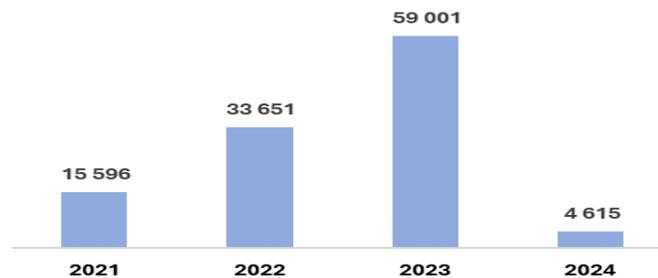
Fuente: Minsa-HISMinsa. Cubo morbilidad.

Nota: Los datos estadísticos son actualizado al 20 de febrero de 2024.

Así, para abordar estas necesidades, es fundamental fortalecer los sistemas de salud y educación, garantizando la capacitación adecuada de profesionales en la detección, diagnóstico y manejo del autismo. Asimismo, se requiere una mayor inversión en la creación de servicios especializados y programas de intervención temprana que sean accesibles y culturalmente sensibles para todas las poblaciones.

Ahora bien, los datos proporcionados por el Ministerio de Salud resaltan la importancia de continuar trabajando en la mejora de la detección, el diagnóstico y la atención del autismo y otros trastornos del desarrollo en el Perú, con el objetivo de, por un lado, generar información cuantitativa sobre el autismo en el país y, por otro lado, garantizar el pleno desarrollo y la inclusión de todas las personas afectadas por estas condiciones; pues en el año 2023, se obtuvo 59 001 atenciones de autismo en la niñez y 4 828 atenciones de autismo atípico.

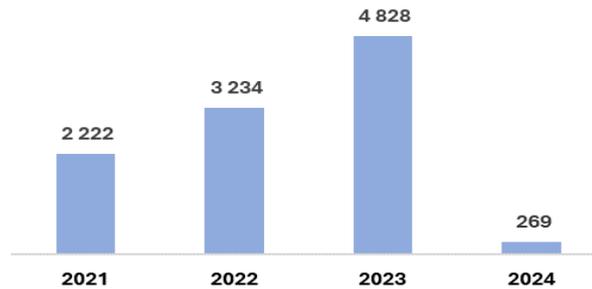
**Gráfico N° 05. Información de atenciones en Minsa según diagnóstico (autismo en la niñez)**



Fuente: Minsa-HISMinsa. Cubo morbilidad.

Nota: Los datos estadísticos son actualizado al 20 de febrero de 2024.

### Gráfico Nº 06. Información de atenciones en MINSA según diagnóstico (autismo atípico)



Fuente: Minsa-HISMinsa. Cubo morbilidad.

Nota: Los datos estadísticos son actualizado al 20 de febrero de 2024.

De lo anterior, es menester resaltar que los Censos del año 2017 – mencionados en los párrafos precedentes- refieren un número mayor de personas con discapacidad: 3 209 261, versus la ENEDIS del año 2012, que refiere 1,575,402 personas con discapacidad.

Según el Ministerio de Salud, un inconveniente en relación con el autismo - en el Perú es la ausencia de datos estadísticos certeros de prevalencia e incidencia en el país. Al momento, no se cuenta con una cifra exacta de la prevalencia a nivel nacional, pero la estimación, obtenida de la extrapolación de datos a nivel internacional por la OMS, es de 1 en 160<sup>8</sup>.

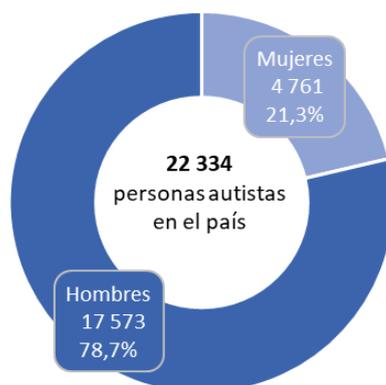
Cabe precisar que, el autismo no es una discapacidad en sí misma, por tanto, no todas las personas autistas son personas con discapacidad; entonces no cuentan con un certificado de discapacidad, así como no se encuentran necesariamente inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) del CONADIS. Según el modelo social, la discapacidad no está vinculada a un diagnóstico médico, sino a las barreras físicas, comunicacionales, administrativas o actitudinales que limiten o impidan a las personas ejercer sus derechos, colocándolas en situación de discapacidad. Es importante indicar que el autismo no es una enfermedad<sup>9</sup>.

Por otro lado, el RNPCD a cargo del CONADIS, al 31 de mayo del 2024, tiene inscritas un total de 22 334 personas diagnosticadas con autismo, distribuidas en 4 761 (21,3%) mujeres y 17 573 (78,7%) hombres, con una tendencia de incremento anual<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Minsa. Documento Técnico: Orientaciones para el Cuidado Integral de la Salud Mental de las Personas con Trastorno del Espectro Autista. Recuperado de <https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5963.pdf>

<sup>9</sup> Acotación recogida del <https://www.gob.pe/institucion/conadis/noticias/737115-dia-mundial-de-concienciacion-sobre-el-autismo-como-promover-el-buen-trato-hacia-las-personas-con-esta-condicion>

<sup>10</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista. Norma Técnica. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; 2021.

**Gráfico N° 07. Gráfico de Personas autistas por sexo**

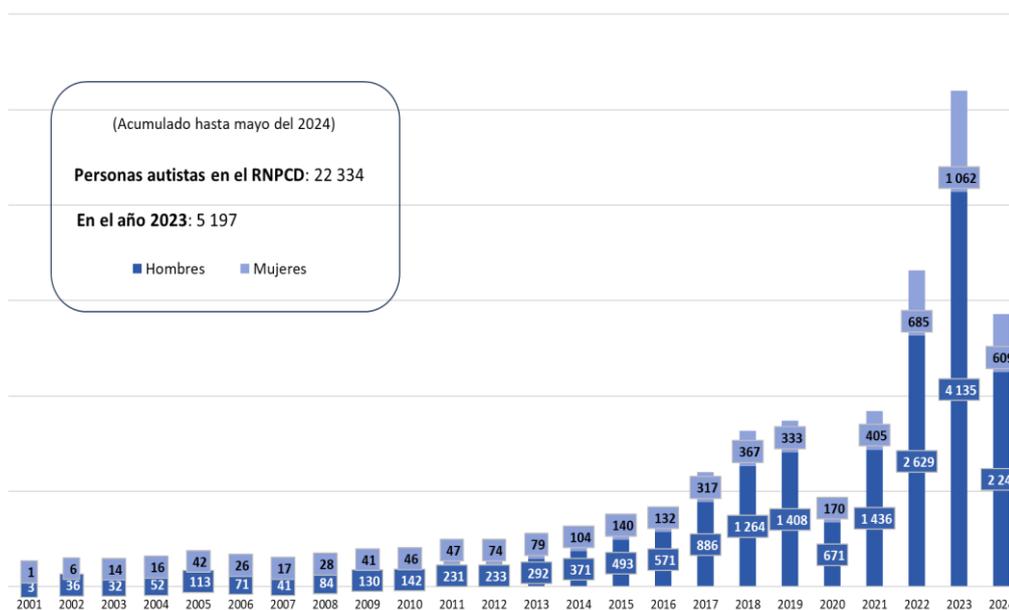
Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) a cargo del CONADIS.  
Mayo 2024

Respecto a las barreras a las que se enfrentan las personas autistas, el Mecanismo Independiente de Discapacidad, asignado a la Defensoría del Pueblo, alertó que una de las principales barreras a las que se enfrentan las personas autistas es la falta de acceso a los servicios de salud para el diagnóstico oportuno, generando que no haya una cifra real de la población autista en el Perú. Asimismo, de acuerdo con las organizaciones de personas autistas, existen muchas barreras que dificultan y retrasan el diagnóstico para las mujeres autistas.

Sostiene, además, la Defensoría del Pueblo, que las barreras en los servicios públicos se agravan, principalmente en los sectores de salud y educación ante la falta de adaptaciones y ajustes razonables que permitan el acceso en igualdad de oportunidades. Por otro lado, de acuerdo con el Ministerio de Salud, en 2019, sólo el 19% de personas que se benefician de algún tratamiento por autismo son mujeres<sup>11</sup>.

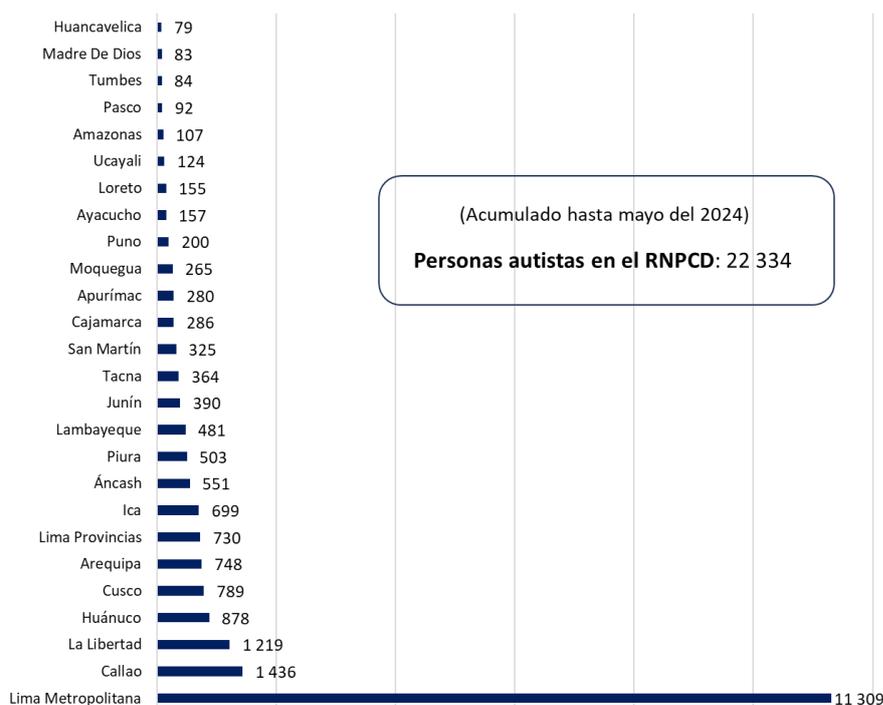
Así también, ocurre en el RNPCD, donde la cantidad de mujeres inscritas no supera el 25%. Al llegar la edad adulta sin diagnóstico, se agravan las barreras de acceso a servicios públicos como salud o educación adaptados a sus necesidades específicas, impidiendo que puedan desenvolverse en igualdad de oportunidades.

<sup>11</sup> Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/27103-el-81-de-personas-tratadas-por-autismo-en-peru-son-varones>

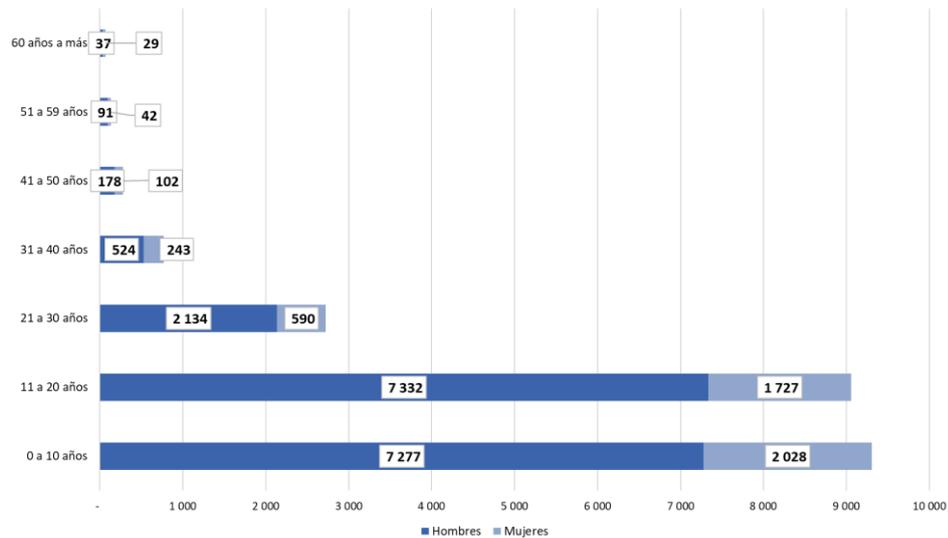
**Gráfico N° 08. Evolución de personas autistas inscritas en el RNPCD, según sexo**


Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) a cargo del CONADIS

Al respecto, la mayor concentración de inscripciones corresponde a la región Lima Metropolitana con 11 309 (50,6%) inscritos. En cuanto a los rangos de edad, la mayor cantidad de inscritos tiene de 0 a 20 años, siendo 18 364 inscritos, los cuales representan al 82,2% del total. Las personas adultas mayores autistas (60 años a más) tan solo son 66 inscritos, conformando un 0,3% del total y constituyendo el grupo con la menor cantidad.

**Gráfico N° 09. Personas autistas inscritas en el RNPCD, según departamento**


Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) a cargo del CONADIS

**Gráfico Nº 10. Personas autistas inscritas en el RNPCD, según sexo y edad**

Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) a cargo del CONADIS

Como se ha expresado en la presente Estrategia, uno de los instrumentos normativos para hacerle frente a los problemas que afectan los derechos de la población autista en el Perú es la norma antes mencionada, pues dispone que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) elabore el Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) 2019-2021<sup>12</sup>, en adelante, *Plan TEA 2019-2021*, en coordinación con los ministerios de salud, educación, desarrollo e inclusión social, trabajo y promoción del empleo, y la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y con los representantes de la persona jurídica registrada en el CONADIS; enfatizando los lineamientos en los cuales se debe enfocar el documento a proponer y resaltando los tres niveles de gobierno deben priorizar en sus presupuestos institucionales anuales de las partidas presupuestales para la implementación progresiva de las actividades previstas.

Bajo dicho contexto, se elaboró de manera coordinada con los sectores, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, el antes mencionado Plan TEA 2019-2021.

## 5.2. RESULTADOS DEL PLAN NACIONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA 2019-2021

El Plan TEA 2019-2021 concluyó su vigencia en diciembre de 2021, la evaluación del instrumento mostró que, aunque se desarrollaron iniciativas y esfuerzos del sector público, mostrándose mayores avances normativos y de servicios en educación y salud, la acción del Estado no ha sido suficiente para derribar las barreras actitudinales, comunicacionales, institucionales y físicas que limitan el ejercicio pleno de sus derechos a las personas autistas, ya que esta intervención tuvo limitaciones citadas en el anterior acápite que impactaron en la implementación de su aplicación.

Ahora bien, los resultados del Plan TEA 2019-2021, estableció como situación deseada: *“Al 2021 las personas con Trastorno del Espectro Autista en el Perú ejercerán sus*

<sup>12</sup> Decreto Supremo Nº 001-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el “Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) 2019 - 2021



derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales; con énfasis en las materias de accesibilidad, salud y rehabilitación, educación, trabajo y empleo, transportes y las disposiciones vigentes en materia de protección social, en igualdad de condiciones y oportunidades, mejorando su calidad de vida a nivel personal, familiar, y social al interior de una sociedad pacífica, justa e inclusiva que reconoce plenamente sus derechos y el ejercicio de su capacidad jurídica”.

Es así como, considerando la condición neurodiversa, se demandó una actuación estatal a través de la intervención integral y articulada de diversos sectores, con énfasis en las temáticas de salud, educación, trabajo, inserción y protección social, plasmados en ocho (8) lineamientos orientados a operativizar estos aspectos prioritarios.

Es menester señalar que, el artículo 3 del Decreto Supremo que aprobó el Plan TEA 2019-2021, estableció que el MIMP, a través del CONADIS, realizaría las acciones de monitoreo y evaluación a la implementación del Plan, teniendo en cuenta los reportes anuales de los avances remitidos por cada entidad.

Al concluir la vigencia del Plan TEA 2019-2021, se formuló un informe de los reportes de cumplimiento de las entidades del gobierno central, gobiernos regionales y locales respecto a las acciones realizadas y las metas logradas para los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, las intervenciones desplegadas fueron evaluadas bajo los criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad, publicándose el “Informe de Resultados de la Implementación y Evaluación del Plan Nacional para las personas con Trastorno del Espectro Autista 2019-2021”.

Al respecto, es fundamental mencionar algunos de los resultados de la evaluación de la implementación del Plan TEA 2019-2021, evidenciados en el Informe de Resultados de la Implementación y Evaluación del Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista 2019-2021, así como las principales dificultades identificadas que impactaron en los resultados. Entre los principales resultados obtenidos en el período de implementación del citado Plan, podemos mencionar los siguientes:

**Cuadro Nº 01. Principales resultados obtenidos en el periodo de implementación del Plan TEA 2019 – 2021**

| Lineamiento  | Resultados  |
|--|---|
| L1: Brindar servicios de detección y diagnóstico precoz, atención y tratamiento de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), con énfasis en las zonas rurales | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se atendieron un total de 12,262 personas autistas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas por ese diagnóstico.</li> <li>• Se realizaron 38,634 atenciones de personas autistas en servicios de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas.</li> <li>• Se certificaron un total de 10,000 personas autistas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas.</li> <li>• Solo se registró un programa de diagnóstico y tratamiento de las complicaciones y prevención de riesgo de deterioro para las personas con Trastorno del Espectro Autista.</li> </ul> |



|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con un único lineamiento de atención integral para las personas con Trastorno del Espectro Autista en los servicios de salud.</li> <li>• Se dispone de una sola Cartilla de Identificación de signos de alarma para la detección precoz del Trastorno del Espectro Autista.</li> <li>• Un total de 2,555 profesionales de la salud están capacitados para brindar una atención adecuada a las personas con Trastorno del Espectro Autista en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas.</li> </ul>   |
| <p>L2: Brindar atención y orientación sobre el Trastorno del Espectro Autista a los familiares de las personas que lo presentan</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se proporcionaron orientaciones específicas para el trabajo con los familiares de las personas con Trastorno del Espectro Autista.</li> <li>• Se observa que 8 gobiernos regionales promueven acciones para la atención de las familias con personas con Trastorno del Espectro Autista.</li> <li>• Se identificó que 5 gobiernos regionales promueven acciones para la formalización, conformación y fortalecimiento de las organizaciones regionales de y para las personas autistas, a través de las OREDIS.</li> <li>• No se proporcionaron datos sobre la promoción de acciones para la formalización, conformación y fortalecimiento de las organizaciones de y para las personas autistas a través de las OMAPED.</li> <li>• No se disponen de registros sobre la cantidad de gobiernos locales que implementan registros en los que se incorporan a las personas autistas y sus familias.</li> </ul> |
| <p>L3: Lograr la intervención temprana y adecuada de los niños y niñas, que incluya cuando menos intervenciones educativas, conductuales, terapéuticas y otras necesarias, según el diagnóstico médico</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se identificaron 230 niñas y niños menores de tres años con Trastorno del Espectro Autista que accedieron a Programas de Intervención Temprana (PRITE) a nivel nacional, lo que demuestra un esfuerzo por brindar intervención temprana.</li> <li>• Igualmente, 230 familias de niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista fueron asistidas en los PRITE, lo que sugiere un enfoque integral que involucra a las familias en el proceso de intervención.</li> <li>• Se cuenta con orientaciones pedagógicas para la identificación de signos de alerta en niños y niñas menores de 3 años, lo que puede contribuir a una detección más temprana y a una intervención más oportuna.</li> </ul>   |
| <p>L4: Promocionar e incentivar la investigación científica sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA)</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se estableció un convenio con una entidad académica para promover la investigación científica sobre el Trastorno del Espectro Autista, lo que indica un compromiso con el avance del conocimiento en este campo.</li> <li>• Además, se promovieron o desarrollaron un total de 8 estudios o investigaciones científicas sobre diversas áreas relacionadas con el TEA, lo que refleja un interés en abordar diferentes aspectos de esta condición.</li> </ul>  |

L5: Lograr que la educación integral, la cultura, el deporte, la recreación y la inserción comunitaria tengan en cuenta a las personas con TEA

- Se proporcionan orientaciones para realizar adaptaciones curriculares que favorezcan el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes con TEA, lo que sugiere un enfoque inclusivo en el ámbito educativo.
- Un total de 5,095 estudiantes con Trastorno del Espectro Autista están matriculados en servicios de Educación Básica Regular, lo que indica una integración en el sistema educativo convencional.
- Un destacado 97.10% de estudiantes con TEA son promovidos y aprobados en Educación Básica Regular, lo que sugiere un apoyo efectivo para su desarrollo académico.
- Además, 98 estudiantes con TEA están matriculados en los Centros de Educación Básica Alternativa, lo que sugiere opciones educativas diversas para esta población.

Por otro lado, entre las principales dificultades que afectaron la implementación del Plan TEA 2019-2021, se pueden mencionar aquellas relacionadas a la programación y planificación, ya que el mencionado Plan careció de fichas técnicas de indicadores, que hayan definido las características de medición de las intervenciones sectoriales, y orienten su desempeño, ello dificultó estimar el nivel de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan TEA 2019-2021; así también, la limitada articulación de nivel central con los gobiernos subnacionales y la falta de conocimiento de los gobiernos subnacionales, precisando que no fueron las mismas autoridades que participaron en el proceso de formulación del Plan TEA 2019-2021, ya que iniciaron su gestión en el año 2019; por lo que muchas autoridades desconocían las responsabilidades que les correspondían en el marco del citado instrumento, lo que generó retrasos en las intervenciones y en el envío de información de los gobiernos regionales y locales respecto a las acciones que les correspondían implementar.

Al respecto, la coyuntura nacional afectada por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia del COVID 19, implicó un cambio en la priorización de las intervenciones públicas por parte de los sectores; es así como, durante el contexto de pandemia, los esfuerzos estuvieron enfocados a gestionar la crisis sanitaria. Además, es importante señalar, que el Estado en su conjunto pasó por un proceso de ajuste, ya que se tuvo que adaptar al trabajo virtual, lo cual impactó en la gestión y coordinación entre los sectores y los gobiernos regionales y locales; como consecuencia de ello, la articulación de acciones en torno al Plan se complejizó.

Una de las principales limitaciones ha sido y es la insuficiente información estadística diferenciada que permita identificar a las personas autistas; siendo necesario precisar por ejemplo que las personas autistas inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad que administra el CONADIS, son solo aquellas que cuentan con certificado de discapacidad.

Por otro lado, el CONADIS promovió y gestionó la aprobación de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD)<sup>13</sup>; no obstante,

<sup>13</sup> Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP aprueban la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

considerando la demanda social respecto de la brecha de servicios y necesidades específicas de las personas autistas, desde el CONADIS se identifica la necesidad de aprobar una Estrategia que implique el cumplimiento de intervenciones que busquen la óptima implementación de estas, contribuyendo así a su desarrollo integral y plena inclusión social.

Adicionalmente, es importante mencionar que, así como la PNMD al 2030, se han aprobado otras políticas como la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030, la Política Nacional Penitenciaria al 2030, la Política Nacional contra el Lavado de Activos, el Plan para la Consolidación de la Reforma Procesal Penal, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 y la Política Nacional contra el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Cada una de estas políticas cuenta con objetivos prioritarios que se desglosan en lineamientos, implementados a través de servicios o normativas. En este sentido, se destaca que todas las políticas del sector incorporan la perspectiva de discapacidad, definida como una evaluación de las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.

Sin embargo, se identifica que la mayoría de los servicios se orientan a la población en general, sin un detalle específico en la identificación de personas autistas. Esta limitación se extiende a la falta de registros a nivel local sobre la implementación de programas para estas personas y sus familias.

Es así como, la situación actual y la demanda de las organizaciones de sociedad civil de personas autistas y sus familias, ponen en relevancia la necesidad de delinear intervenciones desde el Estado para atender las necesidades específicas de esta población, tomando en cuenta su diversidad. Como se señaló en párrafos anteriores, las personas autistas requieren de múltiples servicios y especialidades en su atención debido a la diversidad, complejidad y variabilidad de las manifestaciones, tanto de interacción social y ajuste psicosocial.

## VI. ENFOQUES TRANSVERSALES

La Estrategia incorpora enfoques transversales que orientarán el accionar de las entidades involucradas en su implementación y permitirán considerar las características propias de la población objetivo, es decir, las personas autistas. En las siguientes líneas, se detalla cada uno de estos enfoques:

- **Enfoque basado en derechos humanos:** Promueve la igualdad de todas las personas, generando mejores condiciones de vida de aquellos grupos más vulnerables, comprometiendo la responsabilidad política, jurídica y ética de los agentes del Estado para hacer cumplir y generar las condiciones de ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos humanos. Su incorporación demanda el análisis de la realidad de los seres humanos, reconociéndolos como titulares de derechos<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup>MINJUSDH. D.S N.º 010-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos”.

- **Enfoque de Perspectiva de discapacidad:** Permite evaluar las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, e identificando las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos. Así, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que afecta a las personas con discapacidad, se adopten medidas que permitan respetar y garantizar sus derechos humanos y construir una sociedad inclusiva.
- **Enfoque de género:** Permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores. Ello con el objetivo de asegurar el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad<sup>15</sup>.
- **Enfoque intercultural:** Reconoce las diferencias culturales para que, a partir de ello, se construya una sociedad democrática, basada en relaciones equitativas, con igualdad de oportunidades y derechos para toda la población. Este enfoque aplicado a la gestión pública “es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país”<sup>16</sup>.
- **Enfoque de desarrollo humano:** La incorporación de este enfoque a las intervenciones del Estado apuesta por la generación de condiciones para que los humanos accedan a una vida digna, formando sus capacidades y usando cada individuo, eliminando las barreras que limitan su libertad, respetando el ejercicio de su calidad de agentes para lograr los objetivos que estos valoran.
- **Enfoque de interseccionalidad:** Reconoce que las personas desarrollan sus vidas en contextos interseccionales, lo cual implica que sufren discriminación por distintos motivos de manera concurrente; es decir, la interseccionalidad hace referencia a la existencia de distintos motivos de discriminación que interactúan de modo intrínseco y simultáneo (Crenshaw, citado en Salomé, 2015). Este reconocimiento permite comprender mejor los problemas y necesidades de las personas que viven múltiples formas de discriminación y, a partir de ello, diseñar políticas públicas efectivas (EuroSocial+)<sup>17</sup>.

<sup>15</sup>MIMP. Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 04 de abril de 2019.

<sup>16</sup>MINCUL. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 20 de julio de 2020.

<sup>17</sup>MIMP. Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

- **Enfoque generacional:** Reconoce una conexión vinculante y de corresponsabilidad entre las etapas de la vida de las personas, como niñez, juventud, adultez y vejez para mejorar su bienestar. Contempla la implementación de estrategias que consideren la edad como factor determinante para adecuar la atención de las personas según su ciclo de vida<sup>18</sup>.
- **Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad:** Es un modelo educativo que busca garantizar que todos los estudiantes, sin importar sus diferencias, tengan acceso a una educación de calidad y reciban el apoyo necesario para alcanzar su máximo potencial. Este enfoque reconoce y valora la diversidad presente en las aulas y promueve prácticas educativas que respondan a las necesidades individuales de cada estudiante.
- **Enfoque de accesibilidad universal:** Orientado a establecer las condiciones necesarias para garantizar que todas las personas, entre ellas, las personas con discapacidad accedan en igualdad de condiciones al entorno físico, los servicios, la información, las comunicaciones, entre otros, facilitando su pleno desplazamiento de la manera más autónoma y segura posible. Esto se logra a través del diseño universal, ajustes razonables y la eliminación de barreras.

## VII. DEFINICIONES

- **Apoyos educativos:** Son el conjunto de medidas, acciones y recursos que desarrollan las instituciones educativas, programas educativos y redes en cada ciclo, nivel, modalidad y etapa para atender la diversidad de necesidades y demandas educativas de la población estudiantil. Estas pueden ser pedagógicas (currículo, metodología, materiales educativos, tiempo, evaluación, acompañamiento u otras); organizacionales; socioemocionales; de acondicionamiento de espacios físicos, de materiales y mobiliario; de sistemas de comunicación (aumentativos y alternativos), entre otros.
- **Autismo:** Es un neurotipo caracterizado por diferencias neurológicas de origen biológico y base genética. Se manifiesta en una amplia variedad de comportamientos y características, afectando principalmente tres áreas fundamentales del funcionamiento: habilidades sociales, comunicación y flexibilidad mental.
- **Ajustes razonables para la manifestación de voluntad:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas requeridas por las personas con discapacidad en casos particulares que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida a la entidad, les permiten manifestar su voluntad en la realización de actos que produzcan efectos jurídicos, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA):** Es un conjunto de estrategias y herramientas diseñadas para apoyar a las personas que tienen dificultades para comunicarse de manera verbal o que no pueden comunicarse de manera efectiva utilizando el habla tradicional. Esto puede incluir el uso de sistemas de comunicación no verbal, como gestos, señas, pictogramas, tableros de comunicación, dispositivos de

<sup>18</sup> MIMP. Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 04 de abril de 2019.

comunicación asistida por ordenador (AAC) o aplicaciones de comunicación en dispositivos electrónicos. La CAA se adapta a las necesidades individuales de cada persona y puede ser utilizada de manera temporal o permanente. Proporciona a las personas con autismo la capacidad de expresar sus pensamientos, deseos, necesidades y emociones, promoviendo así su participación en la sociedad y mejorando su calidad de vida.

- **Condiciones de accesibilidad.** - Son aquellas medidas que consideran la eliminación de barreras para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a acceder, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible<sup>19</sup>.
- **Desarrollo de las Investigaciones:** Conjunto de procedimientos orientados a describir y explicar algún fenómeno a través de la producción de conocimiento.
- **Diseño de documentos normativos y orientadores:** Elaboración, bajo estructura y metodología, de Instrumentos que contienen principios, reglas y procedimientos ordenados, que tienen como finalidad intervenir, regular u orientar una situación de hecho determinada o abordar un problema identificado.
- **Empleo con apoyo:** Es un modelo de inclusión laboral diseñado para ayudar a personas con discapacidad, como el autismo, a encontrar y mantener empleo en entornos laborales que son para todos. Se centra en proporcionar el apoyo puntual y necesario para que las personas con discapacidad puedan tener éxito en el lugar de trabajo. En el caso específico de personas autistas en edad de trabajar, el empleo con apoyo es especialmente relevante debido a las características únicas del autismo que pueden afectar la búsqueda y el mantenimiento del empleo.
- **Fortalecimiento de Capacidades:** Acción formativa cuyo programa proporciona a una persona nuevos conocimientos y herramientas para que potencie el desarrollo de sus habilidades y destrezas en el desempeño de una labor.
- **Implementación:** Acción mediante la cual se ejecuta un servicio o acción de tal manera que se vuelva operativa y funcional.
- **Perfil sensorial:** Es la forma en que una persona procesa y responde a la información sensorial del entorno, incluyendo el tacto, la vista, el oído, el olfato y el gusto, así como el sentido del movimiento y la gravedad (propiocepción). Las personas con autismo a menudo presentan perfiles sensoriales atípicos, lo que significa que pueden ser hipersensibles (muy sensibles) o hiposensibles (menos sensibles) a ciertos estímulos sensoriales. Por ejemplo, algunas personas con autismo pueden ser sensibles al ruido o a las texturas, mientras que otras pueden buscar activamente la estimulación sensorial, como balancearse o girar. Comprender el perfil sensorial de una persona con autismo es crucial para proporcionar un entorno que sea cómodo y seguro para ellos,

---

<sup>19</sup>MIMP. Resolución Ministerial N° 347-2021-MIMP, que aprueba el Protocolo para otorgar ajustes razonables a las personas con discapacidad para la manifestación de su voluntad en actos que produzcan efectos jurídicos.



y puede ayudar a evitar situaciones que puedan resultar abrumadoras o desencadenar comportamientos desafiantes.

- **Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – SINAPEDIS:** Es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). Está compuesto por el CONADIS, los ministerios que conforman el Estado, los gobiernos regionales y locales; así como los organismos públicos, programas y proyectos especiales de cada nivel de gobierno, según sea el caso; y las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado<sup>20</sup>.
- **Sistematización de la Información:** Organizar, estructurar y ordenar datos, conocimientos o contenidos de manera lógica y coherente para facilitar su comprensión, análisis y uso.

## VIII. OBJETIVOS

### 8.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer un conjunto de intervenciones orientadas a eliminar las barreras que enfrentan las personas autistas para su desarrollo integral en igualdad de condiciones que las demás.

### 8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**OE1:** Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas.

**OE2:** Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos

**OE3:** Fortalecer capacidades de los actores y las investigaciones relacionadas al autismo.

**OE4:** Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

La presente estrategia tiene como objetivo establecer un conjunto de intervenciones orientadas a eliminar las barreras que enfrentan las personas autistas para su desarrollo integral en igualdad de condiciones que los demás, reconociendo la importancia de respetar la diversidad y promover el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, se enfoca en desarrollar acciones concretas que permitan abordar las necesidades específicas de esta población de manera integral y sostenible.

Uno de los pilares fundamentales de esta estrategia es la ejecución de intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de acceso a la justicia para las personas autistas. Se reconoce la importancia de garantizar un acceso equitativo a la justicia para proteger sus derechos y asegurar su participación activa en los procesos legales.

---

<sup>20</sup> De acuerdo con la Ley N° 31901, publicada el 18 octubre 2023, Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, se propone promover el debate a nivel de partidos políticos y fomentar la participación electoral en condiciones de igualdad para las personas autistas. La inclusión política y el ejercicio del derecho al voto son aspectos clave para una sociedad democrática y representativa, por lo que se busca garantizar la participación de las personas en el espectro autista en estos procesos.

Otro aspecto crucial de esta estrategia es la implementación de mecanismos que faciliten el acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales. Reconociendo el valor de la cultura y las artes en el desarrollo humano, se busca garantizar que las personas autistas tengan la oportunidad de acceder y participar en estas actividades de manera inclusiva. Además, se plantea la necesidad de establecer medidas concretas que promuevan el acceso a un transporte público accesible para las personas autistas. El transporte es un aspecto fundamental para la participación en la vida social y económica, por lo que es importante asegurar que sea accesible para todos.

En el ámbito de la salud, se propone el desarrollo de mecanismos para la intervención temprana y el acceso a una atención integral para las personas autistas. La detección temprana y la intervención especializada son fundamentales para maximizar su desarrollo y bienestar.

La inserción laboral es otro aspecto crucial que se aborda en esta estrategia, promoviendo acciones para facilitar la inserción laboral de las personas en el espectro autista y garantizar su plena participación en el mercado laboral. Asimismo, se destaca la importancia de implementar intervenciones destinadas a establecer condiciones de igualdad para el acceso a una educación inclusiva. La educación es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo personal y profesional de todas las personas.

Finalmente, se resalta la necesidad de fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos en la perspectiva de discapacidad, con un enfoque específico en la adecuada atención de las personas en el espectro autista en los diferentes servicios que ofrecen. Además, se incentiva la generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas, con el fin de mejorar la comprensión y la atención de sus necesidades específicas.

En síntesis, esta estrategia se presenta como una herramienta integral para fomentar la inclusión y el bienestar de las personas en el espectro autista en el Perú. Esta aborda varios aspectos fundamentales para asegurar su participación plena y su desarrollo en la sociedad hacia el año 2030. Para lograr estos objetivos, se han establecido líneas de acción derivadas de los cuatro objetivos específicos delineados anteriormente.

Las líneas de acción contenidas en este documento son las siguientes:

**Cuadro Nº 02. Detalle de líneas de acción**

| Línea de acción | Denominación   |
|-----------------|--|
| LA.1            | Ejecutar intervenciones que mejoren las condiciones de acceso a la justicia para las personas autistas.            |
| LA.2            | Promover el debate a nivel de partidos políticos y fomentar la participación electoral en condiciones de igualdad. |
| LA.3            | Implementar mecanismos que faciliten el acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales.              |



|      |   |
|------|---|
| LA.4 | Establecer medidas que promuevan el acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.   |
| LA.5 | Desarrollar mecanismos para la intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.   |
| LA.6 | Promover la inserción laboral de las personas autistas.   |
| LA.7 | Implementar intervenciones que tengan como propósito establecer condiciones de igualdad para el acceso a la educación inclusiva para las personas autistas.   |
| LA.8 | Fortalecer las capacidades de las/os servidoras/es y funcionarias/os públicos en la perspectiva de discapacidad y de manera específica, para la adecuada atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen. |
| LA.9 | Incentivar la generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.  |

A continuación, se detallan las líneas de acción por objetivo estratégico.

**9.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS AUTISTAS.**

**9.1.1. Línea de acción 1: Ejecutar intervenciones que mejoren las condiciones de acceso a la justicia para las personas autistas.**

“Acceder a la justicia” es un derecho que garantiza que todas las personas, sin distinción ni discriminación por origen, raza, sexo o condición, puedan recurrir libremente y sin limitaciones a los tribunales o a otras autoridades competentes para buscar la protección de sus derechos y obtener una solución justa y efectiva a sus problemas legales.

Este derecho consagrado además en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En ese sentido, las personas autistas, cuando en ejercicio de sus derechos recurren a los órganos que forman parte de la administración de justicia para buscar tutela y hacer prevalecer sus derechos, pueden enfrentar de manera recurrente ciertas dificultades como la comunicación, tanto como emisores o receptores de la información, lo cual eventualmente podría representar situaciones que impidan el esclarecimiento de ciertos hechos, afectando así el derecho a acceder a la justicia.

Por estas razones, una forma de garantizar a las personas autistas el derecho pleno de acceder a la justicia, acceso a procedimientos justos e imparciales y soluciones legales efectivos, es disminuyendo las brechas que impiden un trato adecuado y comunicación efectiva. Todo esto será posible con el fortalecimiento de capacidades al personal del sistema de justicia sobre las guías y protocolos de atención, así como en la implementación y uso de los kits de regulación sensorial.

Cabe mencionar que, respecto al apoyo psicológico, social y legal a personas afectadas por violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA brinda dichos servicios como parte del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ), que agrupa a los servicios de justicia y sociales para asegurar la protección de las víctimas en el marco de la Ley N° 30364.

Así, de acuerdo con el numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, y modificatorias, se resalta que *“El Centro de Emergencia Mujer es un servicio público, especializado, interdisciplinario y gratuito que brinda atención a víctimas de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y víctimas de violencia sexual, en el marco de la ley sobre la materia”*. Adicionalmente, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 408-2023-MIMP, señala que el objeto de dicho Programa Nacional es implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como de atención y de protección a las víctimas.

Por tal motivo, también será importante operativizar las intervenciones del Programa Nacional AURORA para asegurar la priorización de aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres autistas, integrantes del grupo familiar y cualquier persona autista afectada por violencia sexual.

**Cuadro N° 03. Detalle de actividades de la LA.1**

| Tipo de actividad                              | Actividad  | Indicador / medio de verificación  | Responsable              |
|--|--|--|--------------------------|
| Diseño de documentos normativos u orientadores | Aprobar las <i>“Pautas de atención en los servicios del Programa Nacional AURORA a personas autistas”</i> .  | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.  | Programa Nacional AURORA |
| Fortalecimiento de Capacidades                 | Capacitar sobre el contenido de las <i>“Pautas de atención en los servicios del Programa Nacional AURORA a personas autistas”</i> .  | Número de capacitaciones ejecutadas / Número de capacitaciones programadas en el año t   | Programa Nacional AURORA |
| Fortalecimiento de Capacidades                 | Capacitar sobre la <i>“Directiva de procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias”</i> , la <i>“Directiva de Alerta Judicial para personas con discapacidad”</i> y el <i>“Protocolo de atención judicial para personas con discapacidad”</i> (con énfasis en personas autistas), a los operadores de juzgado, equipos multidisciplinarios y jueces, a nivel nacional. | Número de capacitaciones ejecutadas a operadores de juzgados, equipos multidisciplinario y jueces / Número de capacitaciones programadas en el año t | Poder Judicial           |
| Implementación                                 | Supervisar la implementación de políticas a favor de las   | Indicador propuesto: Porcentaje de Oficinas de la Autoridad Nacional de Control que cumplen con la   | Poder Judicial           |



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

|   |   |   |                    |
|---|---|---|--------------------|
|   | personas autistas en el Poder Judicial.   | implementación de las alertas judiciales para personas con discapacidad.                                  |                    |
| <b>Diseño de documentos normativos u orientadores</b> | Aprobar el "Protocolo de Atención para personas con Discapacidad (que incluya un acápite de atención a las personas autistas en el Ministerio Público".                                       | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.                     | Ministerio Público |
| <b>Diseño de documentos normativos u orientadores</b> | Actualizar la "Guía de Procedimiento de Entrevista Única a víctimas en el marco de la Ley 30364", incorporando un acápite para la atención de personas autistas                               | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.                     | Ministerio Público |
| <b>Fortalecimiento de Capacidades</b>                 | Capacitar sobre el nuevo acápite de atención a personas autistas de la "Guía de Procedimiento de Entrevista Única a víctimas en el marco de la Ley 30364" en las Fiscalías a nivel nacional.  | Número de Fiscalías capacitadas en la atención a personas autistas / Número de Fiscalías a nivel nacional | Ministerio Público |
| <b>Fortalecimiento de Capacidades</b>                 | Capacitar sobre el "Protocolo de atención para personas con discapacidad (que incluya un acápite de atención a las personas autistas en el Ministerio Público"                                | Número de Fiscalías capacitadas en la atención a personas autistas / Número de Fiscalías a nivel nacional | Ministerio Público |
| <b>Implementación</b>                                 | Implementar el uso de Kits de regulación sensorial en las Cámaras de Gesell   | Porcentaje de Cámaras de Gesell que cuentan con kits de regulación sensorial.                             | Ministerio Público |
| <b>Diseño de documentos normativos u orientadores</b> | Desarrollo de una propuesta normativa "Protocolos de atención especializados para atender los casos de desaparición de las personas autistas", en coordinación con el Ministerio del Interior | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la presentación del documento.                   | CONADIS            |
| <b>Fortalecimiento de Capacidades</b>                 | Capacitación a los agentes policiales para garantizar la transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en su quehacer profesional  | Porcentaje de agentes policiales capacitados  | CONADIS            |

### 9.1.2. Línea de acción 2: Promover el debate a nivel de partidos políticos y fomentar la participación electoral en condiciones de igualdad.

Esta línea de acción se centra en asegurar la plena participación de las personas autistas en los procesos políticos y electorales, reconociéndolas como actores fundamentales en la toma de decisiones de su comunidad. Esto implica no solo su participación en elecciones y el ejercicio del voto, sino también su involucramiento en actividades políticas como el activismo, la militancia en partidos políticos, la protesta pacífica y el compromiso con el debate público sobre temas políticos y sociales.

Para garantizar una verdadera igualdad de participación electoral y política para las personas autistas, es crucial que los partidos políticos incluyan en sus debates propuestas específicas para mejorar su situación. Además, es necesario promover una inclusión activa y efectiva en todas las etapas del proceso electoral, asegurando que puedan ejercer su derecho al voto de manera plena y significativa, así como cumplir con sus obligaciones cívicas, como ser miembros de mesas electorales si así lo desean.

Esto implica la eliminación de barreras y la provisión de apoyos y ajustes razonables para garantizar que las personas autistas puedan participar en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos. El objetivo es asegurar que tengan acceso igualitario durante el proceso electoral y tomar medidas concretas para garantizar su participación plena y significativa en la vida democrática de la sociedad.

Para lograrlo, es fundamental proporcionar información clara y comprensible sobre el proceso electoral en un lenguaje sencillo y accesible. Además, se deben crear entornos sensoriales adecuados y ofrecer asistencia personalizada y comprensiva a quienes lo necesiten, incluida la posibilidad de ser acompañados por un familiar o cuidador si así lo desean. También se deben realizar adaptaciones en el proceso de votación y brindar capacitación al personal electoral para interactuar de manera respetuosa y sensible con las personas autistas, ofreciendo el apoyo necesario para que puedan ejercer su derecho al voto de manera autónoma y sin barreras.

**Cuadro Nº 04. Detalle de actividades de la LA.2**

| Tipo de actividad                     | Actividades  | Indicador / medio de verificación  | Responsable |
|---------------------------------------|--|--|-------------|
| <b>Fortalecimiento de Capacidades</b> | Capacitar a los partidos políticos inscritos sobre la importancia de incorporar la temática de discapacidad en los Planes de Gobierno. | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de partidos políticos, inscritos en el JNE, que participaron en las “Asistencias técnicas para la elaboración de planes de gobierno”, que incorpora una sesión sobre perspectiva de discapacidad, incluyendo un acápite sobre autismo, para promover su inclusión en planes de gobierno. | JNE - DNEF  |
| <b>Diseño de documentos</b>           | Adecuación de materiales educativos sobre el proceso   | No requiere un indicador. El medio de verificación es la   | JNE - DNEF  |



| Tipo de actividad                              | Actividades  | Indicador / medio de verificación  | Responsable |
|--|--|--|-------------|
| normativos y orientadores                      | electoral en formato digital.  | aprobación de los materiales.  |             |
| Fortalecimiento de Capacidades                 | Adecuación de los Talleres de Formación Política "Igualdad en la discapacidad", que incluya a las personas autistas.   | Número de personas autistas que asisten a los talleres.  | JNE - DNEF  |
| Fortalecimiento de Capacidades                 | Capacitar al personal de la ONPE sobre " <i>Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente en los locales de votación</i> ", que incluye a las personas autistas. | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personal de la ONPE capacitado con el " <i>Protocolo de atención a las personas con discapacidad y la atención preferente en los locales de votación</i> ". | ONPE        |
| Diseño de documentos normativos y orientadores | Adaptar contenidos de la " <i>Cartilla para promover la participación de las personas con discapacidad</i> " para actores electorales, donde se incluya el tema de atención a las personas autistas.   | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del material de capacitación, según proceso electoral.  | ONPE        |
| Fortalecimiento de Capacidades                 | Incluir en la capacitación de miembros mesa y electores, información proveniente de la " <i>Cartilla para promover la participación de las personas con discapacidad</i> ".                            | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de electores y miembros de mesa capacitados.   | ONPE        |
| Implementación                                 | Diseño de piezas comunicacionales, en el marco de las acciones de difusión electoral sobre la atención a personas autistas durante los procesos electorales.<br>Indicador:<br>Responsable: ONPE        | No requiere indicado. El medio de verificación es la aprobación del material.  | ONPE        |
| Documentos normativos y orientadores           | Generar espacios de revisión del material electoral con especialistas en materia del espectro autista.   | El medio de verificación es la aprobación de los materiales.   | ONPE        |

## 9.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2: IMPLEMENTAR Y ARTICULAR INTERVENCIONES PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS AUTISTAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

### 9.2.1. Línea de acción 3: Implementar mecanismos que faciliten el acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales.

La cultura es un concepto amplio y complejo que se puede entender como el conjunto de conocimientos, tradiciones artísticas, musicales; experiencias y expresiones que conforman la identidad de un grupo humano.

Todo este conjunto de elementos constitutivos de lo que se entiende por cultura, y que gira en torno a la persona humana, se organiza a través de lo que conocemos como instituciones culturales que son organizaciones o entidades dedicadas a la promoción, preservación, investigación y difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones.

Estas instituciones como museos, complejos arqueológicos, bibliotecas, archivos, centros culturales, teatros, salas de espectáculos o cualquier organización con un fin cultural, desempeñan roles fundamentales en la sociedad al fomentar el conocimiento, la apreciación y el entendimiento de la cultura, así como en la conservación del patrimonio cultural y la promoción de la diversidad cultural, debiendo permitir un acceso equitativo e igualitario para todos los ciudadanos sin distinción.

En consecuencia, toda persona integrante de una sociedad en particular, por cuestiones elementales de identidad y sentido de pertenencia respecto de su propia comunidad, tiene el derecho de interrelacionarse con su entorno cultural en condiciones de igualdad, a través de las instituciones que las conforman y difunden.

Para las personas autistas estas instituciones desempeñan un papel crucial porque los ayudan a integrar el desarrollo de su vida cultural a la sociedad, haciendo posible un proceso educativo enriquecedor, de desarrollo personal y cohesión social. En ese sentido, si interrelacionarse adecuadamente y en condiciones de igualdad con las instituciones culturales, coadyuva a su integración cultural y social, resultará importante promover la conformación y participación en espacios culturales activos, establecer e implementar espacios de calma y de menor carga sensorial, así como el uso de kits sensoriales, sin dejar de lado la aprobación de protocolos de atención para el personal institucional.

**Cuadro N° 05. Detalle de actividades de la LA.3**

| Tipo de actividad                     | Actividad   | Indicador / medio de verificación  | Responsable           |
|---------------------------------------|---|--|-----------------------|
| <b>Sistematización de información</b> | Recoger y sistematizar información sobre personas con autismo que acceden a los servicios y/o programas que gestionar el Ministerio de Cultura. | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de personas autistas que acceden a los servicios y/o programas del Ministerio de Cultura. | MINISTERIO DE CULTURA |



| Tipo de actividad                                     | Actividad  | Indicador / medio de verificación   | Responsable           |
|---|--|---|-----------------------|
| <b>Sistematización de información</b>                 | Recoger y sistematizar información sobre organizaciones y/o personas que postulan a los servicios y/o programas y/o estímulos con proyectos que tienen un enfoque de accesibilidad y/o temática vinculada a la discapacidad. | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de organizaciones y/o personas que postulan proyectos a los Estímulos Económicos de la Cultura (EEC), y/o a otro programa o servicio, gestionado por el Ministerio de Cultura.<br><br><b>Nombre del indicador:</b><br>Número de proyectos presentados a los EEC y/o a otro programa o servicio, gestionado por el Ministerio de Cultura, que incorpora un enfoque accesible y/o temática de discapacidad (con énfasis en autismo o para personas con autismo). | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Sistematización de información</b>                 | Recoger y sistematizar información sobre agentes culturales con autismo que se encuentran registrados en las bases de datos que gestiona el Ministerio de Cultura.   | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de personas autistas inscritas en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes (RENTOCA).   | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Implementación</b>                                 | Habilitar espacios de calma con menor carga sensorial en museos y complejos arqueológicos a nivel nacional.  | <b>Nombre del indicador:</b><br>Porcentaje de museos y complejos arqueológicos que cuentan con, por lo menos, un espacio de calma accesible, diseñado para ofrecer ambientes tranquilos y seguro que atiendan las necesidades sensoriales de las personas con discapacidad y/o personas autistas  | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Implementación</b>                                 | Elaborar mapas que marquen espacios con menor carga sensorial en museos y espacios arqueológicos.  | <b>Nombre del indicador:</b><br>Porcentaje de museos y espacios arqueológicos con mapas de menor carga sensorial.   | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Diseño de documentos normativos u orientadores</b> | Elaboración de <i>"Lineamientos para la implementación de infraestructura, herramientas y recorridos para la accesibilidad de personas autistas a sitios arqueológicos y espacios museales"</i> .                            | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.   | MINISTERIO DE CULTURA |



| Tipo de actividad                                     | Actividad   | Indicador / medio de verificación   | Responsable           |
|---|---|---|-----------------------|
| <b>Diseño de documentos normativos u orientadores</b> | Elaboración del <i>"Protocolo para la atención a personas con autismo en sitios arqueológicos y espacios museales"</i> .  | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.   | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Implementación</b>                                 | Implementar espacios culturales gestionados por el Ministerio de Cultura, con <i>kits de regulación sensorial</i> .   | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de espacios culturales, gestionados por el Ministerio de Cultura, que cuentan con mapas y kits de regulación sensorial. | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Diseño de documentos normativos u orientadores</b> | Aprobar los <i>"Lineamientos de atención de personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura"</i> .  | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.   | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b>                 | Sensibilizar y capacitar a los agentes y/o organizaciones culturales sobre <i>"Los Lineamientos para la atención a personas con discapacidad, que cuente con un acápite de personas autistas en los servicios culturales que brinda el Ministerio de Cultura"</i> . | <b>Nombre del indicador:</b> Número de agentes culturales capacitados y/o sensibilizados para la aplicación de los lineamientos.                                | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Implementación</b>                                 | Intervenciones y actividades inmersivas al patrimonio cultural inmaterial con adecuaciones para personas autistas.  | <b>Nombre del indicador:</b> Número de intervenciones y actividades inmersivas con adecuaciones para personas autistas.   | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Implementación</b>                                 | Implementar medidas para facilitar la accesibilidad de personas autistas en procesos de transmisión intergeneracional de manifestaciones del patrimonio inmaterial.   | <b>Nombre del indicador:</b> Número de intervenciones y actividades inmersivas que cuentan con medidas de accesibilidad de personas autistas.                   | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Implementación</b>                                 | Implementar protocolos para la realización de intervenciones y actividades inmersivas al patrimonio cultural inmaterial.  | <b>Nombre del indicador:</b> No requiere indicador. El medio de verificación es la aprobación de los materiales.  | MINISTERIO DE CULTURA |
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b>                 | Capacitar a los profesionales del sector para fortalecer la adecuada atención de personas con autismo a través de cursos,   | <b>Nombre del indicador:</b> Número de personas capacitadas.  | MINISTERIO DE CULTURA |



| Tipo de actividad | Actividad   | Indicador / medio de verificación | Responsable |
|-------------------|---|-----------------------------------|-------------|
|                   | talleres, conferencias y otros en los diferentes servicios que ofrece el Ministerio de Cultura. |                                   |             |

**9.2.2. Línea de acción 4: Establecer medidas que promuevan el acceso a un transporte público urbano accesible para las personas autistas.**

En términos generales, el transporte público es un servicio de movilidad cuya titularidad de la prestación recae en el Estado y su operación en empresas privadas, manteniendo disponible su uso para la ciudadanía en general. Su propósito es facilitar el desplazamiento de personas dentro de una ciudad, región o país, ofreciendo opciones de transporte compartidas y accesibles para todos, a través un sistema integrado por autobuses y redes de metro o trenes subterráneos.

Cuando el transporte público adapta la movilidad y uso, a todas las personas considerando la diversidad de sus características, estamos frente a un transporte público accesible, cuyo sistema está diseñado para ser utilizados de manera segura, cómoda y conveniente por todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas. Este tipo de transporte busca eliminar barreras y facilitar la movilidad de todas las personas, independientemente de sus capacidades, promoviendo así la inclusión y la igualdad de oportunidades.

El transporte público accesible para personas autistas se refiere a la disponibilidad de servicios de transporte que sean fácilmente utilizables y seguros para ellas o ellos, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y potenciales desafíos en la movilidad.

El entorno sensorial es un aspecto importante en el transporte público accesible, porque las personas autistas pueden ser sensibles a estímulos sensoriales como ruidos fuertes, luces brillantes o multitudes. Asimismo, se debe contar con información clara y comprensible sobre los horarios, rutas, pudiendo incluir el uso de pictogramas, señalización clara y anuncios auditivos que proporcionen instrucciones claras y consistentes.

Por otro lado, la capacitación del personal que trabaja en el transporte público debe procurar brindar elementos que los preparen para interactuar de manera adecuada y comprensiva con personas autistas. Esto puede implicar la sensibilización sobre las necesidades y desafíos específicos de las personas autistas, así como la capacitación en técnicas de comunicación y manejo de situaciones de crisis.

**Cuadro Nº 06. Detalle de actividades de la LA.4**

| Tipo de actividad                           | Actividad   | Indicador / medio de verificación  | Responsable                       |
|---|---|--|-----------------------------------|
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b>       | Capacitar sobre la temática de autismo, a los funcionarios de las Gerencias de Transporte o quien haga sus veces, de los gobiernos locales.   | Número de gobiernos provinciales capacitados sobre temática de autismo, personas autistas y sus familiares.  | DGRPRM /<br>PROMOVILIDAD<br>(MTC) |
| <b>Implementación</b>                       | Implementar en las estaciones del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) - Metropolitano, el uso de comunicación aumentativa y alternativa - <b>pictogramas</b> -.     | Número de rutas de transporte priorizadas que cuentan con pictogramas implementados en el Sistema Integrado de Transporte, a nivel nacional                                  | ATU                               |
| <b>Supervisión</b>                          | Supervisar el cumplimiento de la "Directiva que regula la atención de personas con discapacidad en el Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) - <b>Metropolitano</b> ". | Número de Informes de supervisión del cumplimiento de la Directiva que regula la atención de personas autistas en el Metropolitano.  | ATU                               |
| <b>Documentos normativos y orientadores</b> | Aprobar la "Directiva que regula la atención de personas con discapacidad en <b>las Línea 1 y 2</b> de la Red Básica del Metro de Lima y Callao y los Corredores Complementarios"                     | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.  | ATU                               |
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b>       | Capacitar a usuarios, operadores y sociedad civil del sistema integrado de transporte urbano en la temática de discapacidad que incluya un módulo de autismo.   | Número de capacitaciones a usuarios, operadores y sociedad civil del sistema integrado de transporte urbano en la temática de discapacidad que incluya un módulo de autismo. | ATU                               |
| <b>Implementación</b>                       | Campañas de sensibilización sobre discapacidades invisibles, incluyendo a las personas autistas.  | No quiere indicador. El medio de verificación son las campañas implementadas.  | ATU                               |
| <b>Documentos normativos y orientadores</b> | Elaboración de materiales de enseñanza y ponencia de especialista en materia de autismo.  | No quiere indicador. El medio de verificación es los materiales y eventos realizados.  | ATU                               |

| Tipo de actividad                           | Actividad  | Indicador / medio de verificación   | Responsable  |
|---|--|---|--------------|
| <b>Documentos normativos y orientadores</b> | Gestionar la aprobación de la "Directiva que regula la atención de personas con discapacidad en el transporte en los Sistemas Integrados de Transporte (con excepción de las ciudades del ámbito de intervención de la ATU)" | Directiva remitida al MTC.  | DGPRTM (MTC) |
| <b>Implementación</b>                       | Promover inversiones públicas relacionadas con el transporte y movilidad urbana sostenible con condiciones de accesibilidad de personas con discapacidad en ciudades de ámbito de intervención de PROMOVILIDAD.              | Número de inversiones públicas relacionadas con el transporte y movilidad urbana sostenible con condiciones de accesibilidad de personas con discapacidad en ciudades de ámbito de intervención del PROMOVILIDAD. | PROMOVILIDAD |

### 9.2.3. Línea de acción 5: Desarrollar mecanismos para la intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas.

El acceso integral a los servicios de salud tiene una relación implícita con la concepción genérica del derecho a la salud. El derecho de acceso a la salud para las personas autistas está referido a garantizar que tengan acceso a los servicios de salud necesarios para satisfacer sus necesidades médicas, terapéuticas y de apoyo. Esto incluye no solo el acceso a servicios médicos generales, sino también a servicios especializados que puedan ser relevantes para las personas autistas, como terapia del habla y del lenguaje, terapia ocupacional, terapia conductual, servicios de educación especial, diagnóstico temprano entre otros, y por supuesto tener un sistema de salud sensible a estas demandas, que cuente con personal capacitado, tanto en la organización administrativa como en la gestión de la salud.

Asegurar el acceso a la salud para las personas autistas implica varios aspectos como: i) Acceso a la evaluación y diagnóstico: Las personas autistas deben tener acceso a evaluaciones y diagnósticos precisos por parte de profesionales de la salud especializados en autismo, ii) Acceso a tratamientos: Las personas autistas deben tener acceso a tratamientos y terapias basados en evidencia que sean adecuados para sus necesidades individuales, lo cual puede incluir terapias conductuales, terapias ocupacionales, terapias del habla y del lenguaje, entre otras, iii) Acceso a servicios de atención primaria y especializada: Las personas autistas deben tener acceso a servicios de atención médica general, así como a servicios de salud mental y servicios especializados en autismo, iv) Acceso a servicios de apoyo: Esto incluye acceso a servicios de apoyo social y emocional, servicios de educación especial, servicios de transición a la vida adulta, servicios de vivienda asistida si es necesario, entre otros, v) Acceso a información y recursos: Las personas autistas y sus familias deben tener acceso



a información clara y comprensible sobre los servicios de salud disponibles, así como a recursos y apoyos para navegar el sistema de salud y obtener la ayuda que necesitan.

Es importante que el derecho de acceso a la salud para las personas autistas se garantice de manera inclusiva y equitativa, teniendo en cuenta las necesidades individuales y las posibles barreras de acceso que estas personas puedan enfrentar debido a su condición.

En ese sentido, la estrategia como expresión de políticas y programas específicos dirigidos a mejorar el acceso a la salud para las personas autistas y a garantizar que reciban la atención y el apoyo que necesitan para llevar una vida saludable y plena, ha creído por conveniente considerar como parte de la línea de acción, la posibilidad de implementar la capacitación para diagnóstico temprano e incrementar servicios de habilitación y rehabilitación.

**Cuadro Nº 07. Detalle de actividades de la LA.5**

| Tipo de actividad     | Actividad   | Indicador / medio de verificación  | Responsable                |
|-----------------------|---|--|----------------------------|
| <b>Implementación</b> | Incrementar el acceso a los servicios de habilitación y rehabilitación para personas autistas.  | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas autistas atendidas de los servicios de habilitación y rehabilitación.  | Todas las sanidades        |
| <b>Implementación</b> | Identificar señales de alerta del desarrollo infantil en niños menores de 3 años, en los servicios de PRITE y CUNAS DEL INICIAL a nivel nacional. | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de niños menores de 3 años identificados con señales de alerta del desarrollo infantil en los servicios de PRITE y CUNAS DEL Inicial a nivel nacional. | PRITE<br>CUNAS DEL INICIAL |
| <b>Implementación</b> | Identificar señales de alerta del desarrollo infantil en niños menores de 3 años, en los servicios de CUNA MÁS a nivel nacional.                  | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de niños menores de 3 años identificados con señales de alerta del desarrollo infantil en los servicios de CUNA MÁS a nivel nacional.                  | PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS |
| <b>Implementación</b> | Brindar servicios de intervención temprana para la atención de niños y niñas autistas.  | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de niños y niñas autistas que recibieron servicios de intervención temprana a nivel nacional   | MINSA                      |
| <b>Capacitación</b>   | Coordinar las capacitaciones los profesionales técnicos de CUNA MÁS a nivel nacional, en la atención de niños y niñas autistas.                   | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de profesionales técnicos de CUNA MÁS que reciben capacitación en atención a niños y niñas autistas.   | MIDIS<br>MINSA             |

| Tipo de actividad | Actividad  | Indicador / medio de verificación   | Responsable          |
|-------------------|--|---|----------------------|
| Capacitación      | Capacitar al personal de salud (serumistas, egresado y colegiado) en el curso: "Cuidado integral de la persona autista y su familia".  | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personal de salud capacitado en el curso "Cuidado integral de la persona autista y su familia".  | ENSAP (MINSA)        |
| Implementación    | Certificación de la discapacidad a personas autistas en las IPRESS públicas y privadas.  | <b>Nombre del indicador:</b> Número de personas autistas certificadas en las IPRESS públicas y privadas.  | Todas las sanidades. |
| Implementación    | Atención en servicios de salud mental en IPRESS públicas y privadas, a personas autistas   | <b>Nombre del indicador:</b> Número personas autistas atendidas en las IPRESS públicas y privadas por ese diagnóstico.<br><b>Nombre del indicador:</b> Número de atenciones de personas autistas en servicios de salud en las IPRESS públicas y privadas, por ese diagnóstico.              | Todas las sanidades. |
| Implementación    | Implementación de Centros de Salud Mental Comunitarios a nivel nacional.   | <b>Nombre del indicador:</b> Número de Centros de Salud Mental Comunitarios a nivel nacional.   | MINSA                |
| Supervisión       | Supervisar a universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, la inclusión de asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en el campo de la salud. | <b>Nombre del indicador:</b> Número de universidades, instituciones y escuelas superiores, públicos y privadas supervisadas respecto de la inclusión de asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en el campo de la salud. | CONADIS              |

#### 9.2.4. Línea de acción 6: Promover la inserción laboral de las personas autistas.

La participación en el mercado laboral brinda a las personas autistas la oportunidad de desarrollar habilidades sociales, cognitivas y profesionales que son fundamentales para su crecimiento personal y profesional. El trabajo proporciona una estructura significativa, promueve la autonomía y aumenta la autoestima.

La inclusión laboral permite a las personas autistas ser económicamente independientes, lo que les brinda la capacidad de tomar decisiones sobre su propia vida y reducir su dependencia de los sistemas de apoyo. Esto no solo mejora su calidad de



vida, sino que también reduce la carga financiera sobre sus familias y la sociedad en general.

Además, las personas autistas tienen talentos, habilidades y perspectivas valiosas que pueden aportar a la fuerza laboral y a la sociedad en su conjunto. La inclusión laboral les brinda la oportunidad de contribuir de manera significativa al mundo que les rodea, ya sea a través de su trabajo, sus ideas innovadoras o su participación en la comunidad.

La inclusión laboral, trae implícitamente la promoción de la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad en el lugar de trabajo y en la sociedad en general. Ayuda a combatir la discriminación y el estigma asociados con el autismo, al tiempo que promueve una cultura de inclusión y aceptación.

Las personas autistas se enfrentan a diversos desafíos al buscar y encontrar empleo. Estos incluyen una falta generalizada de comprensión sobre el autismo en el entorno laboral, lo que lleva a los equipos de reclutamiento a tener dificultades para entrevistarlos y reconocer sus habilidades únicas. A menudo, se subestima su inteligencia debido a las dificultades en las interacciones sociales. Además, existe poco conocimiento sobre la necesidad de ajustes razonables o apoyos específicos en el trabajo para algunas personas autistas, lo que dificulta aún más su inclusión laboral.

Estas barreras pueden hacer que sea difícil para las personas autistas demostrar sus capacidades y competir en igualdad de condiciones en el mercado laboral. Es aquí donde el papel del entrenador o preparador laboral (job coach) es fundamental. Estos profesionales brindan apoyo individualizado, como ayuda para manejar el estrés durante las entrevistas, entrenamiento en habilidades laborales relevantes y apoyo en la adaptación al nuevo puesto de trabajo. Además, es crucial fomentar la colaboración entre los equipos de apoyo educativo (SAE-SAANEE) del Ministerio de Educación y los consultores de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para garantizar una transición exitosa hacia el empleo para las personas autistas.

Para lograr una inclusión laboral efectiva de las personas autistas, es importante proporcionar programas de formación y capacitación adaptados a sus necesidades individuales. Para garantizar una inclusión laboral efectiva de las personas autistas, es fundamental identificar sus necesidades de apoyo de manera individual, contando con profesionales especializados y herramientas fiables. Esta iniciativa debe coordinarse estrechamente con el Ministerio de Educación, el cual ya tiene identificados a estudiantes autistas en instituciones educativas de todos los niveles, desde básica hasta superior tecnológica y universitaria. Los docentes y equipos de apoyo (SAE/SAANEE) han elaborado Planes Educativos Individuales para estos estudiantes y están familiarizados con sus necesidades de apoyo. Este conocimiento debe ser compartido con el sector trabajo para establecer una ruta de servicios de empleo que mejoren su empleabilidad.

También es necesario establecer entornos laborales que sean comprensivos, solidarios y accesibles. Además, se deben fomentar políticas y prácticas laborales inclusivas que reconozcan y valoren las habilidades y contribuciones de todas las personas, independientemente de su condición.

Para asegurar que las personas autistas tengan oportunidades laborales justas y efectivas, es esencial crear ambientes de trabajo inclusivos y accesibles donde puedan demostrar sus habilidades en trabajos significativos. Esto implica, formar a los equipos de los empleadores para que desmitifiquen la neurodiversidad (autismo, asperger y

otras) y destaquen sus habilidades únicas. Además, mejorar las competencias de los consultores del Centro de empleo y promover políticas y prácticas laborales que reconozcan y valoren sus habilidades.

**Cuadro Nº 08. Detalle de actividades de la LA.6**

| Tipo de actividad                     | Actividades   | Indicador / medio de verificación  | Responsable      |
|---------------------------------------|---|--|------------------|
| <b>Capacitación</b>                   | Identificar estudiantes autistas que egresaron de la educación básica regular para que conozcan los Servicios de empleo del Centro de empleo del MTPE-GORE. | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de estudiantes autistas que egresaron de la educación básica regular por regiones pre-registrados en los Centros de Empleo.   | MTPE/MINEDU/GORE |
| <b>Capacitación</b>                   | Capacitación para estudiantes autistas que egresaron de la educación básica regular para que accedan a los servicios del Centro de Empleo MTPE-GORE.        | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de estudiantes autistas que egresaron de la educación básica regular que participaron de la capacitación sobre los Servicios del Centro de Empleo que ofrece el MTPE-GORE.  | MTPE/GORE        |
| <b>Capacitación</b>                   | Asesorar a estudiantes autistas que egresaron de educación básica regular en la búsqueda de empleo a través del portal Empleos Perú                         | <b>Nombre del indicador:</b><br><br>Número de estudiantes autistas que egresaron de la educación básica regular que participan de capacitaciones de asesorías para la búsqueda del empleo.<br><br>Número de estudiantes autistas que egresaron de la educación básica regular registrados en el Portal Empleos Perú.<br><br>Nota: Todos los estudiantes ingresan el código CIE en el campo del registro. | MTPE/GORE        |
| <b>Implementación</b>                 | Valorar el perfil de habilidades de los estudiantes autistas que egresaron de educación básica regular.   | <b>Nombre del indicador:</b><br><br>Número de estudiantes autistas que egresaron de la educación básica regular con sus perfiles de habilidades en la plataforma empleos Perú  | MTPE/GORE        |
| <b>Sistematización de información</b> | Identificar estudiantes autistas que egresaron de la educación superior tecnológica y   | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de estudiantes autistas que egresaron de la educación básica regular por  | MTPE/MINEDU/GORE |



| Tipo de actividad                        | Actividades  | Indicador / medio de verificación  | Responsable |
|--|--|--|-------------|
|  | universitaria regular para que conozcan los Servicios de empleo del Centro de empleo del MTPE-GORE.  | regiones pre-registrados en los Centros de Empleo.   |             |
| <b>Capacitación</b>                      | Capacitación laboral para personas autistas en competencias socioemocionales para la empleabilidad.  | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de personas autistas capacitadas en competencias socioemocionales en modalidades presencial y/o virtual.  | MTPE        |
| <b>Capacitación</b>                      | Orientar y asesorar a las empresas privadas, en materia de ajustes razonables en los procesos de selección y en el lugar de trabajo de las personas autistas.  | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de representantes de empresas privadas orientadas y asesoradas en materia de ajustes razonables en los procesos de selección y en el lugar de trabajo de las personas autistas. | MTPE/GORE   |
| <b>Diseño de documentos orientadores</b> | Incorporar contenidos sobre el autismo en documentos orientadores dirigido a empresas privadas sobre el proceso de selección, ajustes razonables en el proceso de selección y en el lugar de trabajo | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.  | MTPE        |
| <b>Capacitación</b>                      | Capacitación laboral para personas autistas en función de la demanda laboral local/regional.   | <b>Nombre del indicador:</b><br>Porcentaje de personas autistas capacitadas y certificadas en programas formativos de capacitación laboral.  | MTPE        |
| <b>Capacitación</b>                      | Brindar talleres en materia laboral (habilidades blandas, entre otros) a las personas autistas.  | <b>Nombre del indicador:</b><br>Porcentaje de organizaciones civiles de y para personas autistas que participaron en talleres en materia laboral.  | MTPE        |
| <b>Diseño de documentos orientadores</b> | Desarrollo de instrumentos técnicos y materiales para ser incorporados en las capacitaciones y asistencias técnicas orientadas a servidores civiles y consultores de empleo del MTPE.                | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.  | MTPE        |
| <b>Capacitación</b>                      | Campañas de sensibilización a empresas privadas  | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de campañas de sensibilización desarrolladas.   | MTPE        |

| Tipo de actividad                        | Actividades  | Indicador / medio de verificación   | Responsable |
|--|--|---|-------------|
|  | sobre las capacidades y el valor productivo de las personas con discapacidad, incluidas las personas autistas.   |   |             |
| <b>Capacitación</b>                      | Capacitar a las Oficinas de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, de las entidades del Estado, sobre la aplicación de ajustes razonables en los procesos de selección, con énfasis en personas autistas. | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de ORH de las entidades del Estado capacitadas en la aplicación de ajustes razonables en procesos de selección, con énfasis en personas autistas. | SERVIR      |
| <b>Diseño de documentos orientadores</b> | Incorporar contenidos sobre autismo en documentos orientadores sobre clima y cultura organizacional en el ámbito laboral público.  | No requiere indicador. El medio de verificación es la aprobación de los documentos.   | SERVIR      |

**9.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3: FORTALECER CAPACIDADES DE LOS ACTORES Y LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS AL AUTISMO.**

**9.3.1. Línea de acción 7: Implementar intervenciones que tengan como propósito establecer condiciones de igualdad para el acceso a la educación inclusiva para las personas autistas.**

La educación inclusiva para personas autistas es un enfoque educativo que busca proporcionar oportunidades de aprendizaje equitativas y de alta calidad para todos los estudiantes, incluidos personas autistas, dentro del entorno escolar regular. Este enfoque reconoce y valora la diversidad de habilidades, necesidades y experiencias de todos los estudiantes, y promueve la participación de cada uno en el proceso educativo.

Para que esto se materialice, previamente se debe reconocer que todos los estudiantes, incluidas personas autistas, tienen derecho a acceder a una educación de calidad y a participar plenamente en todas las actividades escolares. Esto implica eliminar barreras físicas, sociales y educativas que puedan limitar su participación, y proporcionar los apoyos y ajustes necesarios para garantizar su inclusión efectiva.

Se debe reconocer las diferencias individuales de cada estudiante, incluidos sus estilos de aprendizaje, fortalezas, desafíos y necesidades específicas relacionadas con el autismo. Por lo tanto, se adopta un enfoque individualizado y personalizado para el diseño y la implementación del currículo, los métodos de enseñanza y la evaluación del progreso del estudiante.

Este enfoque promueve la sensibilización y la aceptación de la diversidad, incluido el autismo, dentro de la comunidad escolar y más allá. Se fomenta un ambiente escolar

acogedor, respetuoso y comprensivo donde se celebra la diversidad y se combate el estigma y la discriminación.

Estas actividades están orientadas a mejorar la atención educativa y el bienestar de los estudiantes autistas. Esto implica desde registrar y analizar casos de violencia escolar reportados por estudiantes autistas a través del canal SISEVE del MINEDU, hasta identificar a estos estudiantes en diferentes modalidades educativas, incluyendo Educación Básica Regular y Centros de Educación Básica Alternativa. Además, se implementan medidas como la atención específica a estudiantes autistas que desertaron del sistema educativo, la formación del personal docente en enfoques inclusivos y el uso de materiales educativos adaptados para las necesidades de los estudiantes autistas, así como la certificación en cursos formativos ofrecidos por CETPROs y la suscripción de convenios entre CETPROs y empresas para la contratación de personas con discapacidad, incluyendo las personas autistas.

La educación inclusiva para personas autistas reconoce la importancia del desarrollo de habilidades sociales y emocionales, así como habilidades académicas. Se brinda apoyo específico para ayudar a los estudiantes autistas a desarrollar habilidades de comunicación, interacción social, regulación emocional y resolución de problemas, que son fundamentales para su éxito tanto en la escuela como en la vida cotidiana.

**Cuadro Nº 09. Detalle de actividades de la LA.7**

| Tipo de actividad               | Actividades   | Indicador / medio de verificación   | Responsable |
|---------------------------------|---|---|-------------|
| <b>Sistematizar información</b> | Registrar y sistematizar información sobre atenciones de estudiantes autistas que han reportado casos de violencia escolar en el canal de reporte de casos SISEVE del MINEDU. | <b>No requiere indicador.</b>   | MINEDU      |
| <b>Sistematizar información</b> | Atender a los estudiantes autistas que reportan casos de violencia escolar en el canal de reporte de casos SISEVE del MINEDU.   | <b>Nombre del indicador:</b> Número de atenciones de estudiantes autistas, que reportan casos de violencia escolar en el canal de reporte de casos SISEVE del MINEDU. | MINEDU      |
|                                 |   | <b>Nombre del indicador:</b> Número de estudiantes autistas, atendidos en el canal de denuncias SISEVE del MINEDU ante el maltrato y acoso.                           |             |
| <b>Sistematizar información</b> | Identificar estudiantes autistas que son promovidos en Educación Básica Regular.  | Producir la siguiente información estadística y desagregarla por sexo, edad, y zona geográfica.<br><br>1. Número de estudiantes autistas matriculados en              | MINEDU      |



| Tipo de actividad               | Actividades  | Indicador / medio de verificación   | Responsable |
|---------------------------------|--|---|-------------|
|                                 |  | servicios de Educación Básica Regular.  |             |
| <b>Sistematizar información</b> | Identificar estudiantes autistas que son promovidos en Educación Básica Regular.   | Producir la siguiente información estadística y desagregarla por sexo, edad, y zona geográfica.<br>2. Porcentaje de estudiantes autistas que son promovidos en Educación Básica Regular.  | MINEDU      |
| <b>Sistematizar información</b> | Identificar estudiantes autistas matriculados en los Centros de Educación Básica Educativo (CEBE).   | Producir la siguiente información estadística y desagregarla por sexo, edad, y zona geográfica.<br>3. Número de estudiantes autistas matriculados en los Centros de Educación Básica Especial (CEBE).                                   | MINEDU      |
| <b>Sistematizar información</b> | Identificar estudiantes autistas matriculados en los Centros de Educación Básica Alternativa.  | Producir la siguiente información estadística y desagregarla por sexo, edad, y zona geográfica.<br>4. Número de estudiantes autistas matriculados en los Centros de Educación Básica Alternativa.                                       | MINEDU      |
| <b>Sistematizar información</b> | Identificar a los estudiantes autistas que egresaron de la secundaria y realizaron su transición a CETPRO, Superior Tecnológica y Artística. | Producir la siguiente información estadística y desagregarla por sexo y zona geográfica.<br>5. Porcentaje de transición de estudiantes autistas egresados (as) de secundaria que ingresaron a CETPRO, Superior Tecnológica y Artística. | MINEDU      |



| Tipo de actividad              | Actividades   | Indicador / medio de verificación  | Responsable |
|--------------------------------|---|--|-------------|
| Implementación                 | Implementar el Servicio de Apoyo Educativo (SAE)  | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de Instituciones Educativas que implementan los SAE / SAANE interno para la atención de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.   | MINEDU      |
|                                |   | <b>Nombre del indicador:</b><br>Porcentaje de IE EBR con al menos un estudiante autista, que reciben SAE / SAANE (inicial, primaria y secundaria).   | MINEDU      |
|                                |   | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de UGEL que implementan los SAE / SAANE externo en Educación Básica y Técnico-Productiva y Educación superior tecnológica, pedagógica y artística.  | MINEDU      |
| Implementación                 | Atención de niños, niñas y adolescentes autistas que han desertado del sistema educativo.   | <b>Nombre del indicador:</b><br>Número de Niños, niñas y adolescentes autistas que han desertado del sistema educativo.  | MINEDU      |
| Fortalecimiento de capacidades | Formación a docentes y profesionales no docentes de instituciones públicas de educación básica bajo un enfoque inclusivo o de atención a la diversidad en materia de autismo. | <b>Nombre del indicador:</b><br>Porcentaje de docentes de instituciones y programas educativos públicos de educación básica con autismo que participan de acciones formativas bajo un enfoque inclusivo o de atención a la diversidad en materia de autismo. | MINEDU      |
| Implementación                 | Materiales educativos pertinentes que respondan a las necesidades educativas de los estudiantes autistas en el marco de la educación inclusiva.                               | <i>Porcentaje de SSEE que cuentan con materiales pertinentes (*) para estudiantes autistas (*) Pictogramas, kits de regulación sensorial.</i>  | MINEDU      |

| Tipo de actividad                                     | Actividades   | Indicador / medio de verificación   | Responsable |
|---|---|---|-------------|
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b>                 | Capacitar a los docentes en el uso de materiales y/o recursos accesibles orientados a estudiantes autistas alojados en el catálogo de recursos digitales.   | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personal docente y no docente capacitados en el uso de materiales y/o recursos accesibles orientados a estudiantes autistas.   | MINEDU      |
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b>                 | Capacitar al personal docente y no docente del PRITE capacitados en la identificación de signos de detección de autismo.  | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personal docente y no docente del PRITE capacitados en la identificación de signos de detección de autismo.  | MINEDU      |
| <b>Diseño de documentos normativos y orientadores</b> | Disposiciones normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico productiva y superior. | <b>Nombre del indicador:</b> Número de documentos normativos publicados para el desarrollo de la educación inclusiva, que cuenten con un acápite de autismo, en los servicios educativos de la educación básica, técnico - productiva y superior. | MINEDU      |
| <b>Implementación</b>                                 | Certificar a las personas autistas, en cursos formativos que brindan los CETPROs.   | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas autistas que han culminado cursos formativos en los CETPRO a nivel nacional. (Desagregado por tipo de discapacidad, que incluya autismo)  | MINEDU      |
| <b>Implementación</b>                                 | Suscribir convenios entre CETPROs y empresas para la contratación de personas autistas.   | <b>Nombre del indicador:</b> Número de convenios suscritos entre CETPROS y Empresas para la contratación de personas autistas.  |             |

**9.3.2. Línea de acción 8: Fortalecer las capacidades de las/os servidoras/es y funcionarias/os públicos en la perspectiva de discapacidad y de manera específica, para la adecuada atención de las personas autistas en los diferentes servicios que ofrecen.**

En el país, existe una precariedad institucional en materia de discapacidad que se evidencia en la falta de articulación y coordinación entre las distintas entidades del sector público, y en la ausencia de la perspectiva de discapacidad en el accionar del Estado. A continuación, se caracterizan estos dos aspectos de la institucionalidad pública

que coadyuvan a la vigencia de la discriminación estructural de las personas con discapacidad en el país, ya que son barreras directas para el ejercicio de sus derechos, y, a su vez, constituyen mecanismos indirectos para la perpetuación de estas barreras al no facilitar la inclusión de los requerimientos de este grupo poblacional desde el accionar del Estado.

El servicio público se interrelaciona directamente con la ciudadanía en general sin distinción, para atender demandas diferentes de acuerdo con las necesidades particulares del ciudadano y de sus competencias. Esta situación pone en relieve la necesidad de una atención y comunicación adecuada y comprensiva de individualidades del ciudadano, como es el caso de las personas autistas.

Ante esta circunstancia, la capacitación es una herramienta que permite generar conocimiento y comprensión de condiciones especiales como ocurre con el autismo. En ese sentido, resulta importante fortalecer capacidades a los servidores públicos en el enfoque sensible e inclusivo hacia las personas autistas. Sensibilizar a la sociedad en general y capacitar sobre el autismo y las necesidades específicas de las personas con este trastorno a los profesionales que trabajan en sectores relevantes, puede ayudar a reducir el estigma y la discriminación, mejorar la comprensión y la aceptación, y promover prácticas inclusivas en todos los ámbitos de la vida pública.

**Cuadro N° 10. Detalle de actividades de la LA.8**

| Tipo de actividad                              | Actividades  | Indicador / medio de verificación  | Responsable |
|--|--|--|-------------|
| Diseño de documentos normativos u orientadores | Aprobar el " <i>Protocolo de Atención a personas autistas en los servicios públicos</i> ".   | No requiere de un indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.  | CONADIS     |
| Diseño de documentos normativos u orientadores | Desarrollar el contenido sobre el autismo en los cursos MOOC Gestión Pública para la inclusión de las PCD desde una perspectiva de derechos. | <b>Nombre del indicador:</b> Contenido sobre el autismo en los cursos MOOC Gestión Pública para la inclusión de las PCD desde una perspectiva de derechos. | ENAP        |
| Implementación                                 | Actualizar el servicio 31 del a PNMDD incorpore contenidos sobre el autismo.   | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de entidades públicas cuyas áreas focalizadas han sido capacitadas en materia de incorporación del autismo.        | ENAP        |



| Tipo de actividad                     | Actividades   | Indicador / medio de verificación   | Responsable                     |
|---------------------------------------|---|---|---------------------------------|
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b> | Desarrollar capacidades y competencias en gestión pública con perspectiva de discapacidad, que incluya un acápite de autismo, para servidores civiles.                | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de entidades públicas cuyas áreas focalizadas han sido capacitadas en materia de incorporación de la perspectiva de discapacidad que incluya un acápite de autismo. | CONADIS                         |
| <b>Implementación</b>                 | Implementar sistemas de comunicación aumentativa y alternativa para la atención de personas autistas en los servicios que brinda el Estado.                           | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de entidades públicas y privadas que implementan sistemas de comunicación aumentativa y alternativa en los servicios que brindan.                                   | Todas las Entidades del Estado. |
| <b>Sistematización de información</b> | Registrar y sistematizar información de denuncias realizadas por personas autistas o en representación de ellas, ante el Módulo de Atención de Denuncias del CONADIS. | <b>Nombre del indicador:</b> Diagnóstico sobre vulneración sobre los derechos de las personas autistas.   | CONADIS                         |
| <b>Implementación</b>                 | Orientación y soporte en integración familiar a los hogares que tienen un integrante autista.   | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hogares con al menos un integrante autista que recibe orientación, y/o soporte.  | CONADIS                         |
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b> | Capacitación a las personas autista y sus familiares, sobre el ejercicio de sus derechos  | <b>Nombre del indicador:</b> Número de personas autistas capacitadas en el ejercicio de sus derechos.   | CONADIS                         |
| <b>Fortalecimiento de capacidades</b> | Capacitar a las organizaciones de y para personas autistas con discapacidad, en la participación de espacios de concertación y participación ciudadana.               | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de organizaciones de y para personas autistas con discapacidad que son fortalecidas para participar en espacios de concertación y participación ciudadana.          | CONADIS                         |
| <b>Implementar</b>                    | Servicios protección integral para las personas autistas  | <b>Nombre del indicador:</b> Número de personas autistas en desprotección familiar que reciben servicios en CAR del CONADIS.  | CONADIS                         |



| Tipo de actividad                              | Actividades  | Indicador / medio de verificación  | Responsable |
|--|--|--|-------------|
| Diseño de documentos normativos y orientadores | Desarrollar la "Guía sobre el autismo dirigida a los padres y madres de personas autistas".  | No corresponde indicador. El medio de verificación es la aprobación del documento.   | CONADIS     |
| Fortalecimiento de capacidades                 | Capacitar a servidores/as que brindan atención al público sobre la "Guía para el trato adecuado a las personas con discapacidad", haciendo énfasis en atención a personas autistas.  | <b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de servidoras/es que brindan atención al público capacitados en la "Guía para el trato adecuado a las personas con discapacidad".  | CONADIS     |
| Fiscalización                                  | Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Atención Preferente, para las personas autistas con discapacidad.  | <b>Nombre del indicador:</b> Tasa de variación de la atención preferente a personas autistas con discapacidad; a través de operativos de fiscalización sobre el cumplimiento de los derechos a atención preferente de personas autistas con discapacidad.  | CONADIS     |
| Fiscalización                                  | Fiscalizar a las entidades públicas sobre la obligación de incluir el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas autistas con discapacidad, de manera expresa, en las bases de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras dentro de las características técnicas de los bienes, servicios u obras a contratar. | <b>Nombre del indicador:</b> Tasa de variación de entidades públicas que incluyan la obligación del cumplimiento de las normas de accesibilidad preferentemente para las personas autistas con discapacidad, de manera expresa en las bases de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras dentro de las características técnicas en el año t+1, a través del número de informes de fiscalización. | CONADIS     |
| Fiscalización                                  | Fiscalizar a las instituciones educativas públicas y privadas sobre la prestación de adaptaciones metodológicas, curriculares y ajustes razonables para estudiantes autistas con discapacidad.   | <b>Nombre del indicador:</b> Número de instituciones educativas públicas y privadas fiscalizadas en la prestación de adaptaciones metodológicas, curriculares y ajustes razonables para estudiantes autistas con discapacidad.   | CONADIS     |
| Fiscalización                                  | Fiscalizar el derecho de acceso o permanencia de estudiantes autistas con discapacidad en instituciones educativas públicas y privadas.  | <b>Nombre del indicador:</b> Número de instituciones educativas públicas y privadas fiscalizadas que cumplan con el derecho de acceso o permanencia de estudiantes autistas.   | CONADIS     |

#### 9.4. OBJETIVO ESPECÍFICO 4: PROMOVER LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS Y LA GENERACIÓN DE CAMBIOS CULTURALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO EN LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS AUTISTAS.

##### 9.4.1. Línea de acción 9: Incentivar la generación de data estadística, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas.

En las últimas décadas se ha avanzado mucho en la comprensión del autismo, promover la investigación científica continúa siendo crucial, porque aún no se conoce completamente su causa exacta ni los mecanismos biológicos y genéticos subyacentes.

La investigación científica continua es fundamental para profundizar en este conocimiento y descubrir los factores que contribuyen al desarrollo del autismo, lo que podría conducir a mejores métodos de diagnóstico, prevención y tratamiento. Además, los resultados pueden ayudar a identificar intervenciones y terapias más efectivas para apoyar a las personas con este trastorno en su desarrollo cognitivo, emocional y social. Esto incluye terapias conductuales, educativas, farmacológicas y de otro tipo que pueden mejorar la calidad de vida de las personas autistas y ayudarles a alcanzar su máximo potencial.

Por otro lado, una investigación científica rigurosa y bien comunicada puede ayudar a desmitificar los mitos y conceptos erróneos sobre el autismo, reduciendo así el estigma y la discriminación asociados con este trastorno. Al promover una comprensión más precisa y empática del autismo, la investigación puede ayudar a fomentar la inclusión y la aceptación de las personas autistas en la sociedad.

Es así como, al promover una comprensión más precisa y empática de las personas autistas, a través de la generación de evidencia e información podemos lograr una sociedad más inclusiva y contribuir a disminuir la discriminación hacia las personas con discapacidad.

**Cuadro N° 11. Detalle de actividades de la LA.9**

| Tipo de actividad             | Actividad  | Indicador / medio de verificación  | Responsable |
|-------------------------------|--|--|-------------|
| Desarrollo de investigaciones | Realizar un estudio exploratorio sobre las trayectorias educativas de personas autistas.   | El medio de verificación es la publicación de la investigación.                          | CONADIS     |
| Desarrollo de investigaciones | Aprobar la Directiva de Gestión de la Información se promueve recoger información en materia de discapacidad, incluidas las personas autistas. | El medio de verificación es la aprobación del documento.                                 | CONADIS     |
| Intercambio de experiencias   | Generar un espacio de intercambio de experiencias en investigación de autores autistas.  | No requiere indicador. El medio de verificación es la lista de participantes del evento. | CONADIS     |

##### 9.4.2. Línea de acción 10: Promover la eliminación de estereotipos y generación de cambios culturales

**Cuadro N° 12. Detalle de actividades de la LA.10**

| Tipo de actividad | Actividad | Indicador / medio de verificación | Responsable |
|-------------------|-----------|-----------------------------------|-------------|
|-------------------|-----------|-----------------------------------|-------------|



|                  |  |   |         |
|------------------|--|---|---------|
| <b>Promoción</b> | Campañas y acciones comunicacionales para promover los derechos de las personas autistas y erradicar estereotipos. | No requiere indicador. El medio de verificación son las campañas implementadas. | CONADIS |
|------------------|--|---|---------|

**X. ALINEAMIENTO CON LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL EN DISCAPACIDAD PARA EL DESARROLLO AL 2030**

La Estrategia para la Implementación de Intervenciones en Atención a las Personas Autistas en el Perú al 2030, estrategia multisectorial cuenta con intervenciones contenidas en el marco de la implementación de la *Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030*, que traza siete objetivos prioritarios, que impactan en la vida y contribuyen al desarrollo integral de la población con discapacidad, entre las que se encuentra las personas autistas. En este marco se implementan 31 servicios y 9 propuestas normativas, cuya responsabilidad recae en entidades de los tres niveles de gobierno.

En el siguiente cuadro se presenta el alineamiento de propuestas de intervenciones del Estado, con la PNMD y acciones del CONADIS:

**Cuadro Nº 13. Alineamiento de la Estrategia con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030**

| <b>Estrategia para la Implementación de Intervenciones en Atención a las Personas Autistas en el Perú al 2030</b>             | <b>Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030</b>  |
|---|---|
| <b>L1: Ejecutar intervenciones que mejoren las condiciones de acceso a la justicia para las personas autistas:</b>            | Desarrollar programas de capacitación para jueces, fiscales y abogados sobre las necesidades específicas de las personas autistas en el sistema judicial.   |
|   | Implementar protocolos y herramientas de comunicación accesibles para facilitar la participación de las personas autistas en procesos legales.  |
| <b>L2: Promover el debate a nivel de partidos políticos y fomentar la participación electoral en condiciones de igualdad:</b> | Realizar campañas de concientización sobre los derechos políticos de las personas autistas y la importancia de su participación en la vida política.  |
|   | Establecer medidas de accesibilidad en los procesos electorales, como la disponibilidad de información en formatos accesibles y la capacitación del personal electoral en la atención a personas con autismo. |
| <b>L3: Implementar mecanismos que faciliten el acceso igualitario a las instituciones y espacios culturales:</b>              | Promover la accesibilidad física y sensorial en museos, teatros, bibliotecas y otros espacios culturales, mediante la instalación de rampas, señalización accesible y materiales adaptados.                   |
|   | Fomentar la creación de programas culturales inclusivos que atiendan las necesidades específicas de las personas autistas y promuevan su participación en actividades culturales.                             |



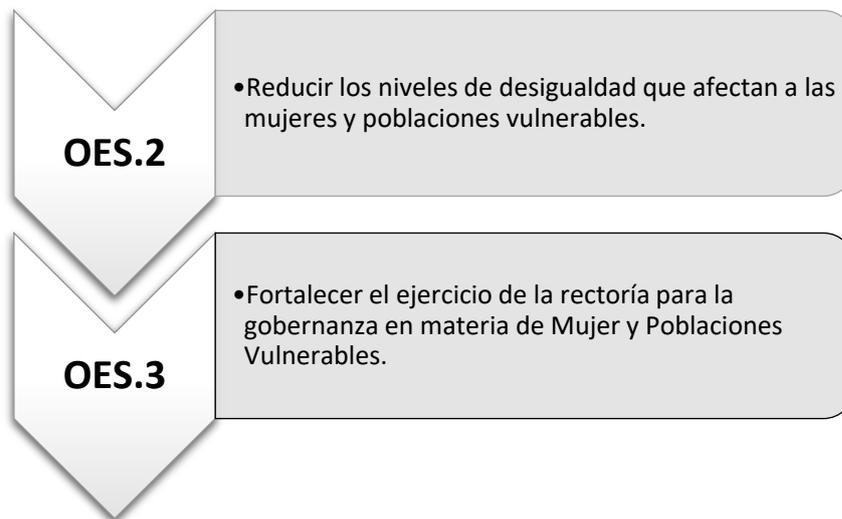
| Estrategia para la Implementación de Intervenciones en Atención a las Personas Autistas en el Perú al 2030   | Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030   |
|--|---|
| L4: Establecer medidas que promuevan el acceso a un transporte público accesible para las personas autistas:                                       | Implementar políticas de transporte inclusivo que garanticen la accesibilidad de las personas autistas, como la disponibilidad de rutas accesibles, capacitación del personal y adaptación de infraestructuras. |
|  | Fomentar la sensibilización y concientización en la comunidad sobre las necesidades de las personas autistas en el transporte público.  |
| L5: Desarrollar mecanismos para la intervención temprana y acceso a la salud integral para las personas autistas:                                  | Fortalecer los servicios de salud para garantizar la detección temprana y el acceso a tratamientos integrales y especializados para las personas autistas.  |
|  | Implementar programas de capacitación para profesionales de la salud en el abordaje del autismo y la atención centrada en las necesidades individuales de las personas autistas.                                |
| L6: Promover la inserción laboral de las personas autistas:  | Establecer programas de empleo con apoyo y capacitación laboral específicamente diseñados para personas autistas.   |
|  | Fomentar alianzas con el sector privado para crear oportunidades laborales inclusivas y adaptadas a las habilidades de las personas autistas.   |
| L7: Implementar intervenciones que establezcan condiciones de igualdad para el acceso a la educación inclusiva para las personas autistas:         | Garantizar la disponibilidad de recursos y apoyos necesarios en entornos educativos regulares para facilitar la participación y el aprendizaje de las personas autistas.  |
|  | Desarrollar programas de formación docente en la atención a la diversidad y el trabajo con estudiantes autistas en el aula.   |
| L8: Fortalecer las capacidades del personal público en la perspectiva de discapacidad y la atención específica a personas autistas:                | Brindar capacitación continua y sensibilización sobre el autismo y las mejores prácticas de atención a personas autistas en los diferentes servicios públicos.  |
|  | Incorporar en los planes de estudio de las instituciones de formación pública contenidos relacionados con la atención a la diversidad y el autismo.   |
| L9: Incentivar la generación de datos estadísticos, investigación científica y gestión de la información sobre el autismo y las personas autistas: | Apoyar la realización de estudios e investigaciones que aborden diversas dimensiones del autismo, incluyendo sus causas, características y necesidades.   |
|  | Establecer sistemas de recopilación de datos desagregados por autismo para informar políticas y programas específicos y monitorear el progreso hacia la inclusión de personas autistas.                         |

## XI. ADECUACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO DEL SECTOR

La presente Estrategia se engarza en un marco de políticas nacionales existentes dispuestas en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en el marco del cual se elaboran un conjunto de políticas y planes estratégicos, los cuales deben estar armonizados con las Políticas de Estado y los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN).

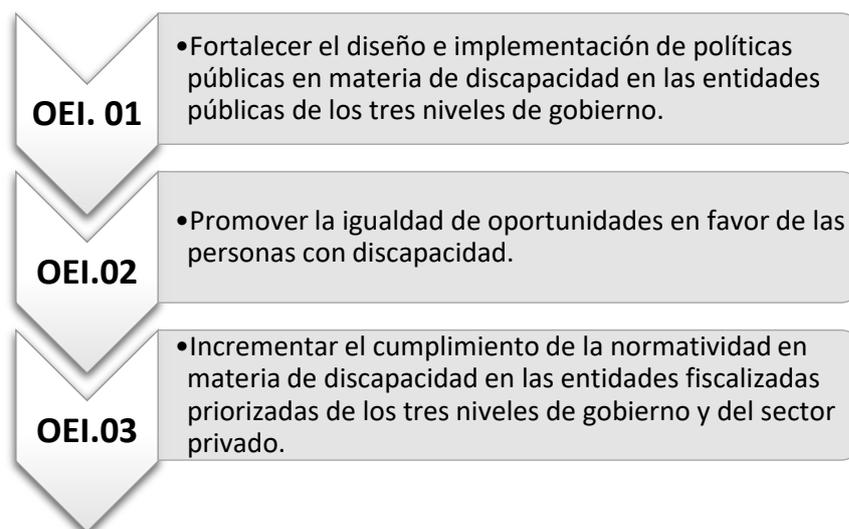
Los siguientes gráficos muestran los Objetivos Estratégicos Sectoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los Objetivos Estratégicos Institucionales del CONADIS, respectivamente, que se alinean con la presente Estrategia.

**Gráfico N° 11. Articulación con el PESEM del MIMP**



Elaboración propia.

**Gráfico N° 12. Articulación con el PEI del CONADIS**



Elaboración propia



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

En ese sentido, las políticas nacionales desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables en los respectivos planes estratégicos sectoriales multianuales (PESEM), planes estratégicos multisectoriales, planes estratégicos institucionales (PEI) y planes operativos institucionales (POI) de los Ministerios y sus organismos públicos. Por lo tanto, las acciones planteadas por la Estrategia multisectorial están vinculadas a diversas políticas nacionales ya vigentes.

## **XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El CONADIS -en el marco de sus funciones- elabora los instrumentos de seguimiento y evaluación, entre ellos las Fichas Técnicas de Indicadores, guías u otros necesarios para medir el progreso y los impactos de la Estrategia, implementando las mejoras que resulten necesarias.

Estos instrumentos serán diseñados considerando indicadores que reflejen la consecución de los objetivos específicos planteados para satisfacer las necesidades y expectativas de las personas autistas, contribuyendo a su desarrollo integral y pleno goce de sus derechos.

El responsable de efectuar el seguimiento y evaluación de la presente Estrategia es la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia, o la que haga sus veces, de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia del CONADIS.